

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIX - Nº 1.135

Bogotá, D. C., martes, 28 de diciembre de 2010

EDICIÓN DE 176 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Acta de Sesión Plenaria número 29 del miércoles 3 de noviembre de 2010	7
Listado de asistencia de los honorables Representantes	7
Relación excusas de los honorables Representantes.....	11
Intervención del honorable Representante Iván Darío Agudelo	19
Intervención del honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo	20
Intervención de la honorable Representante Claudia Marcela Amaya García.....	20
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	21
Intervención del honorable Representante Jairo Hincastro Sinisterra.....	22
Quórum decisorio.....	23
Votación Orden del Día, aprobado	23
Nota aclaratoria votación Orden del Día.....	25
Intervención del honorable Representante Heriberto Escobar González.....	25
Proposiciones	26
Votación proposición de Fabio Amín y otros, aprobada	26
Votación proposición de Jorge Rozo Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, negada	30
Votación artículo 6° Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, negado.....	32
Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez.....	33
Votación artículo 11 Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado.....	34
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	36
Intervención del honorable Representante Augusto Posada Sánchez	36
Intervención de la Honorable Representante Lina María Barrera Rueda	36
Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres Cordero.....	36
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega.....	36

Intervención del honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque.....	37
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	37
Votación proposición de Noel Valencia Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, negada.....	38
Votación artículo 12 Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado.....	39
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	41
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	42
Votación artículo 13, proposición de Hernando Hernández, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado	42
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe	44
Intervención del honorable Representante Didier Alberto Tavera Amado.....	44
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe	44
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	45
Intervención del honorable Representante Heriberto Escobar González.....	45
Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres.....	45
Intervención del honorable Representante Jairo Hinestroza Sinisterra.....	45
Intervención del honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil	46
Intervención del honorable Representante Jairo Hinestroza Sinisterra.....	47
Intervención del honorable Representante Hernán Penagos Giraldo.....	47
Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo.....	48
Votación artículo 14, proposición de Juan Carlos Salazar Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado	49
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	51
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega.....	51
Votación artículo 15, proposición de Juan Carlos Salazar y Noel Valencia, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado	52
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	54
Votación artículo 16, proposiciones de Lina Barrera y Germán Varón, Proyecto de ley Estatutaria 92 de 2010 Cámara, aprobado	55
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	56
Votación artículo 17, proposiciones de Alfredo Deluque y otros, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara 92 de 2010 Cámara, aprobado	57
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	58
Intervención del honorable Representante Hernando Hernández Tapasco	59
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	59
Intervención del honorable Representante Rafael Romero Piñeros.....	59
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	59
Intervención del honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil	60
Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres Cordero.....	60
Intervención del honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil	61
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	61

Intervención de la Honorable Representante Ángela María Robledo Gómez	62
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	62
Intervención del honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha.....	63
Intervención del honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo	63
Intervención del honorable Representante Camilo Andrés Abril Jaimes.....	64
Intervención del honorable Representante Luis Eduardo Diazgranados	65
Intervención del honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque.....	65
Intervención del honorable Representante Carlos Amaya Rodríguez.....	66
Intervención del honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo	66
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	66
Votación artículo 19 Proposición Alfonso Prada, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, Negada.....	67
Votación artículo 19 Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado.....	68
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	70
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	70
Votación artículo 19, proposición Hernando Hernández, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara Negado.....	71
Votación Sesión permanente, aprobada.....	73
Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Marín Marín	74
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	74
Intervención del honorable Representante Luis Eduardo Diazgranados	75
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	76
Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo.....	76
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	76
Votación artículo 20, proposición de Obed Zuluaga, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara Negada.....	77
Votación artículo 20 Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado.....	78
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	80
Intervención del honorable Representante Juan Felipe Lemos Uribe.....	80
Intervención del honorable Representante Didier Burgos Ramírez.....	80
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	80
Votación artículo 21, proposición de Heriberto Sanabria, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado	81
Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo.....	82
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	82
Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo.....	83
Intervención del honorable Representante Hernán Penagos Giraldo.....	83
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	84
Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres Cordero.....	84
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	84
Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López.....	84

Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	84
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe	85
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	85
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	85
Intervención del honorable Representante Wilson Hernando Gómez Velásquez	86
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	86
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe	86
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	87
Votación artículo 24, proposiciones Chacón, Deluque y Buenahora, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado	88
Votación artículo 25, proposición de Luis Enrique Dussán, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado	90
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	91
Votación artículo 26, proposición supresión de Simón Gaviria, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobada	92
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	93
Votación artículo 28, proposición Alejandro Chacón, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado	95
Impedimentos	97
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	97
Votación impedimentos de Anaya, García y Eljadue, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, negados	97
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	98
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	98
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	98
Intervención del honorable Representante Elías Raad Hernández.....	99
Intervención del honorable Representante Luis Guillermo Barrera Gutiérrez	100
Intervención del honorable Representante Hernán Penagos Giraldo.....	100
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	100
Votación artículo 29, proposición Juan Carlos Salazar, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, Negada	101
Votación proposición artículo 29 Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, negado	102
Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres.....	104
Intervención del honorable Representante Wilson Hernando Gómez Velásquez	104
Intervención de la Honorable Representante Nidia Marcela Osorio Salgado.....	104
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	105
Intervención del honorable Representante Iván Cepeda Castro.....	106
Intervención del honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil	106
Intervención de la Honorable Representante Consuelo González de Perdomo	106
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe	107
Intervención del honorable Representante Luis Eduardo Diazgranados	107

Intervención de la Honorable Representante Juana Carolina Londoño Jaramillo	107
Intervención de la Honorable Representante Esmeralda Sarria Villa	108
Intervención del honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez.....	108
Intervención del honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha.....	109
Intervención de la Honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza.....	109
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	109
Votación artículo 31, proposición Jaime Buenahora Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, Negada.....	110
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	112
Votación artículo 31, proposición Béner Zambrano, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, Aprobado	112
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	112
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega.....	114
Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López.....	115
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	115
Intervención del honorable Representante Augusto Posada Sánchez.....	115
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	115
Votación artículo 32, proposición Luis Enrique Dussán, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, negada.....	116
Votación artículo 32, proposición Telésforo Pedraza, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara aprobado	118
Intervención de la Honorable Representante Ángela María Robledo Gómez	119
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	120
Votación artículo 33, proposición Heriberto Sanabria, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, Negada	120
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe	121
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	122
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe	122
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	122
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe	122
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	122
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	122
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras.....	122
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	124
Intervención del honorable Representante Julio Gallardo Archbold	124
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	124
Intervención del honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo	124
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	125
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras.....	126
Intervención del honorable Representante David Alejandro Barguil Assis	126
Votación artículo 33, inciso 3, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado.....	126

Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	128
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	128
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	128
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica	129
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	129
Votación artículo 38, proposición de Obed Zuluaga, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobado	129
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	130
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega.....	131
Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo.....	131
Votación artículo 39, proposición, artículo 40, 53 y 54, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara Aprobados.....	133
Votación impedimentos artículo 58 de Libardo Taborda y otros, Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, negados	134
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras.....	136
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega.....	137
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	137
Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López.....	138
Intervención del honorable Representante Luis Guillermo Barrera Gutiérrez	138
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	138
Votación título y pregunta Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, aprobados	139
Intervención de la Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz	140
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras.....	140
Lectura proyectos de ley o actos legislativos para aprobación en la próxima sesión	141
Constancias, proposiciones, impedimentos.....	144
Cierre.....	176

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura del 20 de julio de 2010 al 20 de junio de 2011

Acta de plenaria número 29 de la sesión ordinaria del miércoles 3 de noviembre de 2010

Presidencia de los honorables Representantes *Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Roosevelt Rodríguez Rengifo y Carlos Germán Navas Talero*

En Bogotá, D. C., sede Constitucional del Congreso de la República, el miércoles 3 de noviembre de 2010, abriendo el registro a las 12.36 p. m., e iniciando a las 12.26 .30 p. m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación dispuso que los honorables Representantes se registraran por el sistema electrónico y manual, con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida con el siguiente resultado:

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS 3875

03-11-10

1:28:04 p. m.

ASISTENTES

03-11-10 12:36

Presentes: 106 No Presentes: 60

Los miembros presentes: 106

Amaya García Claudia

Amín Scaf Miguel

Buenahora F. Jaime

Cabrera B. Ángel C.

Castañeda M. Eduardo

Correa M. Carlos A.

Deluque Z. Alfredo

Diazgranados Eduardo

Flórez A. José Bernardo

Gnecco Zuleta José

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Hernández M. Carlos

Martínez G. Juan Carlos

Molina Alfredo

Ortega Samboní Jairo

Osorio A. Carlos

Ospina O. Elkin

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Vásquez B. Jaime A.

Pérez Suárez José R.

Valdés B. Juan Manuel

Abril Jaimes Camilo

Arango Torres Jair

Cuenca C. Carlos A.

García T. William

Giraldo A. Atilano

Henao M. Óscar H.

Jiménez L. Carlos A.

Martínez Rosales Rosmery

Rozo R. Jorge E.

Agudelo Zapata Iván

Amín Saleme Fabio

Anaya Mónica del C.

Bonilla Soto Carlos

Camelo Ramos Joaquín

Castillo G. Nancy D.

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Escobar C. Carlos

Franco C. Adriana

Gómez V. Jorge E.

Madrid Hodeg Rafael

Muvdi Aranguena Pedro
Pacheco Álvarez Álvaro
Patiño Amariles Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Rivera F. Guillermo
Rodríguez G. Rubén
Roldán A. Jhon Jairo
Romero Piñeros Rafael
Salamanca C. Pablo
Sandoval P. Iván
Sierra P. Jimmy J.
Suárez Flórez Mario
Vargas B. Victoria
Velandia S. Orlando
Velásquez J. Hugo
Yepes Flórez Víctor
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.
Acuña D. Laureano
Arcila M. Henry Humberto
Blanco A. Germán A.
Bocanegra V. Alfredo
Bravo R. Óscar F.
Clavijo C. Orlando
Eljadue G. Issa
Londoño J. Juana
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Pedraza O. Telésforo
Puentes D. Gustavo H.
Roa S. Humphrey
Rodríguez Constantino
Rodríguez P. Ciro A.
Rojas O. Carlos A.
Sanabria Heriberto
Sánchez F. Juan Carlos
Sarria V. Esmeralda
Vásquez V. Silvio
Zuluaga D. Carlos A.
Betancourt Bayardo
De la Peña Fernando
Díaz H. Hoguer H.

Escobar G. Heriberto
García G. Libardo E.
Hinestroza S. Jairo
Márquez G. Mercedes E.
Salazar U. Juan Carlos
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Navas T. Carlos Germán
Acuña Cardale Yahir
Arrechea Heriberto
Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando A.
Robledo G. Ángela M.
SbSG.2.1-0899-10
Bogotá, D. C., noviembre 11 de 2010
Doctor
JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Bogotá, D. C.

Asunto: Asistencia sesión plenaria de noviembre 3 de 2010.

Respetado doctor Rodríguez:

Con toda atención, envío a su despacho la comprobación de asistencia de los honorables Representantes a la Cámara, correspondiente a la sesión realizada por la Plenaria de la Corporación el miércoles 3 de noviembre de 2010, la Subsecretaría General se sirve anexar copia del registro manual correspondiente a la asistencia efectuada en el transcurso de la sesión; de igual manera, relacionar los nombres de los Representantes a la Cámara que se excusaron, así:

REGISTRO MANUAL:

Acosta Castañez Yensy Alfonso
Arenas Prada Miguel Jesús
Arias Castillo Wilson Neber
Barguil Assis David Alejandro
Barrera Gutiérrez Luis Guillermo
Barrera Rueda Lina María
Benavides Solarte Diela Liliana
Burgos Ramírez Didier
Caicedo Sastoque José Edilberto
Cárdenas Cardozo Hernando
Carebilla Cuéllar Manuel Antonio

Cervantes Varelo Jaime
 Cortés Méndez Lucero
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Gallardo Archbold Julio E.
 García Gómez Juan Carlos
 Gaviria Muñoz Simón
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González de Perdomo Consuelo
 Jiménez Paternina Nicolás Antonio
 Lemos Uribe Juan Felipe
 León Celis Carlos Eduardo
 León León Buenaventura
 Marín Marín Óscar de Jesús
 Mesa Botero Jorge Hernán
 Moreno Bandeira Víctor Hugo
 Ochoa Zuluaga Luis Fernando
 Ortiz Urueña Roberto
 Padaui Álvarez Hernando José
 Penagos Giraldo Hernán
 Pérez Santos Eduardo Enrique
 Pinilla Pedraza Alba Luz
 Pizo Mazabuel Crisanto
 Raad Hernández Elías
 Ramírez Orrego Marta Cecilia
 Rincón Espinel Mercedes
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Salas Moisés Luis Enrique
 Tavera Amado Didier Alberto
 Torres Monsalvo Efraín Antonio
 Vanegas Osorio Albeiro
 Vergara Sierra Héctor Javier
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Yepes Martínez Jaime Armando
 Zabaraín D'Arce Armando Antonio
 Zambrano Erazo Béner León
 Zuluaga Henao Obed de Jesús

Total Representantes que se registraron manualmente: Cuarenta y siete (47)

Representantes que no asistieron - con excusa:

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Benavides Aguas Javid José

Bermúdez Sánchez José Ignacio
 Crissien Borrero Eduardo Alfonso (Comisión)
 Herrera Díaz Roberto José
 Housni Jaller Jack
 Méndez Bechara Raymundo Elías
 Mesa Betancur José Ignacio
 Orozco Vivas Felipe Fabián (Comisión)
 Pereira Caballero Pedrito Tomás
 Valencia Giraldo Noel Ricardo
 Varón Cotrino Germán.

Total Representantes con excusa: doce (12)

Representantes que no asistieron - sin excusa: cero (0)

Notas:

1. El doctor Ángel Custodio Cabrera Báez, Representante a la Cámara por Bogotá, se registró electrónicamente, pero envía incapacidad médica para la presente sesión. 2 folios.

2. La doctora Nidia Marcela Osorio Salgado, Representante a la Cámara por el departamento de Antioquia, se registró electrónicamente, pero envía incapacidad médica para la presente sesión. 1 folio.

Cordialmente

Flor Marina Daza Ramírez,
 Subsecretaria General.

Anexo:

1. Registro Electrónico, Asistencia RCS 3875 (2 folios).

2. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3876. Orden del Día (3 folios).

3. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3877. Proposición honorable Representante Fabio Amín y otros (3 folios).

4. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3878, artículo 6° Prop. honorable Representante Jorge Roza (3 folios).

5. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3879, artículo 6° Ponencia (3 folios).

6. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3880, artículo 11 Ponencia (3 folios).

7. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3881, artículo 12. Props. honorable Representante Noel Ricardo Valencia (3 folios).

8. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3882, artículo 12 Ponencia (3 folios).

9. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3883, artículo 13 + Prop. Num. 4 honorable Representante Hernando Fernández (3 folios).

10. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3884, artículo 14 + Prop. honorable Representante Juan C. Salazar (3 folios).

11. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3885, artículo 15 + Props. honorable Representante Juan C. Salazar y otro (3 folios).

12. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3886, artículo 16 Props. honorable Representante Lina Barrera y otro (3 folios).

13. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3887, artículo 17 Props. honorable Representante Alfredo Deluque y otro (3 folios).

14. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3888, artículo 19 Prop. honorable Representante Alfonso Prada (3 folios).

15. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3889, artículo 19 Ponencia (3 folios).

16. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3890, artículo 19 Prop. Hernando Hernández (3 folios).

17. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3891, sesión permanente (3 folios).

18. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3892, artículo 20. Prop. honorable Representante Obed Zuluaga (3 folios).

19. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3893, artículo 20 Ponencia (3 folios).

20. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3894, artículo 21 + Prop. honorable Representante Heriberto Sanabria (3 folios).

21. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3895, artículo 24 Prop. honorable Representante Chacón, Buenahora y Deluque (3 folios).

22. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3896, artículo 25 Prop. honorable Representante Luis E. Dussán (3 folios).

23. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3897, artículo 26. Prop. honorable Representante Simón Gaviria - Eliminar (3 folios).

24. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3898, artículo 28 Prop. honorable Representante Carlos Chacón (3 folios).

25. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3899, artículo 29. Impedimentos Anaya, García G., Eljadue (3 folios).

26. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3900, artículo 29 Prop. honorable Representante Juan C. Salazar (3 folios).

27. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3901, artículo 29. Ponencia (3 folios).

28. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3902, artículo 31 Inciso Prop. honorable Representante Jaime Buenahora y otros (3 folios).

29. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3903, artículo 31 Prop. honorable Representante Béner Zambrano y otros (3 folios).

30. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3904, artículo 32 Prop. honorable Representante Luis E. Dussán (3 folios).

31. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3905, artículo 32 Prop. honorable Representante Telésforo Pedraza y otros (3 folios).

32. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3906, artículo 33 Prop. honorable Representante Heriberto Sanabria (3 folios).

33. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3907, artículo 33 Inciso 3 (3 folios).

34. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3908, artículo 38 + Prop. honorable Representante Obed Zuluaga y Otto (3 folios).

35. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3909, artículos 39 con Proposición; 40, 53 y 54 (3 folios).

36. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3910, artículo 58 Impedimentos honorable Representante Libardo Taborda y otros (3 folios).

37. Registro Electrónico y Manual Votación RCS 3911, título y quiere que el proyecto sea ley de la. (3 folios).

38. Copia de 14 excusas (29 folios).

C.C. Comisión Acreditación Documental

Sección Relatoría

Total Folios anexos: 139

ORDEN DEL DÍA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Legislatura 2010-2011

Del 20 de julio de 2010 al 20 de junio de 2011
(Primer periodo de sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2010)

Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

Sesión Plenaria

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del miércoles 3 de noviembre de 2010

Hora: 12:00 m

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para segundo debate

1. Proyecto de ley estatutaria número 092 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras; los honorables Senadores Roy Barreras, Eduardo Enríquez Maya y los honorables Representantes Guillermo Rivera Flórez y Germán Varón Cotrino.

Ponentes: honorables Representante Guillermo Rivera Flórez, Germán Varón Cotrino, Alfonso Prada Gil, Carlos Arturo Correa Mojica, Juan Carlos Salazar Uribe, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Jaime Buenahora Febres, Germán Navas Talero, Heriberto Sanabria Astudillo, Victoria Eugenia Vargas Vives y Alfredo Bocanegra Varón.

Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 636 de 2010.

Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 691 de 2010.

Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 771 de 2010.

Aprobado en Comisión: septiembre 29 y octubre 5 de 2010.

Anuncio: noviembre 2 de 2010.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

El Primer Vicepresidente,

ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO

El Segundo Vicepresidente,

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO

El Secretario General,

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

La Subsecretaria General,

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

EXCUSAS PRESENTADAS

Bogotá, 4 de noviembre de 2010

Doctora

FLOR MARINA DAZA

Subsecretaria General

Honorable Cámara de Representantes

Referencia: Excusa Médica

Cordial saludo:

Yo, Ubaldino Gómez Ángel, en nombre del doctor Javier Tato Álvarez Montenegro, honorable Representante a la Cámara por el departamento de Nariño, me permito justificar su ausencia a la sesión de la plenaria honorable Cámara de Representantes que se realizó los días martes 2 y miércoles 3 de noviembre del presente año, debido a su estado de salud, como lo certifica en la excusa médica expedida por SaludCoop EPS, de la cual me permito adjuntar el documento.

Lo anterior certifica de conformidad a la Resolución MD1872 del 20 de octubre del 2004 por la cual se establece el debido proceso en materia de presentación de excusas de los honorables Representantes a la Cámara por inasistencia a las sesiones de la corporación y determinación sobre su validez, que la inasistencia del Representante a sesión plenaria es válida, por cuanto es tipificada como fuerza mayor o caso fortuito.

Adjunto a la presente incapacidad mencionada.

A la espera de la aceptación de la presente excusa

Ubaldino Gómez Ángel,

c. c. 11.252.731

Asistente UTL.

SaludCoop EPS CERTIFICADO DE LICENCIAS O INCAPACIDADES. FICHA IMPRESIÓN: 05-nov-2010. INFORMACIÓN DEL AFILIADO: N° IDENTIFICACIÓN: 12962000, NOMBRES Y APELLIDOS: Anselmo Murranango Jimar Tami, TIPO DE AFILIADO: Cotizante, TIPO DE COTIZANTE: Cotizante Dependiente. INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR: N° DE IDENTIFICACIÓN: 89909090, RAZÓN SOCIAL: SUJ. CÁMARA DE REPRESENTANTES. INFORMACIÓN DE LA INCAPACIDAD - LICENCIA: CÓDIGO DE CIF: 10, FECHA INICIAL: 03-Noviembre-20, FECHA FINAL: 04-Noviembre-20, ÍNDICE DE INCAPACIDAD (DÍAS ACUMULADOS): 0, CAUSAS: Enfermedad Grave, TIPO: INEL, AMBITO: Ambulatoria Durante, FECHA EXPIRACIÓN: 03-Noviembre-20.

Congreso de Colombia CERTIFICADO DE INCAPACIDAD. Fecha de Exp: 2010 11 11. APELLIDO: Jimar, NOMBRES: Anselmo Murranango Jimar Tami, IDENTIFICACIÓN: 77148 571.

DIAGNOSTICO: Insuficiencia de Vena Umbilical. CAMARA DE REPRESENTANTES. CORRESPONDENCIA: 2010, Mes: 11, Día: 4. FIRMA REGISTRO MEDICO Y SELLO: [Firma]

Cámara de Representantes
 Bogotá, D.C. Octubre 12 de 2010

Doctor
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
 Secretario
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Referencia: Excusa

Respetado Doctor:

Por instrucciones del Honorable Representante a la Cámara por Cundinamarca, Dr. JOSÉ IGNACIO BERMÚDEZ SÁNCHEZ, me permito allegar certificación médica expedida por el Dr. Erwing Vargas de la Unidad Cardiovascular de la Clínica Shaio en donde se encuentra hospitalizado desde el 10 de Octubre de 2010 con diagnóstico de Infarto Agudo.

Lo anterior para excusarlo por la no asistencia a las plenarios entre el 12 de octubre de 2010 y las programadas durante su convalecencia.

En el transcurso de la semana le haremos llegar la correspondiente incapacidad.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

Amparo Rodríguez
AMPARO RODRIGUEZ ROJAS
 Asesora UTL

C.C. Sub-Secretaría General de la Cámara de Representantes

RECETA MEDICA

PRIMER CENTRO CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

Nombre del Médico: BERMUDEZ SANCHEZ JOSE IGNACIO Fecha: 12/10/10
 C 11.427.299
 Nombre del Paciente: ROSA MARIA H.C. 129633 Doc. Ident. N°:
 Dirección del Paciente: COLSANITAS

En la presente se certifica que el doctor José Ignacio Bermúdez Sánchez, estuvo hospitalizado desde el 10 de octubre al 15 de octubre y debe permanecer hospitalizado desde el 14 de octubre al 14 de noviembre del 2010

Firma del Médico

Diagonal 115A No 20C-75 Bogotá - Colombia PBX (57 1) 593 82 30 Fax (57 1) 271 49 30 Email info@bas.org www.bas.org

*Reserva en calle 95
 Recibido Certificado de Incapacidad en 15 días hábiles a partir de la fecha en esta oficina*

20 OCT 2010
EPS SANITAS
 SERVICIOS MEDICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO MD-2961 DE 2010

(octubre 20)

por la cual se autoriza una comisión oficial a una honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que la Gerencia de Relaciones Corporativas de Diageo Colombia S. A., invita al Representante a la Cámara, doctor Eduardo Crissien Borrero, a una visita a Escocia con el propósito de brindarle un conocimiento específico sobre todos los procesos que se relacionan con la industria del whisky, a través de visitas a diferentes instalaciones, y de discusiones sobre las mejores prácticas en política pública. Igualmente informa que el evento está programado para los días 2, 3, 4, y 5 de noviembre del año en curso.

Que el Representante a la Cámara, doctor Eduardo Crissien Borrero, mediante oficio de fecha octubre 15 de 2010, solicita ante la Mesa Directiva, autorización para ausentarse de las Sesiones Plenarias de los días 2 y 3 de noviembre del año en curso, con el fin de atender la invitación que le hace Diageo Colombia S. A.

FUNDACION CLINICA SHAI

Bogotá D.C., Octubre 11 de 2010

A QUIÉN INTERESE:

Manifiesto que el señor BERMUDEZ SANCHEZ JOSE IGNACIO con cédula de ciudadanía No 11427299, se encuentra hospitalizado en la Unidad Cardiovascular Cama 11 de esta Institución, desde el día 10 de octubre de 2010 con diagnóstico de Infarto Agudo al Miocardio post angioplastia.

Se expide la presente a solicitud del Interesado.

Dr. Erwing Vargas
Dr. ERWING VARGAS
 Unidad Cardiovascular

Cámara de Representantes
 Secretaría General
 CORRESPONDENCIA

Bogotá, D.C. Octubre 20 de 2010

Doctor
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Referencia: Excusa Médica

Respetado Doctor:

Dando alcance a los oficios radicados el 12 y 20 de octubre de 2010 bajo los números 7054 7180 correspondientes; y por instrucciones del Honorable Representante Dr. JOSÉ IGNACIO BERMÚDEZ SÁNCHEZ, me permito allegar incapacidad médica otorgada por la Fundación Clínica Shaio desde el 10 de Octubre hasta el 14 de Noviembre de 2010.

Lo anterior para su trámite y gestión pertinente.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

Amparo Rodríguez
AMPARO RODRIGUEZ ROJAS
 Asesora UTL

C.C. Sub-Secretaría General de la Cámara de Representantes

Que como consecuencia del considerando anterior, la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor Eduardo Crissien Borrero, para que atienda la invitación de Diageo Colombia S. A., y visite Escocia con el propósito de adquirir un conocimiento específico sobre todos los procesos que se relacionan con la industria del Whisky, entre el 1° y el 6 de noviembre del año en curso.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conferir comisión oficial entre el primero (1°) y el seis (6) de noviembre de 2010, al Representante a la Cámara, doctor Eduardo Crissien Borrero, para que atienda la invitación de Diageo Colombia S. A., y visite Escocia con el propósito de adquirir un conocimiento específico sobre todos los procesos que se relacionan con la industria del Whisky, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. La asistencia por parte del honorable Representante comisionado en el artículo primero (1°) de la presente resolución, no implica la utilización de dineros del erario público, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de Comisión y de Plenaria que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de octubre de 2010.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2010

Doctora

FLOR MARINA DAZA

Subsecretaria

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Comedidamente, me permito solicitarle el favor se me excuse por no asistir a la Sesión Plenaria convocada para los días 2 y 3 de noviembre del presente año, debido a que me encuentro incapacitado.

Anexo incapacidad médica.

Cordialmente,

Roberto José Herrera Díaz,

Representante a la Cámara.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp. 2010 11 3

1er. APELLIDO: Herrera 2do. APELLIDO: Díaz NOMBRES: Roberto

IDENTIFICACIÓN: 7595999

DIAGNOSTICO: A27.1, G60.9

CONTINGENCIA: CONTINGENCIA CONTINGENCIA CONTINGENCIA

ALTA DE REPRESENTANTE: ALTA DE REPRESENTANTE ALTA DE REPRESENTANTE ALTA DE REPRESENTANTE

PROBROGA: PROBROGA PROBROGA PROBROGA

FECHA DE INCAPACIDAD: 03 NOV 2010 (en letras) (en números)

FIRMA REPRESENTANTE MEDICO Y SELLO: [Firma]

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2010

Doctora

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

Subsecretaria General

Honorable Cámara de Representantes

Respetada doctora:

Por instrucciones del honorable Representante Jack Housni Jaller de San Andrés, estoy presentando sírvase excusarlo ante los miembros de la Plenaria por la inasistencia a las Sesiones Ordinarias programada para los días 2 y 3 de noviembre de las corrientes.

Lo anterior obedece a que mi jefe solicitó permiso para estos días, anexo la resolución expedida por la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes.

Cordialmente,

Luz Marina López Parra,

Asistente.

RESOLUCIÓN NÚMERO MD-2950 DE 2010

(octubre 19)

por la cual se concede un permiso a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª del 1992, **–De las excusas aceptables.** Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: **“numeral 3: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”.**

Que el Representante a la Cámara, doctor Jack Housni Jaller, mediante escrito de fecha octubre 13 de 2010, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorizarle un permiso por los días dos (2) y tres (3) de noviembre del año en curso, con el propósito de atender asuntos estrictamente personales fuera del país, los cuales requieren de su imperiosa presencia.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los honorables Representantes a la Cámara son Servidores Públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que *“Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional”.*

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el Régimen del Servidor Público.

Que el Decreto-ley 2400 de 1968, reglamentado por el Decreto Reglamentario 1950 de 1970, establece que *“el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa”* y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder permiso al honorable Representante Jack Housni Jaller, por los días dos (2) y tres (3) de noviembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder permiso remunerado al honorable Representante a la Cámara, doctor Jack Housni Jaller para que se ausente de sus funciones congresuales por los días dos (2) y tres (3) de noviembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. Durante el término del permiso concedido, el doctor Jack Housni Jaller tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las presta-

ciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2010.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 3 de 2010

Doctor

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Cordial saludo:

Con la presente me permito remitir copia de la incapacidad médica otorgada por el doctor Eney F. Montes Ramos, médico del Hospital Santo Tomás al Representante Raymundo Elías Méndez Bechara, a partir de octubre 23 de 2010 hasta el 7 de noviembre del mismo año; así mismo se anexa el original del certificado de incapacidad transcrito por la Nueva EPS S. A.

Atentamente,

Nidia E. Moreno M.,

Asistente UTL.

c.c. archivo.



siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que la Gerencia de Relaciones Corporativas de Diageo Colombia S. A., invita al Representante a la Cámara, doctor Felipe Fabián Orozco Vivas, a una visita a Escocia con el propósito de brindarle un conocimiento específico sobre todos los procesos que se relacionan con la industria del whisky, a través de visitas a diferentes instalaciones, y de discusiones sobre las mejores prácticas en política pública. Igualmente informa que el evento está programado para los días 2, 3, 4, y 5 de noviembre del año en curso.

Que el Representante a la Cámara, doctor Felipe Fabián Orozco Vivas, mediante oficios de fechas octubre 14 y 19 de 2010, solicita ante el Secretario General de la Corporación, se realicen los trámites necesarios para que sea posible aceptar la invitación de Diageo Colombia S. A., y el posterior desplazamiento a Escocia.

Que como consecuencia del considerando anterior, la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor Felipe Fabián Orozco Vivas, para que atienda la invitación de Diageo Colombia S. A., y visite Escocia con el propósito de adquirir un conocimiento específico sobre todos los procesos que se relacionan con la industria del whisky, entre el 1° y el 6 de noviembre del año en curso.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conferir comisión oficial entre el primero (1°) y el siete (7) de noviembre de 2010, al Representante a la Cámara, doctor Felipe Fabián Orozco Vivas, para que atienda la invitación de Diageo Colombia S. A., y visite Escocia con el propósito de adquirir un conocimiento específico sobre todos los procesos que se relacionan con la industria del whisky, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. La asistencia por parte del honorable Representante comisionado en el artículo primero (1°) de la presente resolución, no implica la utilización de dineros del erario público, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de Comisión y de Plenaria que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de octubre de 2010.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosvelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

* * *

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2010

Doctora

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

Subsecretaria

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetada doctora:

Para los efectos pertinentes, comedidamente me dirijo a usted con la finalidad de hacerle llegar copia de la Resolución número 2955 de 2010, expedida por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, mediante la cual se me concede permiso para ausentarme de mis funciones congresuales por los días tres (3), nueve (9) y diez (10) de noviembre del presente año.

Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente,

Pedrito Tomás Pereira Caballero,

Representante a la Cámara,

Departamento de Bolívar.

**RESOLUCIÓN NÚMERO MD-2955 DE
2010**

(octubre 19)

por la cual se concede un permiso a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª del 1992, **–De las excusas aceptables.** Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: **“numeral 3: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”.**

Que el Representante a la Cámara, doctor Pedrito Tomás Pereira Caballero, mediante escrito de fecha septiembre 13 de 2010, solicita ante el Secretario General de la Corporación, la autorización de un permiso remunerado para los días 3, 9 y 10 de noviembre de 2010, toda vez que debe cumplir compromisos fuera del país.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los honorables Representantes a la Cámara son Servidores Públicos.

Que el artículo 3° de la Ley 5ª de 1992, establece que “*Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional*”.

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3° en vía de interpretación, le es aplicable el Régimen del Servidor Público.

Que el Decreto-ley 2400 de 1968, reglamentado por el Decreto Reglamentario 1950 de 1970, establece que “*el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa*” y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder permiso al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero, por los días tres (3), nueve (9) y diez (10) de noviembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder permiso remunerado al honorable Representante a la Cámara, doctor Pedrito Tomás Pereira Caballero para que se ausente de sus funciones congresuales por los días tres (3), nueve (9) y diez (10) de noviembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. Durante el término del permiso concedido, el doctor Pedrito Tomás Pereira Caballero tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2010.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 3 de 2010

Honorable Mesa Directiva

CÁMARA DE REPRESENTANTES

E. S. D.

Referencia: Excusa Sesión miércoles 3 de noviembre de 2010

Honorables Representantes:

Con base en el artículo 90 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitarles se sirvan excusar al honorable Representante Noel Ricardo Valencia Giraldo por su inasistencia a la Sesión de Plenaria del día 3 de noviembre del presente año. Toda vez que se encuentra incapacitado.

Agradeciendo su valiosa gestión.

Cordialmente,

Regina Sequea Manchego,

Asistente del Representante Noel Ricardo Valencia Giraldo.

Anexo: Incapacidad médica.

DR. CESAR AUGUSTO JARAMILLO MARTÍNEZ
Médico y Cirujano
R. M. 3376-85
C. C. 79.455.952

Nombre Ricardo Valencia Giraldo
Fecha Noviembre 3 de 2010

R/.

El Dr. Ricardo Valencia Giraldo, identificado con c.c. 10116378 presenta gestión agenda y documentación grado I. Negativo incapacitación de 6 días (seis días) a partir de la fecha y control en 15 días.

Cesar Jaramillo
C.C. 24462882
R.M. 3376-85
Tel. 31163927



Bogotá, D.C. Noviembre 02 de 2010

Señores:
Mesa Directiva
Cámara De Representantes
Ciudad.

Cordial Saludo;

Por instrucciones del Honorable Representante a la Cámara GERMAN VARÓN COTRINO, anexo copia de la incapacidad médica en el que se certifica la inasistencia del congresista a las sesiones de plenaria y comisiones de los días 02 y 03 de noviembre de 2010.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente;

Alexis de la Asunción
ALEXIS DE LA ASUNCIÓN BARRIOS,
32.748.423 DE BARRANQUILLA
ASESORA DE PRENSA.

INCAPACIDAD MEDICA

Fecha: 02-Nov-2010 No. 867

Nombre y Apellidos: GERMAN VARON COTRINO Tipo y N° Documento: Cedula 7939432

Empresa donde Trabaja: Duponcion A00960C Teléfono:

Diagnóstico: Código: K232 Origen de la Incapacidad: Tipo: Incapacidad - Primer Voz

Fecha de Inicio: 02/11/2010 Fecha de finalización: 04/11/2010 Días: 3 (tres)

Observaciones: ESTADO LUMINOSO/BUENO

DOCTOR: JULIAN ANDRES GARCIA BARRIOS Reg. Médico: 80206519 Especialidad: Medicina General

Firma Paciente: *German Varon*

Bogotá, D. C., noviembre 9 de 2010

Doctora

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

Subsecretaria General

Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciada doctora:

Adjunto a la presente me permito remitir la transcripción de la incapacidad del día 3 de noviembre de 2010.

Agradezco tener en cuenta para los trámites correspondientes.

Cordialmente,

Ángel Custodio Cabrera Báez
Representante a la Cámara.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 02/11/2010

Se. APELLIDO: *Cabrera* Se. APELLIDO: *Báez* NOMBRES: *Ángel Custodio* IDENTIFICACION: *19287259*

DIAGNOSTICO: *Angustia*

FECHA DE INICIO: *02/11/2010* Día: *02* PROFERENCIA: *1*

DIAS DE INCAPACIDAD: *01* (en letras) (en números) *1*

FIRMA DEL MÉDICO Y SELLO: *Francispaon*

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: *02/11/2010*

Se. APELLIDO: *Olano* Se. APELLIDO: *delgado* NOMBRES: *Nidia Noreah* IDENTIFICACION: *427621273*

DIAGNOSTICO: *Infancia de la madre*

FECHA DE INICIO: *02/11/2010* Día: *03* PROFERENCIA: *1*

DIAS DE INCAPACIDAD: *02* (en letras) (en números) *2*

FIRMA DEL MÉDICO Y SELLO: *[Firma]*

SbSG.2.1-0940-10

Bogotá, D. C., noviembre 16 de 2010

Doctor

RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ

Jefe Sección de Relatoría (E)

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Respetado doctor Ávila:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito allegar a su despacho copia de la Incapacidad Médica transcrita por el Médico de la Corporación al doctor Noel Ricardo Valencia Giraldo, Representante a la Cámara por el departamento de Risaralda, con el fin de complementar las excusas presentadas para las sesiones Plenarias de los días martes 2 y miércoles 3 de noviembre de 2010. 1 folio,

Cordialmente,

Flor Marina Daza Ramírez,
Subsecretaria General.

Anexo: Un (1) folio

C.C. Secretaría General

Acreditación Documental.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: *16/11/2010*

Se. APELLIDO: *Valencia* Se. APELLIDO: *Giraldo* NOMBRES: *Noel Ricardo* IDENTIFICACION: *10116378*

DIAGNOSTICO: *Gravidez Anormal*

FECHA DE INICIO: *16/11/2010* Día: *1* PROFERENCIA: *1*

DIAS DE INCAPACIDAD: *04* (en letras) (en números) *4*

FIRMA DEL MÉDICO Y SELLO: *[Firma]*

CÁMARA DE REPRESENTANTES

16 NOV 2010

RECEBIDO

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Señor Presidente ha sido leído el Orden del Día.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Un saludo muy especial a todos los televidentes que nos ven hoy por el Canal Institucional en todo el territorio colombiano, la Cámara está citada el día de hoy para seguir votando y discutiendo el proyecto para segundo debate, el Proyecto de la ley estatutaria número 092 por el cual se adoptan reglas y organización y funcionamientos de los partidos y movimientos políticos de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Queremos hacer este debate con todas y plenas garantías y en directo por el canal institucional para efectos de que el pueblo colombiano vea cómo la Cámara responde a las expectativas del pueblo que nos eligió, le pido a los coordinadores que estemos listos va a ver una constancia que va a dejar el doctor Iván Darío Agudelo del Partido Liberal Representante a la Cámara por Antioquia.

Intervención del honorable Representante Iván Darío Agudelo:

Muchas gracias señor Presidente.

Con motivo de la negociación del tratado de libre comercio que adelanta el Gobierno Nacional con Corea del Sur es importante hacer algunas reflexiones; la industria nacional se encuentra gravemente amenazada, especialmente los electrodomésticos, los automóviles, la industria petroquímica y sus derivados textiles, entre otros; a cambio se espera poder exportar nuestros productos agrícolas, leche, cárnicos, flores, café, minerales y otros.

La realidad podría ser otra la industria colombiana tiene una importante participación, dentro del producto interno bruto total del país, los industriales nacionales realizan anualmente grandes inversiones en su plataforma productiva en su capital humano promoviendo la innovación productiva y competitividad, creando empleos decentes jalando el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos a toda la cadena productiva del país.

Dicho Tratado de Libre Comercio con la República de Corea del Sur, pudiera constituir una seria amenaza de destrucción de empleo en Colombia.

Corea del Sur ya suscribió tratados de libre comercio con los Estados Unidos, Europa y actualmente se encuentra en negociaciones con Australia, Nueva Zelanda, quienes son unos de los más grandes productores de leche y cárnicos del mundo, siendo altamente competitivos.

La agricultura coreana tiene una tradición milenaria y dicho gobierno debe proteger los intereses de sus agricultores, algunos países tropicales, ricos en flores, café y productos agrícolas se encuentran a pocos días en barcos de Corea, como Vietnam, Tailandia, Indonesia, China y otros y cuya mano de obra local es menos costosa, que la colombiana.

La pregunta que debemos hacernos es, qué tanto podrá exportar Colombia competitivamente a Corea del Sur y si debemos sacrificar nuestra industria nacional y el desarrollo del país, exponiéndonos cada vez más al síndrome de la fiebre holandesa.

En Corea del Sur a partir de las definiciones del modelo económico adoptado en la década de los 90, para enfrentar la crisis financiera los grandes conglomerados industriales, han recibido subvenciones a las exportaciones y cuantiosos recursos para investigación y desarrollo, medidas que han sido objeto de críticas, no sólo en el plano interno, por parte de las pequeñas y medianas empresas que no reciben un trato igualitario en las políticas públicas, sino también en el plano internacional, donde ha generado controversia en el escenario de la organización municipal del comercio, por la adopción de medidas arancelarias flexibles que son más altos que los establecidos en el arancel de aduanas e incluyen derechos de reajuste de salvaguardia especial y estacionales.

A nivel mundial los grandes conglomerados coreanos son altamente cuestionados por sus prácticas comerciales, transparencia y evasión de impuestos.

Por su parte, los industriales colombianos generan miles de empleos garantizando el derecho de asociación y negociación, contribuyendo a la seguridad social y aportes parafiscales, aportando de manera decisiva a los indicadores sociales, económicos del país y de seguridad nacional.

La industria colombiana hace grandes esfuerzos para exportar, pero infortunadamente la crisis económica, la situación política de la región y la condiciones estructurales del mercado colombiano le han impedido desarrollar las economías de escalas necesarias para convertirse en un actor capaz de enfrentar la competencia Asiática y es fundamental lograr un tratamiento excepcional con la negociación con Corea, que reconozca estas realidades.

Por lo tanto la preservación de las empresas nacionales y el aseguramiento de las posibilidades de conservación y expansión de los empleos, está inseparablemente determinada por el logro de acuerdos con Corea, que se traduzcan por una parte en la exclusión de la desgravación de los sectores más sensibles, para la economía e industria nacional.

Estoy seguro que ustedes comparten la preocupación por el aumento de desempleo y los altos índices de criminalidad en el país.

Agradezco su atención y colaboración frente al particular, para que juntos defendamos el sector privado nacional y los intereses de miles de colombianos.

Esta constancia la suscriben 30 Representantes del Partido Liberal la dejamos en la Secretaría, para que los demás Representantes que la quieran suscribir y solicitamos se envíe copia al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Hacienda y también se envíe copia al señor Ministro de Comercio y que además se le envíe copia a la Mesa de Negociación con Corea del Sur, para que sea tenida en cuenta en la negociación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Iván con mucho gusto procederemos a sus peticiones, frente a la constancia leída, doctor Hugo tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Hugo Velásquez Jaramillo:

Gracias señor Presidente. Honorables Representantes, en mi condición de Representante del Meta quiero llamar la atención de la Corporación por intermedio de la Mesa Directiva, las instancias del Gobierno que sean competentes, frente a un problema de índole social que se está presentando en Bogotá, pero que realmente tiene su causa remota en el departamento del Meta y concretamente en la ciudad de Villavicencio.

En el día de ayer y hoy en un sitio público de Bogotá se han asentado centenares de mujeres de niños y de hombres desplazados, por el conflicto en todas sus expresiones y manifestaciones desplazados que provienen fundamental de la ciudad de Villavicencio, son gentes humildes de todas las edades que llegaron a Villavicencio de alguna manera presionados por el conflicto armado y que buscando en Villavicencio albergue para sus necesidades, techo para su vivienda, alimento para sus hijos y educación y no han podido encontrar esa satisfacción a sus necesidades, por la negligencia, por la indolencia, especialmente de Acción Social, que no ha querido atender las demandas que no se ha conmovido por ninguna de las mujeres que claman con sus hijos al lado, ni tampoco por los hombres que suplican una ayuda oficial.

Hoy cuando el Congreso se prepara abocar el estudio de una Ley de Víctimas, allí hay un motivo de reflexión y sobre el mismo, quiero llamarle la atención a los distintos sectores políticos del Congreso, para que entiendan que ese problema que afecta a Villavicencio, es un problema generaliza-

do en el país y que está exigiéndole al Congreso y al Gobierno Nacional una solución definitiva a ese problema, no pueden las autoridades municipales, ni departamentales con sus exiguos presupuestos solucionar un problema, que es provocado por políticas equivocadas de los anteriores gobiernos, por un conflicto que está atizado por causas económicas y sociales.

Señor Presidente, honorables Representantes, que la opinión pública de Bogotá, sepa que en los llanos orientales y en Villavicencio, a instancia del Gobierno Nacional un llamado a Acción Social, que no ha querido, no ha decidido atender un problema y eso ha provocado que hoy Bogotá esté empezando a sufrir las consecuencias de ese problema social.

Señor Presidente por su intermedio se entere de que Acción Social ha sido inferior, pero considerablemente inferior a su responsabilidad y que por lo tanto dista mucho de la voluntad que ha mostrado el Presidente de la República.

Muchas gracias señor Presidente y que por favor este clamor que se hace a través de mi voz, se le trasmita también a las distintas autoridades Nacionales y especialmente a la Presidencia de la República.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Hugo, recogemos atenta nota de su inquietud para ser trasladada al Gobierno Nacional.

Intervención del honorable Representante Marcela Amaya García:

Muchas gracias Presidente.

Para acompañar ese llamado que hace el doctor Hugo Velásquez del departamento del Meta, nuestro departamento que ha sido afectado por la violencia, un departamento que ha sufrido tanto y que hoy que aquí en la Cámara de Representantes estamos ad portas de empezar a estudiar una ley de víctimas, tengamos en cuenta a esta gente de nuestra región, estas familias que hoy están llegando a Bogotá, precisamente a reclamar una pronta atención de Acción Social.

Llevan más de cuatro semanas, estaban instaladas en el parque principal de Villavicencio, aprovechamos Presidente que a través de este medio que hoy tenemos, la Cámara de Representantes sean escuchadas estas familias y se les preste la atención, que tanto merecen y hoy reclaman.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Con mucho gusto doctora Claudia Marcela Amaya, está en consideración el Orden del Día presentado por la Mesa, tiene la palabra el doctor

Navas Vicepresidente de la Cámara de Representantes.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Quiero hablar por todos ustedes por la dignidad del Congreso de la República, por la autonomía de un Congreso de la República como lo concebí desde muy pequeño y como quisiese que se conservara.

Realmente me aterró la pasividad del Senado de la República el día de ayer, cuando se presentó un hecho nefasto para nuestra autonomía y fue la pérdida de investidura de la Senadora Piedad Córdoba por la puerta de atrás, no quisieron discutir como debió haber sido, a fondo la legalidad de ese auto por resolución que disponía la destitución de un parlamentario.

Muchos de ustedes dirán ¡ah! siquiera nos quitamos a Piedad de encima, para mí, podría haber sido cualquier parlamentario.

Lo que hemos alegado y le pedimos al Presidente del Senado es que alegara la excepción de inconstitucionalidad de tal medida, ya que no está muy clara esa facultad que tiene el Procurador General de la Nación, con otras palabras quitarnos la investidura.

Ahora somos sujeto de toda clase de vigilancias, Procuraduría, Contraloría y acepto las otras dos, acepto perfectamente la de la Corte Suprema de Justicia y acepto la del Consejo de Estado, en cuanto a la pérdida de investidura.

Precisamente ayer el doctor Jesús Ignacio García, citaba como antecedente de la separación de poderes y la intromisión de la Rama Administrativa, en nuestra misión, porque el Procurador es administrativo, el caso de la Corte Suprema y la Corte Constitucional que se negaron a cumplir el aparente mandato constitucional, que decía que el Consejo Superior de la Judicatura era el órgano máximo en materia disciplinaria, para todos los jueces y ellos se negaron a cumplir eso, demostrando que ellos eran pares.

Dentro del mismo organigrama de la Rama Jurisdiccional y en consecuencia no aceptaban esa vigilancia y por eso ahora la tiene un ente distinto, que es el Congreso.

Es un absurdo que un servidor público de carácter administrativo como es el Procurador se abrogue una facultad jurisdiccional, como es la de acabar con nuestras investiduras.

La Ley 5ª contempla el tipo de sanciones a que podemos ser acreedores nosotros y ahí no está la destitución y si bien es cierto que la Ley 5ª le da la facultad al Procurador General para ejercer en forma preferente la vigilancia de todos los servi-

dores públicos, no de ella se desprende, la facultad sancionadora.

Aquí los que conocen el Congreso, saben del caso de un Senador que fue acusado ante el Procurador, Édgar Maya y la investigación la adelantó el Procurador y cuando llegó el momento de proferir una determinación, le envió por competencia eso al Consejo de Estado para la pérdida de investidura y a la Corte Suprema de Justicia, para investigarlo penalmente.

Considero parlamentarios, que le faltó entereza de carácter al Presidente del Senado, para defendernos a todos nosotros, él había dicho y yo asistí a esa reunión, que pediría un concepto de constitucionalista sobre la materia y que se tomaría el tiempo para hacerlo y eso esperaba, no como político, lamentablemente no he podido ser político, sigo siendo un abogado, sigo escribiendo el derecho, lo estudio todos los días, quiero aprender más, me pareció interesante la posición de él, para ilustrarse sobre lo que era la objeción de inconstitucionalidad.

Y así después de haber hablado en el Senado y haber mostrado documentos, pensé que lo iba a mirar con detenimiento y sorpresa fue para mí, para un ex magistrado de la Corte Constitucional que asistió a esa reunión, porque se nos ha pedido un concepto, cuando resolvió aceptar sin ningún comentario, la destitución que le imponía, para mí inconstitucional el señor Procurador General de la Nación.

Creo que aquí tengo el suficiente número de abogados para que entienda que cualquier servidor público o un simple ciudadano pueden hacer la objeción de inconstitucionalidad, cuando el mandato extralimita la Constitución.

Me enseñaban en la universidad, cómo un agente de policía, que es un servidor público, que en aquella época estaba sujeto al mandato debido, a la audiencia debida, si recibía la orden de disparar contra un ciudadano, podía negarse a hacerlo, en el fondo estaba haciendo una excepción de inconstitucionalidad.

No le estábamos diciendo al Presidente del Senado que se negara a cumplir de plano, era excepción de inconstitucionalidad y se le estaban entregando los sustentos jurídicos para que lo hiciera.

Si ustedes compañeros míos, que son la mayoría no hacen respetar esta institución, qué estamos haciendo acá.

Insisto, no niego la competencia, por su origen constitucional, que tiene el Consejo de Estado para quitar la investidura, no niego la facultad de la Corte de Justicia, ni la discuto, porque fuero constitucional para juzgar, pero sí en este caso cuando

aceptando interpretaciones torticeras, termina quitándosele la investidura a un parlamentario, llámese como se llame.

Espero que esto no me pueda causar un problema ante el Procurador General, porque muéranse de la risa, si ustedes han mirado eso, es cierto, que no respondo desde el punto de vista penal, por las afirmaciones que hiciere en el curso de las audiencias y de los debates, pero resulta, que como si tenemos sanciones de carácter administrativo y disciplinario, puedo ser llamado el día de mañana por el señor Procurador a pedirme cuentas, porque según él, le falté al respeto.

Y el Código Disciplinario dice claramente, que cuando un servidor público falta al respeto, a otro servidor público, es una falta administrativa que puede ser sancionada por el disciplinador y para este efecto sería el Procurador General.

Hasta allá se llega.

Ustedes no han ahondado en lo que nos puede pasar, si no tomamos medidas ya, lo que había que hacer era defendernos, no lo hizo el doctor Benedetti.

Tenemos en nuestras manos otros instrumentos, mirar juiciosamente en qué se fundamenta tal aberración jurídica y corregirla con una ley, si es el caso.

Porque observen ustedes que la Ley 5ª es una Ley Orgánica, en tanto el Estatuto Disciplinario, es una Ley Ordinaria y si la orgánica no prevé ese tipo de sanciones, por qué a través del disciplinario las obtiene él.

Es una inquietud que les dejo a ustedes, me margino de cualquier posición política, me margino de la condición de vicepresidente, les hablo a ustedes como un parlamentario más.

Acepto que se me hagan críticas jurídicas, porque otras personas le dan un enfoque distinto, pero no se clarificó esto, si el Presidente del Senado en defensa nuestra hace la excepción de inconstitucionalidad, había tenido que la Corte Constitucional y de una vez por todas sabríamos quién es nuestro juez y quiénes son nuestros jueces.

Pero ahora por doquier aparecerán juzgadores para nosotros y nos querrán callar, en lo que a mí atañe señores parlamentarios, no me va a callar nadie porque yo represento a mis electores y no tanto a un partido político.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Intervención del honorable Representante Jairo Hinestroza Sinisterra:

Presidente gracias.

Honorables Representantes a la Cámara, colombianos, quiero aprovechar el estrado de la Plenaria de la Cámara de Representantes, para hacer un llamado al país, sobre un acontecimiento igualmente grave, como el que ha dejado de presente el Segundo Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes y tiene que ver con la violación flagrante de la ley y de la Constitución, que se ha venido cometiendo inicialmente por parte del Gobierno del Presidente Uribe y que de alguna manera ha sido acompañada por el Gobierno del Presidente Santos, en lo que tiene que ver con el tema de la Gobernación del Valle del Cauca.

El tema planteado aquí no es un tema de poca monta, porque estamos hablando del respeto, de la voluntad popular, expresada en un acontecimiento sagrado como es el proceso electoral refrendado por el voto.

Después de algunos acontecimientos que tuvieron que ver con la Procuraduría, fue destituido y sancionado el doctor Juan Carlos Abadía Campo, por diez años y destituido de su condición de Gobernador.

De una manera consideramos nosotros ilegal el Ministerio del Interior y de Justicia, designó como Gobernador al doctor Francisco José Lourido, luego de diversas reclamaciones y acciones jurídicas, el Gobierno Nacional toma la decisión de llamar a elecciones para el próximo 23 de enero en el departamento del Valle del Cauca.

Nosotros los Vallecaucanos hemos iniciado este proceso, entendiendo que la voluntad popular está por encima de cualquier actividad administrativa y que finalmente el 23 de enero se manifestara de manera contundente y rotunda nuevamente en el Valle del Cauca la voluntad popular.

Sin embargo nos asalta una enorme preocupación, señor Presidente y precisamente por eso quiero dejar sentada aquí en la plenaria de la Cámara de Representantes una constancia en el siguiente sentido.

Para adelantar el proceso electoral atípico en el departamento del Valle del Cauca, por intermedio del cual se elegirá el próximo Gobernador de los vallecaucanos, se requiere una transferencia de la parte del Ministerio de Hacienda a la Registraduría General de la Nación por el orden de los 18 mil millones de pesos.

La Registraduría con estos recursos debe adelantar los pertinentes procesos de contratación, de tal manera que a 31 de diciembre ya se haya contratado todo lo que técnicamente tiene que ver con la realización de las elecciones.

La semana pasada algunos parlamentarios del departamento del Valle del Cauca tuvimos la oportu-

tunidad de visitar al señor Registrador en su despacho, honorables Representantes todo está listo en la Registraduría, absolutamente todo, de acuerdo con las palabras del señor Registrador menos los recursos que debe transferir el Gobierno Nacional a la Registraduría para que se adelanten los procesos de contratación.

Si en esta semana el Ministerio de Hacienda, no transfiere los recursos a la Registraduría para que ella a su vez adelante las acciones pertinentes de planeación y de ejecución, de las elecciones atípicas en el departamento del Valle del Cauca, no habrá elecciones el 23 de enero, de acuerdo con los planteamientos del señor Registrador.

Pero preocupa más señor Presidente el hecho de que los círculos más cercanos al doctor Lourido designado ilegalmente como Gobernador del Valle del Cauca, afirmen que el Gobierno Nacional dilatará y dilatará la transferencia de los recursos, de tal manera que en el Valle del Cauca no haya elección.

Aquí nosotros no estamos hablando sencillamente de la disputa por la gobernación de un departamento tan importante, como lo es el del Valle del Cauca, aquí estamos reclamando de manera vehemente el cumplimiento y el respeto a la Constitución, de lo contrario Presidente qué sentido tiene que nosotros avancemos en el estudio, votación y aprobación de un proyecto de ley tan importante, como es el que se ha citado hoy y es la reforma Política.

Qué sentido tiene, si el Ejecutivo no respeta la Constitución, si el Ejecutivo no respeta la ley y de un plumazo pero además con acciones arbitrarias, se burla de la voluntad popular manifestada en las urnas.

Quiero dejar esta constancia aquí en la Plenaria de la Cámara de Representantes y decirle al pueblo colombiano y decirle a los vallecaucanos que si no hay elecciones el próximo 23 de enero en el Valle del Cauca, es una responsabilidad del Gobierno Nacional, del Ministerio de Hacienda, hoy tuvimos la posibilidad de reunirnos con el Ministro y nos garantizó que en el transcurso de esta semana se iban a girar los recursos.

Presidente espero que en horas hábiles hayamos podido terminar de votar el proyecto que hoy nos ocupa, porque iremos igualmente al Ministerio de Hacienda para hablar con el jefe de presupuesto de este mencionado Ministerio, a que ordene lo pertinente para la transferencia de los recursos, de no ser así avanzaremos un sinnúmero de Vallecaucanos en acciones legales en contra de las personas que están bloqueando de diversas formas, la posibilidad de que los vallecaucanos y vallecaucanas

expresemos de manera clara, nuestro interés de definir quienes nos gobiernan.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro para votar el Orden del Día.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

La Secretaría le certifica que se ha integrado quórum decisorio señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor es que la Ley 5ª ordena que cuando se dé el quórum hay que votar el Orden del Día, si es para dejar una constancia enseguida del Orden del Día con mucho.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro para votar el Orden del Día.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Miguel Amín vota sí

William García vota sí

Germán Navas vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la votación señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Sí señor Presidente, se cerró el registro, por el Sí 88.

Se anexa votación y nota aclaratoria.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3876
03-11-10

Asistentes: 113
1:31:32 p. m.

Orden

Noviembre 3 de 2010

Orden del Día

Sí: 86

Amaya García Claudia

Buenahora F. Jaime

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Correa M. Carlos A.

Deluque Z. Alfredo	Muvdi Aranguena Pedro
Diazgranados Eduardo	Patiño A. Diego
Flórez A. José Berna	Pérez P. Pedro Pablo
Gnecco Zuleta José	Rodríguez G. Rubén
Gómez Martínez Miguel	Roldán A. Jhon Jairo
Gómez V. Wilson	Romero Piñeros Rafael
Hernández M. Carlos	Salamanca C. Pablo
Lemos U. Juan Felipe	Sandoval P. Iván
Martínez G. Juan Carlos	Sierra P. Jimmy J.
Molina Alfredo	Suárez Flores Mario
Ortega Samboní Jairo	Vargas B. Victoria
Ospina O. Elkin	Velásquez J. Hugo
Penagos Giraldo Hernán	Díaz Ortiz Gloria
Posada Sánchez Augusto	Dussán L. Luis E.
Quintero Trujillo Jairo	Arcila M. Henry Humberto
Ramírez V. León D.	Blanco A. Germán A.
Rengifo S. Adolfo L.	Bocanegra V. Alfredo
Rodríguez C. Jaime	Bravo R. Óscar F.
Serrano M. Luis A.	Clavijo C. Orlando
Sierra León Pablo	Eljadue G. Issa
Taborda C. Libardo	León C. Carlos E.
Tamayo T. Gerardo	Mesa E. Jorge H.
Vásquez B. Jaime A.	Naranjo E. Diego A.
Zambrano E. Béner L.	Rodríguez Constantino
Pérez Suárez José R.	Rodríguez P. Ciro A.
Valdés E. Juan Manuel	Sanabria Heriberto
Abril Jaimes Camilo	Sánchez F. Juan Carlos
Arango Torres Jair	Sarria V. Esmeralda
Giraldo A. Atilano	Vásquez V. Silvio
Henao M. Óscar H.	Zuluaga D. Carlos A.
Padai A. Hernando J.	Betancourt Bayardo
Rozo R. Jorge E.	Escobar G. Heriberto
Agudelo Zapata Iván	García G. Libardo E.
Amín Saleme Fabio	Márquez G. Mercedes E.
Anaya Mónica del C.	Cepeda Castro Iván
Bonilla Soto Carlos	Hernández Hernando
Chacón C. Alejandro	Amaya R Carlos A.
Duque Naranjo Yolanda	Prada G. Hernando A.
Escobar C. Carlos	Robledo G. Ángela M.
Franco C. Adriana	No: 0
Gómez V. Jorge E.	Abstiene: 0
Madrid Hodeg Rafael	Excusados: 0.

RCS N° 3876**Registro manual para votaciones**

Orden

Tema a votar: Orden del Día**Sesión Plenaria:** miércoles 3 de noviembre de 2010.

Sí

Amín Escaf Miguel

García Tirado William Ramón

Acta número 29 de 2010

(noviembre 3)

Nota aclaratoria

Orden del Día

Revisada la votación el resultado es: por el Sí 89 con el voto del honorable Representante Germán Navas Talero.

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,

Secretario General.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Para una constancia y espero que sean cortos para que empecemos a discutir el proyecto del doctor Heriberto Escobar y el doctor Carlos Escobar.

Intervención del honorable Representante Heriberto Escobar González:

Gracias señor Presidente.

Es para sumarme a la constancia que deja el honorable Representante Jairo Hinestroza, donde les queremos decir a los colombianos, a los Vallecaucanos, a los honorables Representantes que se encuentran en este Recinto, que en el Valle del Cauca se robaron la gobernación, es un gobernador que es de plumazo, un gobernador de facto, que los dirigentes políticos, que los ciudadanos Vallecaucanos no lo aceptan, decirle al Gobierno Nacional que no siga violando la ley.

Y en caso de que vayan a dilatar las elecciones del 23 de enero, como lo están manifestando del propio gobernador de sus propios colaboradores que van hasta el 31 de diciembre que se digne a cumplir con la Constitución y la ley, que nombren de una terna o de una serie de personas que envíe el movimiento político que inscribió al pasado gobernador.

Decirle y mandarle ese mensaje al Gobierno Nacional, al doctor Angelino Garzón que tuvo mucho que ver en esa designación de Lourido, que es prácticamente quien incide, digámoslo con su nombre propio, quien se roba la Gobernación del Valle.

Decirle a Angelino Garzón y que fue constituyente que la respete, que la Constitución es para respetarla; al Ministro del Interior, ¡hombre! que haga valer y que haga respetar la ley.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señora secretaria hay una proposición del doctor Fabio Amín que estoy seguro que todos los Representantes compartimos que es el beneplácito y el orgullo que sentimos con Édgar Rentería.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:**Proposición:**

Conferir al señor Édgar Enrique Rentería beisbolista colombiano la Orden del Congreso de Colombia en el grado que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes disponga.

Esta distinción es el reconocimiento al excelente compromiso y desempeño de la serie mundial de beisbol de los Estados Unidos por dejar en alto el nombre de nuestro país y por constituirse en ejemplo para nuestras generaciones.

El señor Rentería beisbolista colombiano, nacido en Barranquilla el 7 de agosto de 1975, en la actualidad bateador derecho del equipo San Francisco Gigantes de las grandes ligas de beisbol, los cuales han tenido grandes menciones tales como, Campeón de la serie mundial 1997 con la Florida Marlems, dos veces Guante de Oro, dos veces Bate de Plata, cinco veces Juego de las Estrellas, cinco veces elegido Ali Star en 1998, 2000, 2003, 2004, 2006.

Campeón de la serie mundial 2010 con los San Francisco Gigantes, jugador más valioso de la serie mundial de 2010.

Señor Presidente esta proposición, la firman el Representante Fabio Amín, Libardo Taborda y muchísimas firmas más.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración la proposición leída por la Secretaría, continúa su discusión, va cerrarse, queda cerrada, en votación dirá la plenaria si aprueban esta proposición.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Se abre el registro para votar la proposición leída señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando la proposición de Édgar Rentería. Estamos votando la proposición presentada

por el doctor Fabio Amín y firmada por toda la totalidad de los Representantes a la Cámara.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Hernando Padaui vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra el registro señora Secretaria.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Se cierra el registro con la siguiente votación señor Presidente.

Por el Sí 86. Por el No 0.

Señor Presidente ha sido aprobado la proposición que suscribió el doctor Fabio Amín y el resto de Representantes.

Se anexa votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3877
03-11-10

Asistentes: 119
1:38:47 p. m.

Proposición

Noviembre 3 de 2010

Proposición honorable Representante Fabio Amín y otros

Reconocimiento a Édgar Rentería – Beisbolista

Sí: 85

Amaya García Claudia
Amín Scaf Miguel
Buenahora F. Jaime
Caicedo S. José E.
Castañeda M. Eduardo
Correa M. Carlos A.
Deluque Z. Alfredo
Diazgranados Eduardo
Flórez A. José Berna
Gnecco Zuleta José
Gómez Martínez Miguel
Gómez y. Wilson
Hernández M. Carlos
Lemos U. Juan Felipe
Martínez G. Juan Carlos

Molina Alfredo
Ospina O. Elkin
Penagos Giraldo Hernán
Quintero Trujillo Jairo
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Tamayo T. Gerardo
Vásquez B. Jaime A.
Zambrano E. Béner L.
Valdés E. Juan Manuel
Abril Jaimes Camilo
Arango Torres Jair
Cuenca Ch. Carlos A.
García T. William
Giraldo A. Atilano
Henao M. Óscar H
Rozo R. Jorge E.
Amín Saleme Fabio
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Marín Óscar de Jesús
Muvdi Aranguena Pedro
Pacheco A. Álvaro
Patiño A. Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Rodríguez G. Rubén
Roldán A. Jhon Jairo
Romero Piñeros| Rafael
Salamanca C. Pablo
Sandoval P. Iván
Suárez Flores Mario
Vargas B. Victoria
Velásquez J. Hugo

Díaz Ortiz Gloria
 Dussán L. Luis E.
 Acosta C. Yensy
 Arcila M. Henry Humberto
 Barrera R. Lina M.
 Blanco A. Germán A.
 Bravo R. Óscar F.
 Clavijo C. Orlando
 Eljadue G. Issa
 García C. Juan C.
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sánchez E. Juan Carlos
 Vásquez V. Silvio
 Zuluaga D. Carlos A.
 Betancourt Bayardo
 Escobar G. Heriberto
 García G. Libardo E.
 Hinestroza S. Jairo
 Márquez G. Mercedes E.
 Tavera A. Didier A.
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0.

RCS N° 3877

Registro manual para votaciones

Proposición

Tema a votar: Proposición honorable Representante Fabio Amín y otros

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Padauí Álvarez Hernando José

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continúe con el Orden del Día.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Proyecto para segundo debate.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamientos de los partidos y movimientos políticos de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Artículo 6° señora Secretaria, Secretario artículo 6°.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Sí señor Presidente el artículo 6° tiene una proposición, del doctor Jorge Rozo.

Dice de las consultas interpartidistas o de coalición, en la ponencia habla de cargos, podrán ser convocadas con el objeto de seleccionar candidatos de coalición a cargos uninominales y el doctor Rozo propone a cargos o corporaciones de elección popular.

Le agrega que las consultas también se puedan hacer para escoger candidatos a corporaciones de elección popular, no sólo a cargos uninominales y en la parte final, le agrega un párrafo señor Presidente o modifica el párrafo existente y lo reemplaza por un párrafo nuevo, es así doctor Rozo, que dice. Los Miembros de las Corporaciones públicas elegidos en lista de coalición, actuarán en ellas como bancada de los partidos o movimientos a los que pertenezcan al momento de su inscripción.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera por favor usted conoce la proposición. Tiene la palabra el doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Señor Presidente, honorables Representantes, quisiera expresar las razones por las cuales no comparto esta proposición, si bien, el proyecto permite que se inscriban candidatos a cargos de elección uninominal por coalición, no extiende esta posibilidad para que ocurra lo mismo en corporaciones públicas.

Y resulta que eso tiene una explicación lógica, es en las corporaciones públicas, en donde se expresa la identidad, los programas de los diferentes partidos.

Si abrimos la puerta para coaliciones a corporaciones públicas, estaríamos desnaturalizando el sistema de partidos, pregúntense ustedes cómo ac-

tuaría una lista elegida por coalición en el marco de la ley de bancadas, en una corporación pública, sería realmente imposible exigirle a una lista elegida bajo la modalidad de elección el cumplimiento de la ley de bancadas.

Ahora sí se permite la figura de la coalición para elegir alcaldes, gobernadores y Presidente de la República, lo que estamos reservándole a los partidos políticos, para que expresen su identidad, sus principios ideológicos, sus prioridades programáticas, al interior de las corporaciones públicas.

La verdad no conozco sistemas políticos en el mundo en que el sistema de coaliciones, opere para corporaciones públicas. En las corporaciones públicas, en los parlamentos nacionales, en los parlamentos estatales, en donde hay sistema federal, lo que se expresa son los partidos políticos y no las coaliciones.

Así que rogaría que esta proposición se votara negativamente y se mantuviera incólume el artículo que permite la coalición solamente para cargos de elección uninominal.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Hugo, luego el doctor Rozo, el doctor Constantino.

Intervención del honorable Representante Hugo Velásquez Jaramillo:

Gracias señor Presidente.

Completamente identificado con el vocero de mi partido, me parece inconcebible el eclecticismo para hablar de una consulta interpartidista, para escoger por ejemplo un candidato al Concejo o a la Asamblea o al Congreso de la República, sería algo no sólo absurdo, sino que estaría desnaturalizando la esencia del actor colectivo que es el partido político.

Como lo anota el ponente, los partidos políticos son la caja de resonancia por naturaleza a través de la cual se expresan las ideas, están bien las consultas interpartidistas para escoger candidatos a cargos uninominales, pero la elaboración de las listas debe siempre comprometer a un actor colectivo, a una colectividad, identificada por un común denominador ideológico o programático.

Distinto es el escenario ya dentro de la corporación pública, en que los partidos pueden actuar en uno u otro sentido o propósito, dentro de los conceptos de bancada, bien sea bancada de gobierno, bien sea bancada de oposición.

Pero no podemos permitir que se debilite el concepto del partido político, como se concibe siendo este el actor fundamental en cualquier sis-

tema democrático, creo que esto no debería ni siquiera agotarnos más tiempo en el debate.

Invitaría al honorable Representante Rozo, a que retire su proposición para que podamos avanzar siempre en la intención clara de fortalecer a los partidos políticos. Gracias Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Gracias señor Presidente.

Esta proposición señor Presidente lo que quiere es precisamente, el espíritu del proyecto, es fortalecer los partidos.

En muchas regiones seguramente habrá partidos que no son fuertes, que son débiles, que la manera de fortalecerse es unirse con otros partidos que tengan el mismo ideal político, que coincidan filosóficamente con las propuestas, para que puedan ser presentadas sus listas y así mantener vivo el partido en esa región.

El tema de cómo se mueven las bancadas es muy sencillo, si hay partidos que se presentan hay esa coalición que se presentan dos partidos, por ejemplo y si uno es el Partido Liberal y el otro es el Partido Conservador o el Partido Cambio Radical, pues se van a inscribir en esa coalición, como Cambio Radical o como Partido Liberal o como el Partido Conservador y cuando sean elegidos, pues cada uno va a actuar dentro de su bancada, dentro de su partido, simplemente aquí la coalición es para la elección y cada uno actuará independientemente con su partido dentro del Congreso Nacional y no necesariamente tiene que ser una consulta para escoger esas listas.

Allí se habla de consulta para los uninominales, pero deja abierta la puerta para que las listas no se hagan consulta, sino simplemente son acuerdos entre partidos, para organizar la lista, para que en la lista puedan haber diferentes miembros de partidos, para presentarse en una contienda electoral, entonces no necesariamente se debe hacer una consulta sino simplemente son acuerdos políticos, entre partidos que se pueden realizar.

No sé por qué y me extraña el doctor Velásquez que hable de una propuesta descabellada, esta es una propuesta sensata y que cuando estamos hablando de fortalecimiento de los partidos, pues esta es una manera de fortalecer los partidos y sobre todo aquellos partidos pequeños en unas regiones que no tienen mucha presencia o que tienden a desaparecer y que juntándose pueden mantener esos partidos vivos en las regiones.

Señor Presidente a *contrario sensu*, de lo que dice el doctor Velásquez que retire la proposición, que si se derrota, pues indudablemente primará la propuesta contraria.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Constantino, doctor Dussán y abrimos el registro.

Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Gracias señor Presidente.

De la misma manera como lo expresa el ponente el doctor Guillermo Rivera, compartimos totalmente los argumentos la reforma del Acto Legislativo 01 de 2009 y el 01 de 2004, si no estoy mal siempre han buscado fortalecer los partidos y aquí lo que lo que con esta propuesta con esta proposición, con el respeto del doctor Soto, del doctor Rozo, que es nuestro amigo, estaríamos totalmente contrario a la misma Constitución.

De aprobarse esta proposición, yo me vería en la tarea de demandarla ante la Corte Constitucional por inconstitucional, si aquí se trata de que el esfuerzo que hemos hecho en el pasado de fortalecer los partidos, hoy en día le agregamos esta mescolanza y que sería en una lista a la asamblea o del Consejo 5, 6, 7, 12 partidos, no tiene sentido de que nosotros hablemos de doble militancia y que hablemos de disciplina de partido y que hablemos de que los partidos deben tener orden, porque nosotros mismos estaríamos propiciando desde acá el desorden y daríamos un mal ejemplo a nuestro electorado y a nuestros concejales y diputados, que nosotros estamos facilitando la indisciplina política.

Me aparto de esa proposición, le pido a la bancada conservadora que nos apoye a los otros amigos del Congreso y que neguemos esa proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Dussán y abrimos el registro.

Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Gracias Presidente.

Comparto la posición y la propuesta del doctor Rozo y quiero que esto lo miremos con cabeza fría, porque aquí en el ánimo de fortalecer los partidos, estamos yéndonos a extremos de generar cada vez mayores restricciones, nos vivimos quejando los Congresistas de que legislamos en contra nuestra permanentemente o en contra de la actividad política y con esta apertura que plantea el doctor Rozo, creo en lo que él dice, por el contrario facilita el fortalecimiento de partidos políticos en regiones, donde de pronto hoy no lo son tantos.

El argumento, escuchado en contra de la proposición aplicaría también entonces para los cargos uninominales, doctor Constantino, el desorden

está entonces imponiendo lo que usted dice desde el texto original del proyecto, que permite las coaliciones en los cargos uninominales y la identidad de los partidos también se vería afectada por las coaliciones en cargos uninominales y de eso se trata el tema de las bancadas puede operar fácilmente, porque es transparente el proceso, si en una lista de diez miembros cinco son de un partido y cinco de otro, cada grupo actúa como bancada de su partido se hace de manera transparente, creo que por el contrario esta flexibilización para que las coaliciones sea también posible, en corporaciones públicas que apunta al fortalecimiento de los partidos políticos en Colombia.

Invitaría a que acompañemos la proposición positivamente y en el artículo 32 que habla de las coaliciones, hemos presentado una proposición en el mismo sentido.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señores Ponentes Buenahora y el doctor Gómez.

Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres Cordero:

Gracias Presidente.

Creo interpretar el sentido, el sentimiento mayoritario de la Bancada de la U y con todo respeto frente a la posición a la proposición presentada por el doctor Rozo, recogemos y apoyamos los argumentos expuestos y en consecuencia vamos a votar negativamente esta proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Gómez, perfecto, doctor Prada por favor y votemos verdad para que tomemos la decisión frente a la proposición.

Intervención del honorable Representante Alfonso Prada Hernando:

Para anunciar que vamos a votar negativamente esa proposición, con un argumento adicional y es que el umbral, para lograr el reconocimiento de personería jurídica, se logra a través de listas de partidos, solamente aquellos partidos que logran el umbral del 2% en la próxima elección desafortunadamente se ha incrementado para el 3% el umbral nacional de la votación de Senado o la votación nacional de Cámara.

Solamente ese partido logra, si hubiese una lista de coalición a nivel nacional, de quién sería el umbral del partido A o del partido B.

Las coaliciones se dan como lo mencionaban aquí algunos de los que antecedieron en el uso de la palabra para cargos unipersonales, pero tam-

co conozco una experiencia de partidos, en donde las listas de corporaciones sean mezcladas.

La esencia del principio democrático es el pluralismo que se da al interior de la corporación, no tiene nada que ver con el funcionamiento de las bancadas, porque una cosa creo que se cometió un error en la Ley 974, es haber planteado la posibilidad de que existan bancadas unipersonales, las bancadas unipersonales, tampoco existen, en la teoría de la democracia, ni de los partidos, las bancadas por definición son plurales, razón por la cual, lo que ha debido decir la ley es que las bancadas se componen con el todo el planeta, es así las constituciones con el 3 el 4 o el 5% del número de miembros de la Cámara de Representantes de tal manera que las coaliciones entre bancadas son incluso disposiciones constitucionales en muchos países y acá dejamos que existieran algo que realmente la teoría no tiene correspondencia con nada que son bancadas unipersonales, no me refiero, ni más faltaba a la bancada unipersonal del MIRA, ni a la bancada unipersonal de la ASI, que además por tener soporte constitucional funcionan y además son dos Congresistas de lujo.

Lo obvio es que pertenecieran a grupos parlamentarios más numerosos, para que tuviéramos la posibilidad de influir en las decisiones internas, nuestro voto por esta proposición es negativo Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Abramos el registro señora Secretaria.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Señor Presidente se abre el registro para votar la proposición del doctor Rozo

Guillermo Rivera vota no

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Se cierra la votación señora Secretaria, Secretaria, se cierra.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Por el No 80, Por el Sí 11.

Ha sido negada la proposición del doctor Rozo.

Se anexa votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3878
03-11-10

Asistentes: 129
1:59:08 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria 092 de 2010

Noviembre 3 de 2010

Artículo 6° Proposición honorable Representante Jorge Rozo

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 11

Zambrano E. Béner L.

Abril Jaimes Camilo

Cuenca Ch. Carlos A.

Giraldo A. Atilano

Henaó M. Óscar H.

Martínez R. Rosmery

Rozo R. Jorge E.

Gallardo A. Julio

Dussán L. Luis E.

Bravo L. Luis E.

Bravo R. Óscar F.

De la Peña Fernando

No: 79

Amaya García Claudia

Buenahora F. Jaime

Burgos Ramírez Didier

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Correa M. Carlos A.

Diazgranados Eduardo

Flórez A. José B.

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Hernández M. Carlos

Lemos U. Juan Felipe

Molina Alfredo

Ospina O. Elkin

Penagos Giraldo Hernán

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo
Torres M. Efraín
Vanegas Osorio Albeiro
Vásquez B. Jaime A.
Ochoa Zuluaga Luis F.
García T. William
Agudelo Zapata Iván
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Camelo Ramos Joaquín
Duque Naranjo Yolanda
Franco C. Adriana
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Marín Óscar de Jesús
Moreno B. Víctor Hugo
Muvdi A. Pedro
Ortiz U. Roberto
Pacheco A. Álvaro
Patiño A. Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Rodríguez G. Rubén
Roldán A. Jhon Jairo
Romero Piñeros Rafael
Salamanca C. Pablo
Suárez Flores Mario
Vargas B. Victoria
Velásquez J. Hugo
Yepes Flórez Víctor
Díaz Ortiz Gloria
Acosta C. Yensy
Acuña D. Laureano
Arcila M. Henry Humberto
Clavijo C. Orlando
García C. Juan Carlos
Gómez J. Juan Diego
León C. Carlos E.
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Rodríguez Constantino

Rodríguez P. Ciro A.
Sanabria Heriberto
Sarria V. Esmeralda
Vásquez V. Silvio
Zuluaga D. Carlos A.
Betancourt Bayardo
Márquez G. Mercedes E.
Pérez S. Eduardo E.
Tavera A. Didier A.
Arias Castillo Wilson
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando A.
Robledo G. Ángela M.
Abstiene: 0
Excusados: 0.

RCS - 3878

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: artículo 6° proposición honorable Representante Jorge Rozo

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

No

Rivera Flórez Guillermo Abel

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Artículo 6° está en consideración, continúa su discusión, va a cerrarse.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

En la ponencia señor Presidente

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El artículo 6°, como viene en la ponencia se cierra su discusión abramos el registro señora Secretaria

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Guillermo Rivera vota sí

Heriberto Escobar vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación, se cierra señora Secretaria.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Sí señor Presidente

Por el Sí 68, Por el No 33

Se anexa votación

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS N° 3879	03-11-10
Asistentes: 130	2:05:58 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Noviembre 3 de 2010

Artículo 6° ponencia

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 66

Zambrano E. Béner L.
Valdés B. Juan Manuel
Abril Jaimes Camilo
Arango Torres Jaír
García T. William
Giraldo A. Atilano
Henao M. Óscar H.
Jiménez L. Carlos A.
Martínez R. Rosmery
Padauí A. Hernando J.
Agudelo Zapata Iván
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Camelo Ramos Joaquín
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Marín Óscar de Jesús
Moreno B. Víctor Hugo
Muvdi A. Pedro

Ortiz U. Roberto
Pacheco A. Álvaro
Patiño A. Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Rodríguez G. Rubén
Roldán A. Jhon Jairo
Romero Piñeros Rafael
Sandoval P. Iván
Sierra P. Jimmy J.
Suárez Flores Mario
Vargas B. Victoria
Velásquez J. Hugo
Yepes Flórez Víctor
Gallardo A. Julio
Acosta C. Yensy
Acuña D. Laureano
Arcila M. Henry Humberto
Barrera R. Lina M.
Bocanegra V. Alfredo
Bravo R. Óscar F.
Eljadue G. Issa
García C. Juan Carlos
León C. Carlos E.
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Pedraza O. Telésforo
Rodríguez P. Ciro A.
Sanabria Heriberto
Sarria V. Esmeralda
Vásquez V. Silvio
Zuluaga D. Carlos A.
Zuluaga H. Obed
Betancourt Bayardo
Pérez S. Eduardo E.
Tavera A. Didier A.
Arias Castillo Wilson
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Arrechea Heriberto
Amaya R. Carlos A.

Prada G. Hernando A.
 Robledo G. Ángela M.
No: 33
 Amaya García Claudia
 Buenahora F. Jaime
 Burgos Ramírez Didier
 Caicedo S. José E.
 Castañeda M. Eduardo
 Correa M. Carlos A.
 Diazgranados Eduardo
 Flórez A. José Berna
 Gómez Martínez Miguel
 Gómez V. Wilson
 Hernández M. Carlos
 Lemos U. Juan Felipe
 Martínez G. Juan Carlos
 Molina Alfredo
 Ospina O. Elkin
 Penagos Giraldo Hernán
 Posada Sánchez Augusto
 Quintero Trujillo Jairo
 Ramírez V. León D.
 Rengifo S. Adolfo L.
 Rodríguez C. Jaime
 Serrano M. Luis A.
 Sierra León Pablo
 Taborda C. Libardo
 Tamayo T. Gerardo
 Torres M. Efraín
 Vásquez E. Jaime A.
 Ochoa Zuluaga Luis F.
 Díaz Ortiz Gloria
 Dussán L. Luis E.
 Gómez J. Juan Diego
 Rodríguez Constantino
 De la Peña Fernando
 Abstiene: 0
 Excusados: 0.
RCS-3879

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: artículo 6° ponencia

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel

Escobar González Heriberto

Ha sido negado el artículo 6°, por no haber alcanzado la mayoría absoluta señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor Presidente el artículo once tenía una proposición fue retirada, por lo tanto se puede votar como viene en la ponencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Una constancia señor doctor Guillermo Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

A manera de constancia, no obstante que el artículo que reglamentaba la consulta interpartidista fue negado, este artículo está consagrado en la Constitución.

Lo que se pretendía en esta norma, era arreglarlo, sin embargo, por el sólo hecho de estar consagrado en la Constitución es posible su aplicación, esa era la constancia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Como no hay modificación ni proposiciones, el artículo once, está considerando el artículo, continúa su discusión, abramos el registro señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Como viene en la Ponencia señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Como viene en la ponencia.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Carlos Correa vota sí.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Guillermo Rivera vota sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 771, página 23.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Borremos el registro y leamos el artículo 11, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Presidente no se puede suspender una votación, con su venia y con el mayor respeto estamos en una votación, no se puede suspender...

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Puede leerlo Secretario mientras se está votando, para que haya mayor claridad mientras.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Artículo 11. *Faltas de los Directivos*. El artículo 11, los que tienen la *Gaceta del Congreso*, está en la página 23 de la *Gaceta del Congreso* número 771.

Faltas de los Directivos. Constituyen faltas sancionables en las siguientes acciones u omisiones, imputables. A los directivos de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos.

Primero. Incumplir los deberes de diligencias en la aplicación de las disposiciones constitucionales o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación de los partidos, movimientos políticos y/o, grupos significativos de ciudadanos.

Segundo. Desconocer en forma continuada, reiterada y grave la exigencia de una estructura interna y un funcionamiento democrático.

Tercero. Permitir su financiación y/o la de las campañas electorales con fuentes de financiación prohibidas.

Cuarto. Violar los topes o límites de ingresos y gastos en las campañas electorales.

Quinto. Inscribir candidatos a cargos de corporaciones de elección popular que no reúnan los requisitos o calidades, se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o hayan sido condenados antes de su inscripción por delitos relacionados con vinculaciones de grupos armados ilegales, actividades de narcotráfico, contra los mecanismos de participación democrática, o de lesa humanidad.

Sexto. Poner a la administración pública en la que tengan representación al servicio de asociaciones o actividades ilícitas o tolerar que ello ocurra.

Séptimo. Estimular la formación de asociaciones ilegales, formar parte de ellas o permitirles realizar propaganda a su favor.

Octavo. Utilizar o permitir el uso de la violencia para el ejercicio de la participación política y/o electoral.

Noveno. Poner al servicio intereses políticos o electorales y los recursos destinados para cumplir con los fines del Estado.

Ha sido leído el artículo señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando el artículo 11, que no tiene proposición de modificación. Cerremos la votación.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra el registro señor Presidente.

Por el sí 94.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3880
03-11-10

Asistentes: 136
2:12:10 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
2010

Noviembre 3 de 2010

Artículo 11. Ponencia

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 92

Amaya García Claudia

Amín Scaf Miguel

Buenahora F. Jaime

Cortés Méndez Lucero

Gómez Martínez Miguel

Lemos U. Juan Felipe

Martínez G. Juan Carlos

Molina Alfredo

Ospina O. Elkin

Penagos Giraldo Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Raad Hernández Elías
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Tamayo T. Gerardo
Vásquez B. Jaime A.
Yepes M. Jaime A.
Zambrano E. Bérrer L.
Ochoa Zuluaga Luis F.
Valdés B. Juan Manuel
Abril Jaimes Camilo
Arango Torres Jaír
García T. William
Giraldo A. Atilano
Henao M. Óscar H.
Jiménez L. Carlos A.
Martínez R. Rosmery
Padaui A. Hernando J.
Rincón E. Mercedes
Agudelo Zapata Iván
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Camelo Ramos Joaquín
Chacón C. Alejandro
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Marín Óscar de Jesús
Moreno B. Víctor Hugo
Muvdi A. Pedro
Ortiz U. Roberto
Pacheco A. Álvaro
Patiño A. Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Rodríguez G. Rubén
Roldán A. Jhon Jairo
Romero Piñeros Rafael

Salamanca C. Pablo
Sandoval P. Iván
Suárez Flores Mario
Vargas E. Victoria
Velásquez J. Hugo
Yepes Flórez Víctor
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.
Acuña D. Laureano
Arcila M. Henry Humberto
Benavides S. Liliana
Bocanegra V. Alfredo
Bravo R. Óscar F.
Clavijo C. Orlando
Eljadue G. Issa
León C. Carlos E.
Londoño J. Juana
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Pedraza O. Telésforo
Rodríguez Constantino
Sanabria Heriberto
Sarria V. Esmeralda
Vásquez V. Silvio
Zabaraín D. Armando
Zuluaga D. Carlos A.
Betancourt Bayardo
De la Peña Fernando
García G. Libardo E.
Márquez G. Mercedes E.
Pérez S. Eduardo E.
Tavera A. Didier A.
Arias Castillo Wilson
Cepeda Castro Iván
Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando A.
Robledo G. Ángela M.
Abstiene: 0
Excusados: 0.
RCS N° 3880

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: artículo 11 ponencia

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel

Correa Mojica Carlos Arturo

Ha sido aprobado el artículo 11 por las mayorías exigidas en la Constitución y en la Ley, por mayoría absoluta.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Presidente:

Continuemos Secretario con el artículo 12.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El artículo 12 tiene 3 proposiciones.

Una de la doctora Lina Barrera, que agrega en el inciso 1° al artículo la expresión. A quienes se demuestre que no han procedido y se agrega la expresión: Con dolo o culpa grave, los directivos de los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, a quienes se demuestre que no han procedido con dolo o culpa grave en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere la personería jurídica por haber incurrido en cualquiera de las faltas a que se refiere este artículo, estarán sujetos a las siguientes sanciones:

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Presidente.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Quisiera pedirle a la doctora Liliana Barrera si nos aclara la proposición, porque es que la redacción es un poco confusa.

La redacción dice, no entiendo las razones, pero la redacción dice: Los directivos de los partidos, movimientos políticos, o grupos significativos de ciudadanos a quienes se demuestre que no han procedido con dolo o culpa grave.

Me parece que hay lugar a alguna confusión en esta redacción, la entendería en el sentido contrario, siempre y cuando haya procedido con dolo o culpa grave, pero es que el artículo original no menciona dolo o culpa grave.

El artículo original menciona que no hayan procedido con el debido cuidado y diligencia, pero me parece que podríamos dejarlo como viene el artículo original, que está recogiendo su inquietud...

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Presidente:

Doctor Augusto Posada, Telésforo Pedraza, doctor Augusto.

Intervención del honorable Representante Augusto Posada Sánchez:

Presidente muchas gracias, como moción de orden le pediría a usted, le concediera la palabra a la doctora Lina Barrera para que explique su proposición, Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Presidente:

Doctora Lina por favor, tiene usted el uso de la palabra para que nos explique la propuesta que usted hizo a la Secretaría y a la plenaria.

Intervención de la honorable Representante Lina Berrera Rueda:

El artículo 12 dice: Que se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia, eso es culpa ¿Los que actúan con dolo? ¿Por qué los vamos a dejar por fuera?

Eso es lo que quiero agregar ahí, que se agregue culpa, y dolo también, o sea, estamos definiendo la culpa, pero no estamos definiendo el dolo, entonces agreguemos esa palabra, que es lo que estoy diciendo ahí, que también se castigue a los actúan con dolo, no sólo los que actúan con culpa.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Jaime Buenahora.

Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres-Cordero:

Gracias Presidente.

Con todo respeto y el cariño por la doctora Lina, por supuesto, sí se reconoce la culpa leve, por supuesto la culpa grave y el dolo están incluidos, aconsejaría dejar el artículo en la forma en que está redactado, sería absurdo suponer que hablando de descuido y negligencia, se impongan unas sanciones y que habiendo culpa grave o dolo, no se impusieran esas sanciones, por supuesto que en la redacción del artículo está contemplado, sin necesidad de diferenciar, entre los grados de culpabilidad y de mencionar la expresión dolo, está muy claro el sentido del artículo.

De manera que comparto la tesis del doctor Guillermo Rivera, en el sentido de que procedería dejar el artículo tal como está redactado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Telésforo Pedraza y doctor Caicedo.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente pues me parece bien que se ponga todo tipo de aseguranzas, pero lo que no tiene sentido, desde prevenciones, es que nosotros que estamos haciendo estas leyes, para el funcionamiento de los partidos, estemos partiendo siempre de la premisa del dolo o de la culpa grave.

Me parece con todo respeto por mi muy distinguida copartidaria, que efectivamente la redacción del artículo conforme está, es una redacción que habilita, que responsabiliza efectivamente, no veo realmente la utilidad con todo respeto de agregarle las dos palabras, a las que se refiere la muy distinguida copartidaria, le avalo por supuesto su preocupación en ese sentido, pero es que adicionalmente hay que recordar que las propias organizaciones institucionales, como el Consejo Nacional Electoral, etc., previamente en el momento de la inscripción, tienen ellos igualmente una responsabilidad en materia de la revisión, de lo que están presentando los partidos.

De tal manera que me parece que en esa materia, con la mayor consideración dejar el artículo conforme lo ha leído el coordinador de ponentes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Caicedo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

La doctora Lina manifiesta ante a la Secretaría que retira la proposición.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Nos quedan dos proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Tiene la palabra el doctor Caicedo y seguimos con las otras dos proposiciones.

Intervención del honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

Brevemente ya que retiró la Representante la proposición, ese tema del dolo y de la falta grave que está muy referida a lo reglamentado en la Ley 734, pues le corresponde finalmente a la Procuraduría, cuando fui alcalde y sin ser abogado, me tuve que leer los tratados de Gómez Pavalló, sobre la ilicitud sustancial y sobre el dolo y la culpa, y medir eso es un asunto bastante intenso y bastante difícil de hacerlo.

Me parece que en los términos en que quedó el artículo, se interpreta lo que se quiere y es buscar que la gente sea diligente, sea respetuosa con el partido y que actúe con sumo cuidado para que no vaya a vender los intereses del mismo y que res-

ponda con rectitud al encargo que los partidos le hacen a los directivos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario, la proposición.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Hay dos proposiciones del doctor Noel Ricardo Valencia, que se pueden convertir en una sola, porque como son del mismo autor, una dice:

Modifíquese el numeral primero del artículo 12 el cual quedará así. Amonestación escrita y pública, le agrega la frase: por parte de la autoridad electoral, en el numeral primero, después de amonestación escrita y pública, le agrega la frase, por parte de la autoridad electoral, el resto sigue igual.

En el caso de incumplimiento, en los deberes de diligencias y la otra es modifica el inciso, el último inciso del artículo 12 y le agrega a la parte final, donde dice, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación personal ante la autoridad que emitió el primer fallo, quien lo remitirá al Consejo Nacional Electoral, para lo de su competencia. Firma, Noel Ricardo Valencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Entiendo la, la intención del doctor Valencia, sin embargo quisiera hacer unos comentarios para invitarlos a votar el artículo tal y como viene en la ponencia, lo que pretende el doctor Noel Ricardo Valencia, es excluir el partido político de establecer sanciones y entregarle directamente esa potestad al Consejo Nacional Electoral.

En todo el proyecto, en lo que tiene que ver con el régimen disciplinario de los directivos, le estamos entregando la primera facultad a los órganos de control o disciplinarios del propio partido, que esa es autonomía de los partidos, esas sanciones podrán ser impugnadas ante el Consejo Nacional Electoral como autoridad administrativa y el Consejo de Estado, sobre los artículos que ayer les comenté que corredactó con nosotros el Consejo de Estado, pueden ser objeto de control jurisdiccional por parte del Consejo de Estado.

Les rogaría que mantuviéramos la armonía de ese cuerpo normativo, de tal manera que los partidos puedan desarrollar a través de sus órganos sanciones impugnadas ante la autoridad administrativa, es el Consejo Nacional Electoral y sujetas a control jurisdiccional, por parte del honorable

Consejo de Estado, les sugería negar la proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Le solicito, se abre el registro para votar las dos proposiciones del doctor Noel Ricardo.

Honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Guillermo Rivera vota no.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la votación.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Jhon Jairo Roldán vota no.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra, señora Secretaria.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Estamos en votación, se va a cerrar el registro

Se cierra, por el sí 6. Por el no 93.

Han sido negadas las proposiciones del doctor Noel.

Se anexa votación y nota aclaratoria.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3881
03-11-10

Asistentes: 138
2:27:48 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
2010

Noviembre 3 de 2010

Artículo 12 proposición honorable Representante Noel Ricardo Valencia

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 6

Valdés B. Juan Manuel

Henaó M. Óscar H.

Rincón E. Mercedes

Camelo Ramos Joaquín

Eljadue G. Issa

Arrechea Heriberto

No: 92

Amaya García Claudia

Amín Scaf Miguel

Barrera G. Luis Guillermo

Buenahora F. Jaime

Burgos R. Didier

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Correa M. Carlos A.

Cortés Méndez Lucero

Deluque Z. Alfredo

Flórez A. José B.

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Hernández M. Carlos

Lemos U. Juan Felipe

Martínez G. Juan Carlos

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Penagos Giraldo Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Yepes M. Jaime A.

Abril Jaimes Camilo

Arango Torres Jair

Giraldo A. Atilano

Jiménez L. Carlos A.

Martínez R. Rosmery

Agudelo Zapata Iván

Anaya Mónica del C.

Bonilla Soto Carlos

Duque Naranjo Yolanda

Escobar C. Carlos

Franco C. Adriana

Gaviria Muñoz Simón
 Gómez V. Jorge E.
 Madrid Hodeg Rafael
 Marín Óscar de Jesús
 Moreno B. Víctor Hugo
 Ortiz U. Roberto
 Patiño A. Diego
 Pérez P. Pedro Pablo
 Rodríguez G. Rubén
 Salamanca C. Pablo
 Sandoval P. Iván
 Sierra P. Jimmy J.
 Vargas B. Victoria
 Velásquez J. Hugo
 Yepes Flórez Víctor
 Díaz Ortiz Gloria
 Dussán L. Luis E.
 Acosta C. Yensy
 Acuña D. Laureano
 Arcila M. Henry H.
 Barrera R. Lina M.
 Bocanegra V. Alfredo
 Clavijo C. Orlando
 García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 León C. Carlos E.
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Rodríguez Constantino
 Sanabria Heriberto
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Escobar G. Heriberto
 García G. Libardo E.

Hinestroza S. Jairo
 Márquez G. Mercedes E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Tavera A. Didier A.
 Hernández Hernando
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 Robledo G. Ángela M.
 Abstiene: 0
 Excusados: 0.
RCS N° 3881

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: artículo 12 proposición honorable Representante Noel Ricardo Valencia

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

No

Roldán Avendaño John Jairo

Acta número 29 de 2010

(noviembre 3)

Nota aclaratoria

Artículo 12 proposición honorable Representante Noel Ricardo Valencia

Revisada la votación el resultado es: por el **sí** 6. Por el **no** 94, con el voto del honorable Representante Guillermo Rivera, Vota no.

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,
 Secretario General.

Como viene en la ponencia el artículo señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo número 12, como viene en la ponencia.

Continúa su discusión, va a cerrarse, queda cerrada, abramos el registro señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro.

Guillermo Rivera vota sí

Carlos Escobar vota sí

Jhon Jairo Roldán vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar señor Secretario la votación del artículo 12, tal cual viene de la ponencia, se cierra señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el sí 93.

Se anexa votación y nota aclaratoria.

Ha sido aprobado el artículo 12 como viene en la ponencia por las mayorías absolutas exigidas en la Constitución Política y en la ley.

Artículo 13 tiene una proposición del doctor Hernando Hernández Tapasco, esta proposición adiciona una frase al numeral 4 del artículo 13. Siendo elegidos y en ejercicio de su cargo sean condenados.

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS N° 3882
03-11-10

Asistentes: 139
2:30:59 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
2010

Noviembre 3 de 2010

Artículo 12 ponencia

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 91

Tipo de Mayoría: Simple (70)

Amaya García Claudia
Amín Scaf Miguel
Barrera G. Luis Guillermo
Buenahora F. Jaime
Burgos Ramírez Dídier
Caicedo José E.
Cortés Méndez Lucero
Deluque Z. Alfredo
Gómez Martínez Miguel
Hernández M. Carlos
Lemos U. Juan Felipe
Martínez G. Juan Carlos
Osorio A. Carlos
Penagos Giraldo Hernán

Posada Sánchez Augusto
Quintero Trujillo Jairo
Raad Hernández Elías
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Tamayo T. Gerardo
Torres M. Efraín
Vásquez B. Jaime A.
Yepes M. Jaime A.
Ochoa Zuluaga Luis F.
Valdés B. Juan Manuel
Abril Jaimes Camilo
Arango Torres Jaír
Giraldo A. Atilano
Henao M. Óscar H.
Martínez R. Rosmery
Padauí A. Hernando J.
Rincón E. Mercedes
Agudelo Zapata Iván
Anaya Mónica del C.
Camelo Ramos Joaquín
Chacón C. Alejandro
Franco C. Adriana
Madrid Hodeg Rafael
Marín Óscar de Jesús
Moreno B. Víctor Hugo
Patiño A. Diego
Rodríguez G. Rubén
Romero Pinero Rafael
Salamanca C. Pablo
Sandoval P. Iván
Sierra P. Jimmy J.
Suárez Flores Mario
Vargas B. Victoria.
Velásquez J. Hugo
Yepes Flórez Víctor
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.

Acosta C. Yensy
 Acuña D. Laureano
 Bocanegra V. Alfredo
 Bravo R. Óscar F.
 Clavijo C. Orlando
 Eljadue G. Issa
 García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 León C. Carlos E.
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Ramírez O. Martha
 Roa S. Humphrey
 Rodríguez Constantino
 Sanabria Heriberto
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zuluaga H. Obed
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Escobar G. Heriberto
 García G. Libardo E.
 Hinestroza S. Jairo
 Márquez G. Mercedes E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Tavera A. Didier A.
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Arrechea Heriberto
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 Robledo G. Ángela M.
 No: 0
 Abstiene: 0
 Excusados: 0.
RCS N° 3882

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: artículo 12 ponencia

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel

Escobar Córdoba Carlos Alberto

Acta número 29 de 2010

(noviembre 3)

Nota aclaratoria

Art. 12 Ponencia

Revisada la votación el resultado es: por el **Sí** 94, con el voto del honorable Representante Jhon Jairo Roldán.

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,

Secretario General.

En el artículo 13 numeral cuarto...

Quedaría así, inscribir candidatos a cargos o corporaciones de elección popular, que no reúnan los requisitos o calidades, se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, siendo elegidos y en ejercicio de su cargo sean condenados.

Esa es la frase, o hayan sido condenados antes de su inscripción por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales, actividades de narcotráfico, contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad. Firma Hernando Hernández Tapasco.

El doctor Guillermo Rivera apoya esta proposición; por lo tanto, señor presidente, al no haber más proposiciones sobre este artículo radicadas en la secretaría, puede usted abrir la discusión de la proposición y someterla a votación con el propio artículo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera y el doctor Augusto Posada.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Quisiera precisar que esta proposición del doctor Hernando Hernández, lo que hace es transcribir el artículo constitucional en esta norma.

Por lo tanto, me parece con todo respeto que no tiene discusión, es traer el artículo constitucional a la ley y, en esos términos, sugeriría que votemos esta proposición de manera positiva.

El artículo, la proposición lo que hace es agregarle una frase que es idéntica a la que está consagrada en la Constitución.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la discusión frente al artículo 13, se abre el registro, un segundito doctor Obed Zuluaga.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Henao:

Secretario, para que nos lea de nuevo la proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario léalo nuevamente que el doctor Obed quiere escuchar bien el artículo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Se agrega en el numeral cuarto doctor, quedaría así el numeral cuarto.

Inscribir candidatos a cargos o corporaciones de elección popular, que no reúna los requisitos o calidades, se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, siendo elegidos y en ejercicio de su cargo, sean condenados.

Esa es la frase que se agrega, el resto queda igual.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la discusión, se abre el registro señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Se abre el registro, para votar el artículo 13 con la propuesta de Hernando Hernández Tapasco.

Guillermo Rivera vota sí.

Constantino Rodríguez vota sí.

Óscar Marín vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación, doctor Carlos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Rosmery Martínez vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la votación, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Por el sí 101.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS 3883	03-11-10
Asistentes: 139	2:35:55 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

(noviembre 3)

Artículo 13 + Prop. Num. 4 honorable Representante Hernando Hernández

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 97

Amaya García Claudia

Amín Scaf Miguel

Barrera G. Luis Guillermo

Buenahora F. Jaime

Burgos Ramírez Didier

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Correa M. Carlos A.

Cortés Méndez Lucero

Flórez A. José Bernardo

Gómez Martínez Miguel

Hernández M. Carlos

Lemos U. Juan Felipe

Martínez G. Juan Carlos

Molina Alfredo

Penagos Giraldo Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Raad Hernández Elías

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Yepes M. Jaime A.

Zambrano E. Béner L.

Ochoa Zuluaga Luis F.
 Pérez Suárez José R.
 Abril Jaimes Camilo
 Arango Torres Jaír
 Giraldo A. Atilano
 Henao M. Óscar H.
 Jiménez L. Carlos A.
 Padaui A. Hernando J.
 Rincón E. Mercedes
 Agudelo Zapata Iván
 Anaya Mónica del C.
 Bonilla Soto Carlos
 Camelo Ramos Joaquín
 Chacón C. Alejandro
 Escobar C. Carlos
 Gómez V. Jorge E.
 Madrid Hodeg Rafael
 Moreno B. Víctor Hugo
 Patiño Amariles Diego
 Pérez P. Pedro Pablo
 Rodríguez G. Rubén
 Roldán A. Jhon Jairo
 Salamanca C. Pablo
 Sandoval P. Iván
 Sierra P. Jimmy J.
 Suárez Flórez Mario
 Velásquez J. Hugo
 Yepes Flórez Víctor
 Gallardo A. Julio
 Díaz Ortiz Gloria
 Dussán L. Luis E.
 Acuña D. Laureano
 Arcila M. Henry Humberto
 Bocanegra V. Alfredo
 Bravo R. Óscar F.
 Clavijo C. Orlando
 García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 León C. Carlos E.
 Londoño J. Juana
 Mesa E. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.

Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Ramírez O. Martha
 Roa S. Humphrey
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga E. Obed
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Escobar G. Heriberto
 García G. Libardo E.
 Hinestroza S. Jairo
 Márquez G. Mercedes E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Tavera A. Didier A.
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Arrechea Heriberto
 Robledo G. Ángela M.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS 3883

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de
 2010

Tema a votar: Artículo 13 + Proposición número 4 honorable Representante Hernando Hernández

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Marín Marín Óscar de Jesús
 Rodríguez Calvo Constantino
 Martínez Rosales Rosmery

Ha sido aprobado el artículo 13 con la proposición del doctor Hernando Hernández Tapasco.

Artículo 14. Dice: Elimínese el numeral 5 del artículo 14. Firman Heriberto Escobar, Jairo Hincastro, Augusto Posada.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera, tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

El artículo 14 lo que hace es establecer sanciones a los partidos políticos o a los grupos significativos de ciudadanos y en su numeral 5, dice el proyecto de ley. Cuando se trate de condenas a servidores públicos elegidos por circunscripción, si faltaren menos de 18 meses para la siguiente elección, no podrá presentar terna, caso en el cual el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Este artículo guarda consonancia, con el artículo constitucional que estableció la silla vacía, el Acto Legislativo 1 de 2009, se castiga a los partidos políticos, o cuando se haya decretado una medida de aseguramiento o cuando hayan sido condenados por delito de pertenencia a grupos armados al margen de la ley, o por delitos de narcotráfico, se les castiga con la pérdida de la curul, es lo que acaba de suceder con Cambio Radical, a propósito de la medida de aseguramiento de la que fue objeto el ex Presidente del Congreso, el Senador Cáceres y podría ocurrir lo mismo, en la eventualidad de que llegase a ser condenado

En este artículo lo que estamos haciendo es un ejercicio similar para castigar a los partidos que avalen candidatos a alcaldía o gobernaciones que hayan sido condenados.

No podrán presentarse a la siguiente elección, es decir, no podrán avalar candidatos y si faltan menos de 18 meses, en consonancia con el artículo 303 constitucional, no podrán presentarle terna al gobernador, si se trata de un alcalde, o al Presidente de la República, si se trata de un gobernador.

En consonancia con el espíritu de este proyecto, sugiero votar negativamente la proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Un vocero por el PIN, doctor Juan Carlos Salazar.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

No se le olvide, presidente, que soy ponente también. Doctor Rivera, miremos el tema de Bogotá, qué tal que hoy la Fiscalía, Dios no lo quiera,

llegase a condenar por malos manejos al Alcalde de Bogotá, vamos a sacrificar al Polo Democrático, que tiene una corriente importante en la ciudad de Bogotá, al no presentar candidatos en las próximas elecciones; creo, con todo el respeto, señor coordinador, que en estos casos el partido no tiene la culpa de las acciones que los mandatarios realicen.

Por ejemplo, en un peculado, en un prevaricato, por esa razón nosotros le solicitamos señor coordinador que se retire el artículo o se modifique el artículo, de tal manera que se deje como actualmente está. Una interpelación con la venia del señor presidente el doctor Didier.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Interpelación del honorable Representante Didier Alberto Tavera Amado:

Señor presidente, en este caso, si podíamos hacer una modificación, de que delitos, como el narcotráfico, como el paramilitarismo, como el de la subversión, si el candidato se ve inmerso en una investigación, que se sancione al partido, pero en caso de delitos como el peculado, como el hurto, no podría ser, qué culpa tiene el partido, si el señor que se acaba de nombrar, o está elegido, comete algún tipo de estos delitos como peculado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Por eso proponemos, que sea para delitos de paramilitarismo, para delitos de lesa humanidad, o para delitos que tengan que ver con grupos armados que estén por fuera de la ley.

Entonces esa es la proposición que nosotros hacemos para modificar el artículo y no retirarlo, los que tienen la reforma.

Que dice así, los partidos o movimientos políticos, también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o corporaciones públicas, de elección popular, si estos hubieren sido o fueren condenados durante el periodo del cargo público, al cual se candidatizó mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Esa es la posición que nosotros tenemos y excluir y es la posición del Partido Integración Nacional.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Rivera y coordinador de ponentes el doctor Heriberto Sanabria, es que me pidió la palabra el coordinador de ponentes.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

A mí es para señalar que estamos de acuerdo con la proposición de los Representantes del PIN, de limitar este artículo en los mismos términos del artículo constitucional, vamos a redactarlo en esos mismos términos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Heriberto, coordinador y el doctor Jaime Buenahora coordinadores.

Por favor permitamos que los coordinadores se expresen y luego el autor de la proposición, el doctor Jairo Hinestroza.

Intervención del honorable Representante Heriberto Escobar González:

Gracias, presidente.

El espíritu de la reforma constitucional del año anterior tenía como finalidad brindar a los partidos políticos, no solamente de la penetración de dineros del narcotráfico, o que su..., nacional vinculados con actividades ilícitas o al margen de la ley.

Lo que aquí se ha venido discutiendo, ya está contemplado y definido en la Constitución, por lo tanto, a través de este proyecto de ley, honorables congresistas, no podemos legislar sobre lo mismo, considero que la proposición no es procedente, si me saca Guillermo del error; toda vez que esta disposición ya está contemplada en la sanción a los partidos y a los servidores públicos, es más, en el día de ayer, excluimos una proposición que estaba en tal sentido, porque el argumento era que esta norma era de rango constitucional.

Entonces no entiendo por qué la proposición de ayer, era de rango constitucional y la de hoy no es de rango constitucional.

Por ende, considero que no es procedente la proposición formulada y que la traigamos o la recojamos en la gran reforma que se debe hacer en marzo, o sea la reforma política de fondo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Jaime Buenahora, coordinador de ponentes.

Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres-Cordero:

Gracias, presidente.

Con todo respeto por el señor coordinador ponente, quiero recogiendo también acá una espe-

cie de consenso, decirles a los compañeros de la Cámara, que me parece que se está rompiendo un principio universal del derecho penal, porque las responsabilidades, en materia penal son absolutamente individuales.

El partido se caracteriza por ser antes que todo, una organización, una persona jurídica y cuando desaparece, porque no alcanza equis número de votos, pierde su personería jurídica, de manera que transferir una responsabilidad individual, al concepto de persona jurídica, me parece que contraría la tradición penal internacional, es en ese sentido.

Ahora bien, parece hacer carrera acá una tesis intermedia, en el sentido de recoger el artículo y endilgar responsabilidad a los partidos, a los partidos frente a la comisión de delitos calificados como muy graves.

De manera que esa es la tesis intermedia, pero en principio me parece que el partido, como persona jurídica no tiene por qué cargar, porque pudo haber actuado con la mayor buena fe, hasta donde tenía conocimiento al avalar uno de los candidatos.

La responsabilidad penal es absolutamente individual, de manera que creo que la tesis intermedia, cuando se trate de delitos que consideramos absolutamente graves, narcotráfico, paramilitarismo, etc., podríamos de pronto responsabilizar al partido, no en el sentido penal por supuesto, pero en sentido de cortarle la posibilidad de presentar candidato en el tiempo que queda que entre otras también hay una falencia allí, porque los 18 meses hacen relación cuando los periodos eran de 3 años y realmente siendo de cuatro años el término debiera ser 2 años, pero quiero dejar sentada la tesis intermedia, presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Jairo Hinestroza, autor de la propuesta.

Intervención del honorable Representante Jairo Hinestroza Sinisterra:

Presidente, gracias.

En asocio con el Representante Heriberto Escobar y otros más, dos elementos que hay que tener en cuenta.

Primero, de acuerdo con lo que alcanzo a percibir en este proyecto de ley, de alguna manera modifica el 303, lo modifica inevitablemente, porque genera condiciones nuevas para poder reemplazar en la medida en que haya un mandatario local o regional, condenado penalmente, se hará imposible para el partido presentar un nuevo nombre lo que se acostumbra una terna.

Creo que esta, que no es una reforma constitucional no puede modificar el 303, hago un llamado

a los coordinadores de ponentes, tengo otras motivaciones, pero creo que con eso basta para retirar, no sé si el artículo, pero al menos el numeral, como mínimo el numeral.

Quiero hacer otro planteamiento, digamos que social, estoy plenamente convencido de que uno debe partir de la buena fe de las otras personas, de los seres humanos, de los ciudadanos y ha ido tomando fuerza en el legislativo, lo hablábamos ayer en la Comisión Sexta, pues un concepto de quienes nos dedicamos a la actividad política, pareciera, somos esencialmente malos y tenemos una motivación perversa, retraída y que hay que hacer todo lo pertinente, todo lo necesario, para que nuestra motivación pareciera legal.

Creo que el Congreso que tiene mayores limitaciones en Suramérica y en el mundo entero, es el Congreso colombiano, soy nuevo aquí, pero tengo plena certeza que si no todos, la mayoría sea cual fuere su origen político y regional, son gentes buenas y comprometidas con el país, sin embargo, nosotros mismos legislamos en contra de un Congreso que lo que merece es dignificarse y esta reforma política sigue arrodillando al Congreso, somos nosotros los que la estamos aprobando, toca hacer un llamado para que dejemos de avanzar en acciones que materializan.

Por ejemplo, lo que se dio ayer en el Senado de la República, un acontecimiento triste, que abre la puerta para que mañana sigan dándose atropellos al Congreso, que debe ser una institución respetada y respetable, porque así somos, quienes hemos propuesto nuestro nombre para ser considerados por la ciudadanía y además fuimos escogidos como los mejores y cedemos ante la presión de unos pocos, ante la presión de los medios, que en muchas ocasiones con la intención su rating, dañan la imagen de una Corporación que se merece el mejor nombre.

Lo peor, honorables Representantes, nosotros mismos en ocasiones, afectamos la imagen de una Corporación como esta, que lo que se merece es un buen nombre.

Para terminar, lo último es una apreciación, sé que los coordinadores van a retirar el numeral, pero quiero hacer un llamado para que evaluemos lo que estamos haciendo con esta corporación, que finalmente va en beneficio del país.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Intervención del honorable Representante Alfonso Prada Gil:

Gracias, señor presidente.

Simplemente para referirme a lo último que menciona el doctor Hinestroza, se refiere al artículo

303 fue modificado en el año 2002, como usted recuerda, en el año 2002, en el artículo 303 que él acaba de invocar, dice con absoluta claridad, que cuando se dé una vacancia absoluta dentro de los últimos 18 meses, se provee el cargo con terna, que el cargo provee, así lo ha dicho el doctor Hinestroza y así dice la Constitución Política.

En el 2009, este Congreso reformó la Constitución Política y reformó el artículo 107 de la Constitución y señaló que para las vacancias absolutas que tienen que ver con ese tipo de delitos concretos, es decir, con vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, no habría lugar a postulación por parte de los partidos, modificó de tal manera, que la tesis del doctor Hinestroza es parcialmente cierta, en la medida en que si es tal o cual, para el resto de vacancias absolutas, me refiero a las siguientes vacancias absolutas, la muerte, la renuncia; cuando eso opera, no hay tragedia social, declaración de interdicción por locura, como dice el doctor Navas, cuando eso ocurre, no hay delito de por medio, por qué quitarle la curul, pero cuando, proviene de una condena penal, por vinculación a grupos armados ilegales o el narcotráfico.

Doctor Jaime Buenahora, le asiste a usted la razón en la teoría jurídica general, de que la responsabilidad penal es intransferible, pero este Congreso de la República en el año 2009, hizo ese debate y en ese debate planteó una excepción a la tradición histórica del derecho penal, en materia de transferencia de responsabilidad a la persona jurídica, hizo un acto de excepcionalidad, doctor Jaime Buenahora, usted lo vio desde Nueva York, nuestro Representante en esa comunidad internacional, porque usted vio cómo los partidos políticos casi en su totalidad, habían sido parcialmente permeados por dineros de la mafia en una campaña que terminó en el escándalo de la parapolítica.

Lo que la sociedad colombiana le exigió al Congreso de la República fue una posición digna, en defensa de esta corporación, pero sobre todo la institucionalidad democrática, cuando había no sé cuántas docenas de Congresistas condenados y presos, este Congreso se debatía en la recuperación de la dignidad de la corporación y ¿cómo lo hizo?

Para quienes fueron Congresistas en el periodo pasado, para quienes fueron Congresistas que hoy están acá sentados, lo hicieron con una dignidad gigantesca, enfrentar precisamente a la mafia desde la Constitución, de ahí salen figuras tan importantes, como por ejemplo la financiación anticipada, doctor Jaime Buenahora, de la que hablábamos ayer y de la que seguramente se hablará en unos minutos, la financiación anticipada, tiene clarísimo objetivo de pegarle a la médula, a la mafia que

se mete en la política, cuando entregamos un cheque anticipado a los partidos, para que no sea el circulante del efectivo el de la mafia, el que financie la política.

Este Congreso respondió en el Acto Legislativo número 1 del 2009, en forma supremamente interesante. ¿Qué estamos haciendo hoy?, Lo único que estamos haciendo hoy es ponerle ruedas al Acto Legislativo número 1 del 2009, e insisto, para efectos de grupos armados ilegales y de narcotráfico, el Congreso como constituyente derivado, creó una excepcionalidad, trasladó la responsabilidad a los partidos.

Primero, para responder a esa crisis que había en ese momento y segundo creó una excepcionalidad para castigar al partido, para que no tuviera la posibilidad, quien generó por acción o por omisión esa situación para la democracia, reciba un castigo constitucional que es no poder presentar la terna.

El doctor Guillermo Rivera ha señalado, con mucha claridad, que lo que correspondería acá es ajustar la redacción del artículo, ajustarla a los términos constitucionales del 107, por razón de la especialidad que el artículo 107 entrega y responde esta materia con claridad.

Es más, si aún esta ley, si aún este numeral fuese eliminado de la ley, no hay ninguna posibilidad de que se postule la terna por prohibición expresa constitucional; de tal manera que sugeriría que la redacción que van a presentar acomodada al texto legal, con este razonamiento se sometiera a votación y la apoyáramos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Penagos y nos dice cómo queda la redacción concertada, doctor Rivera, una réplica un momentito para el doctor Jairo, tiene derecho a la réplica.

Derecho de Réplica del honorable Representante Jairo Hinestroza Sinisterra:

Presidente, gracias.

Representante Prada como usted lo plantea, parcialmente lo que usted le dice al país, es cierto, no es taxativo, no excluye, sino que extiende a cualquier tipo de condena, porque aquí no hay ninguna limitación en cuanto al tema se refiere, la prohibición, de presentar la terna o desplantar la posibilidad de que se presente candidato para unas nuevas elecciones.

Entonces reitero, Representante Prada, parto del presupuesto que las instituciones obran de buena fe, parto del presupuesto que esta corporación está conformada por gente buena, como lo es usted, también sé que los seres humanos, tenemos la posibilidad de equivocarnos y sé que no vivimos

en un mundo de ángeles y que también hay gente mala; lastimosamente reitero mi planteamiento pareciera hacer carrera un concepto que aspirar a espacios políticos, desempeñarse en la vida pública, ya de suyo, le va generando a uno un mal espíritu, unas malas aptitudes y eso es lo que tenemos que evitar, tampoco es que seamos ángeles, nos equivocamos y para eso está el Código Penal, que castiga con severidad.

Creo que queremos hacer una reforma constitucional a través de una ley ordinaria y a eso es que quiero invitar a la plenaria de la Cámara para que no vaya a cometer ese error y estoy plenamente convencido, como lo asiente uno de los coordinadores ponentes.

El 107 hace unos planteamientos totalmente de acuerdo y si queremos reformar el 107 y el 303, pues hagamos una reforma constitucional, hagamos la discusión, avancemos en ese sentido que para eso están las comisiones y está la plenaria.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Penagos, doctor Constantino y votamos la propuesta redactada por el doctor Juan Carlos y el doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Se ha venido planteando y queremos decir que estamos de acuerdo con esa proposición, porque tal y como está escrito el numeral 5 de ese artículo 14, no se discrimina entre los diferentes tipos penales que tiene nuestro novedoso sistema.

Por eso aquí es necesario revisarlo, porque pareciera igual una injuria, una calumnia o una inasistencia alimentaria, que un delito de lesa humanidad.

Comoquiera que el acto legislativo ya lo tiene claramente descrito y ahí se señala la responsabilidad de los partidos, cuando se trata de delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad, como el acto legislativo así lo tiene referenciado.

Entonces hay dos opciones o retiramos ese numeral 5 y simplemente sigue en vigencia el acto legislativo, artículo 107 modificado o por el contrario, incorporamos ese inciso en ese numeral 5 y queda todo salvado, porque entre otras cosas, si dejáramos ese numeral 5, de ese artículo 14, estaríamos haciendo más extensiva las responsabilidades de los partidos, contrariando la norma constitucional.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Gracias, señor presidente.

Totalmente de acuerdo con lo expresado por el doctor Penagos; este artículo no puede ser aprobado como está, con este numeral un alcalde o un gobernador por una simple omisión lo condenan, doctor Rivera, y sancionan al partido durante el periodo siguiente a colocar candidatos, totalmente de acuerdo.

En el Acto Legislativo 01 aprobamos delitos de lesa humanidad, paramilitarismo, guerrilla, narcotráfico, razonable, pero sí le pido a los ponentes por favor, que retiremos este numeral.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario, ¿cómo queda el artículo?

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Señor presidente, el artículo queda como viene en la ponencia, salvo el numeral 5 que queda así:

Cuando se trate de condenas ejecutoriadas en Colombia o en el exterior, por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades de narcotráfico, delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad, el partido o movimiento que avaló al condenado no podrá presentar candidato para las siguientes elecciones en la misma circunscripción, si faltaren menos de 18 meses para la siguiente elección no podrá presentar terna, caso en el cual el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Igualmente procederá la cancelación de la personería jurídica y la correspondiente disolución, cuando al restarle los votos obtenidos por los Congresistas condenados por los delitos a que se refiere el numeral cuarto del artículo anterior, el partido o movimiento tendría el derecho al reconocimiento de su personería jurídica.

En estos casos se ordenará adicionalmente la devolución de la financiación estatal de la campaña, en una cantidad equivalente al número de votos obtenidos por el congresista o congresistas condenados.

La devolución de los recursos de reposición también se aplica, cuando se trate de candidatos a cargos uninominales, en los casos de listas cerradas, la devolución aplicará en forma proporcional al número de candidatos elegidos.

El Consejo Nacional Electoral reasignará las curules de conformidad con las cifras repartidoras y adoptará las demás medidas que correspondan.

En todo caso, desde el momento en que se dicte medidas de aseguramiento por tales delitos, el Consejo Nacional Electoral suspenderá, proporcionalmente el derecho de los partidos y movimientos políticos a la financiación estatal y a los espacios otorgados en los medios de comunicación social, que hacen uso del espectro electromagnético, en los casos de suspensión o privación de la financiación estatal impuesta, cuando ya el partido o movimiento lo hubiere recibido, se ordenará la devolución de las sumas o las sumas a las que hubiere lugar.

Parágrafo. Las sanciones de suspensión de espacios de medios de comunicación y de la financiación estatal, son concurrentes con la suspensión de la personería jurídica de disolución y sólo surtirán efecto desde su anotación en el registro de partidos o movimientos políticos. Firma Juan Carlos Salazar.

Señor presidente, puede usted someter el artículo 14 con la proposición leída que cambia el numeral 5.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Me disculpa el doctor Wilson Arias, que había pedido también el uso de la palabra, qué pena ministro.

Se abre el registro para votar entonces el artículo con la proposición concertada y aceptada por la ponencia.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Se abre el registro.

Guillermo Rivera vota sí.

Roosevelt Rodríguez vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación; se cierra, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Germán Navas vota sí.

Hernán Penagos vota sí.

Rosmery Martínez vota sí.

Augusto Posada vota sí.

Señor presidente, se ha cerrado el registro de votación, ya doctora, su voto ya fue anunciado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Anuncie el escrutinio, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

99 por el sí.

Se anexa votación y nota aclaratoria.

Ha sido aprobado el artículo 14 por las mayorías absolutas que exige la Constitución.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS 3884	03-11-10
Asistentes: 144	3:09:31 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

(noviembre 3)

Artículo 14 + Prop. honorable Representante
Juan C. Salazar

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 93

Amaya García Claudia
Buenahora F. Jaime
Caicedo S. José E.
Correa M. Carlos A.
Cortés Méndez Lucero
Deluque Z. Alfredo
Diazgranados Eduardo
Gómez Martínez Miguel
Gómez V. Wilson
Hernández M. Carlos
Martínez G. Juan Carlos
Ospina O. Elkin
Penagos Giraldo Hernán
Quintero Trujillo Jairo
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Tamayo T. Gerardo
Villadiego V. Sandra
Zambrano E. Béner L.
Pérez Suárez José R.

Abril Jaimes Camilo
Arango Torres Jaír
Carebilla Manuel
Cuenca Ch. Carlos A.
Henaó M. Óscar H.
Rincón E. Mercedes
Agudelo Zapata Iván
Anaya Mónica del C.
Bonilla Soto Carlos
Camelo Ramos Joaquín
Chacón C. Alejandro
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Madrid Hodeg Rafael
Moreno B. Víctor Hugo
Patiño Amariles Diego
Rodríguez G. Rubén
Romero Piñeros Rafael
Sandoval P. Iván
Suárez Flórez Mario
Vargas B. Victoria
Velandía S. Orlando
Velásquez J. Hugo
Yepes Flórez Víctor
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.
Acosta C. Yensy
Acuña D. Laureano
Arcila M. Henry Humberto
Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M.
Bocanegra V. Alfredo
Bravo R. Óscar F.
Cárdenas C. Hernando
Clavijo C. Orlando
Eljadue G. Issa
García C. Juan C.
Gómez J. Juan Diego
León C. Carlos E.
León L. Buenaventura

Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Ramírez O. Martha
 Roa S. Humphrey
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Díaz H. Hoguer H.
 Escobar G. Heriberto
 Hinestroza S. Jairo
 Márquez G. Mercedes E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Arrechea Heriberto
 Prada G. Hernando A.
 Robledo G. Ángela M.
 No: 0
 Abstiene: 0
 Excusados: 0

RCS 3884

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: Artículo 14 + Prop. honorable Representante Juan C. Salazar

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Navas Talero Carlos Germán
 Posada Sánchez Augusto

Martínez Rosales Rosmery

Acta número 29 de noviembre 3 de 2010

Nota Aclaratoria

Artículo 14, honorable Representante Juan C. Salazar

Revisada la votación, el resultado es: por el sí 99 con el voto del honorable Representante Hernán Penagos.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Miguel Amín.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Presidente, está prevista la posesión de uno de los Representantes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Luis Enrique Salas Moisés: Invocando la protección de Dios, ¿juráis sostener y defender la Constitución y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo?

Intervención del honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés:

Sí juro.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Si así lo hiciere, que Dios y la patria os lo premien y, si no, que Él y Ella os lo demanden. Felicitaciones, doctor Salas.

Continuemos, señor secretario, el Orden del Día.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Señor presidente, sigue el artículo 15.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El artículo 15, señor secretario, ¿qué proposiciones hay?

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Es la proposición suscrita por el doctor Juan Carlos Salazar, que el doctor Guillermo Rivera ha explicado que se trata de la proposición conciliada con el Consejo de Estado y hay una del doctor Noel Ricardo Valencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera, por favor entonces explique las proposiciones que han sido presentadas y que usted las ha estudiado.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Señor presidente, solicito votar en bloque las dos proposiciones, una del doctor Juan Carlos Salazar, que fue consultada con los Magistrados del Consejo de Estado y que fundamentalmente lo que hace es precisar la redacción.

De tal manera que quede absoluta claridad, que el Consejo Electoral desarrolla sus actividades en el marco de las competencias de una autoridad administrativa, y el control jurisdiccional, que ya es una competencia judicial la desarrolla el Consejo de Estado.

Una segunda proposición que firma el doctor Noé Ricardo Valencia, que ordena las medidas cautelares que pueden adoptar en el marco de estas competencias; el Consejo Electoral debe ser debidamente motivadas de tal manera, que sugiero votar este articulado, con las dos proposiciones radicadas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo 15 con las dos proposiciones presentadas y que fueron aceptadas.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Hay que leer la proposición del doctor Juan Carlos Salazar, señor presidente.

La proposición del doctor Juan Carlos Salazar en el numeral 1 del artículo 15, donde dice la providencia, cambia por la palabra; La resolución, en el 2, igualmente elimina el numeral 7.

Entonces viene, hay que reenumerar. En el 6 que pasa a ser 7, se elimina la frase: Apelada en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado y el 7 se elimina, pasa a ser 6.

Doctor, hay error aquí, doctor Juan Carlos, porque después del 5 aparece el 7, entonces hay un error de numeración, pero entenderíamos, que se eliminó el 6, bueno el 7 también se elimina aparece tachado el 7, si, el 6 desaparece, entonces el 8 pasa a ser 6 y el 9 pasa a ser 7, pero aquí no hay 9.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Para claridad de los Representantes, esta proposición lo que hace es modificar la palabra providencia por resolución y eso tiene una explicación lógica, el Consejo Nacional Electoral es autoridad

administrativa, luego lo que produce no son providencias sino resoluciones y tampoco las decisiones de los partidos pueden ser apeladas ante el Consejo Electoral, porque las apelaciones se predicen sólo de autoridades jurisdiccionales, por lo tanto se habla de impugnaciones, eso es básicamente lo que está haciendo esta proposición, cambia la palabra providencia, por resolución y elimina la palabra apelaciones, en tratándose de asuntos ante el Consejo Nacional Electoral.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

No, señor Presidente, aquí todavía con el debido respeto en el numeral 7 que tiene el doctor aquí en la proposición, el doctor Juan Carlos Salazar ese numeral no aparece dentro de los numerales de la ponencia, no porque él sólo está tachando una parte de este numeral, es un numeral que no está.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Pero lo que se está eliminando en ese numeral es el texto que venía en la ponencia, que decía la segunda instancia se tramitará de conformidad con el procedimiento previsto en el Código Contencioso Administrativo para la segunda instancia de los procesos ordinarios el Consejo Nacional Electoral no es segunda instancia y por eso se está eliminando ese numeral, repito el problema es de numeración no sé si podemos votarla así y arreglamos la numeración.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Entonces el numeral 7 en la ponencia es el último que tiene el doctor acá quedaría así: la decisión adoptada por el Consejo Nacional Electoral podrá ser demandada ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, cuando la sanción sea la disolución cancelación o suspensión de la personería jurídica la demanda contenciosa administrativa, contra el acto contencioso, se tramitará en forma preferencial y será sustanciada con prelación para lo cual se pospondrá cualquier adjunto de naturaleza diferente salvo el de hábeas corpus y el de las acciones de tutela.

Entonces de esta manera se votaría el artículo, señor presidente, con los numerales tal como están en la proposición presentada por el doctor Juan Carlos Salazar, que pasarían a ser 7 numerales, el artículo 15 con siete numerales.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Telésforo Pedraza

Intervención del honorable Representante Doctor Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente, para que de pronto el buen propósito de esta ley no termine siendo un galimatías, con relación a esa proposición pues las decisiones de Consejo Nacional Electoral, son terminan ahí un trámite y pueden en consecuencia ser demandados ante el Consejo de Estado, no hace falta que aquí hagamos una redacción me parece un poco confuso ese numeral, quisiera realmente que de estas normas hiciéramos unas normas muy claras, muy cortas y muy precisas, porque en el tema de decirlo aquí en la ley creo que no hace falta porque terminado y agotado esa vía del Consejo Nacional Electoral, no queda la vía del Contencioso Administrativo.

De tal manera que por esa razón quisiera solicitar de los autores de esa proposición y tanto del señor coordinador de ponentes, doctor Rivera no es cierto, porque es que lo que se trata es de que hagamos unas normas coherentes en todo sentido, no que de pronto nos sorprendamos mañana, en qué momento fue que nosotros introdujimos o aprobamos esta proposición.

Ese es el propósito, en esa idea de que nuestra ley pueda salir lo más claro y lo más preciso posible.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Hay que leer la del doctor Noel Ricardo.

Que se van a votar en bloque.

Le agrega la frase al numeral 8. En cualquier etapa de la actuación podrá adoptarse, como medida cautelar, debidamente motivada dice. Es lo que le agrega debidamente motivada. Firma Noel Ricardo Valencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la discusión del artículo 15, con las modificaciones aceptadas por la ponencia, se abre el registro señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. informa:

Se abre el registro, la del doctor Juan Carlos Salazar y Noel Ricardo Valencia, entendiéndose que la del doctor Noel Ricardo dice que modifica el numeral 8, del artículo 15, pasaría a modificar el numeral propuesto por el doctor Juan Carlos Salazar que sería ya otro número, el 6, con la frase debidamente motivada.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Roosevelt Rodríguez vota sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Guillermo Rivera vota sí.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Jorge Gómez vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la votación, señor secretario, informe el resultado.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Se cierra la votación, señor Presidente.

Por el sí 92, por el no 3.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS 3885	03-11-10
Asistentes: 145	3:23:23 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

(noviembre 3)

Artículo 15 + Props. honorable Representante Juan C. Salazar y otro

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 89

Amín Scaf Miguel
Barrera G. Luis Guillermo
Buenahora F. Jaime
Burgos Ramírez Didier
Caicedo S. José E.
Correa M. Carlos A.
Cortés Méndez Lucero
Deluque Z. Alfredo
Diazgranados Eduardo
Gómez Martínez Miguel
Hernández M. Carlos
Martínez G. Juan Carlos
Osorio A. Carlos
Penagos Giraldo Hernán
Posada Sánchez Augusto
Raad Hernández Elías
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Tamayo T. Gerardo
Vásquez B. Jaime A.
Villadiego V. Sandra
Zambrano E. Béner L.
Abril Jaimes Camilo
Arango Torres Jair
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime
Cuenca C. Carlos A.
García T. William
Giraldo A. Atilano
Henaó M. Óscar H.
Jiménez L. Carlos A.
Martínez Rosales Rosmery
Padaui A. Hernando J.
Agudelo Zapata Iván
Anaya Mónica del C.
Bonilla Soto Carlos
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Madrid Hodeg Rafael
Marín Óscar de Jesús
Moreno B. Víctor Hugo
Patiño Amariles Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Rodríguez G. Rubén
Romero Piñeros Rafael
Sandoval P. Iván
Suárez Flórez Mario
Vargas B. Victoria
Velandía S. Orlando
Velásquez J. Hugo
Yepes Flórez Víctor
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.
Acosta C. Yensy
Arcila M. Henry Humberto

Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M.
Bocanegra V. Alfredo
Cárdenas C. Hernando
Clavijo C. Orlando
Eljadue G. Issa
García C. Juan C.
León L. Buenaventura
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Ramírez O. Martha
Rodríguez Constantino
Rodríguez P. Ciro A.
Sanabria Heriberto
Sánchez F. Juan Carlos
Sarria V. Esmeralda
Vásquez V. Silvio
Zabaraín D. Armando
Zuluaga D. Carlos A.
Zuluaga H. Obed
Betancourt Bayardo
Díaz H. Hoguer H.
Márquez G. Mercedes E.
Pérez S. Eduardo E.
Salazar U. Juan Carlos
Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando

No: 3

Gómez J. Juan Diego
Londoño J. Juana
Pedraza O. Telésforo

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS 3885

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: Artículo 15 + props. honorable Representante Juan C. Salazar y otro

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rivera Flórez Guillermo Abel
 Gómez Villamizar Jorge Eliécer

Ha sido aprobado el artículo 15 con las proposiciones del doctor Juan Carlos Salazar y Noel Ricardo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Es la mayoría absoluta que exigen la Constitución y el reglamento para este tipo de iniciativas de ley, señor presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Artículo 16.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Ambas ahí están avaladas.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El doctor Guillermo Rivera dice que él apoya ambas proposiciones; entonces, si usted lo ordena, señor presidente, les damos lectura.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Sí, señor secretario, haga la lectura.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Bueno, doctor Rivera, aquí si avalar las dos proposiciones, es contradictorio porque las dos proponen.

Doctora Lina, propone eliminar del inciso final del artículo 16, el termino en todo caso el remanente de los activos patrimoniales que resultare después de su liquidación será de propiedad del fondo de financiación política y ...

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

El Consejo de Estado propone modificar, eliminar la palabra judicial y cambiarla por administrativa, no son contradictorias.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Y la del doctor Germán Varón, propone en el artículo 16 en el inciso primero, donde dice por decisión judicial, cambiar por el término, por decisión administrativa, se elimina judicial y queda administrativa, la cual no tendrá recurso y en el

mismo inciso en la parte final dice un proceso de disolución judicial del mismo se reemplaza por la palabra administrativa, en el inciso 3 se acoge lo que propone la doctora Lina, que es la eliminación, en todo caso del remanente de los activos y esta subproposición, la firma el Representante, Germán Varón Cotrino.

Entonces, con las explicaciones dadas por el señor ponente y leídas por la secretaria, señor presidente, puede usted someter a discusión y votación el artículo 16.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Con las proposiciones aceptadas y clarificadas por el señor ponente y analizadas por la plenaria, se abre el registro señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Las proposiciones de la doctora Lina Barrera y del doctor Germán Varón.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro para votar el artículo 16.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Guillermo Rivera vota sí.

Roosevelt Rodríguez vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Navas vota sí.

Estamos votando 16 con las proposiciones del doctor Varón y la doctora Lina, aceptadas por la ponencia.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El doctor Jairo Quintero vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la votación, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cerró el registro.

Por el sí 97, por el no 0.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS 3886	03-11-10
Asistentes: 146	3:30:16 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

(noviembre 3)

Artículo 16 Props. honorable Representante
Lina Barrera y otro

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 93

Barrera G. Luis Guillermo
Salas M. Luis E.
Buenahora F. Jaime
Burgos Ramírez Didier
Caicedo S. José E.
Correa M. Carlos A.
Cortés Méndez Lucero
Deluque Z. Alfredo
Diazgranados Eduardo
Gnecco Zuleta José
Gómez Martínez Miguel
Hernández M. Carlos
Osorio A. Carlos
Penagos Giraldo Hernán
Raad Hernández Elías
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Tamayo T. Gerardo
Vásquez B. Jaime A.
Villadiego V. Sandra
Zambrano E. Béner L.
Abril Jaimes Camilo
Arango Torres Jair
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime
Cuenca C. Carlos A.
García T. William
Giraldo A. Atilano
Henao M. Óscar H.
Jiménez L. Carlos A.
Martínez Rosales Rosmery
Rozo R. Jorge E.
Agudelo Zapata Iván
Anaya Mónica del C.

Bonilla Soto Carlos
Chacón C. Alejandro
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gómez V. Jorge E.
Marín Óscar de Jesús
Moreno B. Víctor Hugo
Patiño Amariles Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Romero Piñeros Rafael
Sandoval P. Iván
Suárez Flórez Mario
Vargas B. Victoria
Velandia S. Orlando
Velásquez J. Hugo
Yepes Flórez Víctor
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.
Acosta C. Yensy
Arcila M. Henry Humberto
Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M.
Cárdenas C. Hernando
Clavijo C. Orlando
Eljadue G. Issa
García C. Juan C.
Gómez J. Juan Diego
León L. Buenaventura
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Pedraza O. Telésforo
Ramírez O. Martha
Rodríguez Constantino
Rodríguez P. Ciro A.
Sanabria Heriberto
Sánchez F. Juan Carlos
Sarria V. Esmeralda
Vásquez V. Silvio

Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Betancourt Bayardo
 Díaz H. Hoguer H.
 García G. Libardo E.
 Márquez G. Mercedes E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Tavera A. Didier A.
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Amaya R. Carlos A.
 Robledo G. Ángela M.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS 3886

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: Artículo 16 Props. honorable Representante Lina Barrera y otro

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Navas Talero Carlos Germán

Quintero Trujillo Jairo

Ha sido aprobado por las mayorías absolutas el artículo 16 y las proposiciones de Lina María Barrera y Germán Varón.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continúe, señor secretario

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

17 este no tiene sino una proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias, señor presidente.

Es una proposición que acabo de conversar con el ponente Guillermo Rivera, en la cual él estaría de acuerdo también, es simplemente de orden de técnica legislativa con el fin de que el último inciso del artículo 17 le sea agregada un O en cada circunstancia que se establece, cuando se hable de la creación fraudulenta de la creación de un nuevo partido político.

De manera tal que el artículo pudiera leerse de la siguiente manera. Se consideraría fraudulenta la creación de un nuevo partido o movimiento político o la utilización de otro que continúe o suceda la actividad de la organización disuelta, la cual se presumirá cuando exista conexión y similitud sustancial de su estructura, organización o funcionamiento, ahí yo le agregaría entonces la O de las personas que componen dirigen o representan o administran o de la procedencia de la procedencia de los medios de financiación o de cualquiera otra circunstancia relevante, que permita considerar dicha continuidad o sucesión, se trataría entonces de una proposición aditiva de una O entre cada presupuesto que permita considerar como fraudulenta la creación de un nuevo partido político.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Ya están incluidas las dos vocales O en el inciso final señor presidente y entonces vamos a explicar efectos de la disolución administrativa, se reemplaza donde judicial por administrativa en el inciso primero, donde dice disolución judicial por administrativa en el inciso segundo, una vez notificada donde dice sentencias habla de decisión en el mismo inciso primero, donde dice de sentencia de segunda instancia se habla de decisión y se consideran las propuestas del doctor Deluque, en incluir unas vocales para mayor claridad.

Firma esta proposición *Juan Carlos Salazar*. Puede usted someterla, señor presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo 17 con la propuesta del doctor Juan Carlos Salazar, debidamente explicada por la ponencia, continúa su discusión va a cerrarse y la propuesta por el doctor Deluque también leída y explicada por él y leída ya por el señor secretario.

Se abre el registro, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro.

Guillermo Rivera vota sí.

Roosevelt Rodríguez vota sí.

Bérner Zambrano Erazo vota sí.

A partir del momento por orden del señor Presidente de la Cámara en funciones el doctor Navas queda restringida la posibilidad de la votación de viva voz o manual.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación del artículo 17.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra la votación, señor presidente.

Por el sí 91

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS 3887	03-11-10
Asistentes: 146	3:35:41 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010
(noviembre 3)

Artículo 17 Props. Honorable Representante
Alfredo Deluque y otro

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 88

Buenahora F. Jaime
Burgos Ramírez Didier
Caicedo S. José E.
Correa M. Carlos A.
Cortés Méndez Lucero
Deluque Z. Alfredo
Diazgranados Eduardo
Gnecco Zuleta José
Hernández M. Carlos
Martínez G. Juan Carlos
Osorio A. Carlos
Penagos Giraldo Hernán
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Tamayo T. Gerardo

Vásquez B. Jaime A.
Villadiego V. Sandra
Abril Jaimes Camilo
Arango Torres Jair
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime
Cuenca C. Carlos A.
García T. William
Giraldo A. Atilano
Henaó M. Óscar H.
Jiménez L. Carlos A.
Martínez Rosales Rosmery
Padauí A. Hernando J.
Rozo R. Jorge E.
Agudelo Zapata Iván
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Chacón C. Alejandro
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Marín Óscar de Jesús
Moreno B. Víctor Hugo
Patiño Amariles Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Romero Piñeros Rafael
Sandoval P. Iván
Suárez Flórez Mario
Velásquez J. Hugo
Yepes Flórez Víctor
Gallardo A. Julio
Dussán L. Luis E.
Acosta C. Yensy
Arcila M. Henry Humberto
Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M.
Blanco A. Germán A.
Cárdenas C. Hernando
Clavijo C. Orlando
Eljadue G. Issa

García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 León L. Buenaventura
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Ramírez O. Martha
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A
 Sanabria Heriberto
 Sánchez E. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Díaz H. Hoguer H.
 García G. Libardo E.
 Márquez G. Mercedes E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS 3887

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: Artículo 17 Props. honorable Representante Alfredo Deluque y otro

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Zambrano Erazo Béner León

Ha sido aprobado el artículo 17 con las proposiciones leídas con las mayorías absolutas exigidas en la Constitución y la Ley.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos con el artículo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

19, señor presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Artículo 19.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Tres proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Quienes presentaron proposiciones del artículo 19.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Una de Hernando Hernández Tapasco, otra del doctor Alfonso Prada y el doctor Juan Valdés y otra de Heriberto Sanabria Astudillo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor doctor Rivera, frente a las 3 propuestas y estudiados por la ponencia.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

En este es el artículo que se refiere a la financiación estatal de los partidos políticos, el doctor Prada está proponiendo elevar del 20 al 25%, el porcentaje estándar para todos los partidos esa es la modificación que el plantea y el doctor Hernando Hernández está planteando una modificación, cuyo alcance se limita solamente a los movimientos indígenas y afrodescendientes entregándoles también a ellos la distribución del 20% estándar, lo que creería es que si aprobamos la proposición del doctor Prada estaríamos por sustracción de materia, eliminando la suya, no sé si usted quiera redactarla en términos de la del doctor Prada y la otra es un inciso que propone agregarle a este artículo el doctor Sanabria, en el sentido de obligar a los partidos y movimientos políticos a rendir informe del manejo de sus recursos, ante la Contraloría General de la Nación.

Nosotros compartimos el sentido de la proposición del doctor Prada y del doctor Sanabria, quedaría por resolver la del doctor Hernando Hernández porque si aprobamos repito la del doctor

Prada, la del doctor Hernando Hernández no tendría sentido, toda vez que serían contradictorios los porcentajes de distribución de recursos de cada proposición.

Así que le propongo, señor presidente, en primera instancia votar el informe con la proposición del doctor Prada y del doctor Sanabria y luego examinamos la del doctor Hernando Hernández.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Pero entonces hágamele a la primera doctor Hernando, frente a la propuesta que le hace el doctor Rivera, usted qué opinión tiene, porque podíamos votar después, pero lo que dice el doctor Rivera es verdad si se aprueba primero y se aprueba la del doctor Prada la suya queda negada automáticamente.

Doctor Hernández, tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Hernando Hernández Tapasco:

Honorable Presidente, honorable Mesa Directiva, doctor Rivera, creo que un poco la proposición que hago es en el sentido de que la participación económica para los partidos y movimientos indígenas y afrodescendientes que tenemos representación en el Congreso por circunscripción especial, participemos de dicha distribución, así no alcancemos el 3% de los votos antes señalados, a eso es que me refiero.

No tanto a lo de si hacemos parte del 20 o el 25% y la propuesta la argumento y la fundamento desde los siguiente elementos, argumento la proposición recordándole a los honorables Representantes que la circunscripción especial indígena no está sujeta a los resultados o porcentajes del umbral en razón a que el Constituyente de 1991 después de 200 años de vida republicana, reconoció que el país descende de ancestro indígena y que tiene una deuda histórica con nosotros.

Por lo tanto, ese constituyente primario desde 1991 hizo visible y reconoció que el país tiene minorías indígenas, sujetos de derechos colectivos políticos y sociales étnicos, el condicionar la reposición por perdón, por supuesto que estos derechos no pueden desmejorarse y no podemos violentar el principio de progresividad que significa no desmejorar los derechos políticos y sociales adquiridos por las minorías étnicas.

El tratamiento para efectos de los porcentajes que corresponde a la sostenibilidad económica de los partidos debe aplicarse integralmente, teniendo en cuenta el principio de igualdad, pero también de trato diferencial para los grupos étnicos, porque nuestros partidos, también son partidos políticos, por tanto desde el derecho y desde la Constitución

los invito muy respetuosamente a votar positivamente esta proposición o sea lo que nosotros estamos proponiendo como partido de minorías étnicas, es que los partidos y movimientos indígenas y afrodescendientes que tengan representación en el Congreso por circunscripción especial participarán de dicha distribución, así no alcancen el 3% de los votos antes señalados, porque nuestra participación es especial, es por circunscripción especial, a eso es que no nos referimos, que no nos limiten esa participación económica, al tema del 3% de la votación nacional.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Completamente doctor Hernández, lo que le propongo es que la redactemos en el contexto en que la redactó el doctor Prada es decir sobre la base del 25%.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Y aceptándole el resto.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Y el resto lo aceptamos votándole el artículo con las tres proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rafael y luego el doctor Obed Zuluaga.

Honorable Representante Doctor Rafael Romero Piñeros:

Gracias, presidente.

Para pedirle una aclaración al doctor Prada, en cuanto a la solicitud, porque es que el numeral uno y el numeral dos, están versando sobre temas que no son correspondientes, el uno es en general para todos los partidos y el 20% es para aquellos que obtengan el 3%, luego no se podría acumular esos dos porcentajes para el 25%.

Que el doctor Prada nos aclare cómo sería esa acumulación, porque en mi sentir no se podría hacer esa acumulación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Zuluaga y luego el doctor Prada responden a la inquietud del doctor Rafael.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Henao:

Presidente y ponente, es para que me expliquen cómo quedaría dentro de la distribución de ese 100% con las dos proposiciones que hay en la secretaría.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Intervención del honorable Representante Hernando Prada Gil:

Gracias, señor presidente.

Obviamente este tema y este artículo es tal vez el nervio central de esta reforma, porque aquí estamos distribuyendo la plata pública entre los partidos, de los gastos de financiación permanente en el primer numeral dice claramente, que se distribuirá la partida general que tengamos, en general para partidos, el 5% de esta partida, en igualdad de condiciones para todos los partidos.

¿Cuáles son los partidos? Los partidos con personería, esos partidos son los partidos de circunscripción ordinaria y de circunscripciones especiales que producto de su representación y su legislación especial tienen personería jurídica, me refiero a las comunidades indígenas y a las comunidades afrocolombianas, el 5% se distribuye entre todos igual, demos tratamiento igualitario a un pequeño partido, afrodescendiente o indígenas con la U, con Cambio Radical, Conservador o con el Verde o con el Polo.

En el segundo artículo dice “ese en el segundo numeral, ese 20% siguiente se distribuye, sólo entre los grandes, en el tercero dice el 40% se distribuye entre partidos y movimientos en proporción al número de curules obtenidas, es decir entre los grandes y en proporción a lo grande.

Ahí es donde está el tema, se está reincidiendo en fortalecer solamente los partidos grandes, me parece un principio de igualdad doctor Hernando Hernández que está aquí a mi lado, coincido plenamente con el sentido de respeto y de construcción de igualdad, si se quiere de equidad de contraprestación histórica con estos movimientos étnicos minoritarios que la Constitución de 1991, mediante el principio del pluralismo erigió en uno de las instituciones culturales, es más, importantes de la democracia colombiana.

Adicionalmente por esa razón la propuesta, es fusionemos el primero y el segundo, no hay ninguna alteración en qué sentido en que no solamente distribuimos el 5% entre todos los partidos con personería, sino el 25 entre todos los partidos con personería sin discriminación de grandes y pequeños, solamente un pequeño porcentaje, el 25 el siguiente porcentaje que sería el numeral segundo; el 40% ese sí va en proporción al impacto electoral que tienen las colectividades, ahí es donde

se disparan los partidos grandes económicamente, pero el 25 tan sólo que es una proporción de la cuarta parte, es lo que permite generar algún grado de equidad, en la competencia económica, en tratándose ¡mucho cuidado con este rubro que es funcionamiento de los partidos!, porque vamos a tener otra financiación más grande todavía, que es la de reposición electoral, en donde los partidos grandes muestran claramente su fuerza económica, en la financiación estatal.

Aquí estamos regulando solamente la estabilidad financiera, para que los partidos pequeños puedan tener sede, puedan tener una estructura administrativa mínima, que puedan cumplir con los requerimientos, además de presentar todos los aspectos contables, pero también de mantener los programas de televisión que hay que hacer y que valen plata.

Son tantos los gastos que con este 25, lo único que generamos es equilibrio, pero no estamos afectando la democracia, en la medida en que el artículo ya integralmente termina favoreciendo naturalmente como tiene que ser, las colectividades mayoritarias en forma democrática para que tengan más recursos, porque obviamente tienen más gasto, pero en un concepto de equilibrio democrático y de principio pluralista, que como lo mencionaba juega mucho en esta proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Jaime Buenahora, tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres-Cordero:

Gracias, presidente.

Ahora me parece del mayor interés la proposición del doctor Alfonso Prada, pensando como vocero de una minoría que quiere organizarse a futuro y que quiere crecer y por supuesto recibe la bienvenida del partido de la U y de todos los partidos para que haga parte de la dinámica política nacional, pero así como cuando venga el debate sobre el género en la democracia las cosas no se regalan y es suficiente pensar que un partido que sumado el 5 y el 20% iría por partes iguales, en esa cuarta parte de la financiación estatal con todos los partidos.

No entiendo cómo el doctor Prada habla de permitirles una organización o una estructura mínima, es que no es lo mismo organizar un partido de 78 parlamentarios, que un partido de 6 o 7, de manera que hay una gran diferencia.

Lo mismo si pensamos en la estructura departamental y municipal, bienvenido el Partido Verde y ojalá obtenga muchas más curules en la próxima

contienda electoral, estoy seguro de que así será, pero la gran diferencia, entre un partido estructural y otro, que no lo está, se demostró en el tránsito, entre la elección de Concejo y la elección Presidencial, con un apresuramiento inmenso porque tuvieron hasta ministros en ese entretanto.

De manera que en este momento, en justicia está muy bien hecha la distribución de los porcentajes, eso es parte del pluralismo, darle a los partidos el 25% en forma igualitaria, es un avance extraordinario, el resto lo logramos de cara al pueblo ganando curules y ojalá para el 2011 el Partido Verde y otros minoritarios hagan una gran presencia en los Concejos y las Asambleas, pero con base en esto señor coordinador ponente diría que lo mejor es dejar el artículo en las condiciones en que está, que lo sometamos a votación.

Repito bienvenido el Partido Verde, porque tiene todo nuestro apoyo para que haga un crecimiento continuado en la dinámica política nacional, pero en este momento los porcentajes son absolutamente justos y responden a la realidad de la democracia.

De manera que señor coordinador ponente, le sugiero que sometamos a votación el artículo tal como está o que por supuesto primero neguemos la proposición que ha sido presentada.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Una réplica del doctor Prada y luego el doctor Obed y pasamos a votar entonces el artículo propuesto por el doctor Prada.

Intervención del honorable Representante Alfonso Prada Gil:

Gracias, presidente.

En tono absolutamente menor y cortés, le pediría al doctor Jaime Buenahora que ese tonito de burla que utiliza con el Partido Verde se lo guarde. Y digo en tono menor, porque en la elección anterior Presidente hay un momento en la campaña en que la ola verde que representamos, si logró mover las estructuras de la opinión pública de este país no fue una cosa irresponsable y no es que nos hayamos reunido a nombrar Gabinete Ministerial, como si fuéramos unos ridículos en la política, cuando ustedes en el Partido de la U o en la Alianza de Unida identifican un candidato como el Presidente, hoy Santos, naturalmente van armando equipos de gobierno, esa parte de la dinámica, política normal, que irresponsabilidad fuera que uno no se preparara para gobernar, doctor Jaime Buenahora y le quiero informar además que parte de una premisa completamente equivocada, el piensa que lo que hago es para beneficiar al Partido Verde que sacó mucho más del 3% de la votación nacio-

nal, fue una de las sorpresas electorales, entre otras cosas, doctor Jaime Buenahora.

En la representación del Congreso, si usted recuerda y seguramente usted era parte de esos opinadores, no daban ni siquiera un peso por el umbral, para llegar al Congreso de la República y con toda la tranquilidad del mundo, reconozco que muchas personas en la opinión pública y grandes líderes, trataron a los ex Alcaldes de Bogotá, como los tres chiflados, simplemente porque nos atrevimos a hacer una política diferente, una política sin agravios, una política sin incriminaciones, sino una política de programas, de ideas y proactiva, frente al país que sedujo a la opinión pública, una forma diferente de hacer política.

De esa manera de hacer política, me permitió llegar acá, a hacer esta intervención a decirle a usted a la opinión pública, que bajo ninguna circunstancia puedo permitir que quede la sensación de que el Partido Verde está pidiendo más plata, que se la están regalando, por favor, para nada, más injusto que eso, que acaba de expresar aquí ¡no!

El Partido Verde sacó un porcentaje superior al 3% o de lo contrario no hubiéramos logrado tener los 5 Senadores, que como bancada hoy se expresan en el Senado, más los tres Representantes y hoy presidente el próximo domingo recibimos el ingreso de un movimiento significativo gigante en Colombia, que encabeza un hombre también que hoy figura como uno de los tres o cuatro más importantes de Colombia en opinión favorable nacional que es Sergio Fajardo, uno de los mejores antioqueños y gobernantes que ha tenido este país en el nivel municipal.

Este es un partidito que necesitamos que nos regalen nada, nosotros nos hemos ganado un espacio en la opinión pública y únicamente para aclarar, no estaba reclamando recursos para el Partido, porque con el 20 o con el 5 tenemos acceso a las dos financiaciones, a la del 5 genérica y a la del 20; más del 3%.

No necesitamos acá hacer tramoyazas para buscar más plata, el Partido Verde estaba fijando una posición en la ponencia, con los ponentes, frente al Gobierno, es una actitud de respeto con la ASI, es una actitud de respeto con las comunidades indígenas con los afrodescendientes que merecen tener recursos básicos para competir en el escenario del pluralismo colombiano, pero de manera alguna, permitir que a nosotros se nos trate como aquí soslayadamente se hizo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Henao:

Escuchando la intervención del doctor Prada, le quiero decir que sus argumentos no los veo válidos y no los veo válidos en términos matemáticos doctor Prada, si un partido saca el 3 y 4%, es un partido minoritario, ese porcentaje que trae la ley, la Constitución del 3% le da la posibilidad a partidos minoritarios, pero con su argumento de entregarle más recursos, pasar de un 5%, a un 25%, estamos alimentando aquí nuevamente partidos de garaje y eso es exactamente lo que se buscó en varias reformas políticas, acabar con los partidos de garaje, creo que una organización política que no aspire siquiera al 3%, me deja dudas en su organización, me deja dudas en su participación y es por esto que le pido al ponente y al presidente poner a consideración este artículo tal como lo trajo la ponencia, porque de lo contrario le entregaríamos unos recursos significativos a partidos que no tienen o que tienen muy poca representación en el territorio nacional.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctora Ángela, vamos a escucharla el doctor Valdés, el doctor Abril y doctor Wilson Arias, cerramos la discusión frente a la propuesta del doctor Prada y pasamos a votar doctora Ángela

Intervención del honorable Representante Ángela Robledo Gómez:

Gracias, señor presidente.

Lo primero me quiero referir a la primera frase del Representante Buenahora, cuando dice, aquí quieren regalarle a los partidos pequeños, como regalarle al tema de género se está refiriendo al artículo que habla sobre la inscripción de candidatas y que está planteando una acción afirmativa para el tema de las mujeres.

Lo primero que quiero decirles es que nosotras no queremos que nos regalen nada, podemos reclamar nuestros derechos, nosotras tenemos derecho a responderle a lo que han dicho algunos de ustedes, cuando les preguntan por qué no participan más mujeres en la política y dicen estos hombres ex senadores de la República hace dos o tres años, es que ellas no están interesadas y me pregunto, por qué no estamos interesadas las mujeres en participar, ustedes se han preguntado lo que significan las rutinas de trabajo en este Congreso, ustedes se preguntan lo que quiere decir estar aquí 8, 9, 10, 11 horas y que muchas veces mujeres más jóvenes que yo, tienen que renunciar a su casa para poder estar aquí.

Precisamente lo que nosotras queremos en esta reforma política, que se decía ayer, es la columna vertebral, que es el tema de la financiación y pido también que se abra un espacio para las mujeres, las 21 mujeres de la Cámara de Representantes.

Estoy segura que queremos estar aquí muchas más mujeres y no por el hecho de ser mujeres, es que nosotras somos democracia, nosotras somos otras voces en este Congreso, quizá si no hubiera habido mujeres como Cecilia López, como Piedad Córdoba, como Gloria Inés Ramírez, solamente por nombrar algunas, no habría iniciativas como la ética del cuidado, no habría iniciativas como la no aceptación de violencias contra las mujeres, no habría iniciativas para cuidar la vida de otras mujeres gestantes. Por eso, creemos que, para que la democracia sea realmente democracia, tenemos que estar las mujeres.

Representante Buenahora, con todo respeto nosotros no queremos que nos regalen nada, nosotros queremos que se respeten los convenios internacionales que ha suscrito Colombia y queremos que se reconozca.

Queremos que ese artículo 31 que va a hacer referencia a la inscripción y a la ley de cuotas, sea la regla efectiva, que le dé concreción al primer artículo que fue aprobado en esta reforma política y en segundo lugar, Representante Buenahora y quien nos presidió ahora, esos pequeños partidos han estado aquí todos los días de plenaria, no tenemos que dejar constancias para decir que estamos aquí, llegamos de primeros y muchas veces nos vamos de últimos, esos partidos pequeños que algunos dicen de garaje tienen hoy en día, mucho más para ofrecerle a Colombia, que los partidos tradicionales, que muchas veces nos han traicionado en términos de ofrecer una sociedad equitativa y justa.

Cuando vayamos a discutir este artículo Representante Buenahora, no queremos regalos, las mujeres demandamos derechos y uno de nuestros derechos, es a participar en el mundo de la macropolítica, porque ya lo hacemos en nuestras casas, ya lo hacemos en nuestros barrios, ya lo hacemos en la acción comunal, en el mundo universitario o en el mundo financiero.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Una moción de orden para dejar esa absoluta tranquilidad a las mujeres que honran esta Corporación en su condición de Representantes a la Cámara, que ninguna de las proposiciones frente a este artículo modifica el porcentaje de estímulo a los partidos para su funcionamiento, en consideración al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas, era esa la claridad.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Juan Valdés, doctor Wilson Vargas, doctor Abril, doctor Diazgranados, a ver si votamos esta proposición y pasar este artículo 19, doctor Juan Valdés.

Intervención del honorable Representante Juan Valdés Barcha:

Gracias Presidente.

Creo que esta discusión es sana, pero hay que abordarla con criterio sin apasionamientos y se lo digo a los otros colegas de los otros partidos, porque lo que tenemos que buscar en una democracia no solamente fortalecer a los grandes y los fuertes sino a quienes van es ese proceso.

Doctor Obed no comparto para nada su pronunciamiento, cuando señala que a usted le generan muchísimas dudas, que cuando un partido no alcanza el 3%, entonces ese partido no tiene la suficiente estructura y no podrá tener la suficiente organización.

Yo por ejemplo represento un partido que es totalmente minoritario, y como lo señalaba claramente el doctor Prada, el sentido de la proposición, ni siquiera es favorable o desfavorable al Partido Verde, porque el Partido Verde superó con creces el 3%, pero el sentido de la proposición, si es favorable para partidos, como la ASI, como otros partidos minoritarios que hay que entender una lógica aquí de la diferencia, no es solamente cuantitativa en porcentaje del 3%.

La diferencia es basada en nuestra Constitución y en el reconocimiento a las minorías y a la participación y el derecho que tienen las minorías en la participación política de nuestro país y por lo tanto en la conformación de los diferentes órganos legislativos; desde esa perspectiva, si nosotros no vamos a ser lo suficientemente ecuanímenes y solamente se va a otorgar el 5% a todos los partidos que obtengan personería jurídica y se otorgaría el 20% sólo a aquellos que superan el 3%, la pregunta es:

¿Qué pasa con los partidos que representan minorías étnicas? Como en este caso el partido que represento o como el caso de los partidos que representan minorías étnicas, de afrodescendientes, ahí el parámetro, no es ni siquiera el 3%, recordemos que estos partidos conservan la personería jurídica con sólo tener un Senador o con sólo tener un Representante a la Cámara.

Entonces hay que ser lo suficientemente claros, contundentes y equitativos, en función de todos los partidos, nadie está alegando que no tenga mayor representatividad, que no tenga mayor capacidad de movilización, un partido como por ejemplo, el partido de la U o un partido tradicional en nuestro país, como el Partido Conservador, sería un ade-

fesio pretender que una bancada como la tiene la U de 50 Representantes, contra una bancada que tiene la ASI, de una sola persona o como la tiene el MIRA o como la tienen los afrodescendientes de una sola persona.

En ese sentido el efecto no sea un reconocimiento de la movilización, pero es muy diferente; el reconocimiento debe ser explícito y equitativo en el momento de llegar al Congreso, es muy diferente si nos ponemos a ver aquí a la hora que ustedes han armado coalición, ustedes tienen derecho, por ejemplo a tener las Mesas Directivas en el Congreso.

Durante estos cuatro años jamás podré aspirar, ni siquiera a la Presidencia de una Comisión, por más buen trabajo que haga, adicional a eso, le están diciendo a los partidos minoritarios, a los que representan minorías étnicas, que además de eso no les dan la oportunidad, ni siquiera de reconocer que llegaron haciendo un esfuerzo precisamente como expresión de esa minoría.

Aquí el asunto no es solamente de plata, aquí el asunto es de equidad y de reconocimiento, como lo señala la Constitución y anticipo en caso tal de aprobarse el artículo como viene y no con la proposición, esta podría constituir un vicio de inconstitucionalidad, porque no se le está reconociendo a las minorías étnicas las condiciones de equidad, en igualdad de participación, en término de los partidos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Wilson Arias Castillo:

Gracias Presidente.

Quien asista al debate sin mirar el contexto y escuchando solamente lo que han referido los partidos mayoritarios del Congreso, podría inclusive, llegar a pensar que hay una perversión en la norma, por cuanto los minoritarios se van a llevar la mayor parte de la proporción, quiero explicar que exactamente es al revés.

Cada uno de los ítems del artículo y por eso encuentro razonable cada una de las porciones sobre los directorios mayoritarios, por ejemplo, mientras solamente una cuarta parte de los recursos se destinan en la proporción en que se ha dicho donde participan, de manera igualitaria, equivalente a las minorías, el restante 80% de lo que se distribuye, todo redundando en beneficio de las grandes estructuras de los que aquí han defendido, como grandes estructuras.

Por ejemplo, el 40% adicional se distribuye en función del número de curules, quién resulta proporcionalmente más beneficiado los partidos

mayoritarios, el 10% en proporción al número de curules obtenidas en concejos municipales, normalmente hay una proporcionalidad en la representación a las distintas escalas, el 10% en relación con las Asambleas Departamentales, el 5% en proporción al número de mujeres, desde luego un partido que obtenga solamente dos curules, difícilmente va a poder competir con más de ese número en términos de mujeres.

Sin embargo, son las estructuras mayoritarias las que tienen la opción de competir por ese porcentaje, digo esto para señalar que creo hay es una redundancia de ítems, en beneficio precisamente y exactamente de los partidos mayoritarios, que casi siempre en nuestra vida republicana han hecho parte de las coaliciones de Gobierno, que da numerosas gabelas adicionales y no hagamos de esto, como un gran descubrimiento, es un hecho notorio, constatable y que se registra actualmente, inclusive en la composición actual.

Señalo esto para decir en este punto, exactamente y fíjese, se nos anuncia por el Partido de la U precisamente dos temas, que son para nosotros desafiantemente interesantes.

El tema de la participación de las mujeres y el tema de las minorías, porque como lo he reclamado en otras oportunidades, acompañado un poco de Estanislao Zuleta, la democracia no es solamente como se configuraron las mayorías, sino como se trató a las minorías y los sectores excluidos.

Desde luego, anunciamos que acompañaremos la reivindicación de la participación de las mujeres y dicho sea de paso, la Constitución Política y la jurisprudencia, permite que haya discriminación positiva y acciones afirmativas, precisamente por un concepto de democracia que va mucho más allá, escucho de enarbolar aquí lamentablemente por las acciones mayoritarias del Congreso, no basta con que los sectores mayoritarios tengan el favor de los grandes medios de comunicación, sino adicionalmente el acaparamiento de la mayoría de los recursos que aquí estamos discutiendo.

Creo que lo demás basta con sumas y restas para establecer la veracidad de lo que aquí estamos defendiendo. Votaremos positivamente la mayor participación de los sectores minoritarios, del mismo modo que la inclusión de un mayor número de mujeres en esta corporación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Muchas gracias Presidente.

En términos generales primero debo expresar que me parecen válidos los argumentos de todos los integrantes de uno u otro partido.

Aquí con relación al futuro de las organizaciones políticas y más en el tema por supuesto de la financiación, pero he de decir con toda claridad, por supuesto que estoy de acuerdo con el argumento que aquí ha planteado mi copartidario el doctor Zuluaga en el sentido de mantener exactamente.

Tenía una proposición doctor Rivera, que tal vez mi copartidario el doctor Heriberto Sanabria no la tramitó en este sentido, va a ser muy difícil señor Presidente para los señores del Consejo Nacional Electoral entrar a hacer la distribución de este arbolito de navidad del 10%, del 20%, del 5%.

Creo con la mayor consideración con relación a ese 5% de los jóvenes, debería estar más bien en el 10% para las mujeres, para los partidos que puedan acreditar, porque es en las corporaciones públicas hacer un censo para saber en cada partido dónde están los niños de 18 a 26 años, cuando lo que nos interesa precisamente, es que todos los días haya más mujeres participando de la actividad política, entonces sería más bien partidario que ese 5% que está al final, puede dársele a los partidos que puedan acreditar el mayor número de mujeres elegidas o que ese 5% pueda pasar a los partidos políticos.

De esa manera puedan financiarse adecuadamente, puedan promover cursos, seminarios, etcétera que de alguna manera hagan que los jóvenes se interesen realmente en la actividad política.

Ese 5% me parece que no cumple a mi manera de ver las expectativas de poder atraer hacia los partidos jóvenes que puedan participar en la actividad política.

Adicionalmente le facilitaré en materia de la distribución de esos recursos que no tengamos que entrar allá a poner al Consejo Nacional Electoral o al que hace esa distribución en esta milimétrica distribución, que parece la lista del mercado, antes que el deseo realmente de fortalecer y de buscar unos verdaderos resultados de ampliación de género.

Por ejemplo, eso sí estimula que los partidos puedan dedicarle más recursos para que puedan estimular más la participación de la mujer en la actividad política.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Abril, les pido el favor que seamos cortos en las intervenciones para que podamos continuar, faltan todavía 19 artículos de la reforma y si hoy no abocamos esos, citaremos para mañana a plenaria a las nueve de la mañana.

Intervención del honorable Representante Camilo Abril Jaimes:

Muchas gracias Presidente.

Precisamente iba a referirme a lo que el doctor Telésforo acaba de decir, quiero tocar este tema, ese 5% que dice el numeral 8, el 5% en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.

Doctor Guillermo Rivera, lo importante aquí es que los partidos políticos se preocupen más porque la juventud haga parte de estos procesos políticos electorales, especialmente en los Concejos Municipales y en las Asambleas, porque no hablo aquí de la Cámara de Representantes, porque la misma Constitución Política de Colombia no permite la elección de jóvenes prácticamente como Congresistas, porque para ser Representante a la Cámara se requiere 25 años y según la ley de la juventud la Ley 375 de 1997 para ser joven se requiere la edad de 14 a 26 años, pero pueden participar en una elección popular de 18 años en adelante.

Para ser candidato en este caso, a Diputado o a Concejo Municipal, doctor Telésforo considero necesario que sea incluido ese 5% a los partidos, de acuerdo a los jóvenes que hagan parte de los Concejos Municipales y de las Asambleas Departamentales.

Le agradezco a los señores ponentes que han incluido esta idea, eso la propuse en la Comisión Primera de la Cámara y de común acuerdo con los señores ponentes ha sido incluido en este texto para segundo debate, por eso invito a los Representantes de la U y mi bancada Cambio Radical y a los Conservadores a que respaldemos este artículo tal como está incluyendo la proposición que presentó el Representante Alfonso Prada.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Eduardo Díazgranados Torres:

Gracias Presidente.

Creo que Colombia ha avanzado en el impulso de la creación de los partidos y en el funcionamiento, solamente basta revisar la historia de lo que ha sido la democracia Colombiana en los últimos años.

Creo que como está establecido en la ponencia y como ha venido siendo discutido el proyecto, es más que generoso con los partidos, no quiero entrar en un debate y creo que se malinterpretó por parte del Partido Verde las palabras del doctor Jaime Buenahora.

Considero al Partido Verde de gran importancia en esta plenaria, creo que así como están establecidos los porcentajes de distribución de esa financiación de los partidos es bastante generosa y en ese sentido este Congreso está dando pasos importantes para los partidos que realmente tienen

una vocación, que se ganan el beneplácito de la opinión y que pueden llegar al Congreso de la República y las distintas corporaciones poco a poco van a ir creando con la ayuda del Estado su fortaleza política.

En ese sentido lo que quería decirle es que creo que hay suficiente ilustración y debemos avanzar en la votación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Caicedo, doctor Maya les pido el favor de ser muy concretos, para no decretar la suficiente ilustración que pidió el doctor.

Intervención del honorable Representante José Caicedo Sastoque:

Gracias señor Presidente.

Disiento totalmente de la propuesta del doctor Telésforo Pedraza, él de manera respetuosa lo digo pues él lleva bastantes años y bastantes periodos en el Congreso y uno esperaría que cuando lleva todo ese tiempo su mayor anhelo sea que más jóvenes se vinculen a la vida política, hoy por hoy en este país la juventud tiene concepto negativo de la clase política, que es excluyente, que no genera espacios, que no genera un camino.

Creo que es importante fortalecer la participación de la juventud en la política y ahí me parece bastante justa, bastante inclusive que dada en fortalecer con un 5% de los recursos el apoyo a los partidos que crean en los jóvenes, hoy ya jóvenes de 18, 19, 20 años que tienen una estructura académica, un bagaje y un acervo intelectual mucho más serio, que muchos Congresistas y que muchos políticos que pueden tener 40, 50 o 60 años y eso hay que validarlo y eso hay que apoyarlo.

Esta es una oportunidad para que la reforma política apoye a la juventud y los jóvenes, no solamente son los hombres apoyando a la juventud, estamos apoyando a las mujeres y estamos apoyando a los hombres que después de los 18 años hasta los 26 puedan llegar a ocupar espacios importantes en las Juntas Administradoras Locales, como Concejales, como Diputados y por supuesto como Congresistas.

Veo aquí mismo en el Partido Conservador al Representante de Córdoba Barguil, un hombre joven, un muchacho que está incursionando en el Partido Conservador, también hay que apoyar a las nuevas fuerzas de los partidos y fortalecer la juventud y no tenerle miedo a que nosotros podamos apoyar a los jóvenes.

Por eso estoy en total desacuerdo en que se quite ese 5%, que está asignado en este momento de recursos de financiación de campañas para los partidos que incorporen a los jóvenes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Carlos Amaya.

Intervención del honorable Representante Carlos Amaya Rodríguez:

Frente a este tema de los jóvenes he querido referirme, primero para invitar al doctor Telésforo a que gracias a Dios revise a sus alrededores del Congreso y de este Salón Elíptico y se dé cuenta de la cantidad de jóvenes que hay aquí mismo.

Segundo, porque es el argumento de que es mejor conseguir recursos para hacer capacitaciones e invitar a los jóvenes a que participen es falso.

Cuando me han preguntado cómo hice para llegar de 25 años al Congreso, la respuesta es muy sencilla, no es que sea un joven excepcional, ni fuera de lo común, sino una sola razón y es que un partido que me dio la oportunidad de estar en una lista a la Cámara de Representantes, el Partido Verde el cual ha sido aquí menospreciado, en ese sentido lo que falta en los partidos para que los jóvenes participen en política es que les den la oportunidad, que los políticos que durante mucho tiempo ya le han aportado al país, puedan abrirle espacio y abrirle la puerta y hacerle seguir a los jóvenes que con su entusiasmo, creatividad, que con su conocimiento y rigor científico quieren aportarle a la democracia colombiana.

Por lo cual saludo la iniciativa del doctor Camilo Abril, también joven de incluir dentro de los partidos que tengan jóvenes unos recursos que, entre otras cosas, considero que el 5% son recursos muy pocos, sin embargo, creo que es necesario que se mantenga esta posición y este porcentaje, con el objetivo de que los partidos por esta vía se motiven a incluir en sus listas a jóvenes y que ojalá esta generación de jóvenes sea una generación, que fortalezca la democracia y que ayude a salir al país adelante.

Insistimos los jóvenes, no necesitamos que nos capaciten y nos motiven a participar, sino que nos abran los espacios para poder participar.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:**Intervención del honorable Representante Hugo Velásquez Jaramillo:**

Gracias señor Presidente.

Me decidí intervenir básicamente para replicarle al doctor Telésforo Pedraza, quisiera que esa apreciación que él tiene no sea la del Partido Conservador, por lo menos sé que no es la suya señor Presidente.

El tema de los jóvenes fue una de las propuestas que se discutió en la Comisión Primera y yo fui

artífice de la iniciación de esa discusión y así se lo planteé al doctor Guillermo Rivera, únicamente para que sirva de reflexión, le quisiera preguntar al doctor Telésforo Pedraza si él ha revisado las estadísticas de cuántos jóvenes conforman la población colombiana, si él ha de pronto revisado de cuál es la composición de los actores armados, especialmente la guerrilla, para que se percate que allí tienen espacio predominante los jóvenes a los cuales no se les ha dado oportunidad en otros espacios de la vida pública.

Quisiera invitarlos también a los demás parlamentarios a que reflexionen sobre el tema de la renovación, no sólo de la sociedad, sino también de la reproducción de la sociedad y por lo tanto de los partidos políticos, prescindir de la juventud me parece que es un error, no sólo político, sino un error social que podría tener grandes repercusiones.

Doctor Prada, usted y yo de pronto mucho más jóvenes estuvimos acompañando a un joven en los años 70, un hombre que no tenía todavía 40 años de edad y ya era candidato Presidencial, me refiero a Luis Carlos Galán.

Cuál habría sido la suerte de este país si hubieran escuchado al hombre más importante de la generación de entonces que representaba precisamente a la juventud.

Doctor Telésforo, ahí está un modelo para que usted reproduzca hacia el interior de su partido.

Señor Presidente, quiero invitar a todos los parlamentarios a que votemos el proyecto como está porque sobre el mismo en la Comisión Primera tuvimos la oportunidad de recalcar constantemente sobre estos temas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Abramos el registro, para votar la proposición del doctor Prada. Primero el artículo de la proposición, se abre el registro señora Secretaria.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Sí señor Presidente, se abre el registro para votar la proposición del doctor Alfonso Prada.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

La proposición del doctor Prada, doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Lo que se va a votar es la proposición del doctor Prada que modifica solamente el porcentaje de distribución igual para todos los partidos, independientemente de la fuerza política, lo establecen el

25%, si llegase a negar esta proposición habría que votar el artículo como viene en la ponencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Guillermo Rivera vota sí

Rosmery Martínez vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando la proposición del doctor Varón.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Alfonso Prada vota sí

Diego Naranjo vota no.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la votación señora Secretaria.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Sí señor Presidente se cierra la votación.

Roosvelt Rodríguez vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra señora Secretaria.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Se cierra el registro con el siguiente resultado.

Por el Sí 24. Por el No 68.

Señor Presidente ha sido negada la proposición del Representante Alfonso Prada.

Se anexa votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3888

03-11-10

Asistentes: 148

4:29:35 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Noviembre 3 de 2010

Artículo 19 proposición honorable Representante Alfonso Prada

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 20

Amín Scaf Miguel

Martínez G. Juan Carlos

Serrano M. Luis A.

Villadiego V. Sandra

Valdés B. Juan Manuel

Abril Jaimes Camilo

Arango Torres Jaír

Carebilla Manuel

Cervantes V. Jaime

Henao M. Óscar H.

Jiménez L. Carlos A.

Rincón E. Mercedes

Díaz Ortiz Gloria

Osorio E. Nidia M.

Arias Castillo Wilson

Hernández Hernando

Navas T. Carlos Germán

Arrechea Heriberto

Amaya R. Carlos A.

Robledo G. Ángela M.

No: 67

Buenahora F. Jaime

Burgos Ramírez Didier

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Gnecco Zuleta José

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Hernández M. Carlos

Lemos U. Juan Felipe

Molina Alfredo

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Sierra León Pablo

Tamayo T. Gerardo

Vásquez B. Jaime A.
 Ochoa Zuluaga Luis F.
 Pérez Suárez José R.
 Padaui A. Hernando J.
 Rozo R. Jorge E.
 Arenas Prada Miguel
 Chacón C. Alejandro
 Duque Naranjo Yolanda
 Escobar C. Carlos
 Franco C. Adriana
 Gómez V. Jorge E.
 Madrid Hodeg Rafael
 Marín Óscar de Jesús
 Moreno B. Víctor Hugo
 Patiño Amariles Diego
 Pérez P. Pedro Pablo
 Pizo M. Crisanto
 Sandoval P. Iván
 Vargas B. Victoria
 Velásquez J. Hugo
 Dussán L. Luis E.
 González Consuelo
 Acosta C. Yensy
 Arcila M. Henry Humberto
 Barguil A. David A.
 Blanco A. Germán A.
 Clavijo C. Orlando
 Eljadue G. Issa
 García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 León L. Buenaventura
 Londoño J. Juana
 Mesa P. Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Ramírez O. Martha
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zabaraín D. Armando

Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Díaz H. Hoguer H.
 García G. Libardo E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos.
 Abstiene: 0
 Excusados: 0.

RCS N° 3888

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: art. 19 prop. Honorable Representante Prada

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí	No
Rivera Flórez Guillermo Abel Martínez Rosales Rosmery Prada Gil Hernando Alfonso Rodríguez Rengifo Roosevelt	Naranjo Escobar Diego Alberto

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se vota el artículo 19 como viene en la ponencia, entonces señora Secretaria abra el registro.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Se abre el registro para votar el artículo 19 como viene en la ponencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando el artículo 19 como viene en la ponencia.

A los ciudadanos se les informa que el debate de control político que se iba a realizar del partido MIRA en el día de hoy sobre pobreza en Colombia ha sido aplazado para el próximo día miércoles 10 de noviembre a las 4 de la tarde.

Antes agradeciendo a la doctora Gloria Stella que nos haya permitido sesionar hoy para efectos de sacar adelante esta Reforma Política. Todos los debates se aplazan ocho días.

Estamos votando el artículo 19.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Roosevelt Rodríguez vota sí.

Guillermo Rivera vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la votación señor Secretario, se cierra la votación.

Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el Sí: 88 Por el No 1.

Se anexa votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3889

03-11-10

Asistentes: 149

4:31:55 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Noviembre 3 de 2010

Artículo 19 ponencia

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 86

Amín Scaf Miguel

Buenahora F. Jaime

Burgos Ramírez Didier

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Diazgranados Eduardo

Gnecco Zuleta José

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Hernández M. Carlos

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Martínez G. Juan Carlos

Molina Alfredo

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Tamayo T. Gerardo

Vásquez B. Jaime A.

Villadiego V. Sandra

Ochoa Zuluaga Luis F.

Pérez Suárez José R.

Abril Jaimes Camilo

Arango Torres Jaír

Carebilla Manuel

Cervantes V. Jaime

Cuenca Ch. Carlos A.

Giraldo A. Atilano

Henao M. Óscar H.

Jiménez L. Carlos A.

Martínez R. Rosmery

Rincón E. Mercedes

Rozo R. Jorge E.

Agudelo Zapata Iván

Anaya Mónica del C.

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Camelo Ramos Joaquín

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Escobar C. Carlos

Madrid Hodeg Rafael

Marín Óscar de Jesús

Moreno B. Víctor Hugo

Patiño Amariles Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Sandoval P. Iván

Vargas B. Victoria

Velásquez J. Hugo

Díaz Ortiz Gloria

Dussán L. Luis E.

Acosta C. Yensy

Arcila M. Henry Humberto

Barguil A. David A.

Blanco A. Germán A.

Clavijo C. Orlando
 Eljadue G. Issa
 García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Rodríguez Constantino
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Díaz H. Hoguer H.
 García G. Libardo E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Navas T. Carlos Germán
 Arrechea Heriberto
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.

No: 1

Valdés B. Juan Manuel

Abstiene: 0

Excusados: 0.

RCS N° 3889

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: art. 19 ponencia

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Rivera Flórez Guillermo Abel

Ha sido aprobado por las mayorías exigidas, el artículo 19 como viene en la ponencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continúe señora Secretaria.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Es el 20 tiene una proposición del doctor Obed Zuluaga.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

No, el 19 tiene una proposición aditiva, votamos como venía en el informe, no, es que recuerde que le dijimos al doctor Hernando Hernández que votábamos primero el artículo como venía y luego la aditiva que modifica, adiciona el artículo tal y como fue aprobado.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Hay que someterla a votación señor Presidente,

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Los partidos y movimientos indígenas y afrodescendientes que tengan representación en el Congreso por circunscripciones especiales participarán de dicha distribución, así no alcancen el 3% de los votos antes señalados.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro para esa aditiva del artículo 19, ya fue explicado por el doctor Rivera.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abren el registro, votando sí se aprueba.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Doctor Obed Zuluaga lo que se hace con la proposición del doctor Hernando Hernández es incorporar a esa distribución del 20% a los partidos de minorías étnicas, independientemente de si alcanzan o no el umbral.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Obed, pero es que ya se cerró la discusión, ya se había discutido.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Henao:

No, pero para esa proposición no se ha discutido Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Sí claro, se discutió, doctor Obed tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Henao:

Simplemente para decir el riesgo que tiene aprobar esta proposición y lo voy a decir por el riesgo, porque personas, organizaciones, que no tienen o que no alcanzan ese 3% se están infiltrando en las circunscripciones especiales, hablo en el tema de negritudes o afrocolombianos y hablo del tema de indígenas.

Por ejemplo doctor Juan Valdés, la ASI, usted se inscribió por una Asociación de Indígenas, yo no sé hasta dónde doctor Juan Valdés, creo que usted de corazón pertenece al Partido Verde o pertenece a Compromiso Ciudadano, sin embargo y está sucediendo mucho se están inscribiendo en esta posibilidad que da la ley de circunscripción especial y ese es precisamente lo que las últimas reformas políticas están evitando, que hayan partidos de garaje o sea que la ley estimule los partidos que alcancen, por porcentajes superiores iguales o superiores al 3%.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro señora Secretaria.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro para votar la proposición aditiva al artículo 19 del doctor Hernando Hernández Tapasco.

Guillermo Rivera Vota sí.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Roosevelt Representante Rodríguez vota sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Es una proposición aditiva.

Camelo Vota no.

Por el Sí: 27. Por el No 62. Ha sido negada la proposición.

Se anexa votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3890
03-11-10

Asistentes: 150
4:38:29 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
2010

Noviembre 3 de 2010

Art. 19 Prop. Hernando Hernández

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 25

Jiménez P. Nicolás

Ochoa Zuluaga Luis F.

Valdés B. Juan Manuel

Abril Jaimes Camilo

Martínez R. Rosmery

Padaui A. Hernando J.

Rincón E. Mercedes

Escobar C. Carlos

Pizo M. Crisanto

Sandoval P. Iván

Velásquez J. Hugo

Díaz Ortiz Gloria

Acosta C. Yensy

Ramírez O. Martha

Rodríguez P. Ciro

Sanabria Heriberto

Vásquez V. Silvio

Zuluaga D. Carlos A.

De la Peña Fernando

Hernández Hernando

Pinilla P. Alba Luz

Arrechea Heriberto

Amaya R. Carlos A.

Prada G. Hernando A.

Robledo G. Ángela M.

No: 61

Amaya García Claudia

Amín Scaf Miguel

Buenahora F. Jaime

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Diazgranados Eduardo

Gnecco Zuleta José

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson
 Hernández M. Carlos
 Lemos U. Juan Felipe
 Martínez G. Juan Carlos
 Molina Alfredo
 Quintero Trujillo Jairo
 Ramírez V. León D.
 Serrano M. Luis A.
 Tamayo T. Gerardo
 Vásquez B. Jaime A.
 Villadiego V. Sandra
 Pérez Suárez José R.
 Arango Torres Jaír
 Carebilla Manuel
 Cervantes V. Jaime
 Cuenca Ch. Carlos A.
 Giraldo A. Atilano
 Henao M. Óscar H.
 Jiménez L. Carlos A.
 Rozo R. Jorge E.
 Anaya Mónica del C.
 Arenas Prada Miguel
 Bonilla Soto Carlos
 Duque Naranjo Yolanda
 Franco C. Adriana
 Gómez V. Jorge E.
 Madrid Hodeg Rafael
 Marín Óscar de Jesús
 Moreno B. Víctor Hugo
 Patiño Amariles Diego
 Vargas B. Victoria
 Dussán L. Luis E.
 González Consuelo
 Arcila M. Henry Humberto
 Barguil A. David A.
 Clavijo C. Orlando
 Eljadue G. Issa
 García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.

Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Rodríguez Constantino
 Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Zuluaga H. Obed
 Díaz H. Hoguer E.
 García G. Libardo E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Abstiene: 0
 Excusados: 0.
RCS N° 3890

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: art. 19 prop. honorable Representante Hernando Hernández

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí	No
Rivera Flórez Guillermo Abel Rodríguez Rengifo Roosvelt	Camelo Ramos José Joaquín

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos con el articulado señor secretario.
 Moción de orden doctor Óscar Marín.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor Presidente, pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración la sesión permanente, continúa su discusión, se abre el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos en consideración la sesión permanente.

Se cierra.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el Sí: 87, señor presidente, ha sido declarada la sesión permanente.

Se anexa votación y nota aclaratoria.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS 3891	03-11-10
Asistentes: 150	4:41:54 p. m.

PERMANENTE

(noviembre 3 de 2010)

Sesión Permanente

Sí: 85

Amaya García Claudia

Amín Scaf Miguel

Buenahora F. Jaime

Burgos Ramírez Didier

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Diazgranados Eduardo

Gnecco Zuleta José

Gómez Martínez Miguel

Hernández M. Carlos

Martínez G. Juan Carlos

Molina Alfredo

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Serrano M. Luis A.

Tamayo T. Gerardo

Vásquez B. Jaime A.

Villadiego V. Sandra

Ochoa Zuluaga Luis F.

Pérez Suárez José R.

Valdés B. Juan Manuel

Abril Jaimes Camilo

Arango Torres Jair

Carebilla Manuel

Cervantes V. Jaime

Cuenca C. Carlos A.

Giraldo A. Atilano

Henao M. Óscar H.

Jiménez L. Carlos A.

Martínez Rosales Rosmery

Padauí A. Hernando J.

Rincón E. Mercedes

Rozo R. Jorge E.

Agudelo Zapata Iván

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Camelo Ramos Joaquín

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Escobar C. Carlos

Franco C. Adriana

Gómez V. Jorge E.

Madrid Hodeg Rafael

Marín Óscar de Jesús

Moreno B. Víctor Hugo

Patiño Amariles Diego

Pizo M. Crisanto

Sandoval P. Iván

Vargas B. Victoria

Velásquez J. Hugo

Díaz Ortiz Gloria

Dussán L. Luis E.

González Consuelo

Acosta C. Yensy

Barguil A. David A.

Clavijo C. Orlando

Eljadue G. Issa

García C. Juan C.

Gómez J. Juan Diego

Londoño J. Juana

Mesa B. Jorge H.

Naranjo E. Diego A.

Osorio S. Nidia M.

Pedraza O. Telésforo

Ramírez O. Martha

Rodríguez Constantino

Rodríguez P. Ciro A.

Sánchez F. Juan Carlos

Sarria V. Esmeralda

Vásquez V. Silvio
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 De la Peña Fernando
 Díaz H. Hoguer H.
 García G. Libardo E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Cepeda Castro Iván
 Pinilla P. Alba Luz
 Arrechea Heriberto
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-3891

Registro Manual para votaciones

Permanente

Tema a votar: sesión permanente

Sesión Plenaria: miércoles, 3 de noviembre de 2010

Sí

Rodríguez Rengifo Roosevelt.

ACTA NÚMERO 29 DE 2010

(noviembre 3)

Nota Aclaratoria

Sesión Permanente

Revisada la votación el resultado es: **Por el Sí 86.**

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Moción de Orden del honorable Representante Óscar Marín Marín:

Gracias, señor Presidente.

La moción de orden es en el siguiente sentido, todos estamos interesados en sacar adelante esta iniciativa, pero estamos ganando tiempo donde no lo debemos ganar, hemos venido, señor presidente y señor coordinador de ponentes, señor secretario, votando y aprobando los artículos y luego después de votados los artículos, se supone como bien lo

expresa el presidente que abre la discusión, se cierra la discusión y se somete a votación, es decir queda cerrado el artículo y después de cerrado el artículo, estamos aprobando proposiciones frente a los mismos artículos.

Me preocupa mucho que por avanzar allí y ganar tiempo, estemos viciando el proyecto porque está cerrado, no me digan que porque es aditiva. Todas las proposiciones se deben votar antes de votar el artículo, así sean aditivas o sean sustitutivas, pero primero se votan las proposiciones y luego el artículo.

Me preocupa y quería dejarle esa reflexión, para que el proyecto no lo vayamos a viciar, hay forma de ganar tiempo.

Mientras se estaba votando la sesión permanente, podía haber hecho esta intervención, que importa, ahí si podríamos ganar tiempo, pero ganamos tiempo donde no lo debemos ganar.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Siguiente artículo, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Es el artículo 20, tiene una proposición modificativa del doctor Obed Zuluaga, del artículo 20, quedará así: Los partidos y movimientos políticos no podrán utilizar los recursos provenientes de la financiación estatal, para las campañas electorales de candidatos individualmente. Firma Obed Zuluaga.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Guillermo Rivera, explíqueme al doctor Obed.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

El párrafo que trae en la ponencia dice: los partidos y movimientos políticos no podrán utilizar los recursos provenientes de la financiación estatal, para campañas electorales.

Las sumas no ejecutadas de estos recursos, en la respectiva vigencia fiscal, serán devueltas al Fondo Nacional de Financiación Pública.

Creo que con estos recursos de financiación estatal los partidos sí pueden hacer campaña estatal y limitar a las campañas de los candidatos a las diferentes corporaciones.

Hay otra cosa que he trabajado casi toda mi vida profesional ejecutando presupuestos y es muy difícil uno ejecutar todo el presupuesto en el año, máxime que son el periodo de 4 años, hay dos años de elecciones o sea hay años de más gasto que

otros años y decirle aquí a los partidos, tiene que devolver los recursos me parece que no está bien.

Por eso propongo no incluir ese tema de la devolución de los recursos, sino desde luego que siga su tratamiento como se hace en las diferentes órdenes de nivel nacional, departamental y territorial.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Guillermo Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

De la manera más respetuosa, doctor Obed Zuluaga.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga:

Doctor Guillermo, para que no se le olvide mi nombre, le voy a decir de dónde viene el nombre de Obed; según la biblia Obed es el abuelo del Rey David, papá de Isaí y abuelo del Rey David. No se le olvide. Gracias.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Le aseguro que no se me vuelve a olvidar. Quería hacer la siguiente precisión, este proyecto de ley tiene el propósito de ordenar la actividad política, y los partidos políticos no solamente tienen como misión ganar elecciones o emular en las jornadas electorales.

Los partidos políticos promueven sus ideas todo el tiempo, los partidos políticos están en la obligación de formar sus propios cuadros, los partidos políticos están en la obligación de apoyar a sus bancadas parlamentarias, de diputados, de concejales, es decir, hay un sinnúmero de actividades que los partidos deben cumplir en el marco de las reglas de su funcionamiento.

Este proyecto, en el capítulo que sigue reglamenta todo lo atinente a las campañas electorales, incluida su financiación.

Por lo tanto establecer que los recursos de funcionamiento no se podrán destinar a ningún tipo de campaña electoral, es una norma absolutamente concordante con el espíritu de la totalidad del proyecto y la obligación de devolver esos recursos.

Me parece, que se convierte más bien en un estímulo para que los partidos políticos puedan destinar la totalidad de los recursos de funcionamiento para los propósitos distintos a los electorales.

Termino con una reflexión de carácter general. Frente a la política en Colombia, nuestros partidos son muy buenos para hacer elecciones, son tan buenos que garantizan representación en las corporaciones públicas, son tan buenos que eligen

presidente de la República, que eligen alcaldes, que eligen gobernadores, pero hay que reconocer que nuestros partidos políticos no han sido muy buenos en fortalecer su organización, en promover sus ideas.

Fíjense ustedes, en las encuestas de opinión y esto lo hago como una autocrítica, la mayoría de la gente en Colombia se declara liberal, pero cuando llegan las elecciones y así ha ocurrido en los últimos años, nuestros resultados no han sido concordantes con lo que opina la gente en la calle, algo está faltando ahí, en cuanto a la promoción de las ideas y eso tiene que ver justamente con el destino de los recursos de funcionamiento.

De tal manera que yo le solicito que neguemos esta proposición y votemos el artículo tal y como está.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra, se abre el registro, doctor Eduardo, frente a la proposición del doctor Obed.

Intervención del honorable Representante Eduardo Diazgranados Torres:

Es una pregunta para el señor coordinador de ponentes, el doctor Rivera, me sorprende el parágrafo, tengo que ser honesto.

Entiendo realmente el propósito de la ley en el sentido de la necesidad del fortalecimiento de los partidos, de la divulgación de su pensamiento, de la incorporación de los jóvenes, de las mujeres, pero especialmente de que quede garantizada la infraestructura para su funcionamiento.

Pero me parece una incoherencia que nosotros digamos en la ley que los partidos no pueden participar en la financiación de campañas, no dice el parágrafo, doctor Rivera: los partidos y movimientos políticos no podrán utilizar los recursos de la financiación estatal, eso es claro.

Pero es que me parece incoherente que nosotros tengamos esa prohibición. En un partido político ¿para qué está hecho? una cosa y parte de su razón de existir es su fortalecimiento en el pensamiento, en los ideales, en todo lo que significa su presencia regional y nacional.

Pero otra cosa también importante para un partido político es la financiación y tener la garantía de que su candidato va a salir adelante en un proceso electoral, nada hacemos fortaleciendo los partidos y negándole esos recursos, obviamente lo que debe quedar claro, es la buena destinación y utilización de esos recursos.

Sí, invito a la plenaria que replanteemos ese parágrafo, a que podamos determinarle la capacidad a un partido para que ellos puedan utilizar los re-

cursos de las distintas fuentes, puedan hacer cumplir con el objeto para el cual están constituidos.

Mi querido amigo Guillermo, sí lo invitaría a que replantáramos ese parágrafo porque me parece que es incoherente, frente a la realidad de un partido político.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Es una precisión, no estamos diciendo que los partidos políticos no puedan concurrir a la financiación de las campañas, lo que sucede es que son otras las fuentes de financiación de los partidos para las campañas políticas, estas fuentes de financiación son para su funcionamiento.

Menciono un ejemplo de la cotidianidad política del país, en todas partes la gente dice en los directorios aparecen solamente en época de campaña y los propios miembros de los directorios políticos quienes no son elegidos popularmente a ninguna corporación pública, lo que normalmente demandan es que el partido los apoye aún en época no electorales para promover las ideas del partido y para fortalecer su organización.

En esta ley lo que estamos pretendiendo es regular unas fuentes específicas para el funcionamiento de los partidos y otras fuentes específicas que es el capítulo que sigue para las campañas electorales.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Señor Presidente, en esta proposición discrepo de nuestro colega Obed Zuluaga, sí estoy de acuerdo como viene el texto de la ponencia, todos la mayoría aquí en el Congreso nos quejamos que los partidos no ayudan, que los partidos no tienen en cuenta a los directorios departamentales ni municipales, que los partidos no capacitan, que los partidos no crean líderes, que los partidos no se organizan, que escasamente en época electoral tratan de organizar los partidos.

¿Por qué sucede eso? Estimados colegas, sencillamente porque los partidos cogen los recursos y se lo entregan a los Senadores o a los más allegados a las Mesas Directivas y se gastan los recursos en las campañas y pasadas las elecciones no tienen ya recursos o dinero para apoyar las actividades internas de los partidos.

Nosotros de provincia que no somos de la rosca de un partido, difícilmente nos vamos a acceder a esos recursos, esa prohibición para que verda-

deramente los partidos se dediquen a su función y no apoyar campaña electoral a equis Senadores o Representantes amigos del directorio. Gracias, señor Presidente

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Obed.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga

Muy corto, presidente, no me alegra, doctor Constantino, es que yo tengo su mismo pensamiento, es que precisamente la proposición va encaminada a prohibir la financiación de candidatos.

Pero lo otro, doctor Rivera, no sé cuántas son las fuentes de recursos de los partidos, pero le voy a contar esto: donde los partidos tengan que devolver recursos, mientras le giran se quedan sin con qué funcionar los primeros meses del año, o sea eso trae una dificultad, ese parágrafo trae una dificultad para los partidos, y doctor Constantino, le repito mi proposición va orientada a prohibir precisamente la financiación de campañas de candidatos específicos, sólo permitiría seguramente campaña institucional.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro, señora secretaria.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Se abre el registro, señora secretaria, para votar la proposición del doctor Obed Zuluaga.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Guillermo Rivera vota no

Miguel Amín vota no

Telésforo Pedraza vota no

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor secretario, sírvase cerrar el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra el registro, presidente:

Por el Sí: 14, por el No 73; ha sido negada la proposición.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS 3892	03-11-10
----------	----------

Asistentes: 150	5:03:09 p. m.
-----------------	---------------

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

(noviembre 3)

Artículo 20 Prop. honorable Representante
Obed Zuluaga

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 14

Jiménez L. Carlos A.

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Velásquez J. Hugo

Clavijo C. Orlando

Eljadue G. Issa

Londoño J. Juana

Mesa B. Jorge H.

Naranjo E. Diego A.

Osorio S. Nidia M.

Rodríguez P. Ciro A.

Vásquez V. Silvio

Zabaraín D. Armando

Zuluaga H. Obed

No: 70

Amaya García Claudia

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Diazgranados Eduardo

Gnecco Zuleta José

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Martínez G. Juan Carlos

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Vásquez B. Jaime A.

Villadiego V. Sandra

Ochoa Zuluaga Luis F.

Valdés B. Juan Manuel

Abril Jaimes Camilo

Arango Torres Jair

Carebilla Manuel

Cervantes V. Jaime

Cuenca C. Carlos A.

Henaó M. Óscar H.

Martínez Rosales Rosmery

Agudelo Zapata Iván

Anaya Mónica del C.

Camelo Ramos Joaquín

Chacón C. Alejandro

Escobar C. Carlos

Franco C. Adriana

Gómez V. Jorge E.

Madrid Hodeg Rafael

Marín Óscar de Jesús

Moreno B. Víctor Hugo

Patiño Amariles Diego

Pizo M. Crisanto

Romero Piñeros Rafael

Sandoval P. Iván

Sierra P. Jimmy J.

Vargas B. Victoria

Díaz Ortiz Gloria.

Dussán L. Luis E.

González Consuelo

Arcila M. Henry Humberto

Barguil A. David A.

Barrera R. Lina M.

García C. Juan C.

Gómez J. Juan Diego

Ramírez O. Martha

Rodríguez Constantino

Sanabria Heriberto

Sánchez F. Juan Carlos

Sarría V. Esmeralda

Zuluaga D. Carlos A.

Díaz H. Hoguer H.

García G. Libardo E.

Pérez S. Eduardo E.

Salazar U. Juan Carlos
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Arrechea Heriberto
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 Robledo G. Ángela M.
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
RCS-3892

Registro Manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: Artículo 20 prop. H. R. Obed Zuluaga

Sesión Plenaria: miércoles, 3 de noviembre de 2010

No:

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Pedraza Ortega Telésforo

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo 20 como viene en la ponencia, sigue su discusión, va a cerrarse, queda cerrado, abra el registro, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro, para votar el artículo 20 como viene en la ponencia.

Guillermo Rivera vota sí

Telésforo Pedraza vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la votación.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el Sí: 89 votos.

Ha sido aprobado el artículo 20 como viene en la ponencia, señor presidente, por las mayorías absolutas exigidas en la Constitución.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS 3893	03-11-10
Asistentes: 150	5:07:42 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

(noviembre 3)

Artículo 20 Ponencia

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 87

Amaya García Claudia
 Burgos Ramírez Didier
 Caicedo S. José E.
 Castañeda M. Eduardo
 Deluque Z. Alfredo
 Diazgranados Eduardo
 Gómez Martínez Miguel
 Gómez V. Wilson
 Hernández M. Carlos
 Jiménez P. Nicolás
 Lemos U. Juan Felipe
 Martínez G. Juan Carlos
 Molina Alfredo
 Osorio A. Carlos
 Penagos Giraldo Hernán
 Quintero Trujillo Jairo
 Ramírez V. León D.
 Rengifo S. Adolfo L.
 Serrano M. Luis A.
 Sierra León Pablo
 Taborda C. Libardo
 Vásquez B. Jaime A.
 Villadiego V. Sandra
 Ochoa Zuluaga Luis F.
 Abril Jaimes Camilo
 Arango Torres Jair
 Carebilla Manuel
 Cervantes V. Jaime
 Cuenca C. Carlos A.
 Henao M. Óscar H.
 Jiménez L. Carlos A.
 Martínez Rosales Rosmery
 Agudelo Zapata Iván

Anaya Mónica del C.
 Arenas Prada Miguel
 Bonilla Soto Carlos
 Camelo Ramos Joaquín
 Chacón C. Alejandro
 Escobar C. Carlos
 Franco C. Adriana
 Gómez V. Jorge E.
 Madrid Hodeg Rafael
 Marín Óscar de Jesús
 Moreno B. Víctor Hugo
 Patiño Amariles Diego
 Pizo M. Crisanto
 Romero Piñeros Rafael
 Sandoval P. Iván
 Sierra P. Jimmy J.
 Vargas B. Victoria
 Velásquez J. Hugo
 Díaz Ortiz Gloria
 Dussán L. Luis E.
 González Consuelo
 Barguil A. David A.
 Barrera R. Lina M.
 Clavijo C. Orlando
 Eljadue G. Issa
 García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Ramírez O. Martha
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Díaz H. Hoguer H.

García G. Libardo E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Navas T. Carlos Germán
 Pinilla P. Alba Luz
 Arrechea Heriberto
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 Robledo G. Ángela M.
 No: 0
 Abstiene: 0
 Excusados: 0

RCS-3893

Registro Manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: art. 20 ponencia

Sesión Plenaria: miércoles, 3 de noviembre de 2010

Sí:

Rivera Fórez Guillermo Abel

Pedraza Ortega Telésforo

Un aviso, señor presidente.

La Mesa Directiva de la Cámara le agradece a la doctora Gloria Stella Díaz Ortiz el haber cedido el espacio el día de hoy para el debate de control político del Movimiento Político MIRA, sobre el tema de pobreza en Colombia, ha sido aplazado y se llevará a cabo el próximo miércoles, 10 de noviembre de 2010 a partir de las 4 de la tarde.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Siga señor secretario con el artículo, que artículo 21, ¿qué proposiciones tiene?

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Tiene tres proposiciones, una de Heriberto Sanabria, otra del doctor Noel Ricardo Valencia y otra del doctor Constantino Rodríguez, es aditiva.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

La del doctor Heriberto también.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

No, pero la del doctor Heriberto modifica el párrafo, la del doctor Constantino es un párrafo nuevo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

No, y la del doctor Heriberto dice agréguese al artículo 21 el siguiente párrafo.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Pero se refiere al párrafo que ya existe en el artículo 21.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Bueno.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

No, la proposición del doctor Sanabria le agrega la palabra contable, que no sea solamente los informes financieros, sino además contables, doctor Óscar.

Sugiero que votemos el artículo con la proposición que presenta el doctor Sanabria y sugeriría doctor Óscar para sus inquietudes que luego votaríamos el párrafo adicional que propone el doctor Constantino y me reservaría para referirme a él cuando hayamos terminado la votación.

El del doctor Heriberto Sanabria dice lo siguiente: Párrafo. Los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos serán objeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la Nación, a quien deberán presentar anualmente o cuando esta lo requiere los informes financieros y contables pertinentes.

Intervención del honorable Representante Juan Felipe Lemos Uribe:

Muchas gracias, presidente.

Le solicitaría respetuosamente al doctor Rivera que incluyéramos ahí también la presentación de un informe sobre la ejecución presupuestal y contractual de cada uno de los partidos, para efectos de combatir la corrupción al interior de los mismos y evitar que se presenten en la contratación con esos recursos estatales, situaciones como por ejemplo la sobrepresupuestación en las actividades que vaya a contratar cada uno de los partidos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Mi doctor tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Didier Burgos Ramírez:

Gracias, presidente.

Doctor Rivera para una situación, digamos mecánica o técnica, dice el artículo que en el mes de febrero de cada año, los partidos, movimientos políticos y grupos significativos, presentaron ante el Consejo Nacional Electoral la declaración de patrimonio de rentas.

En la práctica en Colombia las empresas cierran su año fiscal digámoslo así con respecto de los movimientos de las empresas que terminan en el mes de marzo del año siguiente siempre.

Entonces, no es práctico que en el mes de febrero tengamos que presentar declaraciones de renta, cuando podría haber dificultades en las retenciones en la fuente y una cantidad de elementos que se piden a las empresas con la que los partidos tienen negocios.

Yo les propondría, doctor Rivera, que pasáramos febrero, por ejemplo para abril o mayo, en términos de practicidad de la posibilidad de presentar las declaraciones de rentas de los partidos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Vamos a votar la proposición del doctor Heriberto Sanabria y luego continuamos con las otras.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Señor presidente, sería el artículo como viene, cambiándole el mes de febrero por el mes de abril o marzo, para la rendición de cuentas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Marzo, abril.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Entonces, cambiando el mes de febrero por el mes de abril y el párrafo con la proposición modificatoria que plantea el doctor Sanabria, no, la aditiva es la del doctor Constantino.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro, señora secretaria.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Se abre el registro, señor presidente

Telésforo Pedraza vota sí

Orlando Clavijo vota sí

Guillermo Rivera vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando el artículo 21, con la proposición del doctor Heriberto Sanabria.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Bérner Zambrano vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando, señores Representantes.

Se cierra la votación; por favor señor secretario anunciar el resultado.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el Sí 88.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS 3894	03-11-10
Asistentes: 150	5:18:31 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010
(noviembre 3)

Artículo 21 + Prop. honorable Representante
Heriberto Sanabria

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 84

Amaya García Claudia
Salas M. Luis E.
Buenahora F. Jaime
Burgos Ramírez Didier
Caicedo S. José E.
Correa M. Carlos A.
Deluque Z. Alfredo
Diazgranados Eduardo
Flórez A. José Bernardo
Gnecco Zuleta José
Gómez Martínez Miguel
Gómez V. Wilson
Jiménez P. Nicolás
Lemos U. Juan Felipe
Martínez G. Juan Carlos
Molina Alfredo

Penagos Giraldo Hernán
Quintero Trujillo Jairo
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Vásquez B. Jaime A.
Villadiego V. Sandra
Ochoa Zuluaga Luis F.
Abril Jaimes Camilo
Arango Torres Jair
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime
Cuenca Ch. Carlos A.
Henaos M. Óscar H.
Jiménez L. Carlos A.
Martínez Rosales Rosmery
Agudelo Zapata Iván
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Camelo Ramos Joaquín
Chacón C. Alejandro
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Gaviria Muñoz Simón
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Marín Óscar de Jesús
Moreno B. Víctor Hugo
Patiño Amariles Diego
Pizo M. Crisanto
Romero Piñeros Rafael
Vargas B. Victoria
Velásquez J. Hugo
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.
González Consuelo
Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M.
García C. Juan C.

León L. Buenaventura
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Ramírez O. Martha
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 García G. Libardo E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Navas T. Carlos Germán
 Pinilla P. Alba Luz
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 Robledo G. Ángela M.
 No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-3894

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: artículo 21 + prop. H. R. Heriberto Sanabria

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Clavijo Clavijo Orlando Alfonso
 Pedraza Ortega Telésforo
 Rivera Flórez Guillermo Abel
 Zambrano Erazo Béner León

Ha sido aprobado el artículo 21 con la proposición del doctor Heriberto Sanabria.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

La proposición aditiva que hace el doctor Constantino, doctor Rivera.

Doctor Constantino, si la puede explicar entonces.

Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo.

Permítame la proposición, señor presidente, señor secretario,

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El doctor Guillermo Rivera y el doctor Heriberto Sanabria, han sido aprobadas el artículo 21 con estas dos proposiciones, por las mayorías absolutas.

Falta la del doctor Constantino someterla, señor presidente, que es aditiva.

Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo.

Señor Presidente, esta proposición lo que busca es hacer justicia en aquellos departamentos nuestros, que la votación a las corporaciones públicas es muy baja, sale congresista con 3.000, 4.000 y 5.000 votos pero por la distancia de estos departamentos, de los municipios es muy costoso hacer política.

Hay de municipios en estos departamentos, estamos hablando del Amazonas, el Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada, que se encuentran a 300 y 400 kilómetros de distancia, lo que indica que encarece enormemente las campañas allí y nosotros en una campaña nos gastamos \$80, 90, 100 millones de pesos y cuando vamos a la reposición de los votos el Consejo Nacional Electoral, nos reconoce 11 o 12 millones de pesos.

Entonces, en aras de la justicia, nosotros estamos proponiendo que se pague cuatro veces más los votos con relación al resto del país y hacemos el llamado a los congresistas para que nos apoyen esta proposición, porque es muy difícil hacer política en estos departamentos, primero por la situación de orden público y segundo por el desplazamiento que genera hacer política en estos departamentos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera y votamos.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Entiendo perfectamente la proposición del doctor Constantino, además al igual que él yo sufro en mi actividad política las dificultades de atender población rural dispersa, los costos del transporte fluvial que son infinitamente superiores, a los del transporte terrestre.

Sin embargo he aprendido aquí en el Congreso que cuando una proposición precisa nombres de departamentos o todos los demás colegas se sienten con el derecho a agregarle otros y quienes se quedan en una situación de inferioridad frente a los que se agregan lo que solicitan es eliminar el artículo o la proposición.

Por eso lo que nosotros proponemos en el artículo 27, doctor Constantino, lo voy a leer el segundo inciso: para efectos del cumplimiento de esta disposición la de los topes, el Consejo Nacional Electoral con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar los estudios que correspondan con el objeto de garantizar que los límites al monto de gastos fijados reflejen el valor real de las campañas en el año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.

Hoy, a través de resolución el Consejo Nacional Electoral no solamente define los topes, sino que define el valor de la reposición de los votos de acuerdo al marco legal dispuesto para ello.

Una vez terminado este estudio suponemos que preocupaciones como las del doctor Constantino se van a reflejar y seguramente se incrementarán los topes y con ello se incrementará el valor del voto por reposición.

Así que yo con el mayor respeto y cariño por el doctor Constantino, sugiero que votemos negativamente esta proposición y que luego apoyemos la consignada en el artículo 27 de este mismo texto.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro, doctor Constantino.

Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Si es el caso, por lo que dice el doctor Guillermo Rivera, que es odioso nombrar unos departamentos y otros no, pero sí que al menos en ese estudio que va hacer el Ministro de Hacienda, que quede más específicamente estos departamentos que tenga consideración y retiraría la proposición para que le diéramos una mejor redacción aquí, a la parte del artículo 27.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Lo que pasa es que ya votamos el artículo.

Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Se haga énfasis que estos departamentos se les haga un estudio especial en la reposición de votos.

Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Lo que sugiero es que redactemos una proposición para el artículo 27 que lo precise, le sugiero para población rural dispersa y baja densidad demográfica.

Dirección de la Presidencia. Dr. Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Secretario, retiró la proposición el doctor Constantino; continuemos con el Orden del Día.

Una constancia el doctor Penagos. Secretario ¿qué artículos siguen?

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor presidente, hay una solicitud de reapertura del artículo 22 que fue acordada con el Polo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Lo dejamos de último, Secretario; continúe, secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Artículo 24. Tiene dos proposiciones el artículo 24.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Guillermo Rivera, artículo 24, tiene dos proposiciones, doctor Penagos, constancia.

Intervención del honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Es respecto de este párrafo que acabamos de aprobar, del artículo 21, y es que en el párrafo estamos diciendo que los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos serán objeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República.

Me quiero referir a dos artículos constitucionales que creo son muy importantes, para efectos de la aplicación de este párrafo, si usted lee en el artículo 119 que trata de la Contraloría General, dice que ella cogió la gestión fiscal y si ustedes van y miran el artículo 267 dice que: la Contraloría, que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación.

Pregunto, hasta qué punto la Contraloría puede tener, ojo ¡óigame bien! de estos artículos constitucionales, competencia para vigilar o controlar

los partidos políticos, respecto de los recursos privados que ellos tengan.

Creo que este párrafo quedó muy abierto y aquí pareciera no, prácticamente, dice que la Contraloría puede ejercer control fiscal sobre los partidos, inclusive y no señala o especifica que respecto de los recursos públicos que administra sino respecto de todos los recursos.

La Contraloría a mi juicio y seguramente habrá aquí la discusión del caso, no tiene competencia constitucional para controlar o hacer ejercicio del control fiscal de recursos privados.

Así que quiero dejar constancia en el sentido de que me parece muy importante, de que la Contraloría vigile los recursos públicos, que manejan los partidos, pero respecto a los recursos privados no tiene competencia constitucional y este artículo o se modifica o habría que buscar la manera de reabrirlo, porque creo que ahí estamos transgrediendo la norma constitucional.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Esa constancia del doctor Penagos.

Señor Secretario, para que quede bien en el acta, artículo 24, señor secretario, y tiene dos artículos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Dos proposiciones.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

No, es una sola proposición, el doctor Buenahora aceptó conciliar su proposición, con la que radicó el doctor Chacón, me permito explicar muy rápidamente el acuerdo al que se llegó.

El artículo original como venía en la ponencia lo que señalaba es que los anticipos eran solamente solicitados por los partidos y que se les prohibía a los partidos transferirlos a los candidatos.

La primera modificación es excluir esa prohibición, dejar incólume la potestad para los partidos de solicitar el anticipo y agregarle un Inciso, que en aquellos casos en que los candidatos deseen no solicitar el anticipo se lo expresen de esa manera al partido, lo que los hace acreedores al sistema actual de reposición de votos de acuerdo a las normas vigentes hoy.

Sobre ese particular que hay consenso, la proposición que radicó el doctor Carlos Alejandro Chacón, recoge así, de tal manera que le solicito que la votemos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo 24 con la proposición acordada por el doctor Buenahora y el doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres-Cordero:

Gracias, Presidente.

Quería pedirle al doctor Rivera que también recordara la modificación que hay en torno a los anticipos, para suprimir la discriminación que hay en este momento, entre lista cerrada y lista con voto preferente.

Me gustaría que la explicara a todos en la plenaria, señor coordinador.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Sí, no había mencionado eso porque desde ayer habíamos anticipado que sobre eso aceptamos la modificación, el artículo original de la ponencia decía que las listas cerradas tenían derecho a un anticipo del 80%, en tanto que las de voto preferente solamente al 50%.

En esta proposición estamos igualando el anticipo hasta del 80%, independientemente de si la lista es inscrita, bajo la modalidad de voto preferente o bajo la modalidad de lista cerrada y bloqueada.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Dussán.

Intervención del honorable Representante Enrique Dussán López:

Gracias, Presidente.

Quería que nos precisara el doctor Rivera, porque creo que estamos hablando de dos artículos diferentes, pero la proposición de quitar la prohibición de transferir recursos a los candidatos, es del artículo 25, no del 24, que es una proposición que había radicado también.

Pero creo que, avancemos con el 24 y el 25, la compartimos con la modificación.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Usted tiene razón, doctor Dussán. Lo que pasa es que como se refieren al mismo tema anticipé la explicación, esta proposición lo que hace es la que vamos a votar es igualar el anticipo al 80% independientemente, de si la lista es cerrada o en voto preferente.

Y el doctor Deluque le agrega un desarrollo a las garantías para el anticipo, el artículo prevé dos garantías, la póliza o la pignoración del partido de sus recursos de funcionamiento, si el candidato no

alcanza los votos, para que vía de reposición le sean devueltos esos recursos, si optó por la pignoración de los recursos del partido le serán descontados al partido de sus recursos de funcionamiento.

Si optó por la garantía de la póliza, esta se hará efectiva y eso claramente queda explicado en la proposición del artículo 24.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Juan Carlos Salazar, tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Presidente, quiero que el doctor Rivera y para intervenir me explique bien cómo queda el artículo, que lo leamos y nos explique bien, porque la verdad le quiero decir, en ese tema de los anticipos.

Me parece que el tema de los anticipos para los alcaldes y los gobernadores y el presidente, está bien, pero es que ya no es la primera vez que me elijo y aquí varios compañeros lo han manifestado y el tema del amiguismo, no de roscas, porque esa palabra no viene a lugar, en los partidos es cierto.

Yo pertenezco al Partido Liberal durante muchos años, hasta hace un año y nunca recibí un peso por parte del partido para hacerme elegir en el Valle del Cauca, siendo una de las votaciones más importantes del departamento.

Entonces, me gustaría que quedara claro, cómo va a ser la entrega de estos anticipos a los candidatos, por parte del partido, si es que se va hacer, porque es que nosotros no podemos hacer un artículo y contradecirnos con otro artículo más adelante o de pronto corregir el artículo más adelante.

Entonces si en esa parte de los anticipos porque esos son nuestros recursos que en últimas no alcanzan a compensar lo que nosotros en la realidad nos gastamos en las campañas.

Me gustaría que quedara claro y taxativamente cómo va a ser el manejo de estos anticipos por parte de los partidos políticos que en los casos de los congresistas, de los diputados y de los concejales e igualmente en el tema de los ediles, cómo va a quedar, porque es que los ediles también hacen parte de la democracia colombiana y a ellos no los nombramos por ninguna parte.

Entonces me gustaría que, como ponente que soy y como no participé del arreglo de este artículo, que me digan cómo es que va a quedar el artículo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera, por favor desclasifiquemos el artículo 24, lo que vamos a votar, habían llegado a un entendimiento frente a ese tema para que de una vez le pongamos orden y sepamos qué vamos a votar.

Doctor Obed y el doctor Rivera, explique entonces.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Henao:

Doctor Rivera, a mí en el tema de anticipos, y con la misma preocupación de que quede taxativo este tema, en qué sentido, que la reposición quede muy claro, que la reposición es para los candidatos, porque puede suceder como estaba redactado el artículo, que se le entrega el 80% a los partidos, los partidos lo entregan a los candidatos.

Resulta una expectativa con unos candidatos que no sacaron la votación que esperaba el partido y los recursos ya los entregó, le quedan dos opciones a los partidos en ese sentido; primera opción, repartir el 20% que le quedó, porque el 80% lo gastó ya o lo entregó, le queda esta opción: entregar sólo ese 20% y digamos hacerle conejo a los candidatos, por qué, porque ya repartió el 80%, o le queda otra opción; segunda opción, para hacer el arreglo financiero, simplemente puede decir, ya no le descuento el 10, ya no le descuento el 20, le descuento el 30, le descuento el 40 o le descuento el 50 o el 60 o el 70, simplemente.

Doctor Rivera, lo que pido aquí y creo que es el sentir de los Miembros de la Cámara, es que quede taxativamente que la reposición es de los candidatos y el anticipo que se le dé se lo descontara a lo que tuvo derecho.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera, para la explicación y luego le damos el uso de la palabra a mi doctor.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Doctor Obed Zuluaga, le ruego a la plenaria que me preste atención dos minutos, estamos hablando de dos artículos el 24 y el 25 de este proyecto de ley, sin embargo es importante, antes de entrar en materia, que los Representantes sepan que la figura del anticipo fue consagrada en la Constitución en el Acto Legislativo 1 de 2009.

Lo que nosotros estamos haciendo es desarrollando unas reglas para su operatividad, la primera de ellas, habíamos dicho que se podía solicitar un anticipo hasta del 80% para listas cerradas y hasta del 50% para listas inscritas bajo la modalidad del voto preferente.

En el artículo 24 llegamos a un acuerdo, estandarizar el 80%, hasta del 80% independientemente de la modalidad en que la lista sea inscrita. ¿Cómo funciona el anticipo? El partido lo solicita y hay dos modalidades para garantizarlo. Una, pignorar los recursos de funcionamiento del partido, lo que quiere decir que si el candidato no tiene los votos de cuya reposición se pueda financiar el anticipo, de los recursos de funcionamiento del partido el gobierno descuenta o de lo contrario las pólizas de seguros que se hacen efectivas, sucede exactamente la misma circunstancia.

Ahora bien, qué decía el artículo 25, decía que los partidos pueden solicitar el anticipo porque así además lo dice la norma constitucional, pero decía además que esos recursos no se podían transferir a los candidatos, esa frase se eliminó y a renglón seguido, se dice, que el candidato, cualquiera este sea, a la asamblea, al concejo, a la alcaldía, a la gobernación, o al Congreso, puede decirle al partido que no prefiere optar por el sistema del anticipo y al no optar por el sistema del anticipo y así está claramente dicho en la proposición, se hace sujeto al régimen actual, que es lo que usted plantea, doctor Zuluaga, que es en el que está vigente, el que usted usó en las elecciones del 14 de marzo, luego de las elecciones, usted presenta su informe al partido respectivo, el partido lo hace al fondo de campañas, le entrega los recursos de reposición al partido y el partido se lo gira a usted.

Ahora bien, hay otro artículo posterior que ya discutiremos, señor presidente, que tiene que ver con los límites a los partidos para descontar de los recursos de reposición a los candidatos, en esas condiciones, creo que podríamos votar el artículo 24 que ya fue concertado de acuerdo a las proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Gómez, podemos votar y luego interviene antes de votar.

Intervención del honorable Representante Wilson Gómez Velásquez:

Gracias, Presidente.

Simplemente ahora que escucho a uno de los compañeros hablar sobre el tema de los ediles, quiero hacer un llamado a la plenaria, porque existen unos ciudadanos y ciudadanas que en las grandes capitales tienen las figuras de ediles de esas localidades que conforman las grandes ciudades o comuneros como existen en otras capitales del país.

A estos ciudadanos, señor ministro y querido ponente, doctor Rivera, a estos ciudadanos el Estado no les reconoce la reposición por votos y son

ciudadanos que en la inmensa mayoría de ocasiones tienen mayor votación, que muchos de los concejales en algunas regiones apartadas del país, por supuesto no se trata tampoco de hacer eco sobre que los concejales de las zonas apartadas del país, no fuesen a tener la reposición como la tienen hoy, ni más faltaba.

Creo que es más que justo por las mismas situaciones por las que ustedes han explicado la dificultad que implica el hacer política en estas regiones, pero que existen, no se les olvide queridos compañeros, que existen también líderes importantes, como en el caso de la capital de la república, en el caso de Medellín, de Cali y las grandes ciudades que se dedican a esta actividad y que el Estado hoy no le reconoce vía de reposición, la equidad que amerita como lo hace con otro tipo de servidores, como lo somos nosotros, quienes tenemos derecho a ella.

Por lo tanto de la manera más respetuosa, quiero hacer la solicitud al ponente para que tenga en cuenta esta pretensión, doctor Rivera, que hoy excluye a un puñado muy importante de dirigentes políticos en todo el país.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Doctor Gómez, muy breve, totalmente de acuerdo con su apreciación, pero le quiero contar que hoy existe una norma que permite que a los ediles se les paguen por reposición por votos, pero le entrega esa competencia a los municipios.

Este proyecto de ley está hablando de candidatos en general, a mi juicio con este proyecto de ley estamos incluyendo a los ediles, claro que no hay que mencionarlos, mantener la apreciación que por supuesto los incluye.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Juan Carlos, secretario, termina el doctor Juan Carlos y abrimos el registro.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Entonces queda claro doctor Rivera, que si un candidato no le solicita al partido ningún anticipo, ese candidato sencillamente se somete al régimen actual, porque, no se olvide, Doctor Rivera, que es que el partido no vive únicamente de los recursos que le ingresan por las elecciones, por los votos que sacan los candidatos, sino que es que en los partidos también reciben unos recursos bastante significativos adicionales y que tienen que servir para promocionar el partido en las diferentes regiones, entonces me queda bien claro.

Lo último, qué pasa con esos partidos que no devuelven y que no le pagan el dinero a los concejales, como por ejemplo el Partido Liberal en el

Municipio de Sevilla que no le paga a los concejales hace más de dos elecciones, le pregunto qué pasa, qué va a pasar con esa plata.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Responde y abrimos, el registro.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

El régimen actual para estos casos particulares sigue vigente, el partido tendrá que responder ante esos candidatos porque no se han desembolsado esos recursos, ese es un procedimiento administrativo que hoy está reglado, pero este proyecto con ese tipo de procedimientos no se mete en absoluto.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Abramos el registro, señor secretario, artículo 24.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Doctor Rivera, ¿cómo quedaría el artículo 24?

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

De acuerdo a la proposición que presentó el doctor Alejandro Carlos Chacón.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

¿Y la del doctor Buenahora?

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Están integradas la del doctor Alejandro Carlos Chacón, la del doctor Buenahora y el doctor Deluque.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Pero tenemos que tener un texto de esa unificación.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Lo tiene el doctor Chacón, el 24.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Buenahora se acoge al texto de Chacón, doctor Alfonso

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Y Deluque.

Quedaría así.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

El texto del doctor Chacón, Buenahora y Deluque.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Entonces, señor presidente, vamos a explicar el artículo 24 de los anticipos, entonces se agrega hasta un 80%, se suprime cuando se trate de lista cerrada, el anticipo podrá ser hasta del 80% de dicha financiación, sí porque está tachado, doctor, y se agrega un texto nuevo que dice, si el valor del anticipo fuere superior del valor de la financiación que le correspondiera al partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos, este deberá pagar la diferencia dentro de los tres meses siguientes a la declaratoria de la elección, a cuyo vencimiento se hará efectiva la correspondiente póliza de garantía.

Parágrafo: En el caso de grupos significativos de ciudadanos la garantía o póliza que se establece en el presente artículo constituirá garantía o póliza única que amparará igualmente la seriedad de la candidatura, el resto del artículo queda igual.

Firman Alfredo Deluque, Alfredo, José Gneco, Miguel Gómez.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Abramos el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando el artículo 24.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Guillermo Rivera vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Abril vota sí.

Telésforo Pedraza vota sí.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Bérner Zambrano vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señora Secretaria, se cierra la votación.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Señor Presidente, se cierra la votación; el resultado es el siguiente:

Por el Sí: 87, por el No: 3.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS 3895	03-11-10
Asistentes: 150	5:50:37 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010
(noviembre 3)

Artículo 24 Prop. honorables Representantes
Chacón, Buenahora y Deluque

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 83

Amaya García Claudia
Barrera G. Luis Guillermo
Buenahora F. Jaime
Burgos Ramírez Didier
Correa M. Carlos A.
Deluque Z. Alfredo
Diazgranados Eduardo
Gnecco Zuleta José
Gómez Martínez Miguel
Gómez V. Wilson
Jiménez P. Nicolás
Lemos U. Juan Felipe
Martínez G. Juan Carlos
Molina Alfredo
Ortega Samboni Jairo
Osorio A. Carlos
Penagos Giraldo Hernán
Quintero Trujillo Jairo
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Tamayo T. Gerardo
Torres M. Efraín
Villadiego V. Sandra

Pérez Suárez José R.
Valdés B. Juan Manuel
Arango Torres Jair
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime
Henao M. Óscar H.
Jiménez L. Carlos A.
Agudelo Zapata Iván
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Camelo Ramos Joaquín
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gaviria Muñoz Simón
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Moreno B. Víctor Hugo
Patiño Amariles Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Pizo M. Crisanto
Romero Piñeros Rafael
Sandoval P. Iván
Vargas B. Victoria
Velandia S. Orlando
Velásquez J. Hugo
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.
Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M.
Clavijo C. Orlando
García C. Juan C.
León C. Carlos E.
León L. Buenaventura
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Puentes D. Gustavo H.
Rodríguez Constantino
Rodríguez P. Ciro A.

Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 De la Peña Fernando
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Arrechea Heriberto
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 Robledo G. Ángela M.

No: 3

Gómez J. Juan Diego
 Arias Castillo Wilson
 Pinilla P. Alba Luz

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-3895

Registro manual para votaciones

Proyecto de ley estatutaria número 092 de 2010

Tema por votar: Artículo 24 Prop. Honorables Representantes Chacón, Buenahora y Deluque

Sesión Plenaria: miércoles, 3 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Abril Jaimes Camilo Andrés
 Pedraza Ortega Telésforo
 Zambrano Erazo Béner León.

Ha sido aprobado el artículo 24 con las proposiciones del doctor Chacón, Deluque, y Jaime Buenahora.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Artículo 25, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El artículo 25 tiene una proposición de consenso; dice:

Manejo de anticipos, está la del doctor Luis Enrique Dussán. El anticipo será recibido y admi-

nistrado directamente por el partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos que lo haya solicitado, siempre y cuando cada candidato en los seis meses anteriores a la fecha de las elecciones le notifica a su partido o movimiento que opta por el sistema de anticipo; en caso de que el candidato no opte por el sistema de anticipo el partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos que lo haya inscrito, no podrá recibir dichos recursos si sólo los da por el mecanismo de reposición de votos y se ajustará a lo dispuesto en esta ley.

En ningún caso el partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos podrá condicionar a ningún candidato a que en contra de su voluntad opte por alguna de estas dos opciones so pena de ser sancionado por la ley.

Firma Luis Enrique Dussán, Jhon Jairo Roldán.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos en consideración el artículo 25 con la proposición del doctor Dussán, totalmente concertada; abramos el registro, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro es todo el artículo 25.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Guillermo Rivera vota sí
 Camilo Abril vota sí
 Edward Osorio vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Representantes, faltan nueve artículos, se está llegando a un consenso con el gobierno, con los ponentes frente al artículo 45 y 46, me gustaría mucho que el doctor Heriberto Sanabria, el doctor Jaime Buenahora, se acerquen un momento frente a esos dos artículos que hay 30 impedimentos, entonces necesitamos tomar una decisión en consenso.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Béner Zambrano vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la votación.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el Sí 89, Por el No 1.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS 3896	03-11-10
Asistentes: 150	5:56:41 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010
(noviembre 3)

Artículo 25 Prop. honorable Representante
Luis E. Dussán

Adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 85

Amaya García Claudia
Barrera G. Luis Guillermo
Burgos Ramírez Didier
Caicedo S. José E.
Correa M. Carlos A.
Deluque Z. Alfredo
Diazgranados Eduardo
Gnecco Zuleta José
Gómez V. Wilson
Jiménez P. Nicolás
Lemos U. Juan Felipe
Martínez G. Juan Carlos
Molina Alfredo
Ortega Samboni Jairo
Penagos Giraldo Hernán
Quintero Trujillo Jairo
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Torres M. Efraín
Vásquez B. Jaime A.
Villadiego V. Sandra
Ochoa Zuluaga Luis F.
Pérez Suárez José R.
Valdés B. Juan Manuel
Arango Torres Jair
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime

Cuenca C. Carlos A.
Henaó M. Óscar H.
Jiménez L. Carlos A.
Padauí A. Hernando J.
Agudelo Zapata Iván
Anaya Mónica del C.
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Camelo Ramos Joaquín
Chacón C. Alejandro
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gaviria Muñoz Simón
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Moreno B. Víctor Hugo
Pacheco Álvarez Álvaro
Patiño Amariles Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Pizo M. Crisanto
Romero Piñeros Rafael
Sandoval P. Iván
Velandia S. Orlando
Velásquez J. Hugo
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.
Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M.
Clavijo C. Orlando
García C. Juan C.
León C. Carlos E.
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Pedraza O. Telésforo
Puentes D. Gustavo H.
Rodríguez Constantino
Rodríguez P. Ciro A.
Sánchez F. Juan Carlos

Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 De la Peña Fernando
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Arrechea Heriberto
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.

No: 1

Gómez J. Juan Diego
 Abstiene: 0

Excusados: 0

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema por votar: Artículo 24 Prop. Honorables Representantes Chacón, Buenahora y Deluque

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Abril Jaimes Camilo Andrés
 Osorio Aguiar Carlos Eward
 Zambrano E. Béner León

Señor Presidente, ha sido aprobado el artículo 25, de acuerdo a la proposición del doctor Luis Enrique Dussán con la mayoría absoluta.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Es una proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Faltan nueve artículos, creo que hagamos un esfuerzo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor presidente, el 26 tiene una proposición de eliminación, del doctor Simón Gaviria.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Y el ponente está de acuerdo, el doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez;

Compartimos la proposición del doctor Simón Gaviria; es eliminar el artículo 26 que establecía límites a las contribuciones de particulares en las campañas, y establecía límites a las contribuciones de familiares, la idea es eliminar ese artículo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo y la propuesta del doctor Simón de eliminar ese artículo; continúe su discusión, abra el registro, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Guillermo Rivera vota sí

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Votando sí, se aprueba la supresión del artículo tal como lo ha sugerido el doctor Rivera.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando la eliminación del artículo 26, propuesta del doctor Simón Gaviria.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Jaime Buenahora vota sí

Béner Zambrano vota sí

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Estamos votando, honorables Representantes.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Camilo Abril vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando la eliminación del artículo 26.

Doctor Béner, ¿ya votó?

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se va a cerrar.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Frente al artículo 44 y 45 me gustaría, doctor Rivera, que usted le diera una información a la plenaria.

Ya se cerró, se cierra la votación señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el Sí 86. Por el No 8.

Ha sido aprobada la proposición de supresión, eliminación del artículo.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS-3897	03-11-10
Asistentes: 150	6:05:58 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

(noviembre 3)

Artículo 26 Prop. honorable Representante
Simón Gaviria - Eliminar

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Tipo de mayoría: simple (76)

Sí: 82

Amaya García Claudia
Barrera G. Luis Guillermo
Burgos Ramírez Didier
Caicedo S. José E.
Correa M. Carlos A.
Deluque Z. Alfredo
Diazgranados Eduardo
Gnecco Zuleta José
Gómez V. Wilson
Jiménez P. Nicolás
Lemos U. Juan Felipe
Molina Alfredo
Ortega Samboni Jairo
Penagos Giraldo Hernán
Quintero Trujillo Jairo
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo
Tamayo T. Gerardo
Torres M. Efraín
Vásquez B. Jaime A.
Villadiego V. Sandra
Ochoa Zuluaga Luis F.
Pérez Suárez José R.
Arango Torres Jair
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime
Cuenca Ch. Carlos A.
García T. William
Henaó M. Óscar H.
Padauí A. Hernando J.
Agudelo Zapata Iván
Anaya Mónica del C.
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Camelo Ramos Joaquín
Chacón C. Alejandro
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gaviria Muñoz Simón
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Moreno B. Víctor Hugo
Pacheco Álvarez Álvaro
Patiño Amariles Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Pizo M. Crisanto
Romero Piñeros Rafael
Sandoval P. Iván
Velandia S. Orlando
Velásquez J. Hugo
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.
Arcila M. Henry Humberto
Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M.
Clavijo C. Orlando

García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 León C. Carlos E.
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 De la Peña Fernando
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Arrechea Heriberto

No: 8

Gómez Martínez Miguel
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 Robledo G. Ángela M.

Abstiene: 0

Excusados: 0**Registro manual para votaciones**

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema por votar: Artículo 24 Prop. Honorable Representante Chacón, Buenahora y Deluque

Sesión Plenaria: miércoles, 3 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Buenahora Flórez Jaime
 Zambrano Erazo Béner León.
 Abril Jaimes Camilo Andrés

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera, tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Queríamos, anunciarle a la plenaria que el equipo de ponentes hemos tomado la decisión de dejar como constancia lo que señalan los artículos 45 y 46 y no votarlos; porque el 45 y 46 son los que más impedimentos tienen, son los relacionados con la revocatoria de la inscripción y con el procedimiento ante el Consejo de Estado, y con eso evitamos tramitar los impedimentos, que son en gran número, radicados frente a este artículo, a este par de artículos; informamos eso para que quienes hayan radicado impedimentos en esos artículos, no se retiren, nos acompañen en la discusión y podamos salir de este proyecto hoy mismo.

Dirección del al Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ya que esos dos artículos ya fueron muy debatidos en las plenarias anteriores, señor secretario continuemos.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Señor Presidente, vamos para el artículo 28, tiene una proposición de supresión.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

El doctor Carlos Alejandro Chacón, no hay una proposición que se redactó con el doctor Carlos Alejandro Chacón.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Sí Presidente, pero hay una de supresión, entonces.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

¿De quién es la de supresión?

Pero es un párrafo, entonces lo que sugeriría es que votemos primero el artículo y luego la proposición de eliminación del párrafo.

El artículo originalmente lo que señalaba es que los partidos designarían los gerentes de campaña, en la proposición le estamos entregando esa facultad a cada uno de los candidatos, pero entregándole una facultad al partido de designar auditores por cada circunscripción, para garantizar el buen uso de los recursos en la campaña.

Entonces le sugiero, votemos el artículo y luego el párrafo de acuerdo a la proposición que ha presentado el doctor Gómez Villamizar.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Alfonso, un segundo, ¿qué artículo es doctor?

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Es el artículo 28.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

28...

Entonces la propuesta del doctor Rivera es votar el artículo con el parágrafo.

Doctor Obed Zuluaga, ya retiraron la proposición, entonces votaríamos el artículo tal cual está en la ponencia.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Votémoslo, de acuerdo a la proposición del doctor Carlos Alejandro Chacón.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Presidente, es que el coordinador de ponentes nos informó que en este artículo, en el 28, se tenía la posibilidad de ponerle límite a los descuentos de los partidos, en el 28, está con el 10, esa es la proposición, ese artículo consagra descuento máximo del 10% en los partidos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro para votar el artículo 28 con la proposición del doctor Chacón.

Abramos el registro señor secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

El doctor Jorge Gómez retira la proposición de supresión, y entonces la proposición quedaría de la siguiente manera, el artículo 28: Los recursos de las campañas electorales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por candidatos, los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada, quien podrá igualmente, bajo su responsabilidad, abrir las subcuentas que considere necesarias para la descentralización de la campaña.

Estas cuentas estarán exentas del impuesto a las transacciones bancarias, la Superintendencia Financiera establecerá un régimen especial de control y vigilancia que garantice la transparencia en el manejo de dichas cuentas, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica po-

drán adoptar reglas especiales para la financiación y administración de las campañas, la designación de los gerentes de campaña y demás aspectos que considere necesarios para garantizar la transparencia, la moralidad y la igualdad.

Dicha reglamentación deberá ser registrada ante el Consejo Nacional Electoral para efectos de la vigilancia y control que le corresponde.

El Consejo Nacional Electoral reglamentará el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de las campañas, en el que establecerá las obligaciones y responsabilidades indudables de los partidos, movimientos, candidatos y gerentes, el cual permitirá reconocer la financiación estatal total o parcialmente de acuerdo con los informes presentados; el procedimiento establecido deberá permitir determinar la responsabilidad que corresponde a cada uno de los obligados a presentar los informes en caso de incumplimiento de sus obligaciones individuales.

Parágrafo. Los informes que corresponde presentar a los partidos y movimientos políticos ante el Consejo Nacional Electoral se elaborarán con base en los informes parciales que les presenten los gerentes y/o candidatos, de conformidad con la reglamentación a que se refiere el artículo anterior.

Dichos informes incluirán el manejo dado a los anticipos y a los demás gastos realizados con cargo a los recursos propios.

Los partidos y movimientos podrán descontar a sus candidatos hasta un 10% del total de la financiación estatal que les correspondiere por reposición de votos, en proporción a los gastos realizados directamente por el partido o movimiento para financiar la campaña electoral, la diferencia será trasladada directamente al candidato.

Parágrafo Segundo. Los partidos políticos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, designarán un grupo de auditores garantizando el cubrimiento de las diferentes jurisdicciones que se encargarán de certificar durante la campaña que las normas dispuestas en el presente artículo se cumplen.

Firma Jorge Gómez Villamizar, Alejandro Carlos Chacón, Hernando Padaui.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Ese es todo el artículo, así quedaría todo el artículo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando el artículo 28 con la propuesta del doctor Chacón que fue totalmente avalada por la ponencia.

Subsecretaria docotora Flor Marina Daza Ramírez. Informa:

Guillermo Rivera vota sí

Camilo Abril vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación, se cierra, señor Secretario, sírvase informar el escrutinio.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Señor presidente, **por el SÍ 87, por el NO 1.**

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3898

03-11-10

Asistentes: 150

6:16:50 PM

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

noviembre 3

Artículo 28 proposición honorable Representante Carlos Chacón

Adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos de los pr...

Sí: 85

Amaya García Claudia

Barrera G. Luis G.

Caicedo S. José E.

Correa M. Carlos A.

Deluque Z. Alfredo

Diazgranado Eduardo

Gnecco Zuleta José

Gómez M. Miguel

Gómez V. Wilson

Lemos U. Juan Felipe

Martínez G. Juan C.

Molina Alfredo

Penagos G. Hernán

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Vásquez B. Jaime A

Villadiego V. Sandra

Zambrano E. Béner L.

Ochoa Zuluaga Luis F.

Pérez Suárez José R.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jair

Carebilla Manuel

Cervantes V. Jaime

Cuenca Ch. Carlos A.

García T. William

Rozo R. Jorge E.

Agudelo Zapata Iván

Anaya Mónica del C.

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Chacón C. Alejandro

Duque N. Yolanda

Escobar C. Carlos

Gaviria Muñoz Simón

Madrid Hodeg Rafael

Moreno B. Víctor H.

Pacheco A. Álvaro

Patiño A. Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Pizo M. Crisanto

Romero Piñero Rafael

Sandoval P. Iván

Suárez Flores Mario

Velandía S. Orlando

Velásquez J. Hugo.

Gallardo A. Julio

Díaz Ortiz Gloria

Dussán L. Luis E.

González Consuelo

Arcila M. Henry H.

Barguil A. David A.

Barrera R. Lina M.
 Clavijo C. Orlando
 García C. Juan C.
 León C. Carlos E.
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Roa S. Humphrey
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan C.
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 De la Peña Fernando
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Arrechea Heriberto
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 Robledo G. Ángela M.

No: 1

Gómez J. Juan Diego

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-3898

Registro manual para votaciones

Proyecto de ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a Votar: Artículo 28. Proposición honorable Representante Carlos Chacón

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Abril Jaimes Camilo Andrés

Rivera Flórez Guillermo Abel.

Ha sido aprobado el artículo 28 con la proposición de Alejandro Carlos Chacón por las mayorías absolutas exigidas en la constitución.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Señor Presidente, llegamos al artículo 29, tiene tres impedimentos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Leamos los impedimentos señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Son los impedimentos de la doctora Mónica Anaya, Libardo García e Issa Eljadue.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración los impedimentos.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Hay que leerlos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Léalos señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Se habían leído en relación con otros artículos, es que como en los impedimentos de ellos metieron varios artículos.

El doctor Issa Eljadue se declara impedido porque un hermano de él funge como alcalde del municipio Pijiño del Carmen, en el departamento del Magdalena y podría configurar conflicto de interés, en la medida de que alguna de estas disposiciones del artículo 29 son susceptibles de aplicarse a los actuales alcaldes en ejercicio.

Lo propio manifiesta la doctora Mónica Anaya ya que su cónyuge es Alcalde de un municipio del Magdalena y el doctor Libardo García, teniendo en cuenta que su señor padre es Alcalde también de un municipio del Magdalena; estos son para el artículo 29, señor presidente.

Se retiran del recinto los...

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración los impedimentos leídos, continúa su discusión, va a cerrarse, queda cerrado, abramos el registro, señor secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Se abre el registro.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez.

Guillermo Rivera vota no

Subsecretaria Dra. Flor Marina Daza Ramírez. Informa:

Camilo Abril vota no

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Navas vota sí

Subsecretaria doctora, Flor Marina Daza Ramírez. Informa:

Por el SI 15. Por el NO 70.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3899

03-11-10

Asistentes: 150

6:23:56 PM

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

noviembre 3

Artículo 29 impedimentos Anaya, García G., Eljadue

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos de los pr...

Sí: 14

Burgos R. Didier

Gómez M. Miguel

Martínez G. Juan C.

Ochoa Zuluaga Luis F.

García T. William

Henao M. Óscar H.

Arenas Prada Miguel

Moreno B. Víctor H.

Patiño A. Diego

Díaz Ortiz Gloria

Clavijo C. Orlando

Naranjo E. Diego A.

Roa S. Humphrey

Arrechea Heriberto

No: 68

Amaya García Claudia

Barrera G. Luis G.

Caicedo S. José E.

Deluque Z. Alfredo

Diazgranado Eduardo

Gomez V. Wilson

Lemos U. Juan Felipe

Molina Alfredo

Penagos G. Hernán

Ramirez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Villadiego V. Sandra

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jair

Carebilla Manuel

Cuenca Ch. Carlos A.

Agudelo Zapata Iván

Bonilla Soto Carlos

Duque N. Yolanda

Escobar C. Carlos

Franco C. Adriana

Gaviria Muñoz Simón

Gómez V. Jorge E.

Madrid Hodeg Rafael

Pacheco A. Álvaro

Pérez P. Pedro Pablo

Pizo M. Crisanto

Romero Piñero Rafael

Sandoval P. Iván

Suárez Flores Mario.

Velandia S. Orlando.

Velásquez J. Hugo.

Gallardo A. Julio

Dussán L. Luis E.

González Consuelo
 Acosta C. Yensy
 Arcila M Henry H.
 Barguil A. David A.
 Barrera R. Lina M.
 García C. Juan C
 Gómez J. Juan Diego
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan C.
 Sarria V. Esmeralda
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 De la Peña Fernando
 Escobar G. Heriberto
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 Robledo G Ángela M.
 Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-3899

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: Artículo 29 impedimentos Ana-ya, García G., Eljadue

Sesión Plenaria: miércoles 03 de noviembre de 2010

Sí

Navas Talero Carlos Germán

No

Rivera Flórez Guillermo Abel

Abril Jaimes Camilo Andrés

Señor Presidente, han sido negados los impedimentos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El artículo 29, señor secretario.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Señor Presidente, el artículo 29 lo que hace es reglar la norma constitucional que establece una nueva causal de pérdida de investidura y establece la pérdida del cargo; la Constitución lo que establece es que por violación de los topes de campaña, un miembro de una corporación pública podrá perder la investidura y un servidor público elegido podrá perder el cargo; este artículo lo que hace es reglarlo y adecuarlo a las normas procedimentales ya existentes en la materia.

Invito a la plenaria a votar la proposición que suscribe el doctor Juan Carlos Salazar, que al igual que varias de las anteriores fue consultada con el Consejo de Estado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Navas.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero.

Discúlpeme, pero quiero que esto sí me lo expliquen bien, porque no quiero que nos siga pasando lo que ya nos hizo el Procurador General de la Nación, para poder otra vez a quitar investiduras, más bien precisaría que ese tipo de actividades con respecto a nosotros, sólo las puede efectuar el Consejo de Estado; si esa es la claridad que usted hace, porque de ahí es la teoría del Procurador hasta donde va, de pronto un inspector de policía en comisión me quita la investidura.

Entonces me lo lee despacio doctor y lo acompaño.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Con mucho gusto, el artículo 29 dice lo siguiente:

Pérdida de la Investidura o del cargo por violación de los límites al monto de gastos. La violación de los topes máximos de financiación de las campañas electorales, se sancionarán con la pérdida de investidura o del cargo así:

1. En el caso de candidatos elegidos a corporaciones públicas, se seguirá el procedimiento de pérdida de investidura definido en la constitución y la ley.

Eso incluye a los congresistas que es la preocupación del doctor Germán Navas.

2. En el caso de los alcaldes y gobernadores, la pérdida del cargo será decidida por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con el procedimiento para declarar la pérdida de la investidura de la Ley 144 de 1994.

Es decir, para aquellos casos en que se solicite la pérdida del cargo de un alcalde o gobernador, se adecua al mismo procedimiento existente para la pérdida de investidura.

3. En el caso del Presidente de la República, la pérdida del cargo será decretada por el Congreso de la República según el procedimiento previsto en la Constitución.

Recuerden ustedes que la potestad de investigación y sanción disciplinaria del Presidente de la República constitucionalmente, al igual que en materia penal, corresponde al Congreso de la República.

Una vez establecida la violación de los topes, el Consejo Nacional Electoral presentará ante la autoridad competente, la correspondiente solicitud de pérdida de investidura o del cargo.

Señor presidente, yo invito a votar de acuerdo a la proposición que radicó el doctor Juan Carlos Salazar frente al artículo 29.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo 29 con la proposición del doctor Juan Carlos Salazar, continúa su discusión, va a cerrarse, doctor Elías Raad.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Hay que hacer la explicación señor presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Haga la explicación secretario y luego el doctor Elías tiene el uso de la palabra.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Ya en el primer inciso el término “límites al monto de gastos” por “topes máximos de financiación”, en el numeral segundo, “nulidad de la elección” por “pérdida de investidura” y se suprime todo el párrafo relativo que dice que en este caso el término de caducidad se contará a partir de la ejecutoria del acto administrativo, por medio del cual el Consejo Nacional Electoral determinó la violación de los topes.

Tercero y el resto del artículo queda igual.

Firma, *Juan Carlos Salazar*.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Elías Raad.

Intervención del honorable Representante Elías Raad Hernández:

Gracias señor Presidente.

Esta es una intervención que pido que la comprendan hacia el futuro, si en el próximo periodo, en marzo, de sesiones, se presenta un nuevo acto legislativo, porque sabemos que el tema de pérdida de investidura por violación de los topes está en la Constitución, en el acto legislativo que reformó la Constitución; personalmente pienso que no debemos tener pérdida de investidura, que como la tenemos en los actuales momentos, es una pena o una sanción irredimible, no debería haber pérdida de investidura por la violación de los topes de los gastos electorales, sólo debería haberlo si es con dineros ilícitos, con dineros del narcotráfico o de cualquier actividad ilegal, incluso debe haber la pérdida de investidura así no se violen los topes, pero ingresan recursos de mala procedencia.

Pienso que deberíamos hacer algo similar, como es en los Estados Unidos, cuando se violan los topes, en mil pesos, en cien mil, en un millón, los topes de gastos electorales, no hay derecho a reposición de gastos, la persona sabe que la sanción que va a tener el candidato y el partido es que no tendrá derecho a reposición de gastos electorales.

Sin embargo, este es un debate que debemos dar en una reforma constitucional, porque pienso que la sanción es exagerada y eso va a conllevar es a que traten de ocultarse los gastos de las campañas y que no se haga transparencia total en los gastos de las campañas electorales por la sanción exagerada, por la sanción en demasía, al hecho de violar unos topes de gastos.

Sé que esta discusión tiene mucho trasfondo, porque también podría decirse en algún momento que entonces grandes capitales de origen lícito, podrán influir en las campañas electorales; pero esto es algo para discutirlo con calma y analizarlo en foros y en eventos, pero debemos ir avanzando hacia allá, yo en lo personal no soy amigo pero sé que ya es una norma constitucional y habrá espacio y tiempo para debatirlo y buscar una mejor norma constitucional y un desarrollo legal consecuente. Gracias Señor Presidente, lo dejo a manera de constancia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro señor Secretario.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Sí señor Presidente, se abre el registro.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Luis Guillermo Barrera Gutiérrez:

Presidente gracias.

Solamente es para que haya coherencia entre el inciso primero del artículo y el propio título del artículo, es decir, pérdida de la investidura o del cargo por violación a los topes máximos de financiación, para que haya coherencia con el propio inciso primero del artículo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Tengo una duda ponente, respecto de esto y quiero que los compañeros representantes la escuchen con atención; cuando usted propone la modificación al artículo 29, está diciendo que el procedimiento de pérdida de investidura de los alcaldes y gobernadores será el mismo, lo cambia diciendo, que no será de conformidad con el procedimiento para declarar la nulidad de la elección que es el que ha sido, el que ha venido siendo tramitado normalmente sino de conformidad con la pérdida de investidura de los congresistas.

Quisiera saber, cuáles son los efectos jurídicos que en este caso, cuando se trate de alcaldes y gobernadores no se siga el procedimiento natural que todos conocemos de una acción de nulidad, sino que por el contrario, se determine es por el procedimiento de pérdida de investidura de congresistas, dejando claridad de si en este evento, entonces el proceso sería de única instancia, conforme a la pérdida de investidura de los congresistas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera, responda la inquietud del doctor Penagos.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Es que como venía el proyecto de ley, hacía que el procedimiento para la pérdida del cargo fuese el mismo de la acción de nulidad electoral que es un procedimiento más dispendioso y más largo, lo que estamos haciendo en este numeral, del artículo 29 es estableciéndole exactamente el mismo procedimiento de pérdida de investidura para los congresistas, es decir, el procedimiento de pérdida del cargo sería exactamente el mismo de la pérdida de investidura, que establece la Ley 144 de 1994 y desde luego la Constitución, exactamente en los mismos términos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Entonces se va a votar la proposición del doctor Juan Carlos Salazar Uribe.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Sí.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

De esa manera quedaría el artículo.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa.

29 señor presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro.

Es el artículo 29 con la proposición del doctor Juan Carlos Salazar.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez. Informa:

Germán Navas vota sí.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Camilo Abril vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor David vota no.

Vote en el registro mi doctor David.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Con la venia de la Presidencia, advierto que la proposición va a ser negada y quiero dejar claridad en lo siguiente: si esta proposición es negada, tendríamos que votar el artículo 29 tal y como viene en la ponencia, y quiero decirles algo, a nosotros el Consejo de Estado nos puede decretar la pérdida de investidura en un mes, en dos meses máximo, a los alcaldes y a los gobernadores, de acuerdo a este artículo, como viene en el informe de la ponencia, en virtud de que es el mismo procedimiento de la acción de nulidad electoral, se van a demorar dos y tres años en decretarles la pérdida del cargo.

Aquí muchas veces el congreso ha dicho que por qué nos imponemos drásticas sanciones, en tanto que a los demás servidores públicos le son más flexibles, eso es justamente lo que estamos haciendo al negar esta proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando la proposición.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez. Informa:

Pablo Sierra vota no

Guillermo Rivera vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la votación.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Se cierra el registro, por el **SÍ 26, por el No 62.**

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3900

03-11-10

Asistentes: 150

6:39:44 PM

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

(noviembre 3)

Artículo 29 proposición representante Juan C. Salazar

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos de los pr...

Sí: 23

Bonilla Soto Carlos

Patiño A. Diego

Díaz Ortiz Gloria.

Dussán L. Luis E.

Acosta C. Yensy

Arcila M Henry H.

Clavijo C. Orlando

Mesa B Jorge H

Naranjo E. Diego A

Osorio S. Nidia M.

Roa S. Humphrey

Rodríguez Constantino

Sánchez F. Juan Carlos

Zuluaga D. Carlos A.

De la Peña Fernando

Pérez S. Eduardo E.

Salazar U. Juan Carlos

Cepeda Castro Iván

Hernández Hernando

Pinilla P. Alba Luz

Arrechea Heriberto

Amaya R. Carlos A.

Robledo G. Ángela M.

No: 61

Amaya García Claudia

Barrera G. Luis G.

Buenahora F. Jaime

Burgos R. Didier

Caicedo S. José E.

Deluque Z. Alfredo

Diazgranados Eduardo

Gnecco Zuleta José

Gómez V. Wilson

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Martínez G. Juan C.

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Posada S. Augusto

Quintero T. Jairo

Raad Hernández Elías

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vanegas O. Albeiro

Vásquez B. Jaime A.

Villadiego V. Sandra

Zambrano E. Berner L.

Ochoa Zuluaga Luis F.

Pérez Suárez José R.

Arango Torres Jair

Carebilla Manuel

Cuenca Ch. Carlos A.

García T. William

Henao M. Óscar H.

Rozo R. Jorge E.
 Anaya Mónica del C.
 Chacón C. Alejandro
 Duque N. Yolanda
 Escobar C. Carlos
 Franco C. Adriana
 Gaviria Muñoz Simón
 Gómez V. Jorge E.
 Madrid Hodeg Rafael
 Moreno B. Víctor H.
 Pacheco A. Álvaro
 Pérez P. Pedro Pablo
 Pizo M. Crisanto
 Romero Pinero Rafael
 Sandoval P. Iván
 Suárez Flores Mario.
 Velásquez J. Hugo.
 Gallardo A. Julio
 González Consuelo
 García C. Juan C
 Gómez J. Juan Diego
 Londoño J. Juana
 Rodríguez P. Ciro A
 Sarria V. Esmeralda
 Zuluaga H. Obed
 Escobar G. Heriberto
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
RCS-3900

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: Artículo 29 proposición honorable Representante Juan C. Salazar

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Navas Talero Carlos Germán
 Abril Jaimes Camilo Andrés
 Rivera Flórez Guillermo Abel

No

Sierra León Pablo Aristóbulo.
 Ha sido negado el artículo 29.

Ha sido negada la proposición del doctor Juan Carlos Salazar, Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo 29 tal cual viene en la ponencia. Se abre el registro señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Se abre el registro para votar el artículo 29 como viene en el informe de ponencia.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez. Informa:

Navas Talero vota no.

Guillermo Rivera vota no.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando el artículo 29, se va a cerrar el registro.

Se cierra el registro señor secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Se cerró el registro, por el **No 84. Por el Sí 2.**

RCS N° 3901 03-11-10

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3900
 03-11-10

Asistentes: 150
 6:39:44 PM

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

noviembre 3

Artículo 29 ponencia

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos de los pr...

Sí: 2

Velásquez J. Hugo.

Arcila M. Henry H.

No: 82

Amaya García Claudia

Barrera G. Luis G.

Buenahora F. Jaime

Caicedo S. José E.

Correa M. Carlos A.

Deluque Z. Alfredo

Diazgranados Eduardo
Gnecco Zuleta José
Gómez V. Wilson
Jiménez P. Nicolás
Lemos U. Juan Felipe
Martínez G. Juan C.
Ortega Samboni Jairo
Osorio A. Carlos
Penagos G. Hernán
Posada S. Augusto
Quintero T. Jairo
Raad Hernández Elías
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Tamayo T. Gerardo
Torres M. Efraín
Vásquez B. Jaime A.
Villadiego V. Sandra
Ochoa Zuluaga Luis F.
Arango Torres Jair
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime
Cuenca Ch. Carlos A.
García T. William
Henaó M. Óscar H.
Rozo R. Jorge E.
Agudelo Zapata Iván
Bonilla Soto Carlos
Chacón C. Alejandro
Duque N. Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gaviria Muñoz Simón
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Moreno B. Víctor H.
Pacheco A. Álvaro
Patiño A. Diego

Pérez P. Pedro Pablo
Pizo M. Crisanto
Romero Pinero Rafael
Sandoval P. Iván
Suárez Flores Mario
Velandia S. Orlando
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.
González Consuelo
Acosta C. Yensy
Barguil A. David A.
Clavijo C. Orlando
García C. Juan C.
Gómez J. Juan Diego
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Roa S. Humphrey
Rodríguez Constantino
Rodríguez P. Ciro A
Sarria V. Esmeralda
Zuluaga D. Carlos A.
Zuluaga H. Obed
De la Peña Fernando
Escobar G. Heriberto
Pérez S. Eduardo E.
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Pinilla P. Alba Luz
Arrechea Heriberto
Amaya R. Carlos A.
Robledo G. Ángela M.
Abstiene: 0
Excusados: 0

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: artículo 29 ponencia

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

No

Navas T. Germán

Rivera F. Guillermo Abel

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos con el próximo artículo señor Secretario, próximo artículo.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Artículo 31

Tiene una sola proposición de Jaime Buenahora.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Jaime Buenahora, y entrega una modificada.

Secretario, leamos esa proporción del doctor Jaime Buenahora, doctor Guillermo, el doctor Jaime Buenahora reemplaza esa por esta proposición, por favor léala secretario.

Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Gracias Presidente.

Este ha sido un artículo que ha generado una larga controversia, pero que por fortuna, sobre el diálogo y la construcción democrática, hemos avanzado, se ha logrado una amplia concertación, tanto en el interior de la Bancada de la U, como con otros partidos y esta proposición lleva la firma de varias ilustres damas que representan el género femenino en la Cámara y por supuesto atendemos el principio constitucional de la equidad de género.

Y estamos cumpliendo, dado que Colombia firmó el importantísimo convenio del plan milenio de las Naciones Unidas, no queremos en ningún momento ser inferiores, pero hay una modificación al artículo de la ponencia, en este sentido es incrementar de cuatro a seis el número, en el sentido de que se aplicaría la relación 30, 70% se entiende que es para los dos géneros.

De manera que cuando se elijan miembros para corporaciones de más de seis, aplicaría esa relación porcentual, siempre y cuando se inscribieren candidatas o candidatos, que permitieren la organización de la lista, con lo cual se subsana la eventualidad, por ejemplo, en múltiples municipios del país en donde de pronto como venía el artículo terminaba o terminaría siendo una durísima camisa de fuerza.

Por supuesto acá la mujer o las mujeres tienen que contribuir a la promoción de la norma y en la medida en que exista, la intención o la inscripción

por supuesto se aplicaría la fórmula, quiero hacer un amplio reconocimiento al honorable Representante Wilson Gómez quien fue el proponente en aras de buscar una concertación en el interior del Partido de la U, con los demás partidos que quiero resaltar acá, la gran participación de la doctora Ángela del Partido Verde.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Intervención del honorable Representante Wilson Gómez Velásquez:

Gracias, Presidente.

Por supuesto en el mismo sentido del doctor Jaime Buenahora, manifestarle a las mujeres de esta Corporación y a todas las mujeres del país, la intención no solo de este partido, sino de quienes han firmado esta proposición y por supuesto estoy seguro que la inmensa mayoría de la Corporación respaldará una modificación al artículo, una adición al artículo que le garantiza a las mujeres participar activamente en la elección popular en este tipo de corporaciones y que también por supuesto garantizaría a los hombres en la eventualidad de que el caso sería al contrario, la participación en igualdad de condiciones a unos y otros.

Y en ese sentido, como lo ha señalado el doctor Jaime Buenahora, ponente de esta iniciativa, lo que se pretende es mantener la cifra que hoy trae el texto original del 70% máximo, que se conforme la lista por parte de uno de los géneros, pero que esta solo aplique en la eventualidad de que para el 30 restante se haya inscrito tal número de hombres o mujeres que permitan poder conformar la lista que pretende ser elegida.

Pero mi intervención, más que a la explicación del artículo, lo que pretendía era señalar que se está cumpliendo con la equidad de género, para que la mujer en nuestro país tenga la oportunidad de participar de manera activa en la elección a las corporaciones públicas, como la que hoy nos encontramos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctora Nidia Marcela, tiene el uso de la palabra.

Intervención de la honorable Representante Nidia Marcela Osorio Salgado:

Gracias, señor Presidente.

Mi intervención es referente a este importantísimo punto, manifestarle a la Corporación y a nuestro pueblo colombiano mi beneplácito por tener en cuenta a la mujer y aprovechar para hacer también un pronunciamiento de apoyo a nuestro vocero del Partido Conservador, como mujer que

soy porque así lo solicitaron en su intervención anterior, de que nuestro vocero no quiso excluir a las juventudes de este artículo cuando él le dio un total apoyo a las mujeres, nunca pensó en no tener en cuenta los jóvenes, porque debemos recordar que en nuestro género también hay mujeres jóvenes.

Nosotros sabemos que los partidos políticos surgen como organizaciones cuya mediación entre los ciudadanos y el poder político contribuyen a fortalecer la democracia; por tanto, se fortalece en la medida en que todos nos sintamos representados y en un país donde la mujer en la población general tiene un 52%, no es pertinente que en su representación política tengamos apenas una escasa cifra del 14%.

Por eso podemos concluir en este aspecto que hoy en Colombia tenemos una democracia muy débil y no es una democracia fuerte.

En este orden de ideas, el déficit tan grande que hoy tenemos de la participación política de la mujer se debe a tantas barreras culturales por la historia y debemos recordar que tenemos ya 200 años de vida institucional pero que apenas hace 60 años la mujer tiene derecho al voto, siendo nuestro país a nivel de Latinoamérica el penúltimo que le otorgó dicho derecho a la mujer.

Además, también la Organización de Naciones Unidas hoy tiene como un indicador de desarrollo humano, la participación nuestra en estos escenarios de poder y de decisión, hoy perdemos el año porque de 134 Parlamentos en el mundo Colombia ocupa el número 89, lo que nos deja muy mal ubicados.

El Estado colombiano está comprometido con los objetivos del desarrollo del milenio, que al 2015 logremos tener esa participación del 30% y si revisamos nuestra historia, venimos de una participación muy baja y a través de tantísimos años, 40 y 50 años hoy apenas tenemos el 14%, lo que quiere decir que tendríamos que pasar otros 50 o 60 años para mirar si podríamos llegar alcanzar este 30%.

Partiendo entonces de esta realidad, es indispensable la equidad de género, que debe de ser uno de los principios de organizaciones y funciones de los partidos políticos que hoy gracias a Dios se está abordando esta meta, solo la podemos alcanzar con un apoyo real, como es la Ley de Cuotas 70, 30, con esto hay que recalcar que no se le está dando un derecho de privilegio ni se le está dando un derecho adquirido a la mujer.

Simplemente, darle la oportunidad de que pueda ingresar a ser parte de estas listas porque igual que los hombres va a tener que salir a luchar, a demostrar su gran capacidad y su tenacidad para poder ser elegida.

Esa era toda la intervención y la proposición del Representante Buenahora; como la entiendo, en ningún momento está cambiando estos porcentajes, entonces no veo ninguna dificultad en que la aprobemos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Henao:

Gracias, señor Presidente.

Coordinador ponente y amigos, una reflexión en torno a la importancia primero, que las mujeres estén, no tiene discusión, siempre he dicho que no deben de tener un porcentaje 70 y 30% de posibilidades, que deben de tener las mujeres estar en cualquier lista, digo aquí con todo cariño y con todo respeto, es que esto no es con el género, esto es con votos, nos ha pasado en la región, que buscamos una persona que aspire; la mujeres no aspiran, no quieren aspirar, entonces no podemos incluir una persona en la lista que no tenga votos.

Hoy el Partido Conservador muestra que ha liderado procesos de mujeres, en la legislatura pasada, el Partido Conservador solamente teníamos una compañera mujer, hoy tenemos varias, porque han querido aspirar, porque tienen capacidad, se inscriben y tienen el liderazgo y votos.

No sé hasta dónde sea válido que quede en la ley, hay que incluir una mujer o hay que incluir un hombre, donde falte un hombre, que no tengan votos para cumplir una norma, entonces se va a ver sacrificado el partido que no va a poder tener la posibilidad de sacar una buena elección y vamos a perder unos cupos, cuando estamos fortaleciendo los partidos.

Me parece que aquí la opción es el 100%, a mi hablar de 70 y 30 me parece que no es válido, es el 100% si en un municipio, en un departamento como Risaralda, las mujeres son las que tienen los votos, pues que aspiren ellas a las listas, al 100%, si son ellas para poder garantizar su éxito electoral o sino tendremos que meter a alguien, incluir a alguien, porque hay que cumplir una norma, no tiene un voto, no hace campaña, le da pereza, no quiere, inclúyame en la lista porque no hay más.

Necesitamos gente que tenga liderazgo, como lo tienen las mujeres, como lo tienen los hombres, pero en igualdad de condiciones, me parece que en ese sentido señor ponente, sería restringir muchas posibilidades de poder acceder a unas buenas elecciones, cuando aquí lo que se necesita es gente que quiera hacer política, las mujeres son bienvenidas en la política, adornan la política, son inteligentes, son guapas, son trabajadoras, tienen liderazgo, no

necesitamos que les pongamos un 30 o un 70, es el 100% de opción que tienen las damas.

El 100%, en cualquier región las mujeres son las que tienen el liderazgo, aspiren todas en la lista, le pregunto a los que están haciendo la propuesta, en un Concejo, por ejemplo, de un municipio de sexta categoría, son 13 candidatos, entonces hay tres aspirando, si hay 13 mujeres que son las que tienen liderazgo, entonces hay que incluir dos o tres hombres que no quieran por rellenar una lista, por cumplir una norma cuando es lograr el objetivo político.

Me parece que ahí las mujeres tienen todas las garantías, señor ponente y los que están haciendo la propuesta que no tienen consistencia en lo que realmente queremos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Iván Cepeda, tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Iván Cepeda Castro:

Sí, señor Presidente, el Polo Democrático anuncia que va a defender en este punto preciso la ponencia que ha sido presentada, creo que es un signo de civilización y de elemental democracia la acción afirmativa, en contextos de discriminación negativa e histórica como la del país.

Es falso que las mujeres tengan las mismas condiciones para participar en política que los hombres, esa es una verdad que no creo necesite mayor argumentación, así que como lo plantea la ponencia hay que dar un paso adelante en esta dirección.

Creo que la restricción que plantea la proposición alternativa, si bien puede generar un avance relativo, no llena las expectativas, ni de la jurisprudencia constitucional, ni de sus principios, ni de la propia ley.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Prada.

Intervención del honorable Representante Hernando Prada Gil:

Gracias, Presidente.

Creía que incluso la cuota debería de ser del 50, 50, internacionalmente la tendencia en las Constituciones del planeta es a reconocer la eficacia material del concepto de igualdad entre hombres y mujeres, pero no me voy a poner a teorizar mucho sobre el tema.

Quiero referirme en concreto a la proposición que ha sustentado el doctor Wilson Gómez hace unos minutos en representación del Partido de la U, junto con el doctor Buenahora y los compañe-

ros de la U, presentan un texto a consideración que es el que estamos debatiendo en el que señalan que comencemos a recorrer el camino.

Si bien insisto, no es el escenario ideal que nosotros quisiéramos y con el que estamos comprometidos en el partido, si por lo menos marca una tendencia que el Congreso de la República expresa ante la opinión, lo que estamos creando es un hecho político histórico, insisto, no llena la totalidad de las aspiraciones doctor Jaime pero claramente hay una voluntad política de caminar en la construcción de un proceso cultural, en el que la norma simplemente allana el camino.

No solo con la norma conquistamos la igualdad de la mujer, la tenemos que conquistar con una cultura, en la que los partidos asumamos nuestra responsabilidad de facilitar el ingreso de las mujeres, de promoverlo, de auspiciar la financiación, la formación, la capacitación y tener claramente políticas de género dentro de los partidos que lleguen finalmente a este Congreso a representar.

Vergonzosa es la posición en la que estamos hoy internacionalmente, en representación femenina en este tipo de Corporaciones; lo que quiero es supremamente sencillo, terminar diciendo, una democracia en donde la representación de la mujer es débil, es una democracia débil.

Una democracia en donde incrementamos la participación de la mujer, que comienza a ser una participación, una democracia desarrollada, dentro de ese espíritu de género que tiene la Constitución Política, como principio constitucional; esta regla que estamos aprobando camina en el sentido correcto, por eso nosotros anunciamos, doctor Jaime, doctor Wilson y compañeros Congresistas del Partido de la U, el apoyo a la posición que ustedes hoy facilitan y que marca el comienzo de un camino en el Congreso hacia la igualdad de la mujer en la política.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Consuelo González de Perdomo.

Intervención de la honorable Representante Consuelo González de Perdomo:

Gracias, señor Presidente.

Aquí he estado poniendo atención juiciosa a las intervenciones que han hecho los compañeros frente a este tema tan importante como es el de la participación de la mujer en los procesos políticos; coincido plenamente con el Parlamentario que hacía aquí su planteamiento, diciendo que las mujeres no tenemos por qué tener un porcentaje, no tenemos por qué tener una cifra de limitación para participar en los procesos políticos y en cualquier tipo de desarrollo en una comunidad o en el país.

Si somos el ciento por ciento capaces de liderar los procesos, merecemos tener el ciento por ciento de representación o de participación política o administrativa.

Quiero decirles a ustedes que no me gustan las referencias o los argumentos, donde como mujer me hacen sentir en inferioridad de condiciones.

Soy una de las mujeres que creo que las capacidades de las mujeres en el mundo y en Colombia son importantísimas y además de mucha relevancia, que lo que nos ha faltado es animarnos a participar, a tomar decisiones, a ser activas y ser determinantes en los procesos de desarrollo de nuestro país y de nuestros municipios.

Que esta decisión que va a tomar la Cámara de Representantes, sea una convocatoria a las mujeres del país, para que nos movilizemos, para que nos animemos, para que entendamos que tenemos capacidades y condiciones para aportar muchísimo al proceso de desarrollo del país, de nuestra región.

De manera que quiero decirles que ojalá las cuotas no se delimitaran en cifras, sino que tuviéramos la apertura indicada y necesaria para poder participar.

He participado en política desde hace mucho tiempo atrás, no he encontrado limitaciones, nunca se me ha cerrado el paso, me he ganado los espacios y con los espacios ganados, he llegado al Congreso de la República.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Juan Carlos Salazar.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Presidente y honorable coordinador. En la discusión de este proyecto en la Comisión las mujeres no estuvieron de acuerdo con la discriminación del porcentaje, me acuerdo que en esta discusión ellas plantearon que no habían tenido ningún tipo de limitaciones en las diferentes confrontaciones políticas que han tenido en sus diferentes departamentos.

Además, la historia y la realidad actual está demostrando otra cosa, la Bachelet en Chile, en este momento en Brasil acaba de ganar las elecciones una mujer, tenemos a Cristina Fernández en Argentina, en los Estados Unidos que es la potencia número uno en el mundo, una mujer estuvo a punto de ser la ganadora de las elecciones en el primer país del mundo.

Y si hacemos un recorrido por Colombia encontramos que muchos departamentos y muchos municipios están gobernados por mujeres, creo que a

las mujeres no podemos discriminarlas y creo que la política no se puede hacer con porcentajes y no se puede hacer a punta de leyes.

Aquí en este país todo el mundo tiene garantías para hacer política, la única limitación que tuvimos para hacer política, fue la que nos dio, fue la que nos hizo el narcotráfico, los paramilitares o la guerrilla en algunos sectores.

Pero creo que en Colombia existen garantías para que las mujeres lleguen al poder y ojalá este Congreso se engalanara alguna vez con el 100% de las mujeres; sí considero, coordinador y propongo que se retire ese porcentaje, que me parece es discriminatorio en este proyecto.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Eduardo Diazgranados Torres:

Gracias, Presidente.

Quiero manifestar que este fue un artículo que tuvo una gran discusión al interior de la Bancada del Partido de la U, no porque no queramos que las mujeres hagan parte de la política en nuestro país, ni más faltaba, ojalá se entusiasmen y lideren los procesos políticos y democráticos para que hagan parte de las distintas Corporaciones y cargos de elección, inclusive imponer una cuota de esa manera, es hasta atentatorio contra las mujeres; hoy las mujeres y en mi parecer cuentan con el 100% de la posibilidad de conformar una aspiración en una lista o en algo que las lleve a una corporación pública.

No me gusta en lo personal este tipo de imposiciones, porque las mujeres no son una minoría que requieran una protección y unas reglas especiales; por el contrario, qué bueno, bastante falta que le hace a la política en Colombia que el instinto femenino para el tema público y el manejo de la cosa pública se pudiera imponer.

Sin embargo, el Partido de la U ha sido responsable con los distintos convenios que ha firmado la República de Colombia y aceptó acompañar este artículo, pero eso no significa que uno no pueda manifestar que no nos gusta, porque esta imposición no la necesitan las mujeres en Colombia para participar en política.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención de la honorable Representante Juana Carolina Londoño Jaramillo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero ser muy breve en mi intervención manifestando que estoy de acuerdo con lo que dice la doctora Consuelo, las mujeres hemos ido en el

transcurrir del tiempo ganándonos nuestros espacios dignamente y no es sino recordar cuando no podíamos ni siquiera ejercer el derecho al voto.

Sin embargo, hoy quiero manifestar que estoy totalmente de acuerdo con la redacción del artículo que se tiene; las razones son las siguientes.

Si bien es cierto podemos ocupar el 50, el 60, el 70%, todavía estamos en una democracia, en una idiosincrasia donde la política era realizada por los hombres.

Entonces, este es un proceso lento, un proceso que creo que hoy no estamos en la capacidad de afrontar de esa forma y se los voy a dar con cifras.

De 1.102 municipios que tiene nuestro país, solo tenemos 99 Alcaldesías; solo el 14% de los Concejales de nuestro país son Concejalas y solo el 17% en nuestro país son Diputadas; aquí las mujeres del Congreso de la bancada de mujeres han venido liderando una campaña durante los últimos años, de discriminación positiva, hablémoslo de esa forma y de generarnos unos espacios y ha sido bien recibido y bien visto.

Por lo tanto, diría a usted, estoy de acuerdo, los espacios nos los hemos ido ganando de a poquito, pero es importante resaltar además, hay que decirlo, si usted analiza el artículo 31 que estamos discutiendo, en ningún caso se habla que el 70% sea para hombres o 70% sea para mujer.

Aquí si usted hace la redacción muy clara no hay ninguna discriminación contra la mujer, aquí lo que está diciendo es que no queden integradas en más del 70% por candidatos de ninguno de los dos géneros, lo que implicaría que podría haber un 70% de candidatas del género femenino.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención de la honorable Representante Esmeralda Sarria Villa:

Gracias, señor Presidente.

La verdad es que me uno a las manifestaciones de las mujeres, no por desconocer el reconocimiento que hacen los hombres, en cuanto se hablaba de equidad de género.

Cuando estábamos hablando del 70, 30, pero que de pronto a las mujeres nos gusta ese disco que dice, 50, 20; 40, 20; pero el 70, 30 cuando se habla de equidad de género, para nosotras es discriminatorio.

Quiero pedirles el favor a los compañeros, entonces en la parte es discriminatorio, en cuanto a lo que dice la doctora, es cierto que se habla del 70% y considero que las mujeres que estamos en el Congreso, tanto en la Cámara como en el Senado de la República, que somos 38 mujeres, debe-

mos de luchar, no en una lucha feminista, sino en una lucha que permita que nosotros le tendamos a las mujeres que quieran llegar a los Concejos, que quieran llegar a la Asamblea, que quieran llegar a la Cámara.

Alguien decía, es que la cosa es de votos, siempre he creído y en los Representantes que están aquí, en los Senadores que no digan de pronto muchos de ustedes tuvieron en su campaña como jefe de debate, como Gerente de la Campaña a una mujer, porque las mujeres hemos demostrado que somos pilar fundamental en el hogar y en la democracia, somos mujeres responsables y le ponemos corazón a las cosas y cuando uno de mujer da la pelea, créanme queridos amigos, que salimos adelante, lo decía la doctora Juana.

Aquí en el 70, 30, no se habla que 70 sea masculino y el 30 femenino; queridas mujeres emprendamos la lucha, lo estamos haciendo a nivel nacional, no por discriminar a los hombres, pero nosotros somos capaces de lograr que las mujeres tengan una mayor participación en la democracia de Colombia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Enrique Rozo Rodríguez:

No sé por qué cada vez se tocan estos temas, existe como un forcejeo entre hombres y mujeres, como si los hombres quisieran avasallar a las mujeres, si las mujeres se sienten como avasalladas creo que estos temas de discriminación no se debieran tocar en una norma como estas, porque precisamente genera ese debate que no se debiera dar, porque igual derecho tienen las mujeres, como los hombres lo tenemos.

Me da la impresión de que aquí no es el tema de la mujer o el hombre, sino la dificultad en muchos territorios de poder completar una lista con personas idóneas para el ejercicio político, estoy de acuerdo con el doctor Naranjo, eso puede ir en detrimento y aquí lo que estamos tratando es de fortalecer a los partidos y esto puede ir en detrimento de ese fortalecimiento de partidos.

Aquí no se puede discriminar a los jóvenes, ni a los de la tercera edad, entonces qué decir un porcentaje para la tercera edad, un porcentaje para los jóvenes, los jóvenes que tengan liderazgo pues bienvenidos al proceso político y los ancianos que todavía ejerzan liderazgo y puedan salir a ejercer en la política, también se recibe.

Creo que ese porcentaje debiera suprimirse y dejarse sin ese porcentaje y que puedan caber los que puedan venir las personas que tengan liderazgo y que generen votos dentro de un proceso o una

contienda política que sean los que hagan parte de esas listas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Juan Valdés Barcha:

Gracias, señor Presidente.

Simplemente es para reiterar que aquí pareciera que no se ha entendido el espíritu y la motivación de la proposición que han hecho los compañeros de la Bancada de la U.

Hay que entender que aquí no se le está poniendo un límite a las mujeres, ni mucho menos, ni más faltaba, aquí no se les está diciendo que tiene que ser necesariamente el porcentaje, es un punto de partida, mas no el punto de llegada y así se debe de interpretar y quienes hoy representan, precisamente están en este Congreso y en la Cámara como mujeres, deben de entender la importancia que tienen que entren otras compañeras y otras mujeres a competir.

Quizá creo que ahí pueda haber como cierta preocupación, pero hay un cuento importante y lo que tiene que ver, en cuanto alguno de mis antecesores se refirió a la importancia del liderazgo político en la mujer; en otros países recordemos que en Argentina está aprobado el mismo mecanismo que se está proponiendo hoy por la Bancada de la U, que lo respalda el Partido Verde y que nosotros estamos apoyándolo también desde la ASI, 30% en Bolivia 30%, en Brasil, el 30%, en Costa Rica el 40%, en México no más del 70% de un sexo.

Lo que demuestra es que no son el punto de llegada, sino el punto de partida, no tenemos por qué temerle a eso y vamos a respaldar esta proposición.

Señor presidente, creo que hay suficiente ilustración de lo que vamos a votar.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención de la honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

Gracias, señor Presidente.

Señores Congresistas y compañeras Congresistas, cuando se habla de discriminación positiva lo que buscamos es cambiar una cultura imperante, nosotras las mujeres no somos amorfas políticamente y eso lo demuestra que cada una de nosotras ganamos un liderazgo al interior de nuestro partido político.

Pero eso no impide que no tengamos la obligación de defender la participación de muchas mujeres al interior de nuestros partidos políticos,

que no escapan a ser partidos patriarcales dirigidos eternamente por hombres.

Aquí no combatimos a los compañeros hombres, pero sí a un sistema imperante patriarcal, que no ha hecho posible una participación equitativa de las mujeres y es la obligación como Congresistas que hoy tenemos la posibilidad de ejercer liderazgo al interior de nuestros partidos, no solamente promover la participación de nuestras compañeras, de las bases sociales, sino brindar garantías que en la ley contemple así sea una mínima participación de las mujeres en esa ley del 30 y 70%.

No olvidemos que somos el 50% de la población, que somos las mujeres que estamos eligiendo incluso a muchos de los hombres que hoy están aquí sentados en este Congreso.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Faltan ocho artículos, señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ocho artículos, entonces Secretario, si me disculpan, los que quedan faltando pero está la proposición del doctor Buenahora y el doctor Wilson.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Dice, cuando se trata de las listas de candidatas para corporaciones, candidatos para corporaciones públicas en circunscripciones en la que se elijan más de seis miembros, deberán garantizar que las mismas no queden integradas, en menos del 70% por candidatos, de ninguno de los dos géneros, si se escribieran candidatos de los dos géneros que permiten organizar la lista.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Doctor Rivera.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Jaime Buenahora, Wilson Gómez, Alfonso Prada.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Es una explicación de cómo se va a votar este artículo, la proposición que suscribe el doctor Buenahora y la bancada de mujeres, que dicho sea de paso, respaldo totalmente, es un inciso del artículo, habría que votar primero ese inciso, luego el doctor Béner Zambrano y el doctor Antonio Serrano, están proponiendo modificar otro inciso.

Habría que votar cada uno de los incisos por separado y luego un párrafo adicional de las comunidades.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro para este inciso.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

En más del 70%, por candidatos de ninguno de los dos géneros.

Se abre el registro; votando Sí se aprueba la proposición del doctor Buenahora; votando No, se niega.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Guillermo Rivera vota sí.

Camilo Abril vota sí.

Augusto Posada vota sí.

Rosmery Martínez vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra el registro, se cierra la votación, señora secretaria.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el SÍ 58. Por el No 27.

(Se anexa votación).

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3902

03-11-10

Asistentes: 1507:26:30 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

noviembre 3 de 2010

Artículo 31 Inciso Prop. honorable Representante Jaime Buenahora y otros

Adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 54

Amaya García Claudia

Barrera G. Luis Guillermo

Buenahora F. Jaime

Burgos Ramírez Didier

Caicedo S. José E.

Correa M. Carlos A.

Deluque Z. Alfredo

Diazgranados Eduardo

Gnecco Zuleta José

Gómez V. Wilson

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Molina Alfredo

Ortega Samboni Jairo

Osorio A. Carlos

Penagos Giraldo Hernán

Quintero Trujillo Jairo

Raad Hernández Elías

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Villadiego V. Sandra

Zambrano E. Béner L.

Ochoa Zuluaga Luis F.

Pérez Suárez José R.

Valdés B. Juan Manuel

Anaya Mónica del C.

Duque Naranjo Yolanda

Franco C. Adriana

Gaviria Muñoz Simón

Moreno B. Víctor Hugo

Pacheco Álvarez Álvaro

Pérez P. Pedro Pablo

Romero Piñeros Rafael

Sandoval P. Iván

Sierra P. Jimmy J.

Suárez Flórez Mario

Vargas B. Victoria

Velásquez J. Hugo

Díaz Ortiz Gloria

Dussán L. Luis E.

Osorio S. Nidia M.

Zabaraín D. Armando

Zuluaga D. Carlos A.

Pérez S. Eduardo E.

Salazar U. Juan Carlos

Arrechea Heriberto

Amaya R. Carlos A.

Prada G. Hernando A.

Robledo G. Ángela M.

No: 27

Henao M. Óscar H.

Agudelo Zapata Iván

Arenas Prada Miguel

Chacón C. Alejandro

Escobar C. Carlos

Madrid Hodeg Rafael

Velandia S. Orlando

Gallardo A. Julio

Acosta C. Yensy

Arcila M. Henry Humberto

Barguil A. David A.

Barrera R. Lina M.

Clavijo C. Orlando

Gómez J. Juan Diego

Londoño J. Juana

Naranjo E. Diego A.

Pedraza O. Telésforo

Roa S. Humphrey

Rodríguez Constantino

Rodríguez P. Ciro A.

Sánchez F. Juan Carlos

Sarria V. Esmeralda

Zuluaga H. Obed

Arias Castillo Wilson

Cepeda Castro Iván

Hernández Hernando

Pinilla P. Alba Luz

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS 3902

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
2010

Tema a votar: artículo 31 Inciso Prop. honorable Representante Jaime Buenahora y otros **Sesión Plenaria:** miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí: 4

Rivera Flórez Guillermo Abel

Abril Jaimes Camilo Andrés

Posada Sánchez Augusto

Martínez Rosales Rosmery

Ha sido negada la proposición del doctor Jaime Buenahora.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

La proposición del doctor Béner Zambrano.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Hay que leerla. Artículo 31. *Inscripción de candidatos.* Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos de conformidad con sus estatutos, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica solo podrán inscribir candidatos para las circunscripciones territoriales o para circunscripciones especiales; en ningún caso se podrán presentar listas del mismo partido en ambas circunscripciones.

El resto del artículo queda igual, como está en la ponencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Firman Béner Zambrano, Mario Suárez.

Señor Presidente, es que hay un párrafo aquí adicional que el doctor Guillermo Rivera también avala.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

¿Cuál es el párrafo, doctor Rivera, cuál que usted aceptó?

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Es de las comunidades negras, raizales y palenqueras, para la representación en el Congreso

por la circunscripción especial de comunidades negras, raizales y palanqueras.

Solo podrán presentar listas para aspirar aquellas organizaciones que hayan obtenido como mínimo el 30% del promedio que resulte de las votaciones totales, obtenidas por las listas que hayan obtenido representación en el Congreso, por la misma circunscripción en las elecciones del Congreso inmediatamente anteriores.

En todos los casos los partidos políticos que surjan producto de la obtención de la Cámara de Representantes de las credenciales, por parte de comunidades negras, raizales y palenqueras, podrán avalar candidatos a todos y a cada uno de los cargos de elección popular en todo el territorio nacional, sin que medie otro requisito distinto a la afiliación política a dichos partidos, previo la inscripción de los respectivos candidatos.

Firman, Yair Acuña, Heriberto Arrechea, Bernardo Flórez, Carlos Escobar, Carlos Julio Bonilla, Hernando...

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro, señor Secretario.

Doctor Rivera, el parágrafo tiene beneplácito suyo.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

En ambos casos la proposición del doctor Béner Zambrano consiste en una prohibición para que los partidos avalen listas en circunscripción ordinaria y al mismo tiempo listas de minorías étnicas, todos nos hemos quejado de la confusión que genera que cualquiera de los partidos avale al mismo tiempo dos circunscripciones diferentes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Y explique el parágrafo, doctor.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Es un parágrafo que han suscrito los Representantes de comunidades negras y raizales, en el sentido de crear una especie de filtro para evitar la abundancia de listas inscritas por esa circunscripción.

Ellos lo que están planteando es que solamente podrán inscribirse los partidos de comunidades negras que tengan curul en el Congreso, o que en la última elección hayan obtenido una votación superior al 40% en promedio de esta circunscripción; dejo una aclaración frente a todo este artículo, que en lo que tiene que ver con minorías étnicas, se corre el riesgo de que la Corte Constitucional lo

declare inexecutable por no haber surtido el requisito de la consulta previa.

Sin embargo, la proposición pues tiene todo el sentido en el marco del propósito de este proyecto de ley.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Doctora Gloria Stella Díaz, la bancada de mujeres suscribió un Acuerdo con el doctor Jaime Buenahora, hubo una proposición que se aceptó.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando y en seguida, si la explicación doctora Gloria que da el doctor Rivera después de la votación no le queda claro, tendríamos que reabrir, pero por los menos votemos ya esta proposición.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Heriberto Escobar vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando, señores Representantes.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Camilo Abril vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar. Se cierra el registro, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra el registro. Por el SÍ 86.

(Se anexa votación).

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3903	03-11-10
Asistentes: 151	7:34:38 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

noviembre 3 de 2010

Artículo 31 Prop. honorable Representante Béner Zambrano y otros

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 84

Amaya García Claudia
Barrera G. Luis Guillermo
Buenahora F. Jaime
Burgos Ramírez Didier
Caicedo S. José E.
Correa M. Carlos A.
Deluque Z. Alfredo
Diazgranados Eduardo
Gnecco Zuleta José
Gómez V. Wilson
Jiménez P. Nicolás
Lemos U. Juan Felipe
Molina Alfredo
Ortega Samboni Jairo
Penagos Giraldo Hernán
Posada Sánchez Augusto
Quintero Trujillo Jairo
Raad Hernández Elías
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Tamayo T. Gerardo
Torres M. Efraín
Vásquez B. Jaime A.
Villadiego V. Sandra
Zambrano E. Béner L.
Ochoa Zuluaga Luis F.
Valdés B. Juan Manuel
Arango Torres Jair
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime
Cuenca Ch. Carlos A.
Diazgranados T. Luis
Henao M. Óscar H.
Martínez Rosales Rosmery
Rozo R. Jorge E.

Agudelo Zapata Iván
Anaya Mónica del C.
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Chacón C. Alejandro
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gaviria Muñoz Simón
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Moreno B. Víctor Hugo
Pacheco Álvarez Álvaro
Romero Piñeros Rafael
Sandoval P. Iván
Sierra P. Jimmy J.
Suárez Flórez Mario
Vargas B. Victoria
Velandia S. Orlando
Velásquez J. Hugo
Gallardo A. Julio
Dussán L. Luis E.
González Consuelo
Acosta C. Yensy
Arcila M. Henry Humberto
Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M.
Benavides S. Liliana
Clavijo C. Orlando
Londoño J. Juana
Osorio S. Nidia M.
Pedraza O. Telésforo
Roa S. Humphrey
Rodríguez Constantino
Rodríguez P. Ciro A.
Sánchez F. Juan Carlos
Sarria V. Esmeralda
Zabaraín D. Armando
Zuluaga D. Carlos A.
Zuluaga H. Obed
Pérez S. Eduardo E.
Salazar U. Juan Carlos

Arrechea Heriberto
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 Robledo G. Ángela M.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-3903

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: Artículo 31 Prop. honorable Representante Béner Zambrano y otros

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Escobar González Heriberto
 Abril Jaimes Camilo Andrés

Ha sido aprobado el artículo propuesto por el doctor Béner Zambrano.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera, por favor explíqueme a la doctora Gloria Stella.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por las mayorías absolutas exigidas en la Constitución.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Doctora Gloria Stella Díaz, un sector importante de la bancada de mujeres acordó un texto con el doctor Jaime Buenahora, ese texto se sometió a consideración y no alcanzó las mayorías requeridas para las leyes estatutarias.

Luego, se puso a consideración la proposición del doctor Béner Zambrano y esta fue la que finalmente se aprobó, si el artículo hubiese sido negado, ni siquiera en Senado se habría podido reabrir la discusión para incorporar el porcentaje de mujeres; con lo que ocurrió lo que estamos garantizando es que en la Comisión Primera del Senado o en la Plenaria del Senado, se vuelva a incorporar la proporción que garantiza el número mínimo de mujeres en las elecciones de corporaciones públicas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Artículo 32.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El artículo 32 tiene tres proposiciones: una del doctor Luis Enrique Dussán, otra de Constantino Rodríguez.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera, el artículo 32 tiene tres proposiciones.

Secretario, artículo 32.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Artículo 32 tiene tres proposiciones; está la del doctor Telésforo Pedraza.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Telésforo, usted nos puede explicar la proposición.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Suscrita por otros Representantes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Tiene la palabra el doctor Telésforo Pedraza frente a la proposición del artículo 32.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega.

Señor Presidente, es muy sencillo, cuando se trata de hacer las coaliciones, debe hacerse lo más transparente posible, en donde queden precisamente.

En donde quede establecido en esas coaliciones las normas que han de regular el funcionamiento de las mismas, el tema de la financiación, cómo se va a distribuir la reposición, el tema de la auditoría, el tema del programa, etcétera y desde luego cuando se trata pues del tema de los candidatos, cuando hayan que reemplazarlos, que sea un candidato de coalición; que ese candidato adicionalmente también sea producto de un consenso de la misma coalición.

De tal manera que para ser breve me parece que esto lo que contribuye realmente es a fortalecer y hacer más transparente el ejercicio precisamente de este modelo, cuando se trata de las coaliciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Con la explicación dada por el doctor Telésforo Pedraza, el vocero el ponente está de acuerdo, doctor Rivera frente a las otras dos proposiciones, del doctor Constantino.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Y una del doctor Constantino.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Y el doctor Dussán, si pueden explicar las dos proposiciones cada uno, retira doctor Dussán.

Constantino retira su proposición, doctor Dussán.

Intervención del honorable Representante Enrique Dussán López:

Señor Presidente, compañeros, quería pedirles un poco de orden porque con el tema de la participación de las mujeres nos enredamos.

Este artículo de alguna manera ya lo votamos anteriormente cuando se dio la discusión de las consultas, en el caso de las coaliciones; en ese sentido es que presentamos nosotros la proposición, de permitir las coaliciones, también para las corporaciones, esa discusión ya la dimos en esa oportunidad, cuando discutimos el artículo nos negaron la proposición, pero tampoco hubo la votación suficiente para aprobar el artículo.

El planteamiento es el mismo, si son posibles las coaliciones para los cargos uninominales, debería serlo también para las corporaciones y es un tema ideológicamente, como aquí se ha discutido, no le encontraríamos ningún sentido, sí para unos y no para otros.

Soy partidario de que se permitan las coaliciones en todos los casos, insisto en que de esta manera no estamos debilitando los partidos políticos, estamos permitiendo que partidos políticos que en algunas regiones del país apenas están cogiendo alguna fuerza, puedan con ayuda de coaliciones proyectarse aún más, además en el tema de las corporaciones, cuando se hablaba de las bancadas.

¿Cómo van a actuar las bancadas? Simplemente, si son dos partidos, cada uno aporta unos miembros a lista, los que salgan de acuerdo con el partido al que pertenecen, actuarán como su bancada, eso no tiene ninguna discusión porque se hace de manera transparente, todos los miembros que participan tienen un partido al cual pertenecen y no se están yendo a ningún otro partido.

Es para una coyuntura, donde haya afinidades en una región particular.

Por eso me parece que es válido, así como en las cargos uninominales lo permitiéramos, también lo hiciéramos para las corporaciones, en ese sentido es la proposición.

Le pediría a la Plenaria que nos la apoyen para que pueda haber coaliciones en las corporaciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Vamos a votar entonces dos partes. La primera, la del doctor Dussán y luego votaríamos la del doctor Telésforo Pedraza. El señor Vicepresidente, el doctor Navas.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Con atención lo que decía el doctor Dussán pero me preocupa un problema está bien que opere la coalición en los casos uninominales, pero pongamos una hipótesis, hacemos coalición el Polo y el Partido Liberal en el Putumayo y yo salgo elegido a qué bancada le voy a hacer caso, qué disciplina voy a tener.

No, doctor, porque estado de coalición y el coaligado, tiene obligaciones para con los dos grupos y ahí sé que habría un vacío en este caso en la Ley de Bancadas.

Considero que con la Ley de Bancadas que como está en este momento, es imposible hablar de coalición, para el caso de corporaciones públicas, por la Ley de Bancadas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:**Intervención del honorable Representante Augusto Posada Sánchez:**

Presidente, muchas gracias.

Ya lo hemos argumentado lo suficiente, incluso con haber rechazado uno de estos artículos que contemplaba esta posibilidad en el tema de las consultas, consideramos que en el tema uninominal, desde luego podremos avanzar en esas alianzas, pero en el tema de las bancadas debo compartir el criterio del doctor Navas y no solamente por eso, sino porque creo que con este artículo pues le haríamos un daño al fortalecimiento de los partidos en estas elecciones, para organismos colegiados.

Presidente, nosotros obviamente no estaríamos acompañando esta propuesta.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro, Secretario, para la proposición del doctor Dussán.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Guillermo Rivera vota no.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Heriberto Escobar vota no.

Germán Navas vota no.

Edward Osorio vota no.
Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra, señora Secretaria.

Doctor Abril vota no.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el SÍ 4. Por el No 85.

Ha sido negada la proposición.

(Se anexa votación).

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS-3904
03-11-10

Asistentes: 151
7:46:35 p. m.

Ple. 092/10

Noviembre 3 de 2010

Art. 32 Prop. honorable Representante Luis E. Dussán

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 4

Carebilla Manuel

Rozo R. Jorge E.

Gómez V. Jorge E.

Dussán L. Luis E.

No: 81

Amaya García Claudia

Barrera G. Luis Guillermo

Buenahora F. Jaime

Burgos Ramírez Didier

Caicedo S. José E.

Correa M. Carlos A.

Deluque Z. Alfredo

Diazgranado Eduardo

Gnecco Zuleta José

Gómez V. Wilson

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Molina Alfredo

Penagos Giraldo Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Raad Hernández Elías

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Zambrano E. Béner L.

Ochoa Zuluaga Luis F.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jair

Cervantes V. Jaime

Cuenca Ch Carlos A.

Diazgranados T. Luis

Henao M. Óscar H.

Martínez Ros Rosmery

Agudelo Zapata Iván

Anaya Mónica del C.

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Escobar C. Carlos

Franco C. Adriana

Gaviria Muñoz Simón

Madrid Hodeg Rafael

Moreno B. Víctor Hugo

Pacheco Álvarez Álvaro

Romero Piñeros Rafael

Sandoval P. Iván

Sierra P. Jimmy J.

Suárez Flores Mario

Vargas B. Victoria

Velandia S. Orlando

Velásquez J. Hugo

Gallardo A. Julio

González Consuelo

Acosta C. Yensy

Barguil A. David A.

Barrera R. Lina M
 Benavides S. Liliana
 Clavijo C. Orlando
 García C. Juan C.
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Pedraza O. Telésforo
 Roa S. Humphrey
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Arrechea Heriberto
 Amaya R. Carlos A.
 Robledo G. Ángela M.
 Abstiene: 0

Excusados: 0.

RCS-3904

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: art. 32 prop. honorable Representante Luis E. Dussán

Sesión Plenaria: miércoles, 3 de noviembre de 2010

No

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Escobar González Heriberto
 Navas Talero Carlos Germán
 Osorio Aguiar Carlos Edward

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Votemos el artículo con la proposición del doctor Telésforo Pedraza, como viene la ponencia, se abre el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Ahí hay que leer, Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Léala, Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El artículo 32 quedará así: Entonces para abreviar, candidatos de coalición, se agrega el párrafo primero, que dice: previa a la inscripción del candidato o la coalición debe haber terminado los siguientes aspectos, mecanismo mediante el cual se efectúa la designación del candidato del contenido programático que va a presentar al candidato, el mecanismo mediante el cual se financiará la campaña y cómo se distribuirá entre los distintos partidos y movimientos que la conforma, la coalición, la reposición a que se tiene derecho, financiación Estatal de los gastos, así como los sistemas de publicidad y auditoría de gastos.

Parágrafo 2°. En caso de falta absoluta o temporales del elegido, el Presidente de la República o el gobernador, según el caso, entre los dos días siguientes a la ocurrencia causal, cuando a ello hubiere lugar solicitará al partido o movimiento o coalición que inscribió al candidato, una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido o movimiento o coalición; la forma en la cual debe ser integrada la terna debe ser acordada previamente por la coalición.

Si dentro de los 10 días hábiles siguientes a la del recibo de la solicitud, no presentare la terna, el nominador designará un ciudadano respetando el partido o movimiento o coalición que inscribió el candidato, en ningún caso la falta por maternidad serán provistas por ternas.

En estos casos no podrán ser encargados o designados como gobernadores o alcaldes para proveer vacantes temporales o absolutas, en tales cargos quienes se encuentren en cualquiera de las inhabilidades a que se refieren los numerales uno, dos, cinco, seis, del artículo 30 y uno, cuatro, cinco y seis del artículo 37 de la Ley 617 del 2000. Firma Telésforo Pedraza, Humphrey Roa, Orlando Clavijo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Camilo Abril también firma esa proposición, se abre el registro del artículo con la proposición del doctor Telésforo avalada por la ponencia, abramos el registro.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando el artículo.
Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Guillermo Rivera vota sí
 Germán Navas vota sí
 Camilo Abril vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra el registro, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra el registro.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Eso ministro sentado.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el Sí 89. Por el No 3.

Se anexa votación

Cámara de Representantes
 República de Colombia

RCS-3905

03-11-10

Asistentes: 151

7:56:13 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
 2010

Noviembre 3 de 2010

Art. 32 Prop. honorable Representante Telésforo Pedraza y otros

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 86

Amaya García Claudia
 Barrera G. Luis Guillermo
 Buenahora F. Jaime
 Burgos Ramírez Didier
 Caicedo S. José E.
 Correa M. Carlos A
 Deluque Z. Alfredo
 Diazgranado Eduardo

Gnecco Zuleta José
 Gómez V. Wilson
 Jiménez P. Nicolás
 Lemos U. Juan Felipe
 Molina Alfredo
 Osorio A. Carlos
 Penagos Giraldo Hernán
 Posada Sánchez Augusto
 Quintero Trujillo Jairo
 Raad Hernández Elías
 Ramírez V. León D.
 Rengifo S. Adolfo L.
 Serrano M. Luis A.
 Sierra León Pablo
 Taborda C. Libardo
 Tamayo T. Gerardo
 Torres M. Efraín
 Vásquez B Jaime A.
 Villadiego V. Sandra
 Zambrano E. Béner L.
 Valdés B. Juan Manuel
 Arango Torres Jair
 Carebilla Manuel
 Cervantes V. Jaime
 Cuenca Ch. Carlos A.
 Diazgranados T. Luis
 Henao M. Óscar H.
 Martínez Ros. Rosmery
 Rozo R. Jorge E.
 Agudelo Zapata Iván
 Anaya Mónica del C.
 Arenas Prada Miguel
 Bonilla Soto Carlos
 Chacón C. Alejandro
 Duque Naranjo Yolanda
 Escobar C. Carlos
 Franco C. Adriana
 Gaviria Muñoz Simón
 Gómez V. Jorge E.
 Madrid Hodeg Rafael
 Moreno B. Víctor Hugo
 Pacheco Álvarez Álvaro

Romero Piñeros Rafael
 Sandoval P. Iván
 Sierra P. Jimmy J.
 Suárez Flores Mario
 Vargas B. Victoria
 Velandia S. Orlando
 Velásquez J. Hugo
 Gallardo A. Julio
 González Consuelo
 Acosta C. Yensy
 Barguil A. David A.
 Barrera R. Lina M
 Benavides S. Liliana
 Clavijo C. Orlando
 García C. Juan C.
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Pedraza O. Telésforo
 Roa S. Humphrey
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Escobar G. Heriberto
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Arrechea Heriberto
 Amaya R. Carlos A.
 Robledo G. Ángela M.
No: 3
 Ochoa Zuluaga Luis F.
 Díaz Ortiz Gloria
 Dussán L. Luis E.
 Abstiene: 0
 Excusados: 0

RCS-3905

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: art. 32 prop. honorable Representante Telésforo Pedraza y otros

Sesión plenaria: miércoles, 3 de noviembre de 2010

Sí	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	
Navas Talero Carlos Germán	
Abril Jaimes Camilo Andrés	

Ha sido aprobado el artículo con la proposición del doctor Telésforo Pedraza.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Sigamos, señor Secretario.

Artículo, doctora Ángela una constancia, hágame el favor sí; para una constancia la doctora Ángela.

Intervención del honorable Representante Ángela Robledo Gómez:

Brevemente quiero aclarar ante la plenaria que en ningún momento cuando estuve buscándole posibilidades al artículo 31 actué a nombre de la bancada, ustedes pueden mirar en el registro firmé Ángela María Robledo, lo que hice cuando vi el informe de ponencia y vi el ambiente negativo para el tema de inclusión de la ley de cuotas, lo que hice fue actuar, reunirme, conversar, expresar los argumentos.

En ningún momento actué como bancada de mujeres, actué como Ángela María Robledo, que quiere que haya cada vez más mujeres en este recinto para fortalecer la democracia.

Esta es la constancia que quiero dejar e invitar si quieren mirar la certificación como firmé de que ese artículo va a tener posibilidades en la Comisión Primera del Senado y allí estaremos trabajando para que nuevamente quede incluido, porque aquí se expresó una voluntad política de un número muy significativo de compañeros y compañeras.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Artículo 33, Secretario, tiene una proposición.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Tiene una proposición, señor Presidente, del doctor Heriberto Sanabria.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Heriberto Sanabria, doctor Rivera, por favor explique la propuesta del doctor Heriberto.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

La propuesta del doctor Heriberto Sanabria, es contraria a la Constitución, él está planteando, que si faltare la mitad del periodo para los cargos de elección uninominal, no habrá elecciones y habrá designación, pero la Constitución lo que establece es que solamente habrá designación faltando 18 meses para terminar el periodo.

Por esa razón o le pido, como el doctor Sanabria no está para que la retire, la neguemos y votemos luego el artículo. ,

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro, señor Secretario, para la proposición del doctor Heriberto Sanabria.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro.

Guillermo Rivera vota no.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando la proposición del doctor Heriberto Sanabria, frente al artículo 33.

Camilo Abril vota no.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Telésforo Pedraza vota no

Liliana Benavides vota no

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando la proposición del doctor Heriberto Sanabria.

Se va a cerrar. Se cierra el registro.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Germán Navas vota no

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra, señora secretaria.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el No: 87. Por el Sí: 2.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS-3906

03-11-10

Asistentes: 151

8:00:56 p. m.

PLE.092/10

Noviembre 3 de 2010

Art. 33 Prop. honorable Representante Heriberto Sanabria

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 2

Penagos Giraldo Hernán

Valdés B. Juan Manuel

No: 82

Amaya García Claudia

Barrera G. Luis Guillermo

Burgos Ramírez Didier

Caicedo S. José E.

Correa M. Carlos A.

Deluque Z. Alfredo

Diazgranado Eduardo

Gnecco Zuleta José

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Raad Hernández Elías

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Villadiego V. Sandra

Zambrano E. Berner L.

Arango Torres Jair

Carebilla Manuel

Cervantes V. Jaime
 Cuenca Ch. Carlos A.
 Diazgranados T. Luis
 Henao M. Óscar H.
 Martínez Ros. Rosmery
 Rozo R. Jorge E.
 Agudelo Zapata Iván
 Anaya Mónica del C.
 Arenas Prada Miguel
 Bonilla Soto Carlos
 Chacón C. Alejandro
 Duque Naranjo Yolanda
 Escobar C. Carlos
 Franco C. Adriana
 Gaviria Muñoz Simón
 Gómez V. Jorge E.
 Madrid Hodeg Rafael
 Moreno B. Víctor Hugo
 Pacheco Álvarez Álvaro
 Romero Piñeros Rafael
 Sandoval P. Iván
 Sierra P Jimmy J.
 Suárez Flores Mario
 Vargas B. Victoria
 Velandia S. Orlando
 Velásquez J. Hugo
 Gallardo A. Julio
 Díaz Ortiz Gloria
 Dussán L. Luis E.
 González Consuelo
 Acosta C. Yensy
 Barguil A. David A.
 Barrera R. Lina M.
 Clavijo C. Orlando
 García C. Juan C.
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Roa S. Humphrey
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A,
 Sánchez F. Juan Carlos

Sarria V. Esmeralda
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Escobar G. Heriberto
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P Alba Luz
 Arrechea Heriberto
 Amaya R. Carlos A.
 Robledo G. Ángela M.
 Abstiene: 0
 Excusados: 0.
 RCS-3906

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
 2010

Tema a votar: art. 32 prop. honorable Representante Heriberto Sanabria

Sesión plenaria: miércoles, 3 de noviembre de
 2010

Sí	No
	Rivera Flórez Guillermo Abel Abril Jaimes Camilo Andrés Pedraza Ortega Telésforo Benavides Solarte Diela Liliana Navas Talero Carlos Germán

Ha sido negada la proposición.

Puede usted someter el artículo como viene en la ponencia, señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo 33 como viene en la ponencia, continúa su discusión, doctor Juan Carlos Salazar.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar:

Es que en este artículo, ayer nosotros discutíamos un tema de redacción, dice así:

Deberán repetirse por una sola vez las votaciones que se realicen para elegir alcaldes, gobernadores, Presidente de la república en primera vuelta y miembros de una corporación pública, cuando el voto en blanco sea mayoría simple o relativa.

Es decir cuando obtenga más votos que cualquiera de los candidatos o listas individualmente considerados.

Entiendo hay coordinador, que si la lista para la asamblea en el Valle del Cauca, por ejemplo tiene 21 candidatos y si uno de los candidatos saca 1000 votos y la votación en blanco es de es de 6.000, 7.000 votos, habría que repetirse la votación, entonces hay ahí un problema de redacción, porque es que eso no tiene ningún sentido, eso sería válido para las votaciones unipersonales, pero para las votaciones de las corporaciones públicas es muy complicado, porque siempre el voto en blanco va a ser superior a cualquiera de los candidatos de la lista.

Entonces hay que corregir la redacción de este artículo, porque o si no va a quedar muy complicado o excluir a las corporaciones públicas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Ayer tuvimos ocasión de hacer una precisión, este es un mandato constitucional, repito es el artículo 258 parágrafo 1° de la Constitución, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde, o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría.

Eso dice la Constitución, luego si el voto en blanco supera a las listas que se presenten a corporación pública, la elección tendría que repetirse.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar:

Presidente, es que aquí no dice eso, aquí dice una cosa, listas individualmente consideradas, pero hay un problema de redacción.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

No, es que cuando se dice listas individualmente consideradas, no se refiere a los candidatos que integran la lista, se refiere a la mayoría simple, es decir que el voto en blanco supere a todas las listas, a las votaciones de cada una de las listas, pongo un ejemplo, si en la circunscripción del Distrito Capital, el voto en blanco obtiene 300 mil votos y la lista más votada obtiene 280 mil votos y de ahí hacia abajo individualmente consideradas las listas, la elección se tiene que repetir.

Parece ridículo pero ese es el mandato constitucional, no tenemos opción.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar:

Sí, coordinador escuche, mire, es decir, cuando obtenga más votos que cualquiera de los candidatos, dice ahí, es lo que dice la ponencia, es decir cuando obtenga más votos que cualquiera.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

De las listas.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar:

Claro, de la lista, entonces es decir, hay un problema de redacción ahí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Perfecto, entonces acepta el doctor Guillermo esta parte de redacción.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar:

Es que el voto en blanco sea mayor que el número total de la lista.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

De la lista, perfecto.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

No, insisto, el doctor Salazar tiene razón en el sentido de que hay que eliminar la expresión cualquiera, pero la norma constitucional lo que señala es que si el voto en blanco supera a todas las listas, no sumadas, sino a todas las listas, la elección se tiene que repetir, entonces la proposición sería, señor Secretario, eliminar del artículo como viene en la ponencia la expresión cualquiera.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Serrano, doctor Obed Zuluaga y votamos.

Intervención del honorable Representante Luis Antonio Serrano Morales:

Gracias, Presidente.

Creo que si el artículo tal como está redactado, se presta para confusiones; sí hay que hacer una aclaración, lo entiendo en su lectura cuando habla de elección de alcaldes, gobernadores, Presidentes o de corporaciones, luego la segunda parte dice que el voto en blanco obtenga más votos que cualquiera de los candidatos, entiendo que se refiere a

los cargos uninominales o listas individualmente consideradas, se refiere a las corporaciones.

Pero lo que entiendo es que si el voto en blanco lo entendemos como una lista, la lista del voto en blanco, para que se repitan las elecciones es que el voto en blanco supere a todas las listas, pero cada una individualmente considerada.

Eso no es que tenga que sacar más votos que todas las listas o eso, entonces lo entiendo pero sí es necesario aclarar, sí sería bueno para que no haya lugar a ninguna confusión, señor Presidente, sea el sí es cargos uninominales que saque más votos que cualquiera de los cargos y si es por listas que esa lista, digamos, que es el voto en blanco, sea superior a cualquiera de las a todas las demás individualmente consideradas.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Lea, señor Presidente para que haya total claridad, es el artículo 33, inciso 3, deberán repetirse, por una sola vez, las votaciones que se realicen para elegir alcaldes, gobernadores, Presidente de la República en primera vuelta y miembros de una corporación pública, cuando el voto en blanco sea mayoría simple o relativa, es decir, cuando tenga más votos que los candidatos o listas individualmente consideradas.

No todas, es decir la mayoría simple se constituye cuando una de las listas supere a todas las demás, en este caso el voto en blanco superaría a todas las demás listas en tratándose de corporaciones públicas o superaría a todos los candidatos en cargos de elección uninominal.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Tiene la palabra el doctor Obed Zuluaga.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Henao:

Presidente, recuerden que ayer cuando estábamos en la discusión yo insistí en este artículo, porque todavía quedó inconforme con la redacción.

Y doctor Rivera atendiendo lo que usted nos acaba de leer de este en este párrafo, le entiendo lo que acaba de decir, que cuando el voto en blanco supere una de las listas, se repiten las elecciones, una de las listas que están en juego, en el juego electoral, entonces si es a todas entonces le falta algo la redacción.

Yo quiero que le pongamos atención al tema, para que no nos vayamos aquí a meter un autogol.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Les voy a decir lo siguiente, le pido al doctor Juan Carlos y al doctor Serrano, que por favor acá se reúna con el doctor Rivera a buscar una mejor redacción, para que no haya una mala interpretación, le pido por favor señor Ministro del Interior, tiene el uso de la palabra.

Intervención del señor Ministro del Interior doctor Germán Vargas Lleras:

Creo que el debate es pertinente, coordinador ponente, porque supónganse ustedes que se inscriban 5 o 7 candidatos, todos ustedes saben que en cualquier elección se inscriben candidatos que en algunas oportunidades tienen muy poca representatividad, bastaría con esta redacción, que la votación en blanco superara a cualquiera de los candidatos para que se anulara la elección, eso no suena razonable.

Fijense ustedes que no hay elección, ni a la presidencia ni a gobernaciones y alcaldes en que no deje de participar candidatos que pueden llegar a 1.000 votos a 500 votos a 2.000 votos y qué tal que la votación en blanco, por supuesto, que puede superar ampliamente a cualquiera de las listas o a cualquiera de los candidatos y eso invalidaría la elección.

Creo, Representante, que deberíamos hacer la precisión de que la votación en blanco supere a todas las listas o a todos los candidatos, eso sí es un acto inequívoco, la voluntad de expresión en blanco, pero no a cualquiera de los candidatos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos de acuerdo Ministro.

Intervención del señor Ministro del Interior y de Justicia doctor Germán Vargas Lleras:

Estamos seguros que en cualquier elección a gobernador termina inscribiéndose un candidato cuya votación sea 2.000 votos, que la votación en blanco supere a cualquiera de los candidatos es la regla general y eso deslegitimaría la elección probablemente de quien haya obtenido una gran votación.

La votación en blanco debe invalidar la elección cuando supera a todas las listas individualmente consideradas o a todos los candidatos individualmente considerados. Sugeriría que la redacción haga esa precisión.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor secretario, entonces continuemos el otro artículo mientras el doctor Juan Carlos, el doctor Serrano, el doctor Prada o los que quieran ayudarnos a redactar este artículo, lo redactemos con tanta claridad que no tengamos ninguna duda.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Recogemos la sugerencia del señor Ministro y estamos redactando, de tal manera que quede absolutamente claro, que supere a todas las listas o a todos los candidatos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Qué artículo sigue, señor Secretario, y luego volvemos al artículo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Presidente, el artículo 38 y el 39 tienen más proposiciones que el anterior, entonces pues sería mejor salir del que está pendiente, señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Julio Gallardo y espero que el doctor Juan Carlos y el Ministro tengan la redacción.

Intervención del honorable Representante Julio Gallardo Archibold:

Señor Presidente, una moción de orden, es difícil por ley repetir la Constitución Nacional, ese artículo de la votación en blanco surtió ocho debates en su momento y ya existe en la Constitución para definir lo relacionado con la regla de la votación en blanco, para qué la vamos a repetir aquí si ya existe en la Constitución, estamos es perdiendo el tiempo.

Le pediría, de qué manera está reglado si la Constitución dice cómo hay que hacerlo, la Constitución dice que hay que repetir la votación, que es lo que el artículo pretende redundar, señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera, qué opinión tiene del concepto del doctor Julio Gallardo.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Es importante recordarle a la plenaria que sobre este artículo constitucional, hoy se presenta una controversia de juristas de altos quilates, en torno a la elección del parlamento andino, luego no está de más una pequeña precisión en la ley, me permito leerla, señor Presidente.

El inciso 3, quedaría de la siguiente manera. Deberán repetirse por una sola vez las votaciones que se realicen para elegir alcaldes, gobernadores, Presidente de la República, en primera vuelta y miembros de una corporación pública, cuando el voto en blanco obtenga más votos que la lista del

partido o candidato de más alta votación, del partido o grupo significativo de ciudadanos o candidato de más alta votación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos de acuerdo, se abre el registro, doctor Hugo.

Intervención del honorable Representante Hugo Velásquez Jaramillo:

Precisamente ese es el tema que provocó la controversia frente al Parlamento Andino, que el voto en blanco fue un voto que superó la votación del Partido de la U que fue la lista mayoritaria, y el argumento en contra es que todas las listas que participaron en la elección del Parlamento Andino, son considerablemente mayores que el voto en blanco.

Luego la redacción, doctor Guillermo Rivera, sigue siendo ambigua e incomprensible.

Creo que sería más clara una redacción en este sentido, cuando el voto en blanco supere la totalidad de los votos válidos para un candidato a uno de los cargos uninominales o cuando el voto en blanco sea mayoritario a todas las listas de una corporación pública.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cómo quedó entonces, por favor leamos nuevamente la redacción, y votamos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Quedaría así el inciso 3°. Deberán repetirse por una sola vez las votaciones que se realicen para elegir alcaldes, gobernadores, Presidente de la república en primera vuelta, miembros de una corporación pública, cuando el voto en blanco obtenga más votos que la lista del partido que siga, del partido, grupo significativo de ciudadanos, candidato de más alta votación, candidato o lista de más alta votación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Firma Guillermo Rivera y se votaría el artículo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Aquí participó de la redacción del articulado el Ministro y los ponentes, abramos el registro, señor Secretario.

Doctor Hugo, doctora Victoria y doctor Jaime, no queda clara la redacción.

Intervención del honorable Representante Hugo Velásquez Jaramillo:

Presidente, es que no quedó clara, quedó contradictoria, ambigua e incomprensible, le propongo, con la venia del doctor Guillermo Rivera, una proposición de este tenor.

Cuando el voto en blanco supere a la votación total de candidatos a alcaldes, gobernador o Presidente o supere a la totalidad de las listas inscritas para una corporación pública.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Doctor Hugo, con todo respeto me parece que así queda más confusa, porque cualquiera entendería que el voto en blanco tendría que superar, la sumatoria de listas o la sumatoria de candidatos y la norma constitucional es clara de que se repiten las elecciones, cuando en la regla de mayoría, el voto en blanco sea el ganador.

Luego, me parece que en la redacción que se propone acá y es que cuando el voto en blanco supere la lista de candidatos más votada o el candidato más votado, la elección se va a repetir.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Presidente y honorables compañeros y doctor Rivera es lo siguiente, entiendo que hay una norma constitucional, pero realmente me parece que es una aberración contra las matemáticas y las mayorías y voy a poner un ejemplo muy sencillo.

Imaginémonos cualquier municipio en el cual, la lista A pone 3000 votos, la lista B 3001 votos, la lista C 3002, la lista C 3004, la lista F 3007, y el voto en blanco 3009, habría que anular, no obstante representan la sumatoria de las listas el 80%, acepto que haya una norma constitucional, pero realmente hay una aberración matemática que atenta contra la expresión democrática, quería decir eso y compartirlo con todos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Guillermo, cómo queda para que votemos el artículo.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Comparto el criterio constitucional del doctor Buenahora, pero desafortunadamente esa norma constitucional está ahí y no tenemos manera en este momento de transformarla, me parece que la

redacción que se planteó, que comparte el señor Ministro del Interior, es una redacción ajustada, los invitaría a que votemos ese inciso, si se llegase a negar queda vigente la norma constitucional.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Léala nuevamente doctor Guillermo Rivera, y votamos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Léala, Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El numeral, el inciso 3º quedará así, del artículo 33.

Deberán repetirse por una sola vez las votaciones que se realicen para elegir alcaldes, gobernadores, Presidente de la República, en primera vuelta y miembros de una corporación pública, cuando el voto en blanco obtenga más votos que la lista del partido o grupo significativo de ciudadanos candidato de más alta votación.

Doctor Guillermo, dice alguien que aquí falta movimiento, aquí no está movimiento.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Podemos ajustar la redacción, pero lo que quiere decir ese inciso es que se repiten las elecciones, cuando el voto en blanco supere al candidato que obtenga más votos del conjunto de los candidatos, o el voto en blanco supere a la lista que tenga más votos del conjunto de listas que se presentaron a cualquier corporación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Pero tiene que haber un texto, Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Fue el que acabó de leer usted, secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Porque aquí dicen que faltan los movimientos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

La leo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Escuchemos, por favor.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Deberán repetirse, por una sola vez, las votaciones que se realicen para elegir alcaldes, gobernadores, Presidente de la República, en primera vuelta o miembros de una corporación pública, cuando el voto en blanco obtenga más votos que el candidato que haya sacado la mayor votación o la lista que haya obtenido la mayor votación según el caso.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Perfecto, se abre el registro señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Firma Luis Antonio Serrano.

Transcribiré de la grabación para efectos del texto del articulado aprobado.

Guillermo Rivera vota sí.

El resto del artículo como viene en la ponencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El artículo como viene en la ponencia más la modificación a este inciso 3°.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Camilo Abril vota sí

Armando Zabarain vota sí

Intervención del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Una observación, quiero agregar a lo suyo lo siguiente, esta iniciativa a diferencia de otras tiene que culminar su tránsito en este semestre, no ha ido al Senado de la República, el aplazamiento de la misma para el próximo martes, realmente compromete la agenda de esta iniciativa y todo este esfuerzo se perdería.

Es evidente que esta es una ley estatutaria, la Corte Constitucional, se está tomando no menos de seis meses en el examen de revisión de constitucionalidad de la misma, hemos hecho semejante esfuerzo, nos quedan tres artículos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Lo otro sería, Ministro, para darle la palabra al doctor David, es lo siguiente, el próximo martes tenemos la Reforma Política, frente a la Comisión

Nacional de Televisión, tenemos fútbol profesional y tenemos exoneración de Sub20.

O sea, que decir que el martes, el miércoles, el debate de control político es imposible aplazárselo a la doctora Gloria y por eso vamos a sesionar a las 5 de la tarde el día miércoles, para que la Comisión Primera trabaje hasta las 5, para votar regalías; la agenda va a empezar apretarse y venir aquí a la plenaria.

Si hoy sacamos este proyecto y el martes sacamos esos otros tres proyectos, nos quedan las plenarios para regalías, primer empleo y la ley esta de salud.

Intervención del honorable Representante David Barguil Assis:

Presidente, con muchísimo respeto y consideración con usted y con el señor Ministro, creo que hay que valorar el esfuerzo de 80 Representantes que han estado aquí desde las 12 del día acompañando, discutiendo, enriqueciendo la iniciativa, pero que es muy penoso que nos toque llamar por teléfono a otros compañeros, en un acuerdo de Unidad Nacional que contempla que hay como 140 representantes y sí le pediría al ministro y al gobierno que revisen qué está pasando, porque aquí habíamos varios compañeros muy juiciosos que estamos aquí acompañando las iniciativas y nos toque llamar por teléfono a otros Congresistas para que vengan hay que reevaluar lo que está sucediendo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la votación, señor Secretario informe la votación.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el Sí 84 votos.

Se anexa votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS-3907

03-11-10

Asistentes: 151

8:53:37 p. m.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Noviembre 3 de 2010

Artículo 33: inciso 3°

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pr...

Sí: 81

Amaya García Claudia
Barrera G. Luis Guillermo
Buenahora F. Jaime
Burgos Ramírez Didier
Caicedo S. José E.
Correa M. Carlos A.
Deluque Z. Alfredo
Diazgranado Eduardo
Gnecco Zuleta José
Gómez V. Wilson
Hernández M. Carlos
Jiménez P. Nicolás
Lemos U. Juan Felipe
Molina Alfredo
Osorio A. Carlos
Penagos Giraldo Hernán
Posada Sánchez Augusto
Quintero Trujillo Jairo,
Raad Hernández Elías
Rengifo S. Adolfo L.
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Tamayo T. Gerardo
Torres M. Efraín
Vásquez B. Jaime A.
Villadiego V. Sandra
Zambrano E. Berner L.
Valdés B. Juan Manuel
Arango Torres Jair
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime
Cuenca Ch. Carlos A.
Diazgranados T. Luis
Henaó M. Óscar H.
Martínez Ros. Rosmery
Rozo R. Jorge E.
Agudelo Zapata Iván
Anaya Mónica del C.
Bonilla Soto Carlos
Chacón C. Alejandro
Duque Naranjo Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gaviria Muñoz Simón
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Moreno B. Víctor Hugo
Pacheco Álvarez Álvaro
Romero Piñeros Rafael,
Sandoval P. Iván
Sierra P. Jimmy J.
Suárez Flores Mario
Vargas B. Victoria
Velandia S. Orlando
Velásquez J. Hugo
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.
González Consuelo
Acosta C. Yensy
Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M,
Benavides S. Liliana
Clavijo C. Orlando
García C. Juan C.
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Pedraza O. Telésforo,
Rodríguez Constantino
Rodríguez P. Ciro A.
Sarria V. Esmeralda
Zuluaga D. Carlos A.
Pérez S. Eduardo E.
Salazar U. Juan Carlos
Arias Castillo Wilson
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Arrechea Heriberto

Prada G Hernando A.

No: 0

Abstiene: 0.

Excusados: 0.

RCS-3907

Registro manual para votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a votar: artículo 33 inciso 3°

Sesión Plenaria: miércoles, 3 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel

Abril Jaimes Camilo Andrés

Zabaraín D'Arce Armando Antonio

Señor Presidente, ha sido aprobado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos, señor Secretario, el próximo artículo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por las mayorías absolutas exigidas en la Constitución señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Próximo artículo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor Presidente, el siguiente artículo es el 38.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cuántas proposiciones tiene el 38.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Doctor Obed Zuluaga, le suplico retire la proposición para que aprobemos artículo como viene en la ponencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Para que nos quede como constancia.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Tiene una el doctor Obed Zuluaga, otra el doctor Noel Ricardo Valencia, no está para sostenerla, el doctor Carlos Correa.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Carlos Correa también la retira.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

El doctor Carlos Correa la retira, por favor doctor Obed Zuluaga, por qué no nos ayuda.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Retira.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Henao:

Presidente la proposición mía es muy sencilla, simplemente es evitar esa publicidad subliminal que se da antes del periodo, que nos hace mucho daño, donde se invierten grandes sumas de dinero y precisamente lo que estamos con esta reforma es bajándole costos a la campaña.

Es una proposición muy sencilla que sé que la va a acoger la mayoría.

De alguna manera es la proposición, es el artículo que más me interesa y de más beneficio para ponerle seriedad a la publicidad.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cuál es la proposición del doctor Obed.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

El doctor Obed incluye en el artículo 38, una frase que dice:

Periodo que se hace obligatorio para todo tipo de mensajes donde figure el nombre y o la imagen del aspirante.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro para la proposición del doctor Obed Zuluaga.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Señor presidente, es que como esta es incluyendo una frase, si el doctor Rivera avala, se puede incluir dentro de la ponencia y si el doctor Correa nos explica la que tiene que también es la inclusión.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez.

Doctor Obed ya la explicó.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Falta la del doctor Correa.

Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica:

La proposición incluye es simplemente incluir los espacios públicos que se están usando, que ya está en la otra proposición, con efectos de que siga una congruencia, quitar la palabra comunicación social y sólo comunicación y agregar la frase que dice, incluidos aquellos que hacen del espacio público en el segundo párrafo a la propaganda electoral, no es más.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo...

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Con las dos proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Qué artículo es, 38 con las dos proposiciones avaladas por el ponente, se abre el registro señor secretario.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Se abre el registro.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez.

Guillermo Rivera vota sí.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Camilo Abril vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera, vamos a votar los artículos que faltan en bloque, faltan cuántos artículos, faltan tres vamos a votarlos en bloque, se cierra la votación, vamos a votar los tres artículos que faltan en bloque.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Señor presidente, la votación es la siguiente:

Por el Sí 84. Por el No 0.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS 3908
03-11-2010

Asistentes: 151
9:06:05 P.M.

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
2010

noviembre 3 de 2010

artículo 38 más proposición honorable Representante Obed Zuluaga y otro

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos de los pr...

Sí: 82

Amaya García Claudia

Barrera G. Luis G.

Buenahora F. Jaime

Burgos R. Didier

Caicedo S. José E.

Correa M. Carlos A.

Deluque Z. Alfredo

Diazgranados Eduardo

Gnecco Zuleta José

Gómez V. Wilson

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Penagos G. Hernán

Posada S. Augusto

Quintero T. Jairo

Raad Hernández Elías

Rengifo S. Adolfo L.

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Villadiego V. Sandra

Zambrano E. Béner L.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jair

Carebilla Manuel

Cervantes V. Jaime

Cuenca Ch. Carlos A.

Diazgranados T. Luis

Henao M. Óscar H.

Martínez R. Rosmery

Rozo R. Jorge E.

Agudelo Zapata Iván
 Anaya Mónica del C.
 Bonilla Soto Carlos
 Chacón C. Alejandro
 Duque N. Yolanda
 Escobar C. Carlos
 Franco C. Adriana
 Gaviria Muñoz Simón
 Gomez V. Jorge E.
 Madrid Hodeg Rafael
 Moreno B. Víctor H.
 Pacheco A. Álvaro
 Romero Piñeros Rafael
 Sandoval P. Iván
 Sierra P. Jimmy J.
 Suárez Flores Mario
 Vargas B. Victoria
 Velandia S. Orlando
 Velásquez J. Hugo.
 Gallardo A. Julio
 Díaz Ortiz Gloria
 Dussán L. Luis E.
 González Consuelo
 Acosta C. Yensy
 Barguil A. David A.
 Barrera R. Lina M.
 Benavidez S. Liliana
 Clavijo C. Orlando
 García C. Juan C.
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Pedraza O. Telésforo
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sarria V. Esmeralda
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Cepeda Castro Iván

Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Arrechea Heriberto
 Prada G. Hernando A.
 No: 0
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
RCS-3908

Registro Manual para Votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a Votar: artículo 38 más proposición honorable representante Obed Zuluaga y otro.

Sesión plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Abril Jaimes Camilo Andrés
 Ha sido aprobado.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

El artículo 38 con las proposiciones del doctor Obed Zuluaga y el doctor Correa.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Los tres artículos se votan en bloque señor ponente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera los tres artículos.

Vamos a leer ya los tres artículos que faltan en bloque a la vez para meterlos en bloque, más las proposiciones aceptadas por los ponentes.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez.

Señor presidente son los artículos, 39, 40, 53, 54, 58.

En el artículo 39 tenemos una proposición ya concertada con varios Representantes y en el artículo 53, que se refiere a transporte, estamos proponiendo incorporar la proposición del doctor Luis Enrique Dussán.

Frente al artículo 40 pedimos encarecidamente, retirar las proposiciones del 40 y votamos en bloque y terminamos la votación del proyecto.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Quiénes son los que tienen proposiciones frente al artículo 40.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Señor presidente hay que dar una explicación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Dela secretaría.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Señor presidente, el artículo 58 tiene tres impedimentos, del doctor Jairo Ortega Samboni.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Jairo Ortega Samboni, está.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Entonces doctor Guillermo serían los artículos, 39, 40 pero el 40 tiene 4 proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Pedrito Pereira no se encuentra, continúe.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez.

Estamos pidiendo que sobre el artículo 40, los autores retiren las proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Quiénes son los tres coautores.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez.

El 45 y el 46 no se van a considerar se excluyen se dejan como constancia

Intervención del honorable Representante Telesforo Pedraza Ortega:

Señor presidente para darle trámite conforme lo queremos, aquí se hizo un acuerdo previo, en donde estuvimos pues una mañana sentados y donde acordamos realmente que había unas proposiciones que no eran válidas, pueden quedar aquí como constancias, pero no podemos hacer esto interminable.

Quiero rogarle, que el señor coordinador de ponentes dijera con enorme claridad aquí cuáles fueron las proposiciones que fueron acogidas o si no nos alcanza esta noche el tiempo para leer la cantidad de proposiciones que deben quedar a la vez como constancia en el acta.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Tiene razón el doctor Telésforo, entonces frente al artículo 40.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Frente al artículo 40, la solicitud es que se retiren las proposiciones, hay 4 el doctor Carlos Correa es el autor de una proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Si Carlos nos lo permite dejarlo como constancia para plenaria.

Doctor Dussán, es otro de los autores, también la deja como constancia, doctor Ciro.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

El doctor Jorge Gómez Villamizar, le solicitamos encarecidamente, que los autores de las proposiciones del artículo 40 que las retiren y la dejamos como constancia para reabrir el debate en el Senado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Jorge está de acuerdo.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

El doctor Jorge Villamizar está de acuerdo, ese es un artículo nuevo doctor Constantino al que usted se refiere.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos hablando de los que faltan.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Doctor Luis Enrique Dussán usted retira la del 40, doctor Constantino dejamos como constancia y la del doctor Diego Naranjo también para dejarla como constancia.

Intervención del honorable Representante Constantino

Estamos aquí desde las doce del día, cómo están ustedes con el compromiso que hay unas proposiciones y unos artículos avalados, hagamos el esfuerzo y apóyenos, no es justo que el esfuerzo que hemos hecho para estar acá y hay unos compromisos que el Ministro los avaló, avalan los ponentes y ahora no vamos, déjemoslos como constancia, para que en el Senado no nos incluyan.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Constantino no hemos tratado artículos nuevos, estamos en, con el agradecimiento a los

Representantes que van a dejar como constancia esas proposiciones del artículo 40.

Señor secretario entonces qué vamos a votar en bloque.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

El artículo 53, quien tiene proposición es el doctor Noel Ricardo Valencia.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Entonces Presidente serían los artículos 39, 40, 53 y el 54 tiene una...

Es el doctor Noé que no está.

Se dejan como constancia, no está el doctor para que la sustente, y el artículo 58 y tienen tres impedimentos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Hay un impedimento porque hay dos que no están presentes, el 51.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Sobre el artículo 39 hay una proposición concertada, el 40, 53 y el 54 se votaría como viene el informe de la ponencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor secretario.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Sólo basta explicar la del artículo 39, señor presidente. Los medios de comunicación tienen la obligación de contribuir al fortalecimiento de la democracia, la propaganda electoral en dichos medios de comunicación sólo podrá ser contratada por partidos y movimientos políticos con personería jurídica y grupos significativos de ciudadanos y por los candidatos que no opten por el anticipo que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular, o por los comités de los promotores del voto en blanco, de cualquiera de las opciones de los mecanismos de participación ciudadana, por conducto de los responsables de las respectivas campañas.

Estos podrán igualmente realizar divulgación política y propaganda electoral, a través del servicio de televisión en los espacios reservados para el Estado y radiodifusión comunitaria, los concesionarios de las frecuencias de radio televisión y así, como las empresas que utilicen espacio público, si contratan propaganda electoral están en la obligación de hacerlo en condiciones de igualdad y una

tarifa inferior a 35% de la tarifa comercial, publicada en el último año anterior a la fecha del cierre de la inscripción de candidatos.

De la publicidad gratuita total o parcialmente debe quedar constancia escrita y se tendrá como donación al respetivo partido, movimiento político, organización social, grupo significativo de ciudadanos, comités de promotores para la cual se estimará su valor con base en las tarifas establecidas por el mismo medio para dicha clase de propaganda durante el correspondiente debate electoral.

Los concesionarios de servicio de televisión, cualquiera que sea su modalidad no podrán difundir propaganda electoral transmitida en canales de televisión extranjero, en relación con las campañas que se adelantan en Colombia.

Parágrafo. Entre los sesenta días siguientes de promulgación de esta ley estatutaria el Consejo Nacional y Electoral, el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones reglamentarán el procedimiento y régimen sancionatorio previsto en el presente artículo de acuerdo con sus competencias.

Los gobernadores y alcaldes ejercerán el respectivo seguimiento y control.

Firman: Alejandro Carlos Chacón y otras firmas señor presidente, Luis Enrique Dussán, Camilo Abril y de esta manera el artículo 39 se votaría como viene en la ponencia, el artículo 40, el artículo 53, el artículo 54.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración los artículos leídos con la proposición señor secretario, sigue la discusión, va cerrarse, queda cerrado, abre el registro señor secretario.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Se abre el registro, el 58 quedó excluido porque tiene tres impedimentos.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Guillermo Rivera vota sí

Germán Navas vota sí.

Camilo Abril vota sí

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Carlos Correa vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra el registro.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Por el sí 86.

Se anexa votación:

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3909

03-11-10

Asistentes: 151

9:22:40 PM

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
2010

noviembre 3 de 2010

Artículos 39 con proposición; 40, 53 y 54

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos de los pr...

Sí: 82

Amaya García Claudia

Barrera G. Luis G.

Buenahora F. Jaime

Burgos R. Didier

Caicedo S. José E.

Deluque Z. Alfredo

Diazgranados Eduardo

Gnecco Zuleta José

Gómez V. Wilson

Hernández M. Carlos

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Penagos G. Hernán

Posada S. Augusto

Quintero T. Jairo

Raad Hernández Elías

Rengifo S. Adolfo L.

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Villadiego V. Sandra

Zambrano E. Béner L.

Pérez Suárez José R.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jair

Carebilla Manuel

Cervantes V Jaime

Cuenca Ch. Carlos A.

Diazgranados T. Luis

Henao M. Óscar H.

Martínez R. Rosmery

Rozo R. Jorge E.

Agudelo Zapata Iván

Bonilla Soto Carlos

Camelo Ramos Joaquín

Chacón C. Alejandro

Duque N. Yolanda

Escobar C. Carlos

Franco C. Adriana

Gomez V. Jorge E.

Madrid Hodeg Rafael

Moreno B. Víctor H.

Pacheco A. Álvaro

Pérez P. Pedro Pablo

Romero Piñeros Rafael

Sandoval P. Iván

Sierra P. Jimmy J

Suarez Flores Mario.

Velandia S. Orlando.

Velásquez J. Hugo.

Gallardo A. Julio

Díaz Ortiz Gloria.

Dussán L. Luis E

González Consuelo

Acosta C. Yensy

Barguil A. David A.

Barrera R. Lina M

Benavidez S. Liliana

Clavijo C. Orlando

García C. Juan C.

Londoño J. Juana

Mesa B Jorge H

Naranjo E. Diego A.

Pedraza O. Telésforo
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sarria V. Esmeralda
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlo
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Arrechea Heriberto
 Prada G. Hernando A.
 No: 0
 Abstiene: 0
 Excusados: 0

RCS-3909

Registro Manual para Votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
 2010

Tema a Votar: artículo 39 con proposición; 40,
 53 y 54

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de
 2010.

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Navas Talero Carlos Germán
 Abril Jaimes Camilo Andrés
 Correa Mojica Carlos Arturo.

Han sido aprobados los artículos 39 con la pro-
 posición, el 40, 53 y 54 por las mayorías absolutas
 exigidas en la Constitución señor presidente.

Señor presidente el artículo 58, tiene tres impe-
 dimentos que se pueden votar en bloque.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
 Alberto Zuluaga Díaz:**

Hay dos que no están presentes, no está el doc-
 tor Noé, ni está el doctor Pedrito Pereira no se en-
 cuentra.

**Secretario General doctor Jesús Alfonso Ro-
 dríguez C., Informa**

Se van a votar los tres impedimentos señor pre-
 sidente para el artículo 58.

El doctor Libardo Taborda se retira del recinto.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
 Alberto Zuluaga Díaz:**

Se abre el registro para los tres impedimentos.

**Secretario General doctor, Jesús Alfonso Ro-
 dríguez C. Informa:**

Por haber de ellos o sus familiares vinculación
 a empresas de transporte.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
 Alberto Zuluaga Díaz:**

Se abre el registro.

**Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza
 Ramírez, Informa:**

Guillermo Rivera vota no

Germán Navas vota sí.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
 Alberto Zuluaga Díaz:**

Se cierra el registro

**Secretario General doctor, Jesús Alfonso Ro-
 dríguez C. Informa:**

Por el No 77. Sí 7.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3910
 03-11-10

Asistentes: 151
 9:28:19 PM

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
 2010

noviembre 3 de 2010

Artículo 58 impedimentos honorable Repre-
 sentante Libardo Taborda y otros

*adoptan reglas de organización y funciona-
 miento de los partidos y movimientos políticos de
 los pr...*

Sí: 6

Zambrano E. Béner L.

Pérez Suárez José R.

Camelo Ramos Joaquín

Díaz Ortiz Gloria

Rodríguez Constantino

Pinilla P. Alba Luz

No: 76

Amaya García Claudia

Barrera G. Luis G.

Buenahora F. Jaime

Burgos R. Dídier
Caicedo S. José E.
Correa M. Carlos A.
Deluque Z. Alfredo
Diazgranados Eduardo
Gómez V. Wilson
Hernández M. Carlos
Jiménez P. Nicolás
Lemos U. Juan Felipe
Martínez G. Juan C.
Molina Alfredo
Osorio A. Carlos
Penagos G. Hernán
Posada S. Augusto
Quintero T. Jairo
Raad Hernández Elías
Rengifo S. Adolfo L.
Sierra León Pablo
Tamayo T. Gerardo
Vásquez B. Jaime A.
Villadiego V. Sandra
Valdés B. Juan Manuel
Abril Jaimes Camilo
Arango Torres Jair
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime
Cuenca Ch. Carlos A.
Diazgranados T. Luis
Henaó M. Óscar H.
Martínez R. Rosmery
Rozo R. Jorge E.
Agudelo Zapata Iván
Anaya Mónica del C.
Bonilla Soto Carlos
Chacón C. Alejandro
Duque N. Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gómez V. Jorge E.
Madrid Hodeg Rafael
Moreno B. Víctor H.
Pacheco A. Álvaro

Pérez P. Pedro Pablo
Romero Piñeros Rafael
Sandoval P. Iván
Sierra P. Jimmy J.
Suárez Flores Mario
Vargas B. Victoria.
Velandia S. Orlando.
Velásquez J. Hugo.
Gallardo A. Julio
Dussán L. Luis E.
González Consuelo
Acosta C. Yensy
Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M.
Benavidez S. Liliana
García C. Juan C.
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Pedraza O. Telésforo
Rodríguez P. Ciro A.
Sarria V. Esmeralda
Zabaraín D. Armando
Zuluaga D. Carlos A.
Zuluaga H. Obed
Pérez S. Eduardo E.
Salazar U. Juan Carlo
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Arrechea Heriberto
Prada G. Hernando A.
Abstiene: 0
Excusados: 0
RCS-3910

Registro Manual para Votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010

Tema a Votar: artículo 58 impedimentos honorable Representante Libardo Taborda y otros.

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010.

Sí

Navas Talero Carlos Germán.

No

Rivera Flórez Guillermo Abel.

Han sido negados los impedimentos señor presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Artículo 58 secretario

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Artículo 58 señor presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Un momento y hay unos artículos nuevos aceptados por el gobierno y por los ponentes.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

El 58 tiene proposiciones.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Sí son dos cosas, el artículo 58 tendría una proposición aditiva, que la signa el doctor Luis Enrique Dussán, podríamos votar el artículo más la proposición adictiva del doctor Luis Enrique Dussán y dos artículos nuevos; uno de ellos del doctor Dussán, en el que se prohíbe la contratación de personas conocidas como auxiliares electorales, pregoneros, informadores, guías y demás denominaciones el día del debate electoral y sólo se permitirá la colocación de hasta dos casetas por puesto de votación, con la presencia de sólo dos personas en cada una, encargadas de dar la información requerida.

Y los partidos, movimientos políticos, listas o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, podrán realizar concentraciones políticas en escenarios deportivos, previas a los 8 días anteriores a las elecciones. El doctor Constantino Rodríguez.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El artículo 58, más esos dos artículos nuevos señor secretario.

El 58 mientras el Ministro, con el doctor Dussán, el doctor Constantino.

Se abre la discusión, va cerrarse, el artículo 58.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Con la proposición del doctor Luis Enrique Dussán

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Los de Luis Enrique Dussán, estamos hablando la del artículo 58 y la proposición suya no la otra proposición, hay dos proposiciones de Dussán, una para el artículo 58 y otra frente a los pregoneros, esa no se va a votar.

Se va votar artículo 58, más la proposición del doctor Dussán, abrase el registro.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

La proposición del doctor Dussán para el 58, es otro artículo

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Hay una proposición del doctor Dussán, frente al artículo 58, no tiene que ver nada frente a los pregoneros esa es otra proposición, léala secretario.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Las empresas de transporte público de pasajeros que adquieren o renueven las licencias respectivas de operación para prestar el servicio de transporte público, quedarán en la obligación de prestar dicho servicio gratuitamente el día del debate, quedando facultado el Gobierno Nacional para modificar, por ese día las rutas de transporte, según se requiera para garantizar la movilización de todos los ciudadanos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El señor Ministro está solicitando, que frente a esta proposición del artículo 58, del doctor Dussán, más las proposiciones nuevas, el gobierno las estudiará y las llevará al Senado de la República.

Intervención del señor Ministro del Interior y de Justicia doctor Germán Vargas Lleras:

Señor presidente, ayer le escuché a usted que se había cerrado la radicación de proposiciones, aquí el doctor Telésforo Pedraza indicó que la comisión de ponentes estuvo reunida para evaluar aquellas que tenían viabilidad.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Hoy no se ha recibido ninguna proposición.

Intervención del señor Ministro del Interior y de Justicia doctor Germán Vargas Lleras:

Presidente por qué no pensamos seriamente en este proyecto, le faltan los debates, todos los parlamentarios tienen voz en la Comisión Primera, también del Senado, estudiemos los temas.

Hay algunos artículos por ejemplo que francamente están bien orientados, pero no son fáciles

de imponer, por ejemplo el que tiene que ver con la registradora para que la totalidad de candidatos aparezcan con la fotografía en el tarjetón.

Para el año entrante vamos a tener más de 60.000 candidatos, nadie ha evaluado el costo de esto, en la Mesa que estuvo preparando este proyecto, consultamos el tema, la única manera que eso podría tener vigencia, si se aprobare un tarjetón para cada partido, pero también hay surge el inconveniente de la inviolabilidad del secreto en el voto, de manera práctica no resulta posible improvisar en una materia tan delicada y mucho menos sin cuantificar el costo en que se incurriría y la viabilidad que la Registraduría nos ofrezca, para individualizar en esa forma a cada candidato.

Por eso sugiero que en algunas de estas propuestas meditemos, estudiémoslas con un poco más de detenimiento, el trabajo que se ha hecho resulta muy valioso para improvisar sin duda en algunas materias a estas alturas del debate.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El vocero del Partido Conservador doctor Telésforo Pedraza.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor presidente.

Me da muchísima pena, entre otras como dicen el proverbio romano, nadie puede alegar su propia torpeza, me levanté porque en el día de ayer usted mismo nos había convocado a otra reunión para resolver un tema, con relación a la circular o la nota que envió el señor auditor de la Contraloría General de la República para efectos de los descuentos y por eso no estuve en ese momento en la discusión de este artículo.

Doctor Rivera cuando se hizo la discusión de esta ley, este artículo que bien el mismo, la anterior la negamos por una razón, porque es que usted no puede venir a decir que es obligatorio, la prestación de servicio público de transporte el día de las elecciones, de transporte público, no cierto, si aquí no hay manera de poderlos indemnizar a la gente, quién va responder porque el día de las elecciones, vamos poner el caso de Transmilenio, por ejemplo en Bogotá.

Sabe que los días de elecciones o los días domingos disminuyen las frecuencias, obligar a que las empresas puedan sacar los buses, quién le va a pagar las horas extras, quién le va a pagar el combustible, etc., y aquí abajo dice que queda prohibido a los partidos, movimientos políticos y las agrupaciones políticas, así como a los candidatos la contratación de empresas de transporte público

de pasajeros, para movilizar electores el día de las elecciones.

Entonces en el, en la parte rural, por ejemplo creo que la gran mayoría de los parlamentarios tienen la obligación de, o mejor la obligación no, es que para facilitar la votación tienen que contratar el transporte.

Hagamos esto con el propósito que cada día lo hagamos transparente, no para que estemos poniendo aquí unos artículos, que después no vamos a cumplirlos, ese fue un punto doctor Prada muy discutido aquí el año pasado, es que esta ley no es nueva, digamos para muchos de los que veníamos anteriormente, fui ponente además de esa ley en ese momento, uno de los temas más controversiales en ese momento.

Hay buena intención, no desconozco, que pueda tener ese artículo, lo que vamos a ver la parte de orden práctico, por eso quiero ponerlo de presente porque me parece que no se trata simplemente de aprobar un artículo, sino mirar las consecuencias futuras.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Dussán un momento.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias presidente

Quiero rogarle al señor Ministro que no nos envié al Senado a mendigar el uso de la palabra, le pido a la Cámara que se sacrifique y trasnochemos, pero sabemos el trato que se nos da en el Senado, cuando llevamos una proposición.

Si el señor Benedetti, estando aquí en este Recinto recuerda ustedes, fungiendo como Presidente del Congreso no nos dio la palabra a ningún Representante a la Cámara, no vamos a mendigarle lo que podemos solucionar acá.

Es cierto que es un derecho participar allá, cuando usted estaba de presidente usted nos daba la palabra, pero intente a ver si no nos toca suplir.

Les pediría hagámoslo acá y no le vamos a humillar nuestros parlamentarios al Senado, no tengo ningún interés en esto, no tengo proposiciones, pero respaldo la posición de mis compañeros, decirnos que vayamos a presentar proposiciones allá, es que nos les vayamos a humillar al señor Benedetti y creo que bastante muestra de desprecio nos dio, cuando presidio aquí el Congreso Pleno.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Dussán.

Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López.

Señor presidente, con todo respeto con el señor Ministro tiene afán, pero la Cámara no se puede negar la posibilidad de discutir los proyectos de ley, más de esta trascendencia, nosotros no estamos improvisando aquí, hemos estado juiciosos todas las sesiones hasta que termina, las proposiciones les presentamos desde el principio no es a última hora señor Ministro.

Algunas de estas proposiciones, incluso han sido concertadas con el coordinador ponente, con usted mismo señor Ministro, quiero que nos demos el tiempo que sea necesario para que demos la discusión de las proposiciones, es una lástima para nosotros que nuestras proposiciones hayan coincidido con los artículos finales, pero no quiere decir que los presentamos para improvisar al final.

Creo que estamos es improvisando, si aprobamos en este momento o negamos unas proposiciones, sin haber un quórum realmente que valga la pena, aquí estamos rogando para completar el quórum en cada votación, creo que eso no es serio señor presidente y le pido que continuemos el debate el martes para que discutamos cada una de estas proposiciones, como se debe discutir con el quórum requerido.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Barrera.

Intervención del honorable Representante Luis Guillermo Barrera Gutiérrez.

Gracias presidente.

Quería referirme al inciso tres de ese artículo en el que se hace la prohibición a los partidos, a los movimientos políticos y a las agrupaciones y a los propios candidatos para la contratación de empresas de transporte público el día de las elecciones, eso en la práctica todos nosotros lo sabemos los que hemos hecho ejercicio político que a nosotros es los nos toca contratar el servicio para que se pueda movilizar los electores, sobre todo los del área rural.

Luego me parece casi que absurdo que nosotros estamos aprobando esta prohibición, para que nosotros mismos no podamos el día de elecciones, así sea para alcaldes, gobernadores, concejales, o del congreso o del propio presidente desplazar los electores, luego le solicitaría al doctor Rivera como coordinador y para los compañeros que ojalá eliminemos este inciso tercero de este artículo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Guillermo Rivera

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez.

Definitivamente no hay consenso frente a este artículo, lo que queremos proponer, es retirarlo del informe de ponencia, el 45 y 46 también se retiran y se dejan como constancias para que la gente que está impedida no se tenga que retirar en esos dos artículos y retirar el artículo 58 que es el que hace relación al transporte.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Quedaría título y pregunta, señor secretario título y pregunta.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Título, por el cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído el título señor presidente y la pregunta, ¿quiere la Cámara que este proyecto sea ley de la República?

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Sigue su discusión, se abre el registro señor secretario.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Se abre el registro votando sí, se aprueba.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

También está en consideración el retiro de los artículos propuestos por el ponente, el artículo 58 y el 45 y el 46.

Estamos votando el título, la pregunta más el retiro de los artículos 58,45 y 46.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Jaime Buenahora vota sí

Guillermo Rivera vota sí

Germán Navas vota sí

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Les pedimos a los Representantes que están depositando su voto que no se retiren del recinto, hasta que no concluya la votación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando el título, estamos votando la pregunta.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Por el sí 84.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3911

03-11-10

Asistentes: 151

10:02:53 PM

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
2010

noviembre 3 de 2010

Título y quiere que el proyecto sea ley de la...

adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos de los pr...

Sí: 81

Amaya García Claudia

Barrera G. Luis G.

Burgos R. Didier

Caicedo S. José E.

Correa M. Carlos A.

Deluque Z. Alfredo

Diazgranados Eduardo

Gnecco Zuleta José

Gómez V. Wilson

Hernández M. Carlos

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Martínez G. Juan C.

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Penagos G. Hernán

Posada S. Augusto

Quintero T. Jairo

Raad Hernández Elías

Rengifo S. Adolfo L.

Serrano M. Luis A.

Sierra León Pablo

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Villadiego V. Sandra

Zambrano E. Béner L.

Pérez Suárez José R.

Valdés B. Juan Manuel

Abril Jaimes Camilo

Arango Torres Jair

Carebilla Manuel

Cervantes V. Jaime

Cuenca Ch. Carlos A.

Diazgranados T. Luis

Henao M. Óscar H.

Martínez R. Rosmery

Rozo R. Jorge E.

Agudelo Zapata Iván

Anaya Mónica del C.

Bonilla Soto Carlos

Camelo Ramos Joaquín

Duque N. Yolanda

Escobar C. Carlos

Franco C. Adriana

Gómez V. Jorge E.

Madrid Hodeg Rafael

Moreno B. Víctor H.

Pacheco A. Álvaro

Pérez P. Pedro Pablo

Romero Piñeros Rafael

Sandoval P. Iván

Sierra P. Jimmy J.

Suárez Flores Mario

Vargas B. Victoria

Velandia S. Orlando.

Velásquez J. Hugo.

Gallardo A. Julio

Díaz Ortiz Gloria

Dussán L. Luis E.

González Consuelo

Acosta C. Yensy

Barguil A. David A

Barrera R. Lina M.

Clavijo C. Orlando

García C. Juan C.

Londoño J. Juana

Mesa B. Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sarria V. Esmeralda
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Pérez S. Eduardo E.
 Salazar U. Juan Carlos
 Hernández Hernando
 Arrechea Heriberto
 Prada G. Hernando A.
 No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-9311

Registro Manual para Votaciones

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de
 2010

Tema a Votar: título y quiere que el proyecto sea ley de la República.

Sesión Plenaria: miércoles 3 de noviembre de 2010

Sí

Buenahora Febres Jaime
 Rivera Flórez Guillermo
 Navas Talero Germán

Ha sido aprobado el título y la pregunta señor presidente, con mayorías absolutas exigidas en la Constitución y la ley.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Gloria Stella Díaz.

Gracias presidente.

Las constancias en siguiente sentido el primero es hacer una invitación muy cordial y muy amable a los honorables congresistas para que el próximo miércoles nos acompañen en el debate de control político, que estamos convocando el tema es “la pobreza en Colombia” creemos que es un tema que convoca y aporta de la presentación del plan nacional de desarrollo.

Consideramos que la participación de todos y cada uno de los Representantes a la Cámara re-

sulta fundamental, esa es la primera parte de mi constancia y la segunda señor presidente, decirle a todos los colombianos y todas las colombianas que nos están viendo por la señal institucional y el canal del Congreso y a todos los honorables Representante, que una vez más queda demostrado, que no me han dejado hablar honorables Representantes.

Que las minorías en esta corporación y no hablo solamente a nombre del movimiento político MIRA, lo hago también a nombre de ASI, lo hago también a nombre del partido del doctor Luis Enrique Dussán, hemos demostrado que tenemos compromiso con el país, y el compromiso está demostrado y lo digo con mucho respeto a los honorables Representantes, que forman parte de la unidad nacional y así lo expresé con otros Representantes que se requiere que el compromiso que han establecido con el Gobierno nacional.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del señor Ministro del Interior y de Justicia doctor Germán Vargas Lleras:

Señor presidente y señores Representantes, una vez más en nombre del Gobierno Nacional, agradecemos a ustedes la paciencia en haber permanecido a lo largo de tantas horas en el recinto, el cuidado con que se abordó esta reforma, pocas iniciativas se tramitan en plenaria artículo por artículo, con tal como lo de proposiciones.

Creo que con esta reforma avancemos en la reglamentación que este Congreso expidió el año anterior, en los aspectos que la opinión pública y el país reclama, partidos más responsables, directivas políticas, régimen sancionatorio, normas electorales que darán mayor transparencia al certamen que tendrá lugar en el mes de octubre.

Siempre advertimos que la reforma política no se agota en esta reglamentación y nos impusimos el criterio de que para el mes de marzo, muy conveniente sería al interior de cada partido, adelantar unas consultas sobre aspectos que tienen rango constitucional y que podrían introducirse como una nueva enmienda a la Constitución, lo propio diríamos del código electoral, las iniciativas que ustedes aprobaron para que el día de elecciones se surta ese mismo día el escrutinio, para que la huella dactilar se tome de manera electrónica, van a contribuir mucho, pero tenemos aún una tarea pendiente, la de modernizar el código electoral, que es un propósito en donde por tantos años, se ha fracasado.

Quiero expresarle realmente con todo el sentimiento a quienes nos colaboraron en el trámite de este proyecto que usualmente son las mismas caras, que aquí estuvieron presente en el debate en

el que se eliminaron los incentivos a las acciones populares y las mismas personas que contribuyeron, otorgarle el gobierno las facultades para la restructuración de los ministerios todo mi agradecimiento, son ustedes de manera más laboriosa vienen garantizando el trámite de las iniciativas gubernamentales, el secretario me expidió una certificación, de todos ustedes y estoy seguro, que cuando la cotejemos con las dos votaciones que les he mencionado, muy probablemente en 99% los nombres van a coincidir, mil gracias ustedes en el nombre del gobierno hago todo mi reconocimiento.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Una, señor Ministro antes de levantar la sesión, el martes tenemos a las 3 de la tarde plenaria, para el proyecto de televisión y el proyecto de sociedades anónimas del fútbol profesional, gratitud a los 84 representantes que ayudaron dentro de los términos que la Constitución y la ley nos da sacar esta reforma política adelante, convocamos a las bancadas, para que nos ayuden, a mantener estos quórum necesarios y suficientes para sacar la agenda de unidad nacional, hoy trabajamos 10 horas, ayer trabajamos 8 horas esta reforma no paso a pupitrazo limpio, se permitió el analizar y la discusión por parte de las bancadas y de los ponentes, al doctor Guillermo Rivera igual como coordinador de ponentes.

Muchas gracias he se convoca leamos los proyectos.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Señor presidente, se anuncian los siguientes proyectos para sesión plenaria del día 9 de noviembre del 2010, o para la siguiente sección plenaria en la cual se debata proyectos de ley, o actos legislativos de acuerdo al, al acto legislativo número 01 de julio 3 del 2003, en su artículo 8°.

Proyecto de ley 02 de 2009 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley 078 del 2009 Cámara, por la cual se declara patrimonio cultural de la nación, el festival de la música del pacífico Petronio Álvarez.

Proyecto de Acto legislativo 079 del 2010 Cámara, primera vuelta por el cual se modifica el artículo 176 de la constitución política para fortalecerla representación en congreso de la republica de los colombianos residentes en el exterior.

Proyecto de ley número 017 del 2010 Cámara, por medio la cual se modifican los artículos 38 y 39 de la Ley 617 del 2000, Proyecto de ley 060 del 2009 cámara, por medio de la cual se crea el sistema nacional de protección a la mujer, estado

embarazo y en el postparto, se establece los programas de promoción a la cogida la ley seca, se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley 132 de 2009 Cámara, por medio de la cual se establece derechos y deberes de las partes que intervienen en la prestación del servicio público, excepción de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Acto Legislativo número 118 del 2010 Cámara, 011 de 2010 Senado, por el cual se deroga el artículo 76, y se módica el artículo 77 de la Constitución Política de Colombia.

Proyecto de ley número 171 de 2009 Cámara, por la cual se modifican la reglamentación del ejercicio de la profesión del economista y se adopta el código de ética.

Proyecto de ley 288 de 2010 Cámara, por la cual se expide normas relacionadas con la titularización hipotecaria y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 030 de 2009 Cámara, por medio de la cual se establecen los requerimientos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país; señor presidente han sido anunciados los proyectos de ley para la sección plenaria del día 9 de noviembre del 2010, o para la siguiente sección plenaria en la cual se data proyectos de ley o actos legislativos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Y el del fútbol profesional, sociedades anónimas que ya la ponencia fue radicada, por los ponentes de la Secretaria, señora secretaria, muchas gracias y se levanta la sección, próximo día martes 3 de la tarde 9 de noviembre.

CONSTANCIAS

Bogotá D. C., noviembre 11 de 2010

Doctor

RAÚL ENRIQUE ÁVILA

Jefe de Relatoría

Cámara de Representantes

Ciudad

Ref.: Envío copia constancias sesión plenaria noviembre 3 de 2010

Respetado doctor Ávila:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a usted, copia de las CONSTANCIAS, radicadas en la sesión Plenaria de la Corporación, el día miércoles 3 de noviembre de 2010, al Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movi-

mientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, suscritas por:

• **Al Artículo 1º**, suscrito por:

1. El doctor *Guillermo Rivera Flórez*, Representante a la Cámara. 2 folios.

• **Al Artículo 2º**, suscrito por:

1. El doctor *Heriberto Sanabria Astudillo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

2. Los doctores *Didier Burgos Ramírez, Juan Carlos Martínez Gutiérrez, José Alfredo Gnecco Zuleta, Carlos Eduardo Hernández, Alfredo Deluque Zuleta, Jaime Buenahora Febres*, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 3º**, suscrito por:

1. El doctor *Guillermo Rivera Flórez*, Representante a la Cámara. 1 folio.

2. El doctor *Guillermo Rivera Flórez*, Representante a la Cámara. 1 folio.

3. Los doctores *Roosvelt Rodríguez Rengifo, Didier Burgos Ramírez*, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 6º**, suscrito por:

1. El doctor *Jorge Rozo Rodríguez*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 11**, suscrito por:

1. El doctor *Lina María Barrera Gutiérrez*, Representante a la Cámara. 2 folios.

• **Al Artículo 12**, suscrito por:

1. La doctora *Lina María Barrera Gutiérrez*, Representante a la Cámara. 2 folios.

2. El doctor *Noel Ricardo Valencia*, Representante a la Cámara. 1 folio.

3. El doctor *Noel Ricardo Valencia*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 13**, suscrito por:

1. El doctor *Guillermo Rivera Flórez*, Representante a la Cámara. 2 folios.

• **Al Artículo 13 y 14**, suscrito por:

1. La doctora *Lina María Barrera Gutiérrez*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 14**, suscrito por:

1. Los doctores *Jairo Hinestroza Sinisterra, Heriberto Escobar González, Augusto Posada Sánchez, Fernando de la Peña* y otras firmas ilegibles, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **A los Artículos 15, 16, 17, 29 y 45**, suscrito por:

1. El doctor *Juan Carlos Salazar Uribe*, Representante a la Cámara. 12 folios.

• **Al Artículo 19**, suscrito por:

1. El doctor *Hernando Hernández Tapasco*, Representante a la Cámara. 1 folio.

2. Los doctores *Alfonso Prada Gil, Juan Valdés Barcha*, Representantes a la Cámara. 2 folios.

• **Al Artículo 20**, suscrito por:

1. Los doctores *Obed Zuluaga Henao*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 21**, suscrito por:

1. Los doctores: *Hernán Penagos Giraldo, Jairo Quintero Trujillo, Libardo Castro, Carlos Edward Osorio, León Darío Ramírez, Pablo Sierra León*, Representantes a la Cámara. 1 folio.

2. El doctor *Juan Felipe Lemos Uribe*, Representante a la Cámara. 1 folio.

3. El doctor *Noel Ricardo Valencia Giraldo*, Representante a la Cámara.

1 folio.

• **Al Artículo 22**, suscrito por:

1. Los doctores *Alejandro Carlos Chacón, Hernando José Paduaui*, Representantes a la Cámara. 1 folio.

2. Los doctores: *Alejandro Carlos Chacón, Jimmy Javier Sierra Palacio, Elkin Ospina Ospina, Gerardo Tamayo Tamayo, Hugo Velásquez Jaramillo, Jorge Gómez Villamizar, Victoria Vargas Vives, Pedro Mary Muvdi Aranguena* y otras firmas ilegibles, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 23**, suscrito por:

1. Los doctores *Luis Enrique Dussán López, Constantino Rodríguez Camargo*, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 24**, suscrito por:

1. Los doctores: *Jaime Buenahora Febres, Pablo Sierra León, Jaime Rodríguez Contreras*, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 25**, suscrito por:

1. Los doctores: *Óscar de Jesús Marín, Constantino Rodríguez Calvo, Victoria Vargas Vives, Jorge Gómez Villamizar, Jairo Quintero Trujillo* y otras firmas ilegibles, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 27**, suscrito por:

1. Los doctores *Constantino Rodríguez Calvo, Manuel Carebilla Cuéllar, Guillermo Rivera Flórez, Carlos Alberto Cuenca*, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 28**, suscrito por:

1. El doctor *Noel Ricardo Valencia Giraldo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 29**, suscrito por:

1. El doctor *Juan Carlos Salazar Uribe*, Representante a la Cámara. 1 folio.

2. Los doctores *Hernán Penagos Giraldo*, *Didier Burgos Ramirez*, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 31**, suscrito por:

1. Los doctores: *Wilson Hernando Gómez Velásquez*, *Jaime Buenahora Febres*, *Gerardo Tamayo Tamayo*, *Alfonso Prada Gil*, *Carlos Andrés Amaya Rodríguez*, *Berner León Zambrano* y otras firmas ilegibles, Representantes a la Cámara. 1 folio.

2. Los doctores: *Jaime Rodríguez Contreras*, *Pablo Sierra León*, *Jaime Buenahora*, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 32**, suscrito por:

1. El doctor *Constantino Rodríguez Calvo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

2. El doctor *Luis Enrique Dussán Lopez*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 33**, suscrito por:

1. El doctor *Guillermo Rivera Flórez*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 33**, suscrito por:

1. El doctor *Heriberto Sanabria Astudillo*, Representante a la Cámara. 1 Folio

• **Al Artículo 38**, suscrito por:

1. El doctor *Noel Ricardo Valencia Giraldo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 39**, suscrito por:

1. Los doctores: *Juan Felipe Lemos Uribe*, *Alfredo Molina Triana*, *Jaime Buenahora Febres*, *Jairo Quintero Trujillo*, *Wilson Gómez Velásquez*, Representantes a la Cámara. 1 folio.

2. Los doctores: *Alejandro Chacón Camargo*, *Eduardo Crissien Borrero*, Representantes a la Cámara. 2 folios.

3. El doctor *Camilo Andrés Abril Jaimes*, Representante a la Cámara. 2 folios.

4. El doctor *Luis Enrique Dussán López*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 40**, suscrito por:

1. El doctor *Carlos Arturo Correa*, Representante a la Cámara. 1 folio.

2. Los doctores *Alejandro Chacón Camargo*, *Jorge Gómez Villamizar*, Representantes a la Cámara. 2 folios.

3. El doctor *Luis Enrique Dussán López*, Representante a la Cámara. 1 folio.

4. Los doctores: *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón*, *Diego Naranjo Escobar*, *Heriberto Sanabria Astudillo*, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 41**, suscrito por:

1. El doctor *David Barguil Assis*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 45**, suscrito por:

1. El doctor *Juan Carlos Salazar Uribe*, Representante a la Cámara. 1 folio.

2. Los doctores: *Orlando Velandia Sepúlveda*, *Hugo Velásquez Jaramillo*, *Óscar de Jesús Marín*, *Mario Suárez Flórez* y otras firmas ilegibles, Representantes a la Cámara. 1 folio.

3. El doctor *Hernán Penagos Giraldo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 46**, suscrito por:

1. Los doctores *Carlos Jiménez López*, *Óscar Henao Martínez*, Representante a la Cámara. 1 folio.

2. El doctor *Hernán Penagos Giraldo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 53**, suscrito por:

1. El doctor *Noel Ricardo Valencia Giraldo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 54**, suscrito por:

1. El doctor *Noel Ricardo Valencia Giraldo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo 58**, suscrito por:

1. Los doctores: *Hernán Penagos Giraldo*, *Jairo Quintero Trujillo*, *León Darío Ramírez Valencia*, Representante a la Cámara. 1 folio.

2. El doctor *Luis Enrique Dussán López*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo Nuevo**, suscrito por:

1. Los doctores: *Obed de Jesús Zuluaga Henao*, *Heriberto Sanabria Astudillo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo Nuevo**, suscrito por:

1. Los doctores: *Juan Carlos Martínez Gutiérrez*, *José Bernardo Flórez Asprilla*, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo Nuevo**, suscrito por:

1. Los doctores: *Constantino Rodríguez Calvo*, *Carlos Escobar*, *Yahir Acuña*, *Jairo Hinestroza*,

Hernando Hernández, Alejandro Chacón, Heriberto Escobar, Jimmy Sierra Palacio, Heriberto Arrechea, Wilson Neber Arias Castillo, Representantes a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo Nuevo**, suscrito por:

1. El doctor *Camilo Andrés Abril Jaimes*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo Nuevo**, suscrito por:

1. El doctor *Constantino Rodríguez Calvo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo Nuevo**, suscrito por:

1. El doctor *Camilo Andrés Abril Jaimes*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo Nuevo**, suscrito por:

1. Los doctores *Óscar Fernando Bravo Realpe, Heriberto Sanabria Astudillo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo Nuevo**, suscrito por:

1. El doctor *Constantino Rodríguez Calvo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo Nuevo**, suscrito por:

1. El doctor *Luis Enrique Dussán López*, Representante a la Cámara. 1 folio.

• **Al Artículo Nuevo**, suscrito por:

1. El doctor *Constantino Rodríguez Calvo*, Representante a la Cámara. 1 folio.

Cordial saludo,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo

Secretario General

Anexo lo enunciado

* * *

PROPOSICIÓN DE 2010

(Negada)

El artículo 1° del Proyecto de ley estatutaria 2 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*, tendrá un nuevo inciso:

Artículo 1°. *Principios de Organización y Funcionamiento*. Los partidos y movimientos políticos se ajustarán en su organización y funcionamiento al principio democrático y tendrán como principios rectores de su actividad la transparencia, la objetividad, la moralidad, la equidad de género y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, en las leyes y en sus estatutos.

En desarrollo de los anteriores principios, los partidos y movimientos políticos garantizarán en sus estatutos los derechos de participación, igualdad, pluralismo, equidad de género y transparencia. Para efectos del desarrollo e incorporación a 35 estatutos de tales principios y derechos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones de contenidos mínimos:

1. PARTICIPACIÓN. Entiéndase por participación el derecho de todo afiliado a intervenir en la adopción de las decisiones fundamentales del partido o movimiento, directamente o a través de sus representantes, en el máximo órgano de dirección y en las demás instancias de gobierno, administración y control, así como los derechos de elegir y ser elegido en todo proceso de designación o escogencia de sus directivos y de sus candidatos a cargos y corporaciones de elección popular.

2. IGUALDAD. Se entiende por igualdad la exclusión de toda discriminación o privilegio por razones ideológicas, económicas, sociales, de sexo o de raza, en los procesos de participación en la vida del partido o movimiento.

3. PLURALISMO. El pluralismo implica para las organizaciones políticas el deber de garantizar la expresión de las tendencias existentes en su interior, en particular de las minorías, sin perjuicio de la aplicación del principio de mayoría, razón por la que los estatutos incluirán normas sobre quórum y mayorías especiales para la toma de decisiones fundamentales en materia de organización, funcionamiento y de participación de sus afiliados en la vida del partido o movimiento.

4. EQUIDAD DE GÉNERO. En virtud del principio de equidad de género, hombres y mujeres gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política.

5. TRANSPARENCIA. En virtud del principio de transparencia los partidos y movimientos políticos mantendrán permanentemente informados a sus afiliados sobre sus actividades políticas, administrativas y financieras, de todo lo cual harán periódicamente rendición de cuentas.

6. OBJETIVIDAD. En virtud del principio de objetividad los partidos y movimientos políticos definirán sus programas y plataformas ideológicas; con miras al interés general.

7. MORALIDAD. Los partidos tendrán un código de ética que desarrolle conductas y sanciones contra sus afiliados y directivos por hechos que atenten contra la ley y la Constitución. Los Códigos de ética podrán adoptar la figura de suspensión del afiliado o el directivo por la formulación

de cargos de la Procuraduría General de la Nación o la imputación de cargos de carácter penal.

Los servidores públicos de elección popular deberán, en el ejercicio de sus funciones, dar cumplimiento a la plataforma ideológica y programática del partido, movimiento político o coalición que los inscribió.

PROPOSICIÓN DE 2010

El artículo 3° del Proyecto de ley estatutaria número 092 de 2010, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, tendrá un párrafo nuevo, el cual quedará así:

“Artículo 3°. Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos. El Consejo Nacional Electoral llevará el registro de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos. Los respectivos representantes registrarán ante dicho órgano las actas de fundación, los estatutos y sus reformas, lo documentos relacionados con la plataforma ideológica o programática, la designación y remoción de sus directivos, así como el registro de sus afiliados. Corresponde al Consejo Nacional Electoral autorizar el registro de los mencionados documentos previa verificación del cumplimiento de los principios y reglas de organización y funcionamiento consagrados en la Constitución, la ley y los correspondientes estatutos.

El Registro de afiliados se llevará con base en las listas que envíen anualmente los partidos y movimientos políticos, el cual se depurará y actualizará de conformidad con el reglamento que adopte el Consejo Nacional Electoral. Su carácter será reservado y corresponde al Consejo Nacional Electoral asegurar el cumplimiento de esta disposición so pena de las sanciones que determine la ley.

Parágrafo Nuevo. Sólo podrán ser inscritos como candidatos a cargos uninominales o corporaciones, aquellos ciudadanos que formen parte del respectivo registro de afiliados dentro del año anterior a la fecha de la inscripción”.

Guillermo Rivera

Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN DE 2010

(Retirada noviembre 2)

El artículo 3° del proyecto de ley estatutaria número 092 de 2010, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, tendrá un párrafo nuevo, el cual quedará así:

“Artículo 3°. Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos. El Consejo Nacional Electoral llevará el registro de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos. Los respectivos representantes registrarán ante dicho órgano las actas de fundación, los estatutos y sus reformas, lo documentos relacionados con la plataforma ideológica o programática, la designación y

Nejeda Nov 2/10

Guillermo Rivera



AQUÍVINE LA DEMOCRACIA

INCONSTITUCION

PROPOSICION DEL REPRESENTANTE A LA CÁMARA HERIBERTO SANABRIA AL

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 092/10 Com. "POR LA CUAL SE ADOPTAN REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ADICIÓNASE UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ARTÍCULO 2° "PROHIBICIÓN DE DOBLE MILITANCIA":

PARÁGRAFO TRANSITORIO: AUTORIZÉSE POR UNA SOLA VEZ Y PARA EFECTO DE LAS ELECCIONES REGIONALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL AÑO 2011 A LOS DIPUTADOS Y CONCEJALES EN EJERCICIO PARA QUE PUEDAN INSCRIBIRSE Y HACER PARTE DE LAS LISTAS A ESTAS CORPORACIONES EN PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS DISTINTOS A LOS QUE LOS AVALÓ O QUE HAYAN PERDIDO SU PERSONERÍA JURÍDICA; SIN INCURRIR EN DOBLE MILITANCIA, PARA LO CUAL DEBERÁN RENUNCIAR AL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO QUE LOS AVALÓ A LOS 60 DÍAS DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY.

HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Nov 2/10

Proposición Nejeda Nov 2/10/10-2

el artículo 2° de la ley estatutaria 092 de 2010 cuando se le modifican el inciso tercero de:

modificación al inciso tercero del art 2°: los directivos de partidos o movimientos políticos que quisieran pertenecer a un partido o movimiento político distinto, deberán hacerlo a su cargo DOCE (12) meses antes de ingresar al otro partido o movimiento político.

Dora Suarez *Juan C. Restrepo G* *Ull...*

Jose Aguirre *Juan...*

Carlos...

remoción de sus directivos, así como el registro de sus afiliados. Corresponde al Consejo Nacional Electoral autorizar el registro de los mencionados documentos previa verificación del cumplimiento de los principios y reglas de organización y funcionamiento consagrados en la Constitución, la ley y los correspondientes estatutos.

El Registro de afiliados se llevará con base en las listas que envíen anualmente los partidos y movimientos políticos, el cual se depurará y actualizará de conformidad con el reglamento que adopte el Consejo Nacional Electoral. Su carácter será reservado y corresponde al Consejo Nacional Electoral asegurar el cumplimiento de esta disposición so pena de las sanciones que determine la ley.

Parágrafo nuevo. Sólo podrán ser inscritos por los partidos o movimientos políticos como candidatos a cargos uninominales o corporaciones, quienes formen parte del respectivo registro de afiliados dentro del año anterior a la fecha de la inscripción”.

Guillermo Rivers

*Proposición
Eliminar la expresión "Registro de sus afiliados" del inciso primero y el inciso del artículo 3º del proyecto de ley 92 de 2010*

[Signature]

PROPOSICIÓN

El Artículo 3º quedará así:

Artículo 3º. *Registro único de partidos y movimientos políticos.* El Consejo Nacional Electoral llevará el registro de partidos, movimientos y agrupaciones políticas. Los respectivos representantes registrarán ante dicho órgano las actas de fundación, los estatutos y sus reformas, los documentos relacionados con la plataforma ideológica o programática, la designación y remoción de sus directivos, así como el registro de sus afiliados, solo para efectos de lo previsto en el artículo 5º sobre las consultas internas de los partidos. Corresponde al Consejo Nacional Electoral autorizar el registro de los mencionados documentos previa

verificación del cumplimiento de los principios y reglas de organización y funcionamiento consagrados en la Constitución, la ley y los correspondientes estatutos.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la eliminación del inciso 3º de este artículo, debido a que el mismo puede contrariar el principio constitucional del voto secreto y porque esta base de datos es, o debe considerarse un patrimonio del partido o movimiento político. Estos estarán obligados solamente a enviar estas listas de afiliados para efectos de las consultas internas previstas en el artículo 5º del proyecto de ley.

[Signature]

ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO

PROPOSICIÓN DE 2010

(Negado, noviembre 3)

El artículo 6º del proyecto de ley estatutaria 92 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones,* quedará así:

Artículo 6º. *De Las Consultas Interpartidistas o de Coalición.* Las consultas convocadas por una coalición de partidos y/o movimientos políticos con personería jurídica, pueden ser internas o populares y se denominarán interpartidistas. Podrán ser convocadas con el objeto de seleccionar candidatos de coalición a cargos o corporaciones de elección popular, previo acuerdo suscrito por sus representantes legales sobre lo siguientes puntos:

1. El número de precandidatos que cada partido o movimiento podrá postular;
2. Si se admite o no la participación de candidatos independientes, caso en el cual se señalarán las condiciones de participación y los requisitos que deben cumplir;
3. El órgano u órganos de los partidos y movimientos ante los cuales se deben hacer las inscripciones, así como el plazo para hacerlo;
4. El programa que someterá el candidato seleccionado a consideración de los ciudadanos;
5. Los símbolos que utilizarán en la campaña y en la tarjeta electoral o instrumento de votación electrónica. Estos podrán ser los de uno o varios de los partidos o movimientos de la coalición o uno especialmente adoptado para la campaña;
6. Si se trata de consulta interna o popular;

7. La forma como se financiará la campaña y se distribuirá la reposición estatal de los gastos de la misma;

8. Los mecanismos que utilizarán para garantizar que las actividades de campaña y la propaganda electoral se realicen dentro del límite de gastos fijados por el Consejo Nacional Electoral;

9. El sistema de auditoría interna y los mecanismos de publicidad que se le dará a las fuentes de financiación, montos y destino de los recursos de la campaña;

10. El gerente y tesorero de la campaña, y las responsabilidades en materia de presentación de los informes de ingresos y gastos de la misma;

11. La forma como se integrará la terna en caso de faltas absolutas o temporales del elegido, exceptuando los casos de licencia por maternidad;

Parágrafo. Los miembros de las corporaciones públicas elegidos en lista de coalición actuarán en ellas como bancada de los partidos o movimientos a los que pertenezcan al momento de su inscripción.



* * *

PROPOSICIÓN DE 2010

(Retirada)

El artículo 11 del Proyecto de ley número 92 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*, quedará así:

“Artículo 11. *Faltas de los Directivos*. Constituyen faltas sancionables las siguientes acciones u omisiones imputables a los directivos de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, cuando las cometan a sabiendas:

1. Incumplir los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos.

2. Desconocer en forma continuada, reiterada y grave, la exigencia de una estructura interna y un funcionamiento democráticos:

3. Permitir su financiación y/o la de sus campañas electorales, con fuentes de financiación prohibidas;

4. Violar los toques o límites de ingresos y gastos de las campañas electorales;

5. Inscribir candidatos a cargos o Corporaciones de elección popular que no reúnan los requisitos o calidades, se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, o hayan sido condenados antes de su inscripción por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales, actividades del narcotráfico, contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad;

6. Poner la administración pública en la que tengan representación al servicio de asociaciones o actividades ilícitas, o tolerar que ello ocurra;

7. Estimular la formación de asociaciones ilegales, hacer parte de ellas o permitirles realizar propaganda a su favor;

8. Utilizar o permitir el uso de la violencia para el ejercicio de la participación política y electoral;

9. Poner al servicio de intereses políticos o electorales los recursos destinados para cumplir con los fines del Estado”.

Razones:

Sancionar al directivo de un partido político por un hecho que no conocía implica desconocer que la responsabilidad penal y disciplinaria es personal, es decir, no puede extenderse por regla general a personas que no cometieron el acto.

Por otro lado, sólo hace pasibles de sanción a los directivos de los partidos, omitiendo que el mismo artículo 35 del proyecto le da al Consejo Nacional Electoral la potestad de resolver sobre la aceptación o rechazo de las inscripciones para elección popular.



* * *

PROPOSICIÓN DE 2010

(Retirada noviembre 3)

El artículo 12 del Proyecto de ley número 92 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*, quedará así:

“Artículo 12. *Régimen Disciplinario de los Directivos*. Los directivos de los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos a quienes se demuestre que no han procedido **con dolo o culpa grave** en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere la personería jurídica, por haber incurrido en cualquiera de las faltas a que se refiere el artículo 11, estarán sujetos a las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita y pública en el caso de incumplimiento de los deberes de diligencia en la

aplicación de las disposiciones constitucionales y/o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación de sus respectivas organizaciones políticas;

2. Multas hasta de 100 salarios mínimos legales mensuales, en el caso de incumplimiento grave de los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación de sus respectivas organizaciones políticas;

3. Suspensión del cargo directivo hasta por tres (3) meses,

4. Destitución del cargo directivo, y

5. Expulsión del partido o movimiento.

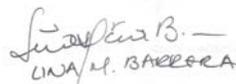
Estas sanciones serán impuestas por los órganos de control de los partidos y movimientos políticos y mediante el procedimiento previsto en sus estatutos, el cual contemplará la impugnación en el efecto suspensivo, ante el Consejo Nacional Electoral, de la decisión que adopten dichos órganos, la cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes su notificación personal”.

Razones:

Como está redactada la norma prevé que los directivos de los partidos responden cuando “no han procedido con el debido cuidado y diligencia”, es decir, por culpa leve, según los términos del artículo 63 del Código Civil.

En el esquema de la acción de repetición, los funcionarios públicos sólo responden cuando su conducta es dolosa o gravemente culpable (Ley 678 de 2001, artículo 2°), entonces, en un plano de igualdad debería establecerse la responsabilidad de los directivos de los partidos políticos en estos términos.

Por otro lado, teniendo en cuenta que los particulares deben responder por la infracción de la Constitución Política y la ley (C. N., artículo 6°), debe esclarecerse que los directivos de los partidos sólo responden cuando cometan las faltas conscientemente, por eso se propone sólo la inclusión del término “a sabiendas” en el primer inciso de la norma.


JUAN M. BAERREGA

PROPOSICIÓN DE 2010

(Negada noviembre 3)

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Modifíquese el numeral 1 del artículo 12, el cual quedará así:

Artículo 12. *Régimen disciplinario de los directivos.* Los directivos de los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere la personería jurídica, por haber incurrido en cualquiera de las faltas a que se refiere el artículo 11, estarán sujetos a las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita y pública por parte de la autoridad electoral, en el caso de incumplimiento de los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales y/o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación de sus respectivas organizaciones políticas.

2. Multas hasta de 100 salarios mínimos legales mensuales, en el caso de incumplimiento grave de los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación de sus respectivas organizaciones políticas.

3. Suspensión del cargo directivo hasta tres (3) meses.

4. Destitución del cargo directivo, y

5. Expulsión del partido o movimiento.

Estas sanciones serán impuestas por los órganos de control de los partidos y movimientos políticos y mediante el procedimiento previsto en sus estatutos, el cual contemplará la impugnación en el efecto suspensivo, ante el Consejo Nacional Electoral, de la decisión que adopten dichos órganos, la cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles a su notificación personal.

Noel Ricardo Valencia Giraldo,

Honorable Representante.

* * *

PROPOSICIÓN DE 2010

(Negada noviembre 3)

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Modifíquese el inciso último, del artículo 12 el cual quedará así:

Estas sanciones serán impuestas por los órganos de control de los partidos y movimientos políticos y mediante el procedimiento previsto en sus estatutos, el cual contemplará la impugnación en el efecto suspensivo, ante el Consejo Nacional Electoral, de la decisión que adopten dichos órganos,

la cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal, ante la autoridad que emitió el primer fallo, quien lo remitirá al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

Noel Ricardo Valencia Giraldo,

Honorable Representante.

* * *

PROPOSICIÓN DE 2010

(Retirada noviembre 2)

El artículo 13 del Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*, tendrá un nuevo inciso:

Artículo 13. *Faltas de los partidos o movimientos políticos.* Constituyen faltas sancionables las siguientes acciones u omisiones por parte de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos:

1. Desconocer en forma continuada la exigencia de una estructura interna y un funcionamiento democráticos;

2. Permitir su financiación y/o la de las campañas electorales, con fuentes de financiación prohibidas;

3. Violar los topes o límites de ingresos y gastos de las campañas electorales;

4. Inscribir candidatos a cargos o Corporaciones de elección popular que no reúnan los requisitos o calidades, se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, o hayan sido condenados antes de su inscripción por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales, actividades del narcotráfico, contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad;

5. Permitir que una asociación ilícita influya en la población para que apoye a sus candidatos;

6. Poner la administración pública en la que tengan representación al servicio de asociaciones o actividades ilícitas, o tolerar que ello ocurra;

7. Estimular la formación de asociaciones ilegales, hacer parte de ellas o permitirles realizar propaganda a su favor;

8. Incurrir en supuestos tipificados como delitos contra mecanismos de participación democrática; contra la administración pública; contra la existencia y seguridad del Estado; contra el régimen constitucional y legal; de lesa humanidad; o relacionados con actividades de grupos armados ilegales o de narcotráfico;

9. Poner al servicio de intereses políticos o electorales los recursos destinados para cumplir con los fines del Estado;

10. No iniciar las investigaciones a sus directivos y la inaplicación de sanciones a los mismos de acuerdo a sus estatutos;

Los partidos y movimientos políticos también responderán cuando las anteriores faltas sean imputables a sus candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o, en general, a sus militantes, cuando sus directivos no cumplan los deberes de diligencia tendientes a evitar la realización de tales acciones u omisiones o cuando no inicien los procedimientos internos tendientes a su investigación y sanción.

Constituirá falta atribuible a los servidores públicos de elección popular no desarrollar sus funciones de acuerdo con la plataforma ideológica y programática del partido, movimiento o coalición que los inscribió.

Parágrafo. En el caso de la causal 4ª, los partidos y movimientos sólo responderán cuando sus candidatos no elegidos, hayan sido o fueren condenados por tales delitos cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

* * *

PROPOSICIÓN DE 2010

(Retirada)

Suprimanse los artículos 13 y 14 del Proyecto de ley número 92 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.*

Razones:

Los artículos cuya supresión se propone consagran las faltas de los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, dentro de las cuales se encuentran hipótesis irrealizables, por ejemplo, “*incurrir en supuestos tipificados como delitos*”, porque las personas jurídicas no son pasibles de la ley penal, en ese caso, tanto la conducta como la sanción debe gravar al representante de esta.

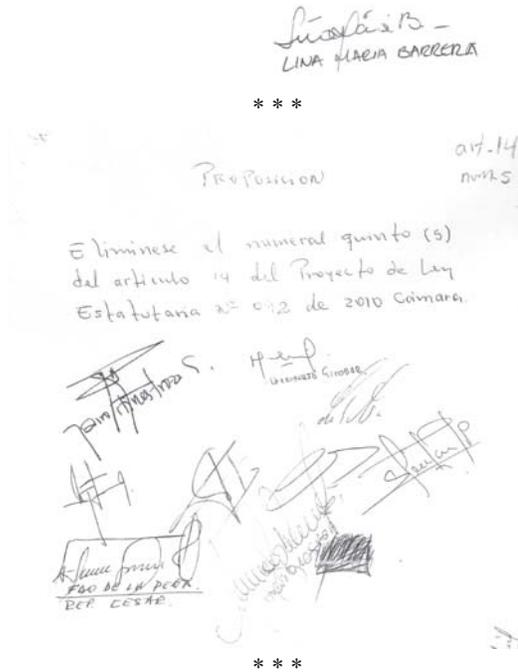
El inciso 2º del artículo 13 cuya supresión se propone establece que las agrupaciones políticas también responderán cuando sus candidatos y militantes incurran en este tipo de conductas, hipótesis que disemina por completo la responsabilidad, pues prácticamente arriesga a la respectiva agrupación por la conducta de muchísimas personas,

Guillermo Rivera

contando sólo sus candidatos, muchas más si se tiene en cuenta que la norma refiere a los militantes también.

El artículo 14 es antitécnico, porque establece sanciones que pueden concurrir para más de una conducta, como es el caso de la suspensión de financiación, de personería jurídica y cancelación de personería jurídica, que pueden concurrir en la hipótesis prevista en el numeral 4 del artículo 13 (inscripción de candidatos), por poner sólo un ejemplo.

Por otro lado, las sanciones previstas en estas; normas pueden resultar violatorias de los derechos de asociación y de participación política, previstos en los artículos 38 y 107 de la Constitución Política, porque prevé inclusive la cancelación de la personería jurídica y su disolución.



Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2010

Doctores

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ

GERMÁN VARÓN COTRINO

Coordinadores Ponencia

Comisión Primera

H. Cámara de Representantes

Ciudad

REF: **Proyecto de ley número 092 de 2010, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones**”

En mi calidad de Representante a la Cámara y Ponente del proyecto de ley enunciado, me permito hacer las siguientes observaciones y propuestas precisadas por el Consejo de Estado a los artículos 15, 16, 17, 29 y 45 de Proyecto de Ley Estatutaria 92 de 2010 que se basan en el “*Texto propuesto para segundo debate al proyecto*”.

Algunos temas ya resueltos cuando se discutió el proyecto de reforma política, que fueron objeto de consenso con el Consejo Nacional Electoral, en el texto de ley estatutaria se reviven. En el caso concreto de la atribución de funciones **jurisdiccionales** al Consejo Nacional Electoral, que funge actualmente como **máximo organismo administrativo** de inspección, control y vigilancia de la Organización Electoral, conforme los mandatos constitucionales de los artículos 258 “*Organización Electoral*”, 264 “*autoridades electorales*” y 265 “*funciones del Consejo Nacional Electoral*”, en armonía con el artículo 116 “*función jurisdiccional*”.

En efecto, como antecedente debemos recordar que la discusión previa que llevó a la expedición del Acto Legislativo 01 de 2009, en principio los informes de ponencia y en el articulado (***Gaceta del Congreso*** número 725 del 21 de octubre de 2008), se otorgaban facultades jurisdiccionales y efectos de cosa juzgada a las decisiones del Consejo Nacional Electoral, como se advierte del tenor de los siguiente textos:

“*Sus decisiones en los escrutinios serán definitivas y no serán revisables por la jurisdicción contenciosa administrativa, salvo que se aleguen errores de derecho por indebida o errónea interpretación o aplicación de las normas electorales*” (inc. 3º, art. 17).

“*Decidir en forma definitiva por razones de hecho, de las reclamaciones que se presenten contra los escrutinios o los actos de declaratoria de elección, de conformidad con las causales establecidas en el Código Electoral*” (numeral 3 artículo 17).

Esas atribuciones generaron preocupación debido a la naturaleza administrativa del Consejo Nacional Electoral y al rompimiento del principio de división de poderes, por lo cual se eliminaron las facultades del Consejo Nacional Electoral en cuanto a la cosa juzgada de sus decisiones y a sus competencias jurisdiccionales del texto del Acto Legislativo 01 de 2009.

Por lo anterior, a continuación se exponen las observaciones y modificaciones al texto del articulado del Proyecto de Ley Estatutaria y las motivaciones que las fundamentan.

Para una mejor comprensión, los apartes que se sugieren sean eliminados se presentan tachados y las modificaciones y adiciones están en negrillas:

PROPUESTA DE ARTÍCULO 15

ARTÍCULO 15. *Competencia y procedimiento para imponer sanciones a los partidos y movimientos políticos.* El Consejo Nacional Electoral es titular del ejercicio preferente en la competencia y procedimiento para imponer sanciones a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos cuando estos no lo hicieren de acuerdo a su régimen disciplinario interno.

Cuando el Consejo Nacional Electoral, de oficio o a petición de cualquier persona, adelante investigaciones por las faltas a las que se refiere el artículo 13 de esta ley e imponga, ~~en primera instancia~~ las sanciones previstas se someterá al siguiente procedimiento:

1. La ~~providencia~~ **resolución** mediante la cual ordene la apertura de la correspondiente investigación deberá formular cargos, claramente las faltas atribuibles, los hechos objeto de investigación, las pruebas de que dispone, las disposiciones infringidas y las sanciones aplicables. Si el Consejo Nacional Electoral no dispusiere de elementos de juicio suficientes para formular cargos, adelantará previamente la correspondiente indagación preliminar, de cuyo inicio informará al respectivo partido o movimiento político.

2. La ~~providencia~~ **resolución** de apertura de investigación ordenará notificar personalmente al representante legal del partido o movimiento vinculado a la investigación, a las personas implicadas en los hechos objeto de investigación y al Ministerio Público.

3. El representante legal del partido o movimiento vinculado a la investigación y las personas implicadas en los hechos objeto de investigación, podrán responder los cargos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la notificación personal.

4. Una vez presentados los descargos o transcurrido el plazo para ello, la corporación decretará las pruebas solicitadas y/o las que considere necesarias practicar, para lo cual dispondrá de un lapso de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de ejecutoria de la providencia mediante la cual se decretaron. El consejero ponente podrá prorrogar el término probatorio por dos (2) meses más a fin de garantizar la recaudación de la totalidad de las pruebas decretadas o para la práctica de nuevas pruebas en los casos en que considere necesario decretarlas para mejor proveer.

5. Concluido el término probatorio se dará traslado a las personas vinculadas a la investiga-

ción, así como al Ministerio Público, por quince (15) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión, transcurridos los cuales el proceso entrará al despacho ponente para ~~fallo~~ **decisión**, la cual deberá dictarse dentro de los dos meses siguientes.

~~7. La segunda instancia se tramitará de conformidad con el procedimiento previsto en el Código Contencioso Administrativo para la segunda instancia de los procesos ordinarios.~~

8. 6. En cualquier etapa de la actuación podrá adoptarse como medida cautelar la suspensión de la financiación, de los espacios en medios de comunicación social o de la personería jurídica, hasta que se adopte la decisión final, con el alcance y los efectos que se estimen oportunos para salvaguardar el interés general. En tal caso, se ordenará la correspondiente anotación preventiva en el Registro de Partidos Políticos.

Los aspectos de procedimiento no previstos en esta disposición, se regularán, en cuanto resultare pertinente por lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

~~6. 7. La decisión adoptada por el Consejo Nacional Electoral podrá ser apelada en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado demandada ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando la sanción sea la disolución, cancelación o suspensión de la personería jurídica, la demanda contencioso administrativa contra el acto sancionatorio se tramitará en forma preferencial y será sustanciada con prelación para lo cual se pospondrá cualquier asunto de naturaleza diferente, salvo el de hábeas corpus y el de las acciones de tutela”.~~

MOTIVACIÓN:

Se considera que el diseño de la norma resulta extraño, pues combina un procedimiento administrativo con uno judicial. La redacción del artículo evidencia que el procedimiento para la imposición de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica es jurisdiccional, pues las expresiones empleadas como providencia y fallo y segunda instancia ante el Consejo de Estado así lo demuestran.

No obstante, es bien sabido que existen órganos de control que emplean esa misma terminología, pero en últimas se trata de un “procedimiento” administrativo, cuyos actos son administrativos y, por ende, controlables por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, como es el caso, de los juicios de alcance fiscal que tramita la Contraloría.

De suerte que emplear esas expresiones es posible, siempre que se tenga claro que se trata de un procedimiento administrativo.

La preocupación de fondo radica en que otorgar la primera instancia del “juicio” sancionatorio al Consejo Nacional Electoral y la segunda instancia al Consejo de Estado, entrelaza competencias de una autoridad administrativa de control con las de una autoridad jurisdiccional, lo cual constituye una confusión de competencias que entorpece la división de las ramas del poder público con la de un órgano de control.

Además, el contenido del artículo está orientado desde el punto de vista “disciplinario” no judicial y no podría ser judicial porque precisamente establece el procedimiento para investigar las faltas de que trata el artículo 13 que son de naturaleza disciplinaria cuyo alcance es únicamente administrativo.

Por otra parte, impone un control funcional jerárquico del Consejo de Estado sobre el Consejo Nacional Electoral que atenta contra la autonomía de la Organización Electoral (C.P. artículos 113, 120 y 265). Sobre la autonomía de la Organización Electoral, en la Asamblea Nacional Constituyente se aseveró:

“Es de la esencia de un Estado de Derecho como del sistema de gobierno que se adopte, que exista una función electoral, y que esa función electoral tenga unos órganos encargados de regularla, hacerla cumplir y protegerla. Y tan de la esencia es que en un sistema democrático, la legitimidad del poder descansa en la existencia periódica de unas elecciones libres, en el ejercicio espontáneo de la función electoral.

Ahora, tal y como está estructurada la organización de quienes tienen a su cargo el desarrollo de la función electoral, **esta no pertenece a ninguna de las tradicionales ramas del poder público; no encaja en ninguna de las tres o en todas, si las consideramos en conjunto;** desde luego que en ellas se hace uso de esta función, pero de manera secundaria y ello obedece al principio según el cual, el poder es uno solo, distribuido en ramas para que en ejercicio de las competencias a cada una de ellas asignadas lo ejerzan primordialmente en una de sus facetas, y sin perjuicio de que en forma secundaria realicen otra u otras.

Desde el punto de vista funcional, y contra el pensamiento de muchos respetables autores, **la función electoral es distinta de las demás funciones del Estado, por su naturaleza, por sus objetivos y por la forma como se ejecuta.** El acto electoral no es la aplicación de la ley, ni su creación; es sí el acto por medio del cual se integran los órganos de decisión en la dirección del Estado; por eso es distinto, de naturaleza y fines diferentes.

Con el ejercicio de la función electoral, se confiere legitimidad en sus orígenes a los órganos del Estado y se da certeza y seguridad a las decisiones que se adopten; casi que pudiéramos decir que quien la ejerce, desempeña la máxima autoridad del Estado; y su ejercicio es el cumplimiento de una atribución constitucional generadora de una situación de derecho, pues confiere nada menos que poder público. Por eso es una función pública. En ella se asienta la legitimidad del poder, la estabilidad de las autoridades y la convivencia pacífica de la sociedad”¹

Nótese que todas las actividades tendientes al reconocimiento de personería jurídica a los partidos y movimientos políticos su control, vigilancia y régimen sancionatorio son típicamente administrativas y no resulta claro que para las sanciones de suspensión, disolución y cancelación deba obrar el Consejo Nacional Electoral con facultades jurisdiccionales de primera instancia.

Las anteriores razones sustentan las siguientes PROPUESTAS que se observan en el artículo transcrito al inicio:

Suprimir y modificar las expresiones en negrilla para que el trámite sancionatorio sea de carácter administrativo.

Suprimir los numerales 6 y 7 del proyecto que establecen un procedimiento de dos instancias en donde la primera es tramitada por el Consejo Nacional Electoral y la segunda por el Consejo de Estado.

Reubicar el numeral 8 después del 5 para dar orden al trámite.

En caso de considerarlo necesario, como numeral 7 se propone, que en forma similar al trámite de las acciones de tutela o de los recursos de hábeas corpus, la acción contenciosa administrativa contra el acto administrativo que declara la cancelación, disolución o suspensión de la personería jurídica se sustancie con prelación a cualquier asunto de naturaleza diferente, salvo acciones de tutela y hábeas corpus.

PROPUESTA DE ARTÍCULOS 16 Y 17

Artículo 16. *Disolución y liquidación de los partidos y movimientos políticos.* La disolución y liquidación de los partidos y movimientos políticos se regirá por lo dispuesto en la ley y en sus estatutos. Además de los casos de disolución o fusión por decisión de sus miembros, acordada de conformidad con sus estatutos, solo procederá la disolución y liquidación de los partidos y movimientos políticos por **decisión administrativa judicial**, en los términos previstos en esta ley. No po-

¹ Informe de ponencia sobre la estructura del Estado. Gaceta Constitucional 59 del 25 de abril de 1991, páginas 12 y 13.

drá acordarse la disolución voluntaria de un partido o movimiento político cuando se haya iniciado un proceso de disolución **administrativa judicial** del mismo.

Si en los estatutos no se dispusiere nada sobre liquidador, actuará como tal quien tuviere su representación al momento de presentarse la causal de disolución, a menos que la causal le fuere atribuible como falta, caso en el cual el liquidador será designado por el Consejo Nacional Electoral. Si transcurridos tres (3) meses desde que se hubiere decretado la cancelación de personería jurídica, su revocatoria o la disolución, no se hubiere iniciado el proceso de liquidación, esta corporación designará el liquidador y adoptará las demás medidas a que hubiere lugar para impulsar la liquidación.

La liquidación se regulará por las normas previstas en la ley civil para la disolución y liquidación de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. En todo caso, el remanente de los activos patrimoniales que resultare después de su liquidación será de propiedad del Fondo de Financiación Política.

Parágrafo Transitorio. En los casos en que en los estatutos de los partidos y movimientos políticos no dispusieren nada sobre disolución voluntaria, tal decisión podrá ser adoptada por las respectivas bancadas con una votación no inferior a las dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 17. *Efectos de la Disolución Administrativa judicial.* La disolución **administrativa judicial** de un partido o movimiento político producirá los siguientes efectos.

Una vez notificada la **sentencia decisión** en la que se decreta la disolución, procederá el cese inmediato de toda actividad del partido o movimiento político. Los actos ejecutados con posterioridad a la ejecutoria de la **sentencia de segunda instancia decisión** se reputarán inexistentes.

Se considerará fraudulenta la creación de un nuevo partido o movimiento político o la utilización de otro que continúe o suceda la actividad de la organización disuelta, la cual se presumirá cuando exista conexión o similitud sustancial de su estructura, organización y funcionamiento, de las personas que las componen, dirigen, representan o administran, de la procedencia de los medios de financiación o de cualesquiera otra circunstancia relevante que permita considerar dicha continuidad o sucesión.

MOTIVACIÓN:

Es claro que la competencia para conocer y decidir la cancelación de la personería jurídica o la disolución de los partidos y movimientos políticos al igual que el reconocimiento de su personería, el control y vigilancia es del Consejo Nacional Elec-

toral y es una competencia exclusivamente de carácter administrativo.

Por ello la redacción de los artículos al reputar la disolución como “judicial”, al dar al trámite un manejo de etapas **procesales jurisdiccionales** y al otorgar a la decisión el calificativo de sentencia o de judicial, exceden las competencias constitucionales y legales atribuidas al Consejo Nacional Electoral y transgrede los límites impuestos por el Acto Legislativo 01 de 2009 que es la norma a reglamentar y cuyo contenido no deja duda de que las funciones del Consejo Nacional Electoral son meramente administrativas y no jurisdiccionales.

Recuérdese que según el antecedente para el Acto Legislativo de 2009 se le quitó toda connotación jurisdiccional al Consejo Nacional Electoral.

Además, la competencia para la cancelación y pérdida de personería jurídica de los partidos y movimientos políticos ya está asignada al Consejo Nacional Electoral como organismo administrativo, de conformidad con los artículos 4° y 8° de la Ley 130 de 1994, cuya constitucionalidad fue revisada por la Corte Constitucional en Sentencia C-089-94, en la que consideró: “[...] *la ley puede atribuir al Consejo Nacional Electoral funciones adicionales a las que enumera la Constitución (CP artículo 265-12) siempre que no desvirtúe su objeto, lo que en este caso no se presenta pues dicho organismo es el mismo que reconoce la personería jurídica. La imposición de la sanción aquí examinada, no sobra reiterarlo, supone el agotamiento al debido proceso y contra la misma, aparte de los recursos que pudieren interponerse ante la entidad caben las acciones judiciales previstas en la ley, lo que garantiza que un juez independiente podrá examinar finalmente y con carácter definitivo su legalidad*”.

Esa independencia del juez que examina la legalidad de la decisión de la cual habla la Corte Constitucional se pierde si se permite, como lo consagra el proyecto actual, que el Consejo de Estado funja como segunda instancia del Consejo Nacional Electoral.

Esas razones sustentan las siguientes PROPUESTAS que se observan en los artículos transcritos:

Suprimir las expresiones “judicial”, “sentencia” y “sentencia de segunda instancia”, que se sugieren reemplazar por las palabras decisión o resolución o acto administrativo, lo cual permitirá que el acto sancionatorio de disolución sea controlable por la jurisdicción contenciosa administrativa.

PROPUESTA DE ARTÍCULO 29

Artículo 29. *Pérdida de la Investidura o del Cargo por Violación de los Límites al Monto de*

~~Gastos. La violación de los límites al monto de gastos~~ **topes máximos de financiación** (a) de las campañas electorales, se sancionará con la pérdida de investidura o del cargo así:

1. En el caso de candidatos elegidos a corporaciones públicas se seguirá el procedimiento de pérdida de investidura definido en la Constitución y la ley.

2. En el caso de alcaldes y gobernadores, la pérdida del cargo será decidida por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo con el procedimiento para declarar la ~~nulidad de la elección~~ **pérdida investidura** de la Ley 144 de 1994; (b) ~~En este caso el término de caducidad se contará a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual el Consejo Nacional electoral determinó la violación de los topes.~~

3. En el caso del Presidente de la República, la pérdida del cargo será decretada Congreso de la República según el procedimiento previsto en la Constitución.

Una vez establecida la violación de los topes, el Consejo Nacional Electoral presentará ante la autoridad competente la correspondiente solicitud de pérdida de investidura o del cargo.

MOTIVACIÓN:

(a) El proyecto sólo se refiere a la pérdida de investidura o del cargo por violación de los límites de gastos de las campañas electorales, lo que restringe la norma constitucional que dispone que el hecho generador de la sanción es “*la violación de los topes máximos de financiación de las campañas*” (Artículo 109).

Se precisa que el régimen de financiación de las campañas tiene dos aspectos esenciales como son el de ingresos y el de gastos y ambos eventos pueden ser objeto de fijación de topes.

Para el caso de Presidente de la República los topes a los ingresos están previstos por la Ley 996 de 2005 artículo 15, mientras que para los demás casos, el proyecto en comentario los prevé en el artículo 24.

(b) Se estima que por celeridad y conveniencia, al procedimiento para declarar la pérdida del cargo debe aplicarse el previsto en la Ley 144 de 1994 que procede para la pérdida de investidura de los miembros de las corporaciones públicas de elección popular, porque la causal es idéntica y no resulta lógico que para los congresistas, diputados, concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales no exista -entre otras- caducidad de la acción, mientras que para los que desempeñan cargos unipersonales -alcaldes y gobernadores- sí se prevea un término de caducidad y otras, por vía

de la acción electoral, frente a hechos de similar gravedad.

PROPUESTA DE ARTÍCULO 45

Artículo 45. *Requisito de procedibilidad para ejercer la acción electoral.* Cuando se pretenda la nulidad de un acto de elección popular ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, con fundamento en causales de nulidad por irregularidades en el proceso de votación ~~y/o~~ **o bien** en el escrutinio, es requisito de procedibilidad de la demanda ~~haber sido sometida~~ **haberlas sometido** por cualquier persona a examen de la autoridad a la que corresponda hacer tal declaración, antes de la declaratoria de la elección.

La formulación debe hacerse mediante escrito razonado con exposición de los motivos de inconformidad(a), **ante la autoridad escrutadora correspondiente durante el transcurso de los escrutinios y deberá ser decidido antes de que se declare la elección.** (b)

Las autoridades escrutadoras deberán tramitar y resolver estas solicitudes en audiencia pública de escrutinios (c), **con presencia de delegados de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. De toda la audiencia se dejará constancia mediante grabación en audio y video.**

Parágrafo. En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad del escrutinio, las autoridades escrutadoras producirán copia adicional de los formularios o actas de escrutinio, que serán fijados de inmediato y por 15 días en las Registradurías respectivas, en sitio visible al público. (d)

MOTIVACIÓN:

La necesidad que se advierte frente al requisito de procedibilidad previsto en el artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2009 que modificó el artículo 237 de la Constitución Política no es tanto su repetición textual sino su reglamentación que permita que el proceso contencioso electoral por causales objetivas (escrutinios y votaciones), sea expedito desde su inicio, en pro de una definición pronta en sede administrativa de quienes deben manejar los destinos del país, declaración que se ajustará a la voluntad popular y a la verdad electoral en beneficio de la democracia que no resulta suficiente, como hoy, después de una sentencia tiempo después.

(a) Se propone que se exija que la formulación de los hechos se haga mediante escrito razonado, para dotar al procedimiento de la seriedad requerida, y para facilitar el estudio de cada uno de los casos por parte de las autoridades escrutadoras.

(b) Se recalca la importancia de establecer la necesidad de una decisión sobre las irregularidades formuladas ante las autoridades escrutadoras que deba adoptarse antes de que se declare la elección, para que la actuación administrativa quede debidamente concluida de fondo antes de un eventual control por parte de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Lo contrario, exigir un simple escrito para no resolverlo se tornaría en mera formalidad inane.

(c) De conformidad con el principio de publicidad de los escrutinios, es necesario e importante que el trámite y resolución de las solicitudes se surta y adopte en audiencia pública, la cual para mayor transparencia debe contar con la presencia del Ministerio Público y deberá ser grabada en dispositivos de audio y video.

No sobra agregar que hoy según el Código Electoral todas las reclamaciones se presentan por escrito y los recursos se resuelven en audiencia pública.

(d) Finalmente, para fortalecer el control ciudadano, se estima necesario el diligenciamiento obligatorio de copia adicional de las actas de escrutinio, con la finalidad de que sea fijada en un lugar público de la sede de las respectivas Registradurías, y de esta manera contribuir a la prevención de posteriores modificaciones injustificadas de los resultados electorales y facilitar las reclamaciones que fueren pertinentes.

Atentamente,


 JUAN CARLOS SALAZAR URIBE
 H. Representante a la Cámara

Proposición Modificatoria de 2010

(negada noviembre 3)

Propongo modificar el numeral 2 del artículo 19 del Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, del texto propuesto por los ponentes para segundo debate:

El numeral 2 del artículo 19 del Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, se modificará adicionando la frase: "Los partidos y movimientos indígenas y afrodescendientes que tengan representación en el Congreso por circunscripciones especiales participarán de dicha distribución así no alcancen el 3% de los votos antes señalados". Dicho numeral quedará así:

2. El veinte por ciento (20%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos y movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territo-

rio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes. "Los partidos y movimientos indígenas y afrodescendientes que tengan representación en el Congreso por circunscripciones especiales, participarán de dicha distribución así no alcancen el 3% de los votos antes señalados".


 HERNANDO HERNÁNDEZ TAPASCO
 Representante Cámara
 Circunscripción Especial Indígena
 Bogotá, 02 de noviembre de 2010
 Mesas de Revisión
 Nov. 21
 383 38 564 2

Proposición de 2010

(negada noviembre 3)

El artículo 19 del Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones", quedará así:

Artículo 19. De la financiación estatal. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento permanente de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, por conducto del Fondo Nacional de Financiación Política, de conformidad con las siguientes reglas de distribución de la correspondiente apropiación presupuestal:

1. El veinticinco cinco por ciento (25%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.

2. El veinte por ciento (20%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos y movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes.

3. El cuarenta por ciento (40%) se distribuirá entre los partidos y movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.

4. El diez por ciento (10%), en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.

5. El diez por ciento (10%), en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.

CONSTANCIA 000-3110 04-2

PROPOSICIÓN Reapertura de votación

El artículo 22 del proyecto de ley estatutaria 92 de 2010 Cámara "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones", quedará así:

ARTÍCULO 22. FUENTES DE FINANCIACIÓN. Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular, candidatos o campañas, podrán acudir a las siguientes fuentes para la financiación de sus campañas electorales:

- 1. Los recursos propios que los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen;
- 2. Los aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad;
- 3. Las contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, que realicen los particulares;
- 4. Los créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas;
- 5. Los ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento;
- 6. La financiación estatal, de acuerdo con las reglas previstas en esta ley.

Manuel Cárdenas

Handwritten signatures and notes including 'Alejandro Gallo', 'Manuel Cárdenas', and 'Manuel Rodríguez'.

Extensive handwritten notes and signatures, including 'Se abre votación', 'CONSTANCIA', and 'El Artículo 21... Fuentes de financiación...'. Includes a circled note: '(Indiv) (Candidato o Comp)'. Numerous signatures are present.

Proposición (retirada)

Modifíquese el inciso 3° del artículo 23, del Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones", así:

Se cambia la frase: "Gobernadores y Alcaldes..." por "CARGOS UNINOMINALES".

Es decir que el inciso 3° del artículo 23 quedará así:

...

En las elecciones para cargos uninominales, cuando el candidato obtenga el cuatro por ciento (4%) o más del total de votos válidos depositados en la respectiva elección.

LUIS ENRIQUE DUSAN LÓPEZ Representante a la Cámara

Handwritten signature: Constantino Rodríguez

Proposición (Retirada)

El artículo 24 del Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, quedará así:

Artículo 24. De los anticipos. Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos, podrán solicitar en forma justificada al Consejo Nacional Electoral hasta un ochenta por ciento (80%) de anticipo de la financiación estatal de las consultas o de las campañas electorales en las que participen. Cuando se trate de listas cerradas el anticipo podrá ser hasta del ochenta por ciento (80% de dicha financiación.

El Consejo Nacional Electoral autorizará dicho anticipo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y calculará su cuantía a partir del valor de la financiación estatal recibida por el solicitante en la campaña anterior para el mismo cargo o corporación, en la respectiva circunscripción, actualizado con base en el índice de precios del consumidor. Si el partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos no hubiere participado en la elección anterior, dicho anticipo se calculará teniendo en cuenta el menor valor de reposición pagado para el respectivo cargo o lista en la elección anterior.

Los anticipos a que se refiere esta disposición podrán ser solicitados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la elección y serán girados, hasta por el monto garantizado, dentro de los cinco días siguientes a la inscripción del candidato o lista, previa aprobación y aceptación de la póliza o garantía correspondiente. La garantía podrá consistir en la pignoración de los recursos de financiación estatal para funcionamiento del respectivo partido o movimiento.

El valor del anticipo se deducirá de la financiación que le correspondiere al partido, movimiento

o grupo significativo de ciudadanos, por concepto de reposición de gastos de la campaña.

Si no se obtuviere derecho a financiación estatal, el beneficiario del anticipo deberá devolverlo en su totalidad dentro de los tres meses siguientes a la declaratoria de la elección, a cuyo vencimiento se hará efectiva la correspondiente póliza o garantía, excepto en el caso de las campañas presidenciales en las que no habrá lugar a la devolución del monto recibido por concepto de financiación estatal previa que hubiere sido gastado de conformidad con la ley. En estos casos, el partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos, podrá financiar los gastos pendientes de pago mediante financiación privada dentro de los montos señalados para la correspondiente elección, previa autorización del Consejo Nacional Electoral.

Parágrafo. En el caso de grupos significativos de ciudadanos, la garantía o póliza que se establece en el presente artículo constituirá garantía o póliza única que amparará igualmente la seriedad de la candidatura.

Jaime Bernales *Roberto Siles León*
Jaime Rodríguez Contreras
Comité P. Comité

Proposición 25
Retirados art. 25
Modifíquese el artículo 25 del proyecto de ley 092/10 en el siguiente sentido
Artículo 25: Monto de los anticipos: El anticipo será recibido directamente por el partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos que lo solicita, y estos los transfieren a los candidatos para cubrir gastos prioritarios de su campaña, este se se descontará al candidato del total de su responsabilidad que tenga derecho
(supl. Comis. V. de la Cámara)
2010
Jaime Rodríguez Contreras
Roberto Siles León
Constantino José
Manuel Carabilla
Guillermo Rivera
49

CONSTANCIA
Nº 3110
Proposición Sustitutiva del Inc. 2º del art 29
Repositor
Para efectos del cumplimiento de esta disposición, el Consejo Nal. Electoral con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar los estudios que correspondan con el objeto de garantizar que los límites al monto de gastos fijados y los recursos de reposición, reflejen el valor real de las campañas, en cada circunscripción electoral, en el año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.
Constantino Rodríguez
Manuel Carabilla
Guillermo Rivera
Carlos Alberto (Sumaria)
353

Proposición número...

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 092 DE 2010 CÁMARA

por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dicta otras disposiciones.

Adiciónese un parágrafo 2º, al artículo 28, el cual quedará así:

Parágrafo 2º. Con el fin garantizar el acceso a la información por parte de los ciudadanos, los informes definitivos que los partidos políticos o movimientos que hayan inscrito candidatos a cargos de corporaciones públicas o uninominales rindan a la autoridad electoral, deberán ser publicados en la página web del Consejo Nacional Electoral y permanecerán allí un mínimo de 30 días, con el fin de que los ciudadanos puedan consultar la veracidad de la información consignada. Solo a partir del cumplimiento del término anterior de publicación, podrá contabilizarse el término de caducidad de cualquier acción que se inicie por motivo de violación a las disposiciones de esta ley.

Noel Ricardo Valencia Giraldo,
Honorable Representante.
** ***

Proposición de 2010
(negada noviembre 3)

Con relación al Proyecto de ley número 092 de 2010, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se

dictan otras disposiciones, presento la siguiente propuesta para el artículo 29:

Artículo 29. *Pérdida de la investidura o del cargo por violación de los límites al monto de gastos.* La violación de los límites al monto de gastos **topes máximos de financiación** (a) de las campañas electorales, se sancionará con la pérdida de investidura o del cargo así:

1. En el caso de candidatos elegidos a corporaciones públicas se seguirá el procedimiento de pérdida de investidura definido en la Constitución y la ley.

2. En el caso de alcaldes y gobernadores, la pérdida del cargo será decidida por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo con el procedimiento para declarar la ~~nulidad de la elección~~ **pérdida investidura** de la Ley 144 de 1994. (b) En este caso el término de caducidad se contará a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual el Consejo Nacional Electoral determinó la violación de los topes.

3. En el caso del Presidente de la República, la pérdida del cargo será decretada por el Congreso de la República según el procedimiento previsto en la Constitución.

Una vez establecida la violación de los topes, el Consejo Nacional Electoral presentará ante la autoridad competente la correspondiente solicitud de pérdida de investidura o del cargo.

MOTIVACIÓN:

(a) El proyecto sólo se refiere a la pérdida de investidura o del cargo por violación de los límites de gastos de las campañas electorales, lo que restringe la norma constitucional que dispone que el hecho generador de la sanción es **“la violación de los topes máximos de financiación de las campañas”** (artículo 109).

Se precisa que el régimen de financiación de las campañas tiene dos aspectos esenciales como son el de ingresos y el de gastos, y ambos eventos pueden ser objeto de fijación de topes.

Para el caso de Presidente de la República los topes a los ingresos están previstos por la Ley 996 de 2005 artículo 15, mientras que para los demás casos, el proyecto en comento los prevé en el artículo 24.

(b) Se estima que por celeridad y conveniencia, al procedimiento para declarar la pérdida del cargo debe aplicarse el previsto en la Ley 144 de 1994 que procede para la pérdida de investidura de los miembros de las corporaciones públicas de elección popular, porque la causal es idéntica y no resulta lógico que para los congresistas, diputados, concejales y miembros de Juntas Administradoras Locales no exista –entre otras– caducidad de la acción mientras que para los que desempeñan

cargos unipersonales –alcaldes y gobernadores– sí se prevea un término de caducidad y otras, por vía de la acción electoral, frente a hechos de similar gravedad.

Atentamente,

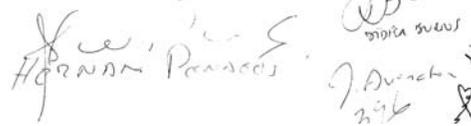
JUAN CARLOS SALAZAR URIBE
H. Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

MODIFICAR EL ARTICULO 29 DEL PROYECTO 92 DE 2010.

EL ULTIMO ENERO DEL CITADO ARTICULO QUEDARÁ ASÍ:

UNA VEZ DECLARADA LA VIOLACIÓN DE LOS TOPES, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PRESENTARÁ LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE PÉRDIDA DE INVESTITURA O DEL CARGO. NO OSTRANTE CUALQUIER CIDADANO PUEDE RECURRIR ANTE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE A EFECTO DE DECLARAR LA PÉRDIDA DE INVESTITURA O DEL CARGO.


Juan Carlos Salazar Uribe
H. Representante a la Cámara

Art 31

Cuando se trate de listas de candidatos para corporaciones públicas en circunscripciones en las que su aforo no sea de 6 miembros, deberán garantizar que las mismas no queden integradas en más del 70% por candidatos de ninguno de los dos géneros, si se inscribieran candidatos de los dos géneros que permitan organizar la lista, ~~correcto~~ correcto ~~los partidos y movimientos políticos~~


Wilson Gómez
Jaime Brindley

Proposición

El artículo 31 del Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los pro-*

cesos electorales y se dictan otras disposiciones, quedará así:

Artículo 31. Inscripción de candidatos. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Cuando se trate de listas de candidatos para corporaciones públicas en circunscripciones en las que se elijan más de 4 miembros, deberán garantizar que las mismas no queden integradas en más del 70% por candidatos de ninguno de los dos géneros, excepto cuando la lista sea resultado de una consulta, en este caso la integración de la lista que se somete a consulta deberá respetar la anterior proporción. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos.

Los Partidos y Movimientos Políticos que hubiesen obtenido su Personería Jurídica con fundamento en el régimen excepcional previsto en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas, sólo podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones que se elijan en tales circunscripciones especiales. La inscripción de sus candidatos sólo podrá ser realizada por los partidos y movimientos a que se refiere este inciso o por organizaciones sociales integradas por miembros de dichas comunidades reconocidas por el Ministerio del Interior y de Justicia.

Los candidatos de los grupos significativos de ciudadanos serán inscritos por un comité integrado por tres (3) ciudadanos, el cual deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral cuando menos un (1) mes antes de la fecha de cierre de la respectiva inscripción, y sus nombres, así como la de los candidatos que postulen, deberán figurar en el formulario de recolección de las firmas de apoyo.

En las votaciones que se realicen para elegir cargos uninominales o corporaciones públicas y para participar en plebiscitos, referendos, consultas populares y revocatorias del mandato, los promotores del voto en blanco podrán inscribir ante la autoridad electoral correspondiente el comité que se encargue de adelantar la respectiva campaña. A dicho comité se le reconocerán, en lo que fuere pertinente, los derechos y garantías que se otorgan a los partidos y movimientos políticos, incluida la reposición de gastos de campaña, hasta el monto que previamente se haya autorizado.

Jaime Rodríguez Lombraey
 Jaime Rodríguez Lombraey
 Acuña & Cifuentes
 Pablo Serna

Proposición

(retirada)

ADICIÓNASE LO SUBRAYADO AL ARTÍCULO 30 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 092 DE 2010 CÁ- MARA

Artículo 32. *Candidatos de coalición.* Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica coaligados entre sí y/o con grupos significativos de ciudadanos, podrán inscribir candidatos de coalición a cargos uninominales. El candidato así inscrito será el candidato único de los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que participen en ella. Igualmente será el candidato único de los partidos y movimientos con personería jurídica que aunque no participen en la coalición decidan adherir o apoyar al candidato de la coalición. El aval del candidato de coalición deberá ser por la totalidad de los partidos que participen en ella. En caso de renuncia del candidato, la coalición determinará la forma de seleccionar su reemplazo

CONSTANTINO RODRIGUEZ CALVO
 REPRESENTANTE A LA CAMARA
 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

* * *

Proposición de 2010

(negada noviembre 3)

Modifíquese el artículo 32 del Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, así:

En el inciso 1° se incorpora la frase: "... Y CORPORACIONES...".

En el párrafo, se incorpora la frase: "... EN CARGOS UNINOMINALES...".

Es decir, que el artículo 32 en su inciso y párrafo quedará así:

Artículo 32. *Candidatos de coalición.* Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica coaligados entre sí y/o con grupos significativos de ciudadanos, podrán inscribir candidatos de coalición a cargos uninominales y corporaciones. El o los candidato(s) así inscrito será el o los candidato único de los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que participen en ella. Igualmente, será el o los candidato(s) único de los partidos y movimientos con personería jurídica que aunque no participen en la coalición decidan adherir o apoyar al candidato de la coalición. En caso de renuncia del o los candidato(s), la

coalición determinará la forma de seleccionar su reemplazo.

En el formulario de inscripción se indicarán los partidos y movimientos que integran la coalición y la filiación política del o los candidato(s).

Parágrafo. En caso de faltas absolutas o temporales del elegido, en cargos uninominales, el Presidente de la República o el gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, cuando a ello hubiere lugar, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o colación. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato. En ningún caso las faltas por maternidad serán provistas por terna.

Handwritten signatures and notes: Luis Enrique Dussan López, Representante a la Cámara; Art 33; Eliminar del inciso 3 la expresión "ciudadanos"; Guillermo Rivera.

Bogotá, D. C., 26 de octubre de 2010

Proposición de 2010 (negada noviembre 3)

Agréguese al artículo 33 un parágrafo nuevo del Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara periodos de inscripción:

Parágrafo. Elección complementaria o atípica, cuando el elegido por votación popular a un cargo unipersonal por cualquier causa no pudiese terminar el periodo institucional para el que fue elegido y le faltare la mitad del periodo el Presidente de la República y/o Gobernador según el caso designará su reemplazo para que termine el periodo correspondiente institucional, de terna que presente el Presidente del partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos que lo avaló. En caso de destitución o condena, el partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos no podrá presentar la terna.

Handwritten signature: Heriberto Sanabria Astudillo, Representante a la Cámara.

Constancia de 2010

(noviembre 3)

Proposición número

Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara

por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Modifíquese el inciso 2° del artículo 38, el cual quedará así:

Esta clase de propaganda a través de los medios de comunicación social o utilizando el espacio público, únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación, so pena de sanción por parte de la autoridad electoral.

Noel Ricardo Valencia Giraldo Honorable Representante.

Handwritten notes and signatures: 'Proposición', 'Suprimir el inciso sexto del artículo 39 del Proyecto de Ley 092 de 2010', Juan Felipe Geroso V., Alfredo Molina, Jaime Buenavista.

Official document titled 'PROPOSICIÓN MODIFICATIVA' regarding Article 39 of the Statutory Law 92 of 2010. It includes a printed text of the article and handwritten annotations.

PARÁGRAFO. Dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de esta ley estatutaria, el Consejo Nacional Electoral y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentarán el procedimiento y el régimen sancionatorio previsto en el presente artículo de acuerdo con sus competencias. Los gobernadores y alcaldes ejercerán el respectivo seguimiento y control.

Alejandro Abad Chacra
Rep a la Cámara
JURISDICCION

* * *

Proposición

El artículo 39 del Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos políticos y movimientos políticos, de los procesos electorales, y se dictan otras disposiciones, quedará así:

Artículo 39. *Medios de comunicación y democracia.* Los medios de comunicación social tienen la obligación de contribuir al fortalecimiento de la democracia. La propaganda electoral **para lista cerrada** en los medios de comunicación social sólo podrá ser contratada por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular, o por los comités de promotores del voto en blanco o de cualquiera de las opciones en los mecanismos de participación ciudadana, por conducto de los responsables de las respectivas campañas. Estos podrán igualmente realizar divulgación política y propaganda electoral a través del servicio de televisión y radiodifusión comunitaria.

La propaganda electoral para lista abierta podrá ser contratada por los responsables de las respectivas campañas, y bajo el seguimiento y control de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y grupos significativos de ciudadanos, que hayan inscrito a estos candidatos a cargos o corporaciones de elección popular.

Los concesionarios de las frecuencias de radio y los medios de comunicación social escritos, si contratan propaganda electoral, están en la obligación de hacerlo en condiciones de igualdad y a una tarifa inferior al 35% de la tarifa comercial que hayan cobrado en promedio durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la inscripción de candidatos.

En el caso de los operadores de radio el incumplimiento de esta disposición será causal de la sanción de suspensión de la frecuencia radial por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información

y las Comunicaciones y en caso de reincidencia de cancelación definitiva de la misma. En el caso de la radiodifusión comunitaria el competente para imponer las sanciones es el Consejo Nacional Electoral.

De la publicidad gratuita, total o parcialmente, debe quedar constancia escrita y se tendrá como donación al respectivo partido o movimiento político, organización social, grupo significativo de ciudadanos o comité de promotores, para lo cual se estimará su valor con base en las tarifas establecidas por el mismo medio para dicha clase de propaganda durante el correspondiente debate electoral.

Los concesionarios de espacios en televisión, cualquiera que sea su modalidad, no podrán difundir propaganda electoral transmitida en canales de televisión extranjeros en relación con las campañas que se adelantan en Colombia.

Parágrafo. Dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de esta ley estatutaria, el Consejo Nacional Electoral y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentarán el procedimiento y el régimen sancionatorio previsto en el presente artículo de acuerdo con sus competencias. Los gobernadores y alcaldes ejercerán el respectivo seguimiento y control.

Presentada por,

Camilo Andrés Abril Jaimes

CAMILO ANDRES ABRIL JAIMES
Representante a la Cámara

* * *

Proposición

Modifíquese el artículo 39 del Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*, así:

– Incorpórese en su inciso 1° la frase: “... MIENTRAS NO SEA GRATUITA...”.

– Modifíquese el porcentaje establecido en el segundo inciso así: “35% se cambia por 50% igualmente se cambia seis (6) meses por” “un (1) año”.

Es decir que el inciso 1° y 2° del artículo 39 quedará así:

Artículo 39. *Medios de comunicación y democracia.* Los medios de comunicación social tienen la obligación de contribuir al fortalecimiento de la democracia. Mientras no sea gratuita, la propaganda electoral en los medios de comunicación social sólo podrá ser contratada por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y

grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular, o por los comités de promotores del voto en blanco o de cualquiera de las opciones en los mecanismos de participación ciudadana, por conducto de los responsables de las respectivas campañas. Estos podrán igualmente realizar divulgación política y propaganda electoral a través del servicio de televisión y radiodifusión comunitaria de forma gratuita.

Los concesionarios de las frecuencias de radio y los medios de comunicación social escritos, si contratan propaganda electoral, están en la obligación de hacerlo en condiciones de igualdad y a una tarifa inferior al 50% de la tarifa comercial que hayan cobrado en promedio durante un (1) año anterior a la fecha de cierre de la inscripción de candidatos.


LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ
 Representante a la Cámara

* * *

Constancia de 2010

(noviembre 3)

Proposición

El artículo 40 del Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*, quedará así:

Artículo 40. Espacios gratuitos en radio y televisión. Dentro de las seis (6) semanas anteriores a la fecha de toda votación y hasta una semana antes de la misma, los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales, los grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos y los promotores del voto en blanco, tendrán derecho a espacios gratuitos en los medios de comunicación social en los espacios reservados por el Estado que hacen uso del espectro electromagnético, para la realización de las campañas de sus candidatos u opciones a la Presidencia de la República y al Senado.

Igualmente, previo concepto del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tratándose de los espacios en radio y de la Comisión Nacional de Televisión en cuanto a los espacios de televisión se refiere, el organismo que haga sus veces, el Consejo Nacional Electoral podrá asignarles gratuitamente espacios con cobertura en la correspondiente circunscripción, para la pro-

paganda electoral de sus candidatos u opciones a elegir en circunscripción territorial.

El Consejo Nacional Electoral, previo concepto de la Comisión Nacional de Televisión o el organismo que haga sus veces, y del Ministerio Tecnologías de la Información y Comunicaciones, según sea el caso, establecerá el número, duración y franjas de emisión de estos espacios, y los asignará a sus destinatarios, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Se otorgará igual número de espacios a cada una de las listas, candidatos u opciones electorales inscritas, en cada franja de transmisión, durante días hábiles de la semana, razón por la que se asignará el número de espacios necesarios para garantizar la igualdad aquí consagrada.

2. La duración de los espacios podrá ser diferente y variable teniendo en cuenta la naturaleza de las campañas.

3. Los espacios se sortearán por franjas de horario teniendo en cuenta la audiencia o sintonía de cada franja.

4. El sorteo garantizará que ninguna campaña pueda repetir espacio en la misma franja hasta tanto no hayan tenido oportunidad de hacerlo las demás campañas.

5. Los espacios no son acumulables, razón por la cual se perderán cuando no sean utilizados por las respectivas campañas.

6. Los costos de producción serán asumidos por las campañas beneficiarias de los mismos.

7. Durante dicho lapso los espacios gratuitos otorgados a los partidos y movimientos políticos para la divulgación política institucional podrán utilizarse en las campañas electorales en las que participen, de conformidad con el reglamento que adopte el Consejo Nacional Electoral.

Parágrafo. El Estado reservará las franjas del espectro electromagnético que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para la publicidad a cargo de la organización electoral, incluso en los espacios destinados al servicio de televisión y radiodifusión comunitaria, y así lo pactará en los respectivos contratos de concesión. El pago, si a ello hubiere lugar, por la utilización de los espacios asignados por el Consejo Nacional Electoral se hará con cargo al Presupuesto General de la Nación para lo cual se apropiarán anualmente las partidas necesarias”.


 CARLOS CORREA

Constancia de 2010

(noviembre 3)

Se propone la modificación del artículo 40 del Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*, el cual quedará así:

Artículo 40. Espacios gratuitos en radio y televisión. Dentro de las seis (6) semanas anteriores a la fecha de toda votación y hasta una semana antes de la misma, los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales, los grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos y los promotores del voto en blanco, tendrán derecho a espacios gratuitos en los medios de comunicación social del estado que hacen uso del espectro electromagnético, para la realización de las campañas de sus candidatos u opciones a la Presidencia de la República y al Senado.

Igualmente, previo concepto del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y/o de la Comisión Nacional de Televisión o el organismo que haga sus veces, el Consejo Nacional Electoral podrá asignarles gratuitamente espacios con cobertura en la correspondiente circunscripción, para la propaganda electoral de sus candidatos u opciones a elegir en circunscripción territorial.

El Consejo Nacional Electoral, previo concepto de la Comisión Nacional de Televisión o el organismo que haga sus veces, establecerá el número, duración y franjas de emisión de estos espacios, y los asignará a sus destinatarios, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Se otorgará igual número de espacios a cada una de las listas, candidatos u opciones electorales inscritas, en cada franja de transmisión, durante días hábiles de la semana, razón por la que se asignará el número de espacios necesarios para garantizar la igualdad aquí consagrada.
2. La duración de los espacios podrá ser diferente y variable teniendo en cuenta la naturaleza de las campañas.
3. Los espacios se sortearán por franjas de horario teniendo en cuenta la audiencia o sintonía de cada franja.
4. El sorteo garantizará que ninguna campaña pueda repetir espacio en la misma franja hasta tanto no hayan tenido oportunidad de hacerlo las demás campañas.
5. Los espacios no son acumulables, razón por la cual se perderán cuando no sean utilizados por las respectivas campañas.

6. Los costos de producción serán asumidos por las campañas beneficiarias de los mismos.

7. Durante dicho lapso los espacios gratuitos otorgados a los partidos y movimientos políticos para la divulgación política institucional podrán utilizarse en las campañas electorales en las que participen, de conformidad con el reglamento que adopte el Consejo Nacional Electoral.

Parágrafo. El Estado reservará las franjas del espectro electromagnético que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para la publicidad a cargo de la organización electoral, incluso en los espacios destinados al servicio de televisión y radiodifusión comunitaria, y así lo pactará en los respectivos contratos de concesión. El pago, si a ello hubiere lugar, por la utilización de los espacios asignados por el Consejo Nacional Electoral se hará con cargo al Presupuesto General de la Nación para lo cual se apropiarán anualmente las partidas necesarias.

Alejandro Gilos Chaca'
Rep a la Cámara
Jorge Gómez Villamizar

* * *

Constancia**Proposición**

Modifíquese el artículo 40 del Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*, así:

Elimínese lo siguiente:

– La frase “... U OPCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y AL SENADO...” en su primer inciso.

– Elimínese el segundo inciso.

– Elimínese del párrafo la siguiente frase: “EL PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, POR LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL SE HARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LO CUAL SE APROPIARÁN ANUALMENTE LAS PARTIDAS NECESARIAS”.

Es decir que el inciso 1° del artículo 40 quedará así:

Artículo 40. Espacios gratuitos en radio y televisión. Dentro de las seis (6) semanas anteriores a la fecha de toda votación y hasta una semana antes de la misma, los partidos y movimientos políticos,

las organizaciones sociales, los grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos y los promotores del voto en blanco, tendrán derecho a espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para la realización de las campañas de sus candidatos.

Su párrafo, quedará así:

Parágrafo. El Estado reservará las franjas del espectro electromagnético que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para la publicidad a cargo de la organización electoral, incluso en los espacios destinados al servicio de televisión y radiodifusión comunitaria, y así lo pactará en los respectivos contratos de concesión.


LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ
Representante a la Cámara

CONSTANCIA
Nov. 3/10
Proposición de Modificación 41/10
al artículo 40 del proyecto
de ley estatutaria 92/2010
Del Parágrafo del artículo 40
elimínese la expresión del espectro
electromagnético.


Diego XARALAJO

Humberto SALDARRIAGA
V.L. 10

Constancia

Nov. 3/10

El artículo 41 del Proyecto de ley número 092 de 2010 Cámara, tendrá un nuevo inciso, el cual quedará así:

Los bienes adjudicados bajo la modalidad de concesión, se someterán a las condiciones previstas en el presente artículo.


DAVID BARGEUIL ASSIS
Representante a la Cámara

Proposición

Con relación al Proyecto de ley número 092 de 2010, por la cual se adoptan reglas de organi-

zación y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, presento la siguiente propuesta para el artículo 45:

Artículo 45. Requisito de procedibilidad para ejercer la acción electoral. Cuando se pretenda la nulidad de un acto de elección popular ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, con fundamento en causales de nulidad por irregularidades en el proceso de votación y/o o bien en el escrutinio, es requisito de procedibilidad de la demanda ~~haber sido sometida~~ haberlas sometido por cualquier persona a examen de la autoridad a la que corresponda hacer tal declaración, antes de la declaratoria de la elección.

La formulación debe hacerse mediante escrito razonado con exposición de los motivos de inconformidad(a), ante la autoridad escrutadora correspondiente durante el transcurso de los escrutinios y deberá ser decidido antes de que se declare la elección. (b)

Las autoridades escrutadoras deberán tramitar y resolver estas solicitudes en audiencia pública de escrutinios (c), con presencia de delegados de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. De toda la audiencia se dejará constancia mediante grabación en audio y video.

Parágrafo. En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad del escrutinio, las autoridades escrutadoras producirán copia adicional de los formularios o actas de escrutinio, que serán fijados de inmediato y por 15 días en las Registradurías respectivas, en sitio visible al público. (d)

MOTIVACIÓN

La necesidad que se advierte frente al requisito de procedibilidad previsto en el artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2009 que modificó el artículo 237 de la Constitución Política no es tanto su repetición textual sino su reglamentación que permita que el proceso contencioso electoral por causales objetivas (escrutinios y votaciones) sea expedito desde su inicio, en pro de una definición pronta en sede administrativa de quiénes deben manejar los destinos del país, declaración que se ajustará a la voluntad popular y a la verdad electoral en beneficio de la democracia que no resulta suficiente, como hoy, después de una sentencia tiempo después.

(a) Se propone que se exija que la formulación de los hechos se haga mediante escrito razonado, para dotar al procedimiento de la seriedad requerida, y para facilitar el estudio de cada uno de los casos por parte de las autoridades escrutadoras.

(b) Se recalca la importancia de establecer la necesidad de una decisión sobre las irregularidades formuladas ante las autoridades escrutadoras que deba adoptarse antes de que se declare la elección, para que la actuación administrativa quede debidamente concluida de fondo antes de un eventual control por parte de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Lo contrario, exigir un simple escrito para no resolverlo se tornaría en mera formalidad inane.

(c) De conformidad con el principio de publicidad de los escrutinios, es necesario e importante que el trámite y resolución de las solicitudes se surta y adopte en audiencia pública, la cual para mayor transparencia debe contar con la presencia del Ministerio Público y deberá ser grabada en dispositivos de audio y video.

No sobra agregar que hoy según el Código Electoral todas las reclamaciones se presentan por escrito y los recursos se resuelven en audiencia pública.

(d) Finalmente, para fortalecer el control ciudadano, se estima necesario el diligenciamiento obligatorio de copia adicional de las actas de escrutinio, con la finalidad de que sea fijada en un lugar público de la sede de las respectivas Registradurías, y de esta manera contribuir a la prevención de posteriores modificaciones injustificadas de los resultados electorales y facilitar las reclamaciones que fueren pertinentes.

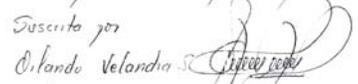
Atentamente,

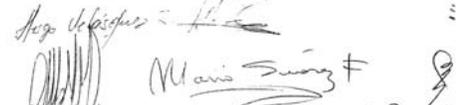
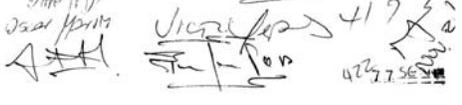
JUAN CARLOS SOLAZAR URIBE
 H. Representante a la Cámara

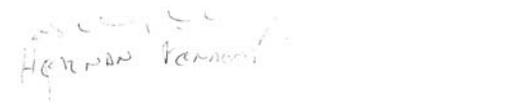

 Cámara de Representantes
 Udo Guillermo Rivera m.1

Proposición
 Adicionar el artículo 45 del proyecto de Ley estatutaria No. 92 de 2010 con el siguiente párrafo

Párrafo ~~Primer~~: Antes de suspender el proceso de escrutinio del primer día, se debe entregar copia de las actas de votación pertinentes a los delegados de cada partido

Suscrito por

 Orlando Velandía


 María Suárez

 Víctor
 427.756

Proposición an. 46
 SUPRIMIR EL ARTICULO 45 DEL PROYECTO DE LEY 92 DE 2010

 Hernán Paredes

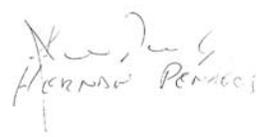
Proposición número...

Así mismo elimínese en el artículo 46 el párrafo. PARA TODOS LOS EFECTOS NO PODRÁN EXISTIR INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES DE LOS CANDIDATOS SUPERIORES A LOS CONGRESISTAS.


 Carlos A. Gómez

 Oscar H. Pardo

Proposición an. 46
 MODIFICAR EL ARTICULO 46 DEL PROYECTO DE LEY 92 DE 2010 EN EL SENTIDO DE SUPRIMIR EL PARÁGRAFO ÚNICO DE DICHO ARTICULO


 Hernán Paredes

Proposición de 2010

(noviembre 3)

Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara

por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Modifíquese el numeral 3 del artículo 53, el cual quedará así:

3. Las cédulas de los ciudadanos que no figuren en el censo electoral por no reunir los requisitos citados y pidan ser inscritos en él antes de la nueva votación, con una antelación no inferior a 180 días calendario. (Ojo art.55)

Noel Ricardo Valencia Giraldo,
Honorable Representante.

Constancia de 2010

(noviembre 3)

Proposición número

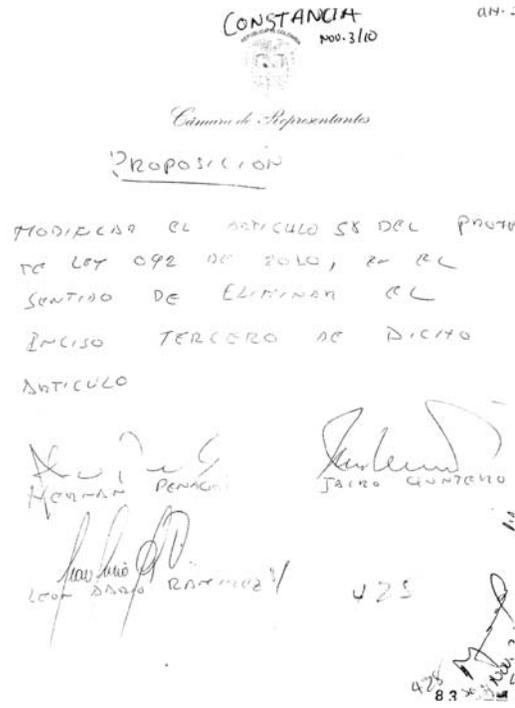
Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara

por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Adiciónese el parágrafo del artículo 54, el cual quedará así:

Parágrafo. En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana. La inobservancia a lo aquí previsto será causal de mala conducta y será sancionada de acuerdo al Código Disciplinario Único.

Noel Ricardo Valencia Giraldo,
Honorable Representante.



Constancia de 2010

(noviembre 3)

Proposición

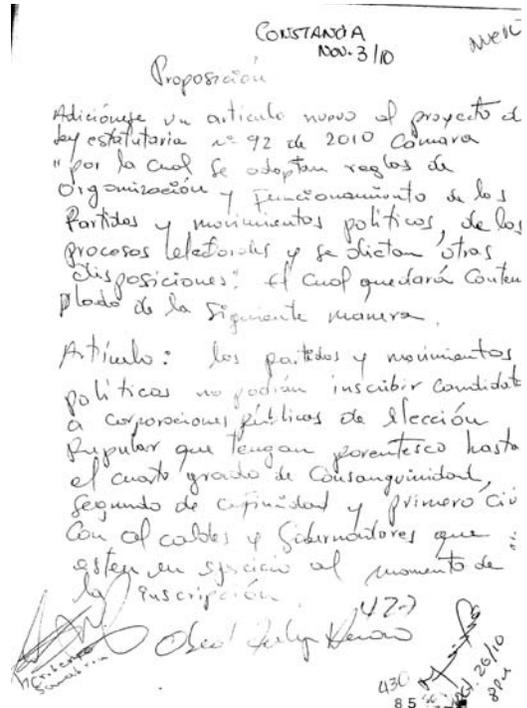
Incorpórese un inciso nuevo artículo 58 "Transporte", del Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, así:*

Inciso nuevo:

Las empresas de transporte público de pasajeros que adquieran o renueven las licencias respectivas de operación para prestar el servicio de transporte público, quedarán en la obligación de prestar dicho servicio gratuitamente el día del debate electoral quedando facultado el Gobierno Nacional para modificar por ese día las rutas de transporte, según se requiera para garantizar la movilización de todos los ciudadanos. ~~Mientras todas las actuales licencias son renovadas el Estado asume el costo y garantiza la eficaz prestación del servicio de transporte para los electores en el día del debate electoral.~~

A handwritten signature in black ink.

LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ
Representante a la Cámara



Constancia de 2010

(noviembre 3)

Adicionar un nuevo artículo.

El numeral 2 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992 (Derechos de los Parlamentarios) quedará así:

2. Formar parte de una Comisión Permanente excepto el Representante elegido por los colombianos residentes en el exterior, quien por derecho propio deberá formar parte de la Comisión Segunda Constitucional.

Presentada por

H. Representante

Constancia de 2010

(noviembre 3)

Artículo Nuevo

Los tarjetones de circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales se presentarán en forma separada a los electores.

En todos los casos los tarjetones deberán contener las fotos a color de los candidatos.

Presentado por los Honorables Representantes:

Constancia de 2010

(noviembre 3)

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos políticos y movi-

mientos políticos, de los procesos electorales, y se dictan otras disposiciones:

Artículo Nuevo. El Consejo Nacional Electoral, reglamentará la publicidad política a través de las distintas expresiones culturales callejeras como el teatro, los mimos, los zancos, los cuenteros, los músicos, las danzas y las comparsas.

Presentada por,

CAMILO ANDRÉS ABRIL JAIMES
Representante a la Cámara

Constancia de 2010

(noviembre 3) nuevo

Proposición

El Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, tendrá un artículo nuevo de la siguiente manera:

Artículo nuevo. Para la circunscripción territorial de Cámara, cada tarjetón deberá corresponder a una sola circunscripción electoral.

Constancia de 2010

(noviembre 3) nuevo

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos políticos y movimientos políticos, de los procesos electorales, y se dictan otras disposiciones:

Artículo Nuevo. Una actividad política se podrá adelantar en los recintos públicos de propiedad del Estado, incluidos auditorios y coliseos de los colegios públicos y universidades públicas. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones específicas para la misma.

Presentada por

CAMILO ANDRÉS ABRIL JAIMES
Representante a la Cámara

Constancia de 2010

(noviembre 3) nuevo

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*. El cual quedará contemplado de la siguiente manera:

Artículo : Los Partidos y Movimientos Políticos no podrán inscribir candidatos al Congreso de la República que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los Alcaldes y Gobernadores que estén en ejercicio al momento de la inscripción.

Atentamente,



Oscar Fernando Bravo R.
Representante a la Cámara por Nariño

* * *

Constancia de 2010

(noviembre 3) nuevo

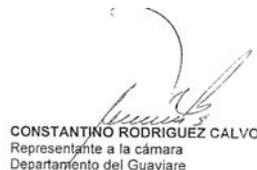
Proposición

MODIFÍQUESE LA LEY 617 DE 2000 EN SU ARTÍCULO 43 NUMERAL 3. DE LAS INHABILIDADES

El numeral 3 del artículo 43 de la Ley 617 de 2000 quedara así:

No podrá ser inscrito como candidato ni elegido concejal municipal o distrital:

3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o distrital o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio o distrito. **Se exceptúan los contratos de prestación de servicios inferiores a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.** Así mismo, quien dentro del año anterior haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el régimen subsidiado en el respectivo municipio o distrito.



Constantino Rodríguez Calvo
Representante a la cámara
Departamento del Guaviare

Constancia de 2010

(noviembre 3) nuevo

Proposición

Incorpórese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria número 92 de 2010 Cámara, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*, así:

Artículo nuevo:

Prohíbese la contratación de personas conocidas como auxiliares electorales, pregoneros, informadores, guías y demás denominaciones, el día del debate electoral. Sólo se permitirá la colocación de hasta dos (2) casetas por puesto de votación con la presencia de sólo dos personas en cada una encargadas de dar la información requerida.



Luis Enrique Dussan López
Representante a la Cámara

* * *

CONSTANCIA:

(noviembre 3 de 2010)

PROPOSICIÓN

ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 092 DE 2010 CÁMARA

Los partidos o movimientos políticos, listas o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, podrán realizar concentraciones políticas en escenarios deportivos, previas a los ocho (8) días anteriores a las elecciones.

Constantino Rodríguez Calvo,

Representante a la Cámara,

Departamento del Guaviare.

* * *

SbSG.2.1-0895-10

Bogotá, D. C., noviembre 5 de 2010

Doctor

RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ

Jefe Sección de Relatoría (E)

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Ref.: Envío copia constancias Sesión Plenaria noviembre 3 de 2010.

Respetado doctor Ávila:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a usted, copia de las **constancias**, radicadas en la sesión Plenaria de la Corporación, el día miércoles 3 de noviembre de 2010, así:

* Al **Proyecto de ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara**, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan disposiciones, suscritas por:

1. El doctor Rafael Antonio Madrid Hodeg, Representante a la Cámara. 1 folio.
2. El doctor Hernando Hernández Tapasco, Representante a la Cámara. 1 folio.
3. El doctor Juan Diego Gómez Jiménez, Representante a la Cámara. 1 folio.
4. El doctor Miguel Amín Escaf, Representante a la Cámara. 1 folio.
5. El doctor Ángel Custodio Cabrera Báez, Representante a la Cámara. 1 folio.
6. El doctor Hernando Hernández Tapasco, Representante a la Cámara. 1 folio.
7. El doctor Rafael Romero Piñeros, Representante a la Cámara. 1 folio.
8. El doctor Pedrito Tomás Pereira Caballero, Representante a la Cámara. 1 folio.
9. Los doctores Humphrey Roa Sarmiento, Silvio Vásquez Villanueva, Héctor Javier Vergara Sierra, Carlos Eduardo León Celis, Eduardo A. Diazgranados Abadía, Luis Enrique Dussán López y Carlos Augusto Rojas Ortiz, Representantes a la Cámara. 1 folio.
10. El doctor Luis Eduardo Diazgranados Torres, Representante a la Cámara. 1 folio.
11. El doctor Jaime Cervantes Varelo, Representante a la Cámara. 1 folio.
12. El doctor Roberto Ortiz Uruña, Representante a la Cámara. 1 folio.
13. El doctor Issa Eljadue Gutiérrez, Representante a la Cámara. 1 folio.
14. El doctor Carlos Abraham Jiménez López, Representante a la Cámara. 1 folio.
15. El doctor Issa Eljadue Gutiérrez, Representante a la Cámara. 1 folio.

* Constancia sobre la Negociación del TLC que adelanta el Gobierno Nacional con Corea del Sur, **con el fin de ser tramitada por su Despacho**, suscrita por:

1. Los doctores Iván Darío Agudelo Zapata, Víctor Hugo Moreno Bandeira, Jhon Jairo Roldán Avendaño, Óscar de Jesús Marín Marín, Víctor Raúl Yepes Flórez, Victoria Eugenia Vargas Vives,

Orlando Velandia Sepúlveda, Pablo Enrique Salamanca Cortés, Rafael Romero Piñeros, José Joaquín Camelo Ramos, Adriana Franco Castaño, Álvaro Pacheco Álvarez, Carlos Julio Bonilla Soto, Pedro Mary Muvdi Aranguena, Carlos Alberto Escobar Córdoba, Fabio Raúl Amín Saleme, Rafael Antonio Madrid Hodeg y otras firmas, Representantes a la Cámara. 5 folios.

Cordialmente,

La Subsecretaria General,

Flor Marina Daza Ramírez.

Anexo lo enunciado.

CONSTANCIA:

(noviembre 3 de 2010)

Doctor

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

Presidente

Cámara de Representantes

Asunto: Declaratoria de Impedimento

Reí. Proyecto de ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara

En virtud de los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, respecto al conflicto de intereses presento a consideración de la honorable Cámara de Representantes la siguiente solicitud: Admitase la declaratoria de impedimento y en consecuencia se me inhabilite para participar y votar en el debate concerniente al **Proyecto de ley Estatutaria número 092 de 2010**, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, específicamente en lo concerniente al Título IV -Disposiciones varias-, artículos 45 y 46, debido a que en la actualidad curso en mi contra una demanda de nulidad electoral instaurada ante el Consejo de Estado, cuya pretensión es dejar sin efectos el acto administrativo pronunciado por el Consejo Nacional Electoral.

Atentamente,

Rafael Madrid Hodeg,

Representante a la Cámara departamento de Córdoba.

* * *

CONSTANCIA:

(noviembre 3 de 2010)

IMPEDIMENTO:

Solicito a la honorable Mesa Directiva de la Plenaria de la Cámara de Representantes me acepte el impedimento de conformidad con lo estipulado por el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 para no participar en el debate del Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara por cursar en la Sección V del Consejo de Estado una demanda de Acción Electoral en mi contra.

Hernando Hernández Tapasco,

Representante Indígena a la Cámara de Representantes.

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2010.

Bogotá, Oct 27 de 2010.

45 y 46

Dr. Carlos Alberto Zubaga Díaz
Pte
Cámara de Representantes. Constancia
Nov. 3/10

Me permito poner a consideración de la plenaria de la Honorable Cámara el impedimento que manifiesto para votar el proyecto de ley estatutaria 092/2010 Cámara, por encontrarme actualmente inmerso en un proceso ante el Consejo de Estado.

cordialmente.
Juan Diego Gómez Jiménez
Representante.


Cámara de Representantes
IMPEDIMENTO Constancia
Impedi Nov. 3/10

Conforme a la artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 092/2010 al 45 y 46 ya que se adelanta un proceso de Procedimiento de Investigación en el Consejo de Estado.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA, Angela Cohen

Bogotá, D.C. Nov. 2/10.


Cámara de Representantes

~~Proposición~~ **IMPEDIMENTO** Constancia Nov 3/10

Para Manifiesto que me declaro impedido para discutir y votar el proyecto Ley 092 por la cual se adoptan Reglas de regencia de los artículos 157

por que me encuentro demandado ante el Consejo de Estado

Hernando Hernández Tapasco
c.c. 15.919.50

[Signature]


Cámara de Representantes
IMPEDIMENTO Constancia
Nov. 3/10

Conforme a la artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 092 de 2010 Cámara en sus artículos 45 y 46, ya que existe proceso electoral en nuestra contra en el T. I. C. de Estado.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA, [Signature]

Bogotá, D.C. [Signature]
notificado
Nov. 2/10

25-10-10

Dr. Carlos Zubaga 45 y 46
P. Camarero Constancia
Nov. 3/10

me declaro impedido de participar en la discusión del proyecto de Ley Estatutario 092 2010 Cámara.
pues tengo en curso proceso en Consejo de Estado.

1
RAFAEL RONCOP

Impedimento 45 y 46
 Constancia
 Nov. 31/10
 Para declarar impedido
 para votar el Proyecto
 de Ley No. 092/10,
 por tener Proximidad de
 Habilidad electoral en el
 Consejo de Estado, como
 Demandante y Demandado

Agustín Z. Pizarro
 731 243.767

Impedimento 45 y 46
 Constancia
 Nov. 31/10
 Para declarar impedido
 para votar el Proyecto
 de Ley No. 092/10,
 por tener Proximidad de
 Habilidad electoral en el
 Consejo de Estado, como
 Demandante y Demandado

Agustín Z. Pizarro
 731 243.767

Impedimento ar. 45 y 46
 Constancia
 Nov. 31/10
 De conformidad con los Art. 286,
 291 de la ley 5 de 1992 me permito
 solicitar a la plenaria de la Honorable Cámara
 de Representantes se me declare impedido
 para participar en la discusión y votación
 del proyecto de ley estatutaria No. 092
 de 2010 llamada "Por la cual se adoptan
 reglas de organización y funcionamiento de
 los partidos y movimientos políticos de
 los procesos electorales y se dictan otras
 disposiciones" por estar en nuestra propia
 demanda de declaración de impedi-
 mento ante el Consejo de Estado.
 Luis Enrique Durán L.
 Carlos Eduardo Jarama
 Juan Carlos
 Representante a la Cámara
 Representante a la Cámara
 Representante a la Cámara

Constancia
 Cámara de Representantes Nov. 31/10
 IMPEDIMENTO
 Conforme a la artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito
 declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes
 para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número
 092 de 2010 ar. 45 y
 46

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría
 General de la Cámara de Representantes.

FIRMA, Luis E. Diez Granado
 Bogotá, D.C. 26 oct. 2010.

Constancia
 Cámara de Representantes Nov. 31/10
 IMPEDIMENTO
 Conforme a la artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito
 declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes
 para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número
 092 de 2010 ar. 45 y 46

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría
 General de la Cámara de Representantes.

FIRMA, Jaime Cervantes Jarama
 Bogotá, D.C. 26 oct. 2010.

46, 47, 48, 49, 50
 51

Constancia
 Nov. 31/10

REF: ADICION DEL IMPEDIMENTO PARA DISCUTIR Y VOTAR EL
 Proyecto de Ley No. 092 de 2010 "Por la cual se adoptan reglas de
 organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos,
 de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones", respecto de los
 artículos 45 a 51 del texto propuesto.

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política y los
 artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), me permito
 adicionar el impedimento radicado en la Secretaría de la Cámara de Representantes el
 día 26 de octubre de 2010, relacionado con el Proyecto de Ley No. 092 de 2010 "Por la
 cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos
 políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones", respecto de los
 artículos 45 a 51 del texto propuesto.

Lo anterior en razón a que el día de hoy fui notifiedo de una acción electoral
 instaurada en mi contra, ante el H. Consejo de Estado.

Independientemente de que la Plenaria apruebe o niegue este impedimento, dejo
 constancia que me ausentaré del recinto mientras se discute y vota el mismo. Así
 mismo, mientras se discute y vota el proyecto de la referencia.

Sin otro particular,

Atentamente,

José Enrique Gutiérrez
 Representante a la Cámara
 Departamento del Magdalena

*Nº 6400
Nov. 2/010*

Bogotá D.C., Octubre 27 de 2010

Señores:
MESA DIRECTIVA
Honorable Cámara de Representantes

*Constancia
Nov. 3/010*

IMPEDIMENTO

Teniendo en cuenta que en la actualidad curso en mi contra una demanda de nulidad electoral ante el Consejo de Estado, me declaro impedido para discutir y votar los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 31 y 44 del proyecto de Ley Estatutaria No. 092 de 2010 Cámara "por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Dejo constancia de que me ausenté del recinto mientras se discuten y votan dichos artículos.

*Roberto Ortiz Uruena
11/27/10
act. 27/010*

*Nº 6400
Nov. 2/010*

Cámara de Representantes

Bogotá, Octubre 26 de 2010

Señores
Mesa directiva
Cámara de Representantes

*Constancia
Nov. 3/010*

ME DECLARO IMPEDIDO PARA VOTAR EL PROYECTO DE LEY #92 DEL 2010 (ARTICULO 30) YA QUE MI CAMPAÑA AL CONGRESO FUE FINANCIADA POR NEGOCIOS DE JUEGO DE AZAR; Y EN SU ARTICULO 40 DEDICADO A QUE EL DIA DE LAS ELECCIONES RECIBI DONACIONES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Atentamente,

Carlos Asparán Martínez López
CARLOS ASPARÁN MARTÍNEZ LOPEZ
C.No. 4537 de Tiguao-Vale
Representante a la Cámara
Departamento del Valle

Cámara de Representantes

Bogotá, D.C., 26 octubre de 2010

Doctor
CARLOS ALBERTO ZULUAGA
Presidente
H. Cámara de Representantes
Ciudad

*Aprobado
Nov. 2/010
Constancia
Nov. 3/010*

REF: MANIFESTACION DE IMPEDIMENTO PARA DISCUTIR Y VOTAR EL Proyecto de Ley No. 092 de 2010 "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), me permito hacer en conocimiento mi impedimento para discutir y Proyecto de Ley No. 092 de 2010 "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior en razón a que actualmente tengo un hermano que funge como Alcalde del Municipio de PLIÑO DEL CARMEN en el Departamento del Magdalena, lo cual podría configurar la causal de pérdida de investidura establecida en el numeral 1º del Artículo 183 de la Constitución Política, en la medida en que algunas disposiciones contenidas en el proyecto mencionado, especialmente las de los artículos 31, 33 y 43, son susceptibles de aplicarse a los alcaldes actualmente en ejercicio.

Independientemente de que la Plenaria apruebe o niegue este impedimento, dejo constancia que me ausenté del recinto mientras se discute y vota el mismo. Así mismo, mientras se discute y vota el proyecto de la referencia.

Sin otro particular,

Atentamente,

Juan Esteban Gil
JUAN ESTEBAN GIL
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

*453
Procto
Oct. 26/10*

CONSTANCIA:

Con motivo de la negociación del TLC que adelanta el Gobierno Nacional con Corea del Sur es importante hacer algunas reflexiones, la industria nacional se encuentra gravemente amenazada especialmente los electrodomésticos, los automóviles, petroquímica y sus derivados, textiles, entre otros. A cambio se espera poder exportar nuestros productos agrícolas, leche, cárnicos, flores, café, minerales, otros.

La realidad podría ser otra, la industria colombiana tiene una importante participación dentro del PIB total del país. Los industriales nacionales realizan anualmente grandes inversiones en su plataforma productiva, en su capital humano, promoviendo la innovación, productividad y competitividad, creando empleos decentes, jalonando el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a toda la cadena productiva del país. Dicho Tratado de Libre Comercio con la República de Corea del Sur, pudiera constituir una seria amenaza de destrucción de empleos en Colombia.

Corea del Sur ya suscribió tratados de Libre Comercio con los Estados Unidos, Europa y actualmente se encuentra en negociaciones con Australia y Nueva Zelanda quienes son unos de los más grandes productores de leche y Cárnicos del mundo; siendo altamente competitivos. La agricultura Coreana tiene una tradición milenaria y dicho Gobierno debe proteger los intereses de sus agricultores.

Algunos países tropicales ricos en flores, café y productos agrícolas se encuentran a pocos días en barco de Corea (Vietnam, Tailandia, Indonesia, Laos, China, otros) y cuya mano de obra local es menos costosa que la Colombiana. La pregunta que debemos hacernos es que tanto podrá exportar Colombia competitivamente a Corea del Sur y si debemos sacrificar nuestra Industria Nacional y el desarrollo del país, exponiéndonos cada vez más al síndrome de la Fiebre Holandesa.

En Corea del Sur, a partir de las definiciones del modelo económico adoptado en la década de los noventa para enfrentar la crisis financiera, los grandes conglomerados industriales han recibido subvenciones a las exportaciones y cuantiosos recursos para investigación y desarrollo, medidas que han sido objeto de críticas no sólo en el plano interno por parte de las pequeñas y medianas empresas que no reciben un trato igualitario en las políticas públicas, sino también en el plano internacional donde han generado controversias en el escenario de la OMC, por la adopción de medidas como los "aranceles flexibles", que son más altos que los establecidos en el arancel de aduana, e incluyen derechos de reajuste, de salvaguardia, de salvaguardia especial y estacionales. A nivel mun-

dial los grandes conglomerados coreanos son altamente cuestionados por sus prácticas comerciales, transparencia y evasión de impuestos.

Por su parte, los industriales colombianos generan miles de empleos, garantizando el derecho de asociación y negociación, contribuyendo a la seguridad social y aportes parafiscales, aportando de manera decisiva a los indicadores sociales, económicos del país y de seguridad nacional.

La industria colombiana hace grandes esfuerzos para exportar, pero infortunadamente, la crisis económica, la situación política de la región y las condiciones estructurales del mercado colombiano, le han impedido desarrollar las economías de escala necesarias para convertirse en un actor capaz de enfrentar la competencia asiática, y es fundamental lograr un tratamiento excepcional en la negociación con Corea que reconozca estas realidades. Por lo tanto, la preservación de las empresas nacionales y el aseguramiento de las posibilidades de conservación y expansión de los empleos, está inseparablemente determinada por el logro de acuerdos con Corea, que se traduzcan por una parte, en la exclusión de la desgravación de los sectores más sensibles para la economía e industria nacional.

Estoy seguro que ustedes comparten la preocupación por el aumento de desempleo y los altos índices de criminalidad en el país.

Agradezco su atención y colaboración frente a particular para que juntos defendamos el sector privado nacional y los intereses de miles de Colombianos.
Atentamente,
IVAN DARIO AGUDELO ZAPATA
VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA
JHON JASRO ROLDAN AVENDANO
OSCAR MARIN SALAZAR
VICTOR RAUL PEÑAS FLOREZ
VICTORIA EUGENIA VARGAS VIVAS
ORLANDO VELNADIA SEPULVEDA
PABLO ENRIQUE SALAMANCA Cortes
SIMON GAVIRIA MUÑOZ
RAFAEL ROMERO PIÑEROS

JOSE JOAQUIN CAMELO BIANOS
ADRIANA FRANCO CASTAÑO
ALVARO PACHECO ALVAREZ
CARLOS JULIO BRILLILLA SOTO
CRISANTO PISO MASABUEL
PEDRO RAUL HUVDI ARANGUREN
CARLOS ALBERTO ESCOBAR
FABIO RAUL AMIN SALEME
RAFAEL ANTONIO MADRID
JIMMY JAVIER SIERRA PALACIO
MONICA DEL CARMEN ANAYA
HUGO ORLANDO VELASQUEZ
HUGO ORLANDO VELASQUEZ
JAVIER TATO ALVAREZ
ALEJANDRO CARLOS CHACON
GUILLERMO RIVERA FLOREZ

YOLANDA DUQUE NARANJO
DIEGO PATRÑO AMARILES
JACK HOUSNI JALLER
JOSE ELEECEN GÓMEZ
MARIO SUAREZ FLÓREZ
MIGUEL ARENAS PRADA
RUBEN DARIO RODRIGUEZ
NANCY DENISSE CASTILLO
ROBERTO ORTIZ URUEÑA
PEDRO PABLO PEREZ PUERTA
DIAN DARIO SANDOVAL PERILLA
LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ
CONSUELO GONZALEZ DE PERDOMO

PROPOSICIONES:
SUBSECRETARÍA GENERAL
NOTA INTERNA

No. SbSG.2.1.0882-10
FECHA: Bogotá D. C., Noviembre 05 de 2010
PARA : Dr. RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ - Jefe de Relatoría (E)
DE : Dra. FLOR MARINA DAZA RAMIREZ - Subsecretaria General
URGENTE PARA SU INFORMACIÓN
FAVOR DAR CONCEPTO
INFORMAR POR ESCRITO
ENCARGARSE DEL ASUNTO
ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
FAVOR TRAMITAR
ARCHIVAR
ENTERARSE Y DEVOLVER
DILIGENCIAR Y DEVOLVER
OBSERVACIONES: Me permito remitir a su despacho copia de la Proposición No.: 046, la cual fue leída y posteriormente aprobada por la Plenaria de la Corporación, en sesión realizada el día miércoles 03 de noviembre de 2010.
FIRMA: FLOR MARINA DAZA RAMIREZ
Subsecretaria General
RECIBIDO POR:
FECHA:
HORA:

CANARIA DE REPRESENTANTES
Subsecretaría General
APROBADA
03 NOV 2010
N° 046
PROPOSICIÓN
Conferir al Señor EDGAR ENRIQUE RENTERIA, Beisbolista Colombiano, la Orden del Congreso de Colombia en el grado que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes disponga. Esta distinción es el reconocimiento al excelente compromiso y desempeño en la Serie Mundial de Beisbol de los Estados Unidos por dejar en alto el nombre de nuestro país y por constituirse en ejemplo para nuestras generaciones.
El Señor Renteria Beisbolista colombiano nacido en Barranquilla el 7 de agosto de 1975, en la actualidad es Shortstop y bateador derecho del equipo San Francisco Giants de las Grandes Ligas de beisbol, los cuales ha obtenido grandes menciones tales como:
• Campeón de la Serie Mundial 1997 con los Florida Marlins
• 2 veces guante de Oro como paracorto (2002, 2003)
• 2 veces bate de plata
• 5 veces juego de las estrellas
• 5 veces elegido al All-Star Game (1998, 2000, 2003, 2004, 2006)
• Campeón de la Serie Mundial 2010 con los San Francisco Giants
Jugador Más Valioso (Most Valuable Player) de la Serie Mundial 2010



IMPEDIMENTOS:

SbSG2.1-0897-10

Bogotá, D. C., noviembre 5 de 2010

Doctor

RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ

Jefe de Relatoría (E)

Cámara de Representantes

Ciudad.

Reí.: Envió copia impedimentos negados Sesión Plenaria noviembre 3 de 2010.

Respetado doctor Ávila:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a usted, copia de los **impedimentos negados**, en la sesión Plenaria de la Corporación, el día miércoles 3 de noviembre de 2010, al **Proyecto de ley Estatutaria número 092 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan disposiciones**, así:

* **Al artículo 58**, suscritos por:

1. El doctor Pedrito Tomás Pereira Caballero, Representante a la Cámara. 1 folio.

2. Los doctores Libardo Antonio Taborda Castro, Jairo Ortega Samboni y Orlando Alfonso Clavijo Clavijo, Representantes a la Cámara. 1 folio.

* **Al artículo 29**, suscritos por:

1. El doctor Issa Eljadue Gutiérrez, Representante a la Cámara. 1 folio.

2 Los doctores Libardo Enrique García Guerrero y Mónica del Carmen Anaya Anaya, Representantes a la Cámara. 1 folio.

Cordialmente,

La Subsecretaria General,

Flor Marina Daza Ramírez.

Anexo lo enunciado.

IMPEDIMENTO

Manifiesto a la Plenaria de la Cámara de Representantes, mi impedimento, para participar en la discusión y votación del artículo cincuenta y ocho del proyecto de ley No. 092/10 Cámara "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones." Puesto que el artículo en comento, trata asuntos relacionados con el transporte urbano, el cual coincide con las actividades particulares desarrolladas por mis parientes en primer y segundo grado de consanguinidad, de conformidad con lo que manifiesté al suscribir el libro de intereses, que reposa en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

De los Honorables Representantes,

Atentamente,

Pedrito Tomás Pereira Caballero
PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO
 H.R. Departamento de Bolívar.

Br Cesar Pizarro
electoral
con el
cometo de
el todo.



Conforme a la artículo 285 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número

092 de 2010 en lo correspondiente al artículo
58, por tener participación accionaria en
Empresas de Transporte de pasajeros

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA *Libardo Antonio Taborda Castro* Negado
 Bogotá, D.C.
Jairo Ortega Samboni Negado
Orlando Clavijo Negado


Cámara de Representantes

Bogotá, D.C., 26 octubre de 2010

Doctor
CARLOS ALBERTO ZULUAGA
Presidente
H. Cámara de Representantes
Ciudad

REF: MANIFESTACION DE IMPEDIMENTO PARA DISCUTIR Y VOTAR EL Proyecto de Ley No. 092 de 2010 "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), me permito poner en conocimiento mi impedimento para discutir y **Proyecto de Ley No. 092 de 2010 "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones"**.

Lo anterior en razón a que actualmente tengo un hermano que funge como Alcalde del Municipio de **PLIÑO DEL CARMEN** en el Departamento del Magdalena, lo cual podría configurar la causal de pérdida de investidura establecida en el numeral 11 del Artículo 183 de la Constitución Política, en la medida en que algunas disposiciones contenidas en el proyecto mencionado, especialmente las de los artículos **2, 29, 45** y 45 son susceptibles de aplicarse a los alcaldes actualmente en ejercicio.

Independientemente de que la Plenaria apruebe o niegue este impedimento, dejo constancia que me ausentaré del recinto mientras se discute y vota el mismo. Así mismo, mientras se discuta y vota el proyecto de la referencia.

Sin otro particular.

Atentamente,

Isa Elvira Gutiérrez
ISA ELVIRA GUTIÉRREZ
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

167 Rec. 26/10

M. 614/10
NOV. 3/10

Bogotá D.C. 26 de octubre de 2010.

Magdalena
Necando
Nov. 3/10
4544
Impedimento
Necando
Nov. 3/10

Dr.
CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ
Presidente
Cámara de Representantes

Asunto: Declaratoria de Impedimento
Ref. Proyecto de Ley Estatutaria No. 092 de 2010 Cámara

En virtud de los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 286 de la ley 5 de 1992, respecto al conflicto de intereses presento a consideración de la Honorable Cámara de Representantes la siguiente solicitud: Admitirse la declaratoria de impedimento y en consecuencia se me inhabilita para participar, y votar en el debate concerniente al Proyecto de Ley Estatutaria No 092 de 2010, "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones", específicamente en lo concerniente al Título IV -Disposiciones Varias-, artículos 2, 29, 45 y 45, debido a que en la actualidad curso en mí contra una demanda de nulidad electoral instaurada ante el Consejo de Estado, cuya pretensión es de que se declare ineficaz el acto administrativo pronunciado por el Consejo Nacional Electoral.

Atentamente,

Monica Awaya Anaya
Monica Awaya Anaya
827391801
Ivan Dario Aguadele
71692184
Libardo García Guerrero
19602408
Magdalena
26/10/10
472

Rafael
Rafael
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

Se levanta la sesión siendo las 10.15 p. m.

El Presidente,

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

El Primer Vicepresidente,

ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO

El Segundo Vicepresidente,

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO

El Secretario General,

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

La Subsecretaria General,

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ.